

TOMO 22

Juzgado Central de Instrucción número 6 MADRID

Número 8° 20

Año 2004

Grat. n° 132/04

SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

POR

.....
.....
.....
.....

DENUNCIANTES

.....
.....
.....

INICIADAS EN

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/04

**DOÑA/DON CARMEN CIMA SAINZ, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL
DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL:**



DOY FE: Que en este Juzgado se sigue SUMARIO, por delito TERRORISMO, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL
JUZGADO CENTRAL N° 6.**

En Madrid, a dos de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 22 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y la formación de nuevo tomo, expido la presente que firma en Madrid a dos de abril de dos mil cuatro.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001265
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000092 /2004

Procurador/a:

Abogado:

Representado: FOUAD EL MORABIT AMGHAR

Por así estar acordado por resolución recaída en el día de la fecha en las actuaciones que se reflejan en el encabezamiento, remito a V.I. las Diligencias Previas 92/2004 abiertas en este Juzgado Central en funciones de guardia en virtud de oficio de T.E.P.O.L , instando la practica de diligencias dimanantes de las investigaciones que se están practicando en relación con relación con el atentado del 11-M , por las que obra abierto el sumario 20/2004 de su Juzgado para su acumulación a dicha causa, al haberse practicado ESTAS en su totalidad.

Rogando acuse recibo a cuyo fin se remite el presente por duplicado.

En MADRID, a 30 de Marzo del 2004

LA MAGISTRADA JUEZ

ILMO SR. MAGISTRADO -JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-

5921

Juzgado Central de Instrucción número 3

MADRID

Número 92

Año 2004

R. Gral. n.º 135/04



DILIGENCIAS PREVIAS

PROCURADORES

CONTRA

FOUAD EL MORABIT AMGHAR

POR

TERRO RISMO

INICIADAS EN

5923

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION	Fecha.....: 31/03/2004
JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 3	Hora.....: 10:08
MADRID(MADRID)	Usuario Pet: bgarrido
PENAL	Usuario Reg: bgarrido
Num.Registro General: 0001116/2004	Página.....: 1
Destino.....: JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 3	

Núm.Registro General: 0001116/2004	Fe.Presentación: 31/03/2004
Núm. Identificación : 28079 27 2 2004/0001315	Fecha Registro.: 31/03/2004
Delito : 2209 TERRORISMO	
Clase Reparto : GUA 10.-GUARDIA (A.D.)	
Destino : JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 3	
Localidad/Fecha : -	
Datos Hecho : - 2209 TERRORISMO	
Origen denuncia : TEP TEPOL	
Núm. denuncia :	
Especificaciones :	Preso:



INTERVINIENTES

<u>Datos de Interviniente</u>	<u>Identificador</u>	<u>Implicación</u>
001 EL MORABIT AMGHAR , FOUAD	I 0000000000183	DENUNCIADO
	8	

5924 R.Gua 422
R-G-135/04
D.P. 92/04



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adscrita Audiencia Nacional
31 MAR 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 1866-E

AUDIENCIA NACIONAL
Juzg. Central Instrucción N.º 3
31 MAR. 2004
ENTRADA
Hora:

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-



COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 31/03/2004	Hora: 00,30	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA Y J.C.I. Nº SEIS AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): DOS

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior, (C.N.P), da cuenta de la detención de Fouad EL MORABIT AMGHAR, solicitando RATIFICACION DE INCOMUNICACION para el detenido.



RSE
xl 1411



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.
Diligencias Policiales 8470 de 17 de marzo de 2.004
FECHA: 30 de marzo de 2.004
ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO
INCOMUNICACIÓN.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES
EN FUNCIONES DE GUARDIA (AUDIENCIA NACIONAL)



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Comisaría General de Información para la identificación, localización y detención de los autores de los asesinatos y estragos terroristas ocurridos en Madrid el pasado día 11 de marzo de 2004, así como el total esclarecimiento de estos hechos, se ha procedido a las 21:20 horas del día de la fecha, por funcionarios adscritos a la Brigada Provincial de Información de Madrid, a la detención del siguiente individuo por su posible participación y conocimiento de los mismos, tratándose de:

- - - Fouad EL MORABIT AMGHAR, titular del N.I.E. X-02954047-L, nacido el 03/09/1975 en Nador (Marruecos), hijo de Hamed y Ghalia.

La detención ha tenido lugar en la calle Virgen del Coro de Madrid.

Se continúan instruyendo diligencias policiales número 8.470 de esta Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias a las número 1304 de fecha 11 de marzo de 2004, y que se remitirán oportunamente a Su Autoridad.

En este sentido, se solicita de V.I. la incomunicación del detenido citado anteriormente.

R.F.F.
n. 1377

R.S.F.
n. 21511



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN TRES EN FUNCIONES
DE GUARDIA (A. NACIONAL)



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001315
40050

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000092 /2004

AUTO

En MADRID a treinta y uno de Marzo de dos mil cuatro

HECHOS

UNICO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable.

En atención a lo expuesto:

DISPONGO: que se incoen Diligencias Previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal, y practíquense las diligencias siguientes:

Pase la causa al Ministerio Fiscal para informe.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 003 de MADRID.- Doy fe.

E/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003**
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0001315
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000092 /2004

AUTO INCOACIÓN PREVIAS

NOTIFICACION.-

En la ciudad de MADRIDa treinta y uno de Marzo de
dos mil cuatro, y teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL**
, le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia
literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba
referenciado en fecha treinta y uno de Marzo de dos mil
cuatro.



Enterado, se da por notificado y firma.

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003**
MADRID EN FUNCIONES DE GUARDIA
40100

COPIA.

Excmo. Sr.:

Le participo que en el día de la fecha se incoan en este Juzgado Central las Diligencias Previas cuya identificación consta a continuación.



N° de Identf. General (N.I.G.): 28079 27 2 2004 0001315

Diligencias Previas N° : 0000092 /2004

N° de Registro General: 0000135 /2004

Sobre : TERRORISMO

En MADRID a treinta y uno de Marzo de dos mil cuatro.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EXCMO. SR. FISCAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 3.**Diligencias Previas n° 92 /04****AL JUZGADO .**

EL FISCAL, despachando el traslado que le ha sido conferido
DICE:

Que, vista la solicitud formulada, así como la naturaleza y gravedad de los hechos que han motivado la detención (Sumario n° 20/04 del Juzgado Central de Instrucción n.º 6), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 520 bis en relación con los arts. 384 bis y 527 de la L.E.Crim., procede acceder a lo solicitado en el sentido de que se decrete la incomunicación del detenido FOUAD EL MORABIT AMGHAR.

Madrid, a 31 de marzo de 2004.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a series of loops and a final vertical stroke.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001315
90500

5930

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000092 /2004



DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha , se ha recibido en este Juzgado Central de Instrucción Tres en funciones de guardia, oficio de T.E.P.OL. , con número de entrada 1866-F , participando que ha sido detenido FOUAD EL MORABIT AMGMAR , como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo en relación al atentado terrorista del 11-M , de las que entiende el Juzgado Central de Instrucción Número seis de esta Audiencia Nacional, en el Sumario 20/2004 , solicitando ratificación de la incomunicación del detenido antes mencionado, de lo que paso a dar cuenta a SS^a. Doy fé

AUTO

En MADRID a treinta y uno de Marzo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

I. HECHOS

PRIMERO.- En el día de la fecha, ha sido comunicada a este Juzgado en funciones de guardia la detención de FOUAD EL MORABIT AMGHAR, nacido en Nador (Marruecos), el día 3 de septiembre de 1975 hijo de Hamed y Ghalia , solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se hacen constar y que en aras de la brevedad procesal se tienen aquí por reproducidas.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

II. RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo



5931

520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, DESE ORDEN AL MEDICO FORENSE DE ESTE JUZGADO PARA QUE RECONOZCA AL DETENIDO QUE SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR, INFORMANDO SOBRE SU ESTADO, las funciones que dicho precepto contiene y, particularmente, para que sea reconocido por el Sr. Médico Forense del Juzgado, informando sobre su estado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

DISPONGO

DECRETAR la incomunicación del detenido FOUAD EL MORABIT AMGHAR

QUE POR EL MEDICO FORENSE DE ESTE JUZGADO SE PROCEDA AL RECONOCIMIENTO DEL DETENIDO QUE SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR, INFORMANDO SOBRE SU ESTADO.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 003 de MADRID.- Doy fe.

E/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado,
doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID EN FUNCIONES DE GUARDIA

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001262
78600

DILIGENCIAS PREVIAS 92 /2004



En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, diríjole el presente a fin de participarle que por auto de fecha de hoy, del cual se adjunta una copia simple, se ha acordado decretar la incomunicación del detenido **FOUAD EL MORABIT AMGHAR, el cual se encuentra en esas dependencia.** Lo que deberá ser notificado al detenido citado, con entrega de la copia que se adjunta.

En MADRID, a 29 de Marzo de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

COMISARÍA GENERAL. UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.

5933

COPID



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001275
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000092 /2004

Procurador/a:

Abogado:

Representado: FOUAD EL MORABIT AMGHAR

5934
COPIA



Por así estar acordado en las Diligencias que se reflejan en el encabezamiento, adjunto remito oficio dirigido a la COMISARIA GENERAL UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION Y COPIA DEL AUTO RECAIDO EN EL DIA DE LA FECHA, EN EL QUE SE ACUERDA LA INCOMUNICACION DEL DETENIDO **FOUAD EL MORABIT AMGHAR** a fin de que se proceda a darle el trámite oportuno.

En MADRID, a 30 de Marzo de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

U.P.J.A.N



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

91890

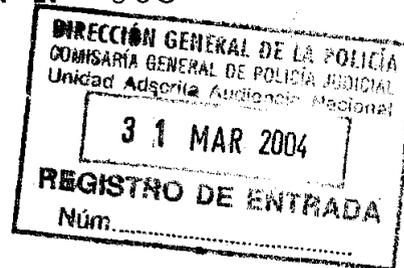


DILIGENCIA . La extiendo yo Secretaria para hacer constar que en el día de la fecha, puesta en contacto telefónico en el Médico Forense a fin de poner en su conocimiento lo acordado en la resolución dictada en el día de la fecha en las Diligencias Previas que se reflejan en el encabezamiento, por este se manifiesta que ya está enterado , y se desplazará en con la mayor urgencia posible para proceder al examen del detenido. Doy fé en MADRID a 30 de marzo del 2004



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001275
78600



DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000092 /2004

Procurador/a:

Abogado:

Representado: FOUAD EL MORABIT AMGHAR



Por así estar acordado en las Diligencias que se reflejan en el encabezamiento, adjunto remito oficio dirigido a la COMISARIA GENERAL UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION Y COPIA DEL AUTO RECAIDO EN EL DIA DE LA FECHA, EN EL QUE SE ACUERDA LA INCOMUNICACION DEL DETENIDO **FOUAD EL MORABIT AMGHAR** a fin de que se proceda a darle el trámite oportuno.

En MADRID, a 30 de Marzo de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

U.P.J.A.N

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°3
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

PROCEDIMIENTO: D.P. 92/04

INFORME MEDICO- FORENSE



Madrid, 31 de marzo de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 13h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. al objeto de reconocer a FOUAD EL MORABIT, el cual refiere que se encuentra bien, que fue detenido sin violencia sobre las 21h. del día de ayer. Que no ha sufrido maltrato y que no tiene lesiones. Sí ha dormido y tomado alimento.

No alergias conocidas, A.M. sin interés, no hábitos tóxicos..

Normocoloreado, consciente, orientado en tiempo y espacio, lenguaje y discurso coherente, porte tranquilo.

No quiere ser reconocido.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001315
78500

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000092 /2004

Procurador/a:
Abogado:
Representado: FOUAD EL MORABIT AMGHAR

**DILIGENCIA DE CARMEN CIMA SAINZ
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
N° 003 DE MADRID**

En MADRID, a uno de Abril de dos mil cuatro.



La extiendo para hacer constar que ha sido presentado en esta
Secretaria el informe emitido por el Médico Forense al
detenido en las Diligencias Previas que se reflejan en el
encabezamiento. Doy fé

EL SECRETARIO

**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA JUEZ DOÑA MARIA TERESA PALACIOS
CRIADO**

En Madrid, a uno de abril del dos mil cuatro

DADA CUENTA, el informe emitido por el Médico Forense
únase a las Diligencias Previas de su razón que se reflejan en
el encabezamiento y remítanse estas acompañadas de atento
oficio al Juzgado de igual clase Número seis de la Audiencia
Nacional , al estar relacionados los hechos que dieron lugar a
la apertura de las presentes actuaciones con las
investigaciones que se están realizando en relación con el
atentado terrorista del 11-M , por el que obra abierto en ese
Organo Central el Sumario 20/2004 . para su acumulación al
mismo, al haber tenido lugar la practica de diligencias
instadas en su totalidad.

Lo mandó y firma su S.S., doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



[Handwritten signature]



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001265
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000091 /2004

Procurador/a:
Abogado:
Representado: OTHMAN EL GNAOUT



Por así estar acordado por resolución recaída en el día de la fecha en las actuaciones que se reflejan en el encabezamiento, remito a V.I. las Diligencias Previas 91/2004 abiertas en este Juzgado Central en funciones de guardia en virtud de oficio de T.E.P.O.L , instando la practica de diligencias dimanantes de las investigaciones que se están practicando en relación con relación con el atentado del 11-M , por las que obra abierto el sumario 20/2004 de su Juzgado para su acumulación a dicha causa, al haberse practicado ESTAS en su totalidad.

Rogando acuse recibo a cuyo fin se remite el presente por duplicado.

En MADRID, a 30 de Marzo del 2004

LA MAGISTRADA JUEZ

ILMO SR. MAGISTRADO -JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-

Juzgado Central de Instrucción número 3

MADRID

Número 91
R. Gral. n.º 134/04

Año 2004

DILIGENCIAS PREVIAS



PROCURADORES

CONTRA

OTHMAN EL GNAOUT

POR

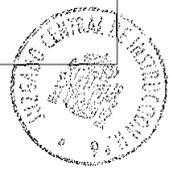
TERRURISMO

INICIADAS EN

5942

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION	Fecha.....: 31/03/2004
JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 3	Hora.....: 10:06
MADRID(MADRID)	Usuario Pet: bgarrido
PENAL	Usuario Reg: bgarrido
Num.Registro General: 0001115/2004	Página.....: 1
Destino.....: JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 3	

Núm.Registro General: 0001115/2004	Fe.Presentación: 31/03/2004
Núm. Identificación : 28079 27 2 2004/0001314	Fecha Registro.: 31/03/2004
Delito : 2209 TERRORISMO	
Clase Reparto : GUA 10.-GUARDIA (A.D.)	
Destino : JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 3	
Localidad/Fecha : -	
Datos Hecho : - 2209 TERRORISMO	
Origen denuncia : TEP TEPOL	
Núm. denuncia :	
Especificaciones :	Preso:



INTERVINIENTES

<u>Datos de Interviniente</u>	<u>Identificador</u>	<u>Implicación</u>
001 EL GNAOUT ,OTHMAN	I 0000000000183	DENUNCIADO
	7	

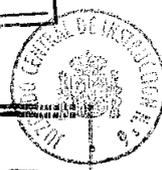


MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL Unidad Adscrita Audiencia Nacional		AUDIENCIA NACIONAL Juzg. Central Instrucción N.º 3	
30 MAR 2004		31 MAR. 2004	
REGISTRO DE ENTRADA		ENTRADA	
Núm. <u>1864-E</u>		Hora:	

R. Guard 421
R.G. 134/04
D.P. 91/04
5943



COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 30/03/2004	Hora: 23,45	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA Y J.C.I. Nº SEIS AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (Incluida esta): **DOS**

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior.(C.N.P), da cuenta de la detención de **Toman EL GNAOUT**, solicitando **RATIFICACION DE INCOMUNICACION** para el detenido



R. SF
n. 1410

5944



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.:
 N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL. 8470
 FECHA: 30 de marzo de 2004
 ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN. REGISTRO.
 DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES. AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las 23:00 horas del día de la fecha del siguiente individuo:

Toman EL GNAOUT nacido en Marruecos, Tetuán, el día veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cinco.

En este sentido, se solicita de V.I. la incomunicación del detenido citado anteriormente.

EL JEFE DE LA UNIDAD.

[Firma manuscrita y sello circular del Juzgado Central de Instrucción Número Tres]

R.E.F. 1376

R.S.F. 1490



MINISTERIO DEL INTERIOR

AUDIENCIA NACIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JUDICIAL
 COMISARIA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL
 Unidad Adscrita Audiencia Nacional
 Instrucción N.º 3
 31 MAR. 2004
 31 MAR. 2004
ENTRADA
 REGISTRO DE ENTRADA
 Núm. 1867-E

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-



COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 31/03/2004	Hora: 09:30 h.	Teléfono asociado al FAX de destino: 913192278
Destinatario: J.C.I. Nº SEIS Y DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): DOS

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior, C.N.P., remite escrito rectificando el nombre del detenido Toman EL GNAOUT, siendo el nombre correcto **Othman EL GNAOUT**

El presente Fax, amplia al nº 1410 del día de ayer

Todo ello en relación con el Sumario 20/04, de ese J.C.I.





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

F A X

RGT: Sda. N° 9947

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR.

A: TEPOL (J.G.I. N° 2) TELEFONO FAX: 91.537.25.47

ASUNTO: Remitiendo oficio de detención y solicitud de incomunicación.

S/REF.:

N/REF.: Dili.n° 8470

FECHA: 30 de marzo de 2004

N° DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS



Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número 3 en funciones de Guardia, Audiencia Nacional de Madrid, Diligencias 8470 /2004, comunicando detención de Othman EL GNAOUT n/ 25-04-75 Tetuan (Marruecos), h/ Mohamed y Fátima, y solicitando su incomunicación.

EL JEFE DE LA UNIDAD



R.E.F.
1385



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

5947

NIG: 28079 27 2 2004 0001314
40050

DILIGENCIAS PREVIAS 91 /2004

AUTO

En MADRID a treinta y uno de Marzo de dos mil cuatro

HECHOS

UNICO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable.

En atención a lo expuesto:

DISPONGO: que se incoen Diligencias Previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal, y practíquense las diligencias siguientes:

Pase la causa al Ministerio Fiscal para informe.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 003 de MADRID.- Doy fe.

E/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID EN FUNCIONES DE GUARDIA.
40100

COPIA . 5948

Excmo. Sr.:



Le participo que en el día de la fecha se incoan en este Juzgado Central las Diligencias Previas cuya identificación consta a continuación.

N° de Identf. General (N.I.G.): 28079 27 2 2004 0001314

Diligencias Previas N° : 0000091 /2004

N° de Registro General: 0000134 /2004

Sobre : TERRORISMO

En MADRID a treinta y uno de Marzo de dos mil cuatro.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EXCMO. SR. FISCAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001314
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000091 /2004

AUTO INCOACIÓ

NOTIFICACION.-

En la ciudad de MADRIDa treinta y uno de Marzo de
dos mil cuatro, y teniendo a mi presencia al MINISTERIO FISCAL
, le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia
literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba
referenciado en fecha treinta y uno de Marzo de dos mil
cuatro.

Enterado, se da por notificado y firma.

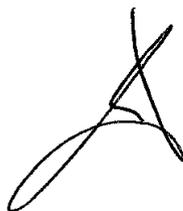


5949

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3.**Diligencias Previas nº. 91 /04****AL JUZGADO .****EL FISCAL,** despachando el traslado que le ha sido conferido**DICE:**

Que, vista la solicitud formulada, así como la naturaleza y gravedad de los hechos que han motivado la detención (Sumario nº 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 520 bis en relación con los arts. 384 bis y 527 de la L.E.Crim., procede acceder a lo solicitado en el sentido de que se decrete la incomunicación del detenido OTHMAN EL GNAOUT.

Madrid, a 31 de marzo de 2004.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001314
90500

5951

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000091 /2004



DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido en este Juzgado Central 3 en funciones de guardia , oficio de T.E.P.O.L , con número de entrada 1864-f , participando que ha sido detenido OTHMAN EL GNAOUT , como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo en relación con el atentado terrorista del 11-M , de las que entiende el Juzgado Central de Instrucción Número Seis de esta Audiencia Nacional, Sumario 20/2004 , solicitando ratificación de incomunicación del detenido mencionado, de lo que paso a dar cuenta a SS^a Doy fé

AUTO

En MADRID a treinta y uno de Marzo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

I. HECHOS

PRIMERO.- En el día de la fecha, ha sido comunicada a este Juzgado la detención de OTHMAN EL GNAOUT nacido en Marruecos Tetuan el día 25 de abril de 1965 hijo de Mohamed y Fátima con , solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se hacen constar y que en aras de la brevedad procesal se tienen aquí por reproducidas.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

II. RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, DESE ORDEN AL MEDICO FORENSE DE ESTE JUZGADO PARA QUE RECONOZCA AL DETENIDO QUE SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE



INFORMACION EXTERIOR , INFORMANDO SOBRE SU ESTADO, las funciones que dicho precepto contiene y, particularmente, para que sea reconocido por el Sr. Médico Forense del Juzgado, informando sobre su estado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

DISPONGO

DECRETAR la incomunicación del detenido OTHMAN EL GNAOUT QUE POR EL MEDICO FORENSE DE ESTE JUZGADO SE PROCEDA AL RECONOCIMIENTO DEL DETENIDO QUE SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR INFORMANDO SOBRE SU ESTADO.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a MARIA TERESA PALACIOS CRIADO , MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 003 de MADRID.- Doy fe.

E/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID EN FUNCIONES DE GUARDIA

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID

Teléfono: 913973333-5

Fax: 913083024

NIG: 28079 27 2 2004 0001262

78600

5953

COPID

DILIGENCIAS PREVIAS 91 /2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, diríjole el presente a fin de participarle que por auto de fecha de hoy, del cual se adjunta una copia simple, se ha acordado decretar la incomunicación del detenido **OTHMAN EL GNAOUT, el cual se encuentra en esas dependencia.** Lo que deberá ser notificado al detenido citado, con entrega de la copia que se adjunta.

En MADRID, a 29 de Marzo de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

COMISARÍA GENERAL. UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001275
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000091 /2004

Procurador/a:
Abogado:
Representado: OTHMAN EL GNAOUT

COPID
5954



Por así estar acordado en las Diligencias que se reflejan en el encabezamiento, adjunto remito oficio dirigido a la COMISARIA GENERAL UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION Y COPIA DEL AUTO RECAIDO EN EL DIA DE LA FECHA, EN EL QUE SE ACUERDA LA INCOMUNICACION DEL DETENIDO **OTHMAN EL GNAOUT** a fin de que se proceda a darle el trámite oportuno.

En MADRID, a 30 de Marzo de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

U.P.J.A.N



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

5955

91890



DILIGENCIA . La extiendo yo Secretaria para hacer constar que en el día de la fecha, puesta en contacto telefónico en el Médico Forense a fin de poner en su conocimiento lo acordado en la resolución dictada en el día de la fecha en las Diligencias Previas que se reflejan en el encabezamiento, por este se manifiesta que ya está enterado , y se desplazará en con la mayor urgencia posible para proceder al examen del detenido. Doy fé en MADRID a 30 de marzo del 2004

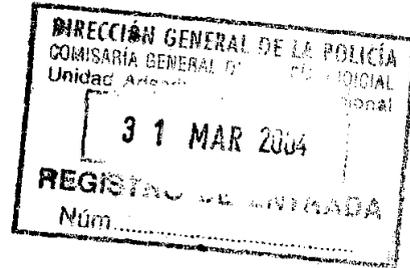


ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID EN FUNCIONES DE GUARDIA**

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001262
78600

DILIGENCIAS PREVIAS 91 /2004



En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, diríjole el presente a fin de participarle que por auto de fecha de hoy, del cual se adjunta una copia simple, se ha acordado decretar la incomunicación del detenido **OTHTMAN EL GNAOUT, el cual se encuentra en esas dependencia.** Lo que deberá ser notificado al detenido citado, con entrega de la copia que se adjunta.

En MADRID, a 29 de Marzo de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

COMISARÍA GENERAL. UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N°3
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

PROCEDIMIENTO: D.P. 91/04



INFORME MEDICO- FORENSE

Madrid, 31 de marzo de 2004.

Ante el Ilmo. Magistrado - Juez Central de Instrucción, y de mí, la Secretaria Judicial, comparece el Médico Forense D.JUAN M. MONGE PEREZ, quien juramentado en Legal Forma dijo:

Que siendo aproximadamente las 13h. del día de la fecha, me he personado en dependencias de la C.G.I. al objeto de reconocer a OTHMAN EL GNAOUT, el cual refiere que se encuentra bien, que estaba durmiendo; que recibe un trato correcto.

Detenido sobre las 19h. de ayer sin violencia.

No alergias conocidas, A.M. sin interés, no fumador, bebe cerveza los fines de semana y consume 0.5 gramos de cocaína en todo el fin de semana.

Normocoloreado, consciente, orientado en tiempo y espacio, lenguaje y discurso coherente, porte tranquilo.

No quiere ser reconocido.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.

No adh
1-7
Monge



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID

Teléfono: 913973333-5

Fax: 913083024

NIG: 28079 27 2 2004 0001315

78500

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000091 /2004

Procurador/a:

Abogado:

Representado: OTHMAN EL GNAOUT

**DILIGENCIA DE CARMEN CIMA SAINZ
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
N° 003 DE MADRID**



En MADRID, a uno de Abril de dos mil cuatro.

La extiendo para hacer constar que ha sido presentado en esta Secretaria el informe emitido por el Médico Forense al detenido en las Diligencias Previas que se reflejan en el encabezamiento. Doy fé

EL SECRETARIO

**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA JUEZ DOÑA MARIA TERESA PALACIOS
CRIADO**

En Madrid, a uno de abril del dos mil cuatro

DADA CUENTA, el informe emitido por el Médico Forense únase a las Diligencias Previas de su razón que se reflejan en el encabezamiento y remítanse estas acompañadas de atento oficio al Juzgado de igual clase Número seis de la Audiencia Nacional , al estar relacionados los hechos que dieron lugar a la apertura de las presentes actuaciones con las investigaciones que se están realizando en relación con el atentado terrorista del 11-M , por el que obra abierto en ese Organó Central el Sumario 20/2004 . para su acumulación al mismo, al haber tenido lugar la practica de diligencias instadas en su totalidad.

Lo mandó y firma su S.S., doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



[Handwritten signature]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUTO

En la Villa de Madrid, a dos abril de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- En este Juzgado Central de Instrucción nº 6 se tramita Sumario 20/04 sobre los atentados terroristas ocurridos en pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid.

SEGUNDO.- En el día de ayer el Juzgado Central de Instrucción nº 3 dicta resolución por el que incoa Diligencias Previas 91/04 solicitando ratificación de la incomunicación de **Toman EL GNAOUT**, acordándose en el día de la fecha la remisión a este Organó Judicial para su unión a la Sumario 20/04.

TERCERO.- Así mismo en el día de la fecha, el Juzgado Central de Instrucción nº 3 acuerda la remisión de sus Diligencias Previas 92/04, relativas a la a la ratificación de la detención de **Fouad EL MORABIT AMGHAR**, al Juzgado Central nº 6 para su unión al presente Sumario, por encontrarse este Organó Judicial investigando con anterioridad los hechos de que se les acusa.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es procedente acumular las Diligencias Previas 89/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 3 de Madrid al presente Sumario.

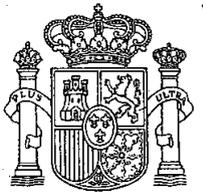
Por ello, vistos los preceptos citados, sus concordantes y demás aplicables,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Acumular las DILIGENCIAS PREVIAS 91/04 y 92/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 3 de Madrid al **Sumario 20/04** de este Juzgado Central de Instrucción nº 6.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a dos de abril de dos mil cuatro.

Ante mi el Secretario, comparece el agente de UDYCO con carnet profesional nº 67188 quien manifiesta: Que hace entrega de cinco cintas cassettes, numeradas del uno al cinco, que corresponden a las grabaciones del teléfono número 620087429, obtenidas de la master nº 1 correspondiente al teléfono que está siendo intervenido en las Diligencias Previas 2376/03 del Juzgado de Instrucción nº 6 de Alcalá de Henares.



Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, juntamente con el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.

67188

EL SECRETARIO



5962



CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

C/. García Gutiérrez, 1
28004 MADRID

S. N.



Sº 20/04

TELEF. : 620.08.74.29

CONTIENE 5 CINTAS CASSETTES NUMERADAS
DEL 1 al 5 (ambos inclusive)





MINISTERIO
DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

- 2 ABR. 2004

ENTRADA



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
ASTURIAS
BRIGADA DE INFORMACIÓN
SECRETARÍA

5963

O F I C I O

S/Ref.^a: Sumario 20/2004

N/Ref.^a Brigada Provincial de Información. Oviedo Rº.Sº. Núm. 14.703

FECHA Oviedo, 1 de abril de 2004

ASUNTO: Rdo. acta declaración de Carmen María TORO CASTRO.

DESTINATARIO Juzgado Central de Instrucción nº 6. MADRID.

En relación con el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid, Audiencia Nacional, Atestados policiales 8.470 de 17.03.2004 y ampliatorio del 1.304 de 11.03.2004, se remite Acta Declaración de **Carmen María TORO CASTRO**, DNI 71.885.605, domiciliada en Avilés, Calle Fuero nº 1, 2º F, quien, previamente citada, comparece en la Brigada Provincial de Información de Oviedo para modificar su declaración de fecha 28.03.2004.

Por mensajería urgente se remite original del acta declaración.



EL JEFE DE LA BRIGADA

Fdo: Fernando FERNÁNDEZ LÓPEZ

CORREO ELECTRÓNICO:

of.o.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ General Yagüe, Nº 5 - 7
33004-OVIEDO
TEL.- 985 967 311
FAX.- 985967146



ACTA DE DECLARACION DE Carmen María) En Oviedo y en las TORO CASTRO.....) Dependencias de la
===== **Brigada Provincial de**

Oviedo de la Jefatura Superior de Policía de Asturias, siendo las veintidós horas del día treinta y uno de Marzo de dos mil cuatro, ante los Inspectores Jefes del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 13.421 y 16.719 que actúan respectivamente de Instructor y Secretario habilitado para la práctica de la presente, se procede a oír en declaración a la epigrafiada al margen cuyos demás datos de filiación son: nacida en Avilés (ASTURIAS) en fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, hija de Victoriano y María del Carmen, con domicilio en Avilés, calle Fuero de Avilés núm. 1 piso segundo, letra F, con D.N.I. número: 71.885.605-W y teléfono a efectos de citación número 656.526.727, quien previamente citada, comparece en esta Dependencia libre y voluntariamente para modificar su declaración prestada el pasado domingo, día veintiocho de los corrientes:-----

-----En relación a la persona de raza árabe que **RECONOCIO SIN NINGUN GENERO DE DUDAS**, según **ANEXO NUMERO SEIS**, que le fue mostrado en su anterior declaración prestada en fecha veintiocho de marzo pasado en esta Dependencia, tiene que rectificar los siguientes extremos:-----

-----El individuo en cuestión, es el que a través de su marido **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**, conoció el pasado día 26 de febrero del año en curso, en el Aeropuerto de Madrid-Barajas en donde se encontraba procedente de Tenerife al retornar de viaje de novios y en espera de tomar el avión de regreso a la localidad de Avilés (ASTURIAS) en donde tiene un domicilio.-----

----- Como quiera que tenían que permanecer en el Aeropuerto desde las 12.00 horas que llegó el vuelo de Tenerife hasta las 17.0 horas en que regresaban a Avilés, su marido José Emilio le dijo que iba llamar a un amigo llamado "Mougly" para que los llevara a unas fincas situadas en las proximidades del Parque temático de la Warner y pasar así mejor el tiempo de espera.-----

----- A los quince minutos de llamarlo, acudió al Aeropuerto, el llamado "Mougly", que es el individuo de raza árabe que la declarante reconoció en el Anexo mostrado en su anterior declaración.-----

----- Nada mas llegar, tomaron un vehículo del que solo sabe que era de la marca Volkswagen Golf, moderno, de color negro o azul marino oscuro, tenía cuatro puertas y estaba lleno de barro, incluso en su interior, ignorando matrícula aunque si sabe que era reciente, pues se componía de cuatro números y tres letras, de las que no ponen provincia.-----



FOLIO SEGUNDO DEL ACTA DE DECLARACIÓN DE CARMEN MARIA TORO CASTRO



----- Que tras unos quince minutos de viaje, en el que solo se comentaron circunstancias referidas al viaje de novios, y que iban a ver unas fincas cerca de la Warner que valen un millón de pesetas, llegaron a un lugar en donde estaban las fincas, tratándose de un sitio muy llano en el que había un chalecito guapo, otro que parecía un chamizo en obras y otro más que era como una casa de fin de semana.-----

----- Tras mostrarles brevemente el lugar, el llamado "Mougly" les invitó a pasar al chamizo en obras, en cuya entrada había dejado el vehículo aparcado, percatándose la declarante que había una oveja y un perro pastor alemán cachorro, siendo el suelo de barro, con plásticos, tablonos y muchas piedras.-----

----- La dicente cree recordar que además del coche en el que viajaron podría haber otro vehículo y una moto de carretera en las inmediaciones del chamizo.-----

----- Las características de la construcción del referido chamizo son: De forma cuadrada con una puerta como si la hubieran arrancado de una terraza y dos ventanas. En la parte superior había un toldo y no se veía tejado, pudiendo observar la presencia de un individuo que podría estar realizando labores de albañilería y otro individuo en la parte de abajo que también parecía ser obrero.-----

----- Una vez dentro pudo observar, que todo estaba sucio y lleno de polvo pudiendo apreciar que había un colchón con una manta en el suelo, una silla de playa y una chimenea, no recordando bien si podría haber unos taburetes.-----

----- La declarante limpió la silla de playa y se sentó en la misma, haciéndolo su marido y "Mougly" sobre unas cajas o taburetes.-----

----- Tras comentar las vicisitudes del viaje a Tenerife, "Mougly" le ofreció a la declarante una MECACOLA, comentando la declarante que eso era cola mala de la que venden en el supermercado Día, contestando "Mougly" que era la MECACOLA, la gran competencia de la Coca Cola, derivando la conversación a temas políticos y de religión y más tarde de historia.-----

----- "Mougly" dijo que los árabes estuvieron en Andalucía y tras comentar la declarante el asunto del islote de "Perejil" surgió la conversación sobre Bin Laden y el ataque a las torres Gemelas, increpándole la declarante que habían destruido la "Gran Manzana" a lo que "Mougly" dijo que eso estaba bien y al comentario de la dicente que habían muerto muchos inocentes, "Mougly" le replicó, diciendo que también estaban muriendo inocentes en Irak con el envío de tropas españolas por parte del Presidente Aznar, subiendo el tono de la conversación, cerrando la discusión la declarante con las siguientes palabras: **"PIRATE A TU PAIS CHAVAL QUE NO SABES DE LO QUE ESTAS HABLANDO"**.-----

----- Su marido José Emilio trato de mediar en la discusión y la declarante le dijo que se quería ir, llevándolos "Mougly" en el mismo vehículo que los había traído y dejándolos en el Aeropuerto de Madrid-Barajas.-----

DILIGENCIAS Nº 8.470 DE FECHA 17-03-04 AMPLIATORIAS DE LAS Nº 1.304 DE FECHA 11-03-04



FOLIO TERCERO DEL ACTA DE DECLARACIÓN DE CARMEN MARIA TORO CASTRO



----- Que el tiempo transcurrido desde que salieron del Aeropuerto hasta que regresaron fue de aproximadamente una hora.-----

----- Las señas físicas del llamado "Mougly" son: sobre 1.68 de estatura, de unos treinta años de edad, tez negruzca, pelo corto y muy negro y hablaba español pero muy mal, con un acento muy raro como si no pronunciara bien y los labios muy pronunciados. En cuanto a los otros dos individuos, solo recuerda que eran mas "blanquitos" y no sabe si eran moros o no y le pareció por la vestimenta que eran obreros, no escuchándoles hablar en ningún momento.-----

----- Una vez quedaron la declarante y José Emilio en el Aeropuerto, éste le dijo para que había discutido y añadió que a "Mougly" lo conocía de lo de la droga.-----

----- **PREGUNTADA** si anteriormente a fecha veintiséis de febrero pasado había visto al llamado "Mougly", **DICE:**-----

----- Que cree recordar que por las pasadas fiestas navideñas, aunque no puede precisar el día, en una ocasión vio a su marido apoyado de bruces, en la ventanilla del lado del acompañante, de un vehículo estacionado en las proximidades de su anterior domicilio, en la calle Marqués de Suances de Avilés, pudiendo tratarse el conductor del citado "Mougly" aunque no lo puede asegurar ya que no lo vio bien al ser las lunas tintadas y tratándose de un vehículo grande, de marca cara y de color oscuro, posiblemente negro, con cuatro puertas y mucho morro y mucho maletero, no recordando más características.-----



----- **PREGUNTADA** para que manifieste si anteriormente a fecha veintiséis de febrero pasado, oyó a su marido José Emilio hablar del llamado "Mougly", **DICE:**-----

----- Que escuchó hablar de "Mougly", durante el pasado invierno, contándole su marido José Emilio que el citado individuo vacilaba de tener gran cantidad de droga, "hachis", contestándole la declarante que no le contara historias.-----

----- **PREGUNTADA** para que manifieste si en algún momento su marido José Emilio había hecho comentario alguno en relación a explosivos o detonadores, **DICE:**-----

[Handwritten signature]

-----Que nunca le hablo de explosivos ni detonadores aunque si conocía las actividades anteriores de su marido en relación al tráfico de "hachis" y leyó en la prensa la noticia de la detención de su hermano **Antonio TORO CASTRO**, su marido José Emilio y otros.-----

----- La declarante quiere hacer constar que en la anterior declaración prestada en día veintiocho de marzo en esta Dependencia se había referido a una estancia en Madrid en el pasado mes de febrero a su regreso del viaje de novios y en la que había discutido con el individuo de raza árabe, al que se refiere en

FOLIO CUARTO DEL ACTA DE DECLARACIÓN DE CARMEN MARIA TORO CASTRO



párrafos anteriores como "Mougly", cuando en realidad dicho viaje lo realizó el pasado año, sin que pueda precisar fecha y en el mismo estaba acompañada por José Emilio y contactó con unas personas llamadas **NORDIN** y **YASIN** primo del anterior y amigos de José Emilio, de los que sabe que tuvieron relación con su marido en tráfico de estupefacientes y a los cuales había visto una vez en Avilés. Sabiendo que viven en Madrid desde hace mucho tiempo y por su tez blanca no parecen moros, hablando correctamente el español. Esta entrevista se produjo en Madrid, en la Glorieta de Marqués de Vadillo.-----

----- La dicente quiere hacer constar que al ver las imágenes de la Televisión en la que aparece una casa relacionada con los atentados de Madrid el pasado día 11 de Marzo, **LA RECONOCE SIN NINGUN GENERO DE DUDAS** como el chamizo en el que estuvo el pasado día 26 de febrero junto con su marido José Emilio y "Mougly" aunque sin el vallado de color verde .-----

-----La declarante quiere añadir que no tiene nada que ver con los atentados terroristas ni con las personas relacionadas con ellos y que no realizó nunca actividad ilegal alguna.-----

-----No teniendo más que manifestar se da por finalizada la presente Declaración siendo las veintitrés horas y treinta minutos del mismo día de iniciación , firmando la misma una vez la hubo leído y hallándola conforme junto con el Señor Instructor de lo que como Secretario **CERTIFICO**.-----



TTI 985967146

CAR. MODO	OPCIÓN	DESTINO (GRUPO)	RESUL.
484 TX MEMORIA		0913105581	OK



MOTIVO DEL ERROR
 E-1) LA LÍNEA SE CORTÓ.
 E-3) NO CONTESTA.

E-2) COMUNICA.
 E-4) NO ES UN FAX.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
ASTURIAS
BRIGADA DE INFORMACIÓN
SECRETARÍA

O F I C I O

S/Ref.^a: Sumario 20/2004

N/Ref.^a Brigada Provincial de Información. Oviedo R^o.S^a. Núm. 14.703

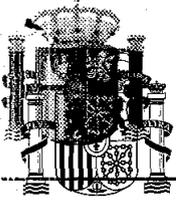
FECHA Oviedo, 1 de abril de 2004

ASUNTO: Rdo. acta declaración de Carmen María TORO CASTRO.

DESTINATARIO Juzgado Central de Instrucción nº 6. MADRID.

En relación con el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid, Audiencia Nacional, Atestados policiales 8.470 de 17.03.2004 y ampliatorio del 1.304 de 11.03.2004, se remite Acta Declaración de **Carmen María TORO CASTRO**, DNI 71.885.605, domiciliada en Avilés, Calle Fuero nº 1, 2º F, quien, previamente citada, comparece en la Brigada Provincial de Información de

5969



Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias
MINISTERIO DEL INTERIOR

**Establecimiento Penitenciario Madrid III
Valdemoro**

Valdemoro, a 30 de marzo de 2004

N/RFA.: *ZUC*

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

DIRECCIÓN GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE
MADRID III (VALDEMORO)

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
- 2 ABR. 2004
ENTRADA

SU REFERENCIA:

SO 20/04

Ilmo. Sr.:



Adjunto, remito a V.I., y a los efectos que se estime procedentes INSTANCIA relativo al interno de este Centro

Apellidos: ZUHEIR
Nombre : RAFA NIS: 2004006099
Audiencia para ampliar declaraciones.

Un cordial saludo.



SEGURIDAD



Ministerio del Interior
Dirección General
de Instituciones Penitenciarias

Establecimiento Penitenciario de

Modelo II
N.º Referencia

El interno RAFA ECHIBIA
destinado en el Centro Penitenciario de referencia



EXPONE :

DESARIA POR FAVOR HOBLAR
 con SEMAJESTRADO JUS PARA
 AMPLIAR MI DECLARACION ORGUTO
 PARA ACLARAR UNAS COSAS X
 PARA QUE SEPA TODO ESPANA
 LA VERDAD DE MI
 que que SEPAIAS quemo temge
 ningon piligro PARA este
 Centro que COLABOLAR EN TODO
~~MOMENTO~~ MOMINTO con ESPANA
 que MA OLADO de comer desde
 LOS 12 AÑOS muerte ~~LA~~ A LOS
 MOROS COLPABLES Soy UN VICTIMA
~~DE~~ DETORISMO VIVA ESPANA
ANIMO

EJEMPLAR PARA EL DESTINATARIO

Por todo ello
SOLICITA :
Le sea concedida dicha petición.

En 27 , a de MARZO de 2004
Firma

ILMO. SR.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

- 2 ABR. 2004

ENTRADA



5971
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA DE MADRID
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

R. S. 2209



La Comisaría de Distrito de Centro, mediante escrito número 16.999, de fecha 02-04-04, ha comunicado a esta Brigada que el locutorio "NUEVO SIGLO", situado en la calle Tribulete, 17 de Madrid, relacionado con el Sumario nº 20/2004, instruido por ese Juzgado, como consecuencia de los atentados del día 11 de Marzo, tiene la persiana metálica de la entrada forzada, sin poder bajarse del todo.

Como consecuencia de esto, desde el día 28 de Marzo, han entrado en el locutorio personas desconocidas, en tres ocasiones, supuestamente a robar, ya que en su interior hay teléfonos móviles y otros efectos. El hecho de que el local se encuentre entreabierto, ha tenido gran trascendencia en los medios de comunicación social.

Se interesa de ese Juzgado expida autorización para que, por el propietario del local o por los servicios que correspondan, se pueda sustituir o reparar la persiana, y se eviten los supuestos robos del material existente en su interior.

Madrid, 02 de abril de 2004
EL COMISARIO JEFE,



**ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N º 6
AUDIENCIA NACIONAL.-**

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Tacona s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 322 70 98
FAX.- 91 322 71 07



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dos de abril de dos mil cuatro.



Únase a las presentes actuaciones el acta de declaración de Carmen María Toro Castro remitida por la Brigada de Información de la Jefatura Superior de Asturias, y constando unida a las actuaciones con fecha 1 de los corrientes al haber sido adelantada vía fax, estese a lo acordado.

Únase el escrito remitido por el imputado Rafa Zouhier desde el Centro Penitenciario de Madrid-III (Valdemoro) y dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal a los efectos oportunos.

Únase el escrito presentado por la Brigada Provincial de Información de Madrid referente al locutorio "Nuevo Siglo" de la calle Tribuleté 17, y a la vista de su contenido dese traslado del mismo, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento e informe.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dos de abril de dos mil cuatro.

Procédase al traslado urgente desde el Centro Penitenciario de Madrid-V (Soto del Real), hasta este Juzgado, del detenido incomunicado Antonio Toro Castro, debiendo abandonar el mismo las instalaciones del Centro Penitenciario con antelación a las 13:00 horas del día de la fecha. El traslado deberá ser efectuado por funcionarios de la Unida de Policía Judicial de esta Audiencia Nacional. Líbrense los despachos oportunos a la citada Unidad y al Centro Penitenciario.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado DOY FE.



5974

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	1645	
TELEFONO CONEXION		918447792
ID CONEXION	MADRID V	
HORA COM	02/04 11:11	
TP USADO	00'36	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**AUDIENCIA NACIONAL
 JUZGADO CENTRAL DE
 INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID**



ADMINISTRACION
 DE JUSTICIA

N° Teléfono: 91-3973314
 N° Fax: 91-3105581

COMUNICACIÓN POR FAX

DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

A

SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DE EL REAL

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el SUMARIO n° 20/04 seguido en este Juzgado por UN DELITO DE TERRORISMO contra ANTONIO TORO CASTRO, ruego a V.I. tenga a bien dar las ordenes oportunas a fin de que **se proceda al traslado URGENTE del precitado** que se encuentra PRESO a disposición de este Juzgado en ese Centro Penitenciario de SOTO DE REAL, al JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6, EL DIA DE HOY, DOS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, DEBIENDO DE ABANDONAR EL CENTRO PENITENCIARIO, con antelación a las TRECE HORAS DE SU MAÑANA, para la practica de DILIGENCIAS, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 812 del Real Decreto 1201/81, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. HABIÉNDOLE COSTAR QUE SE HARÁ CARGO DE DICHO TRASLADO FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE POLICIA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

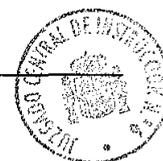


AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Nº Teléfono: 91-3973314
Nº Fax : 91-3105581

COMUNICACIÓN POR FAX



DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

A

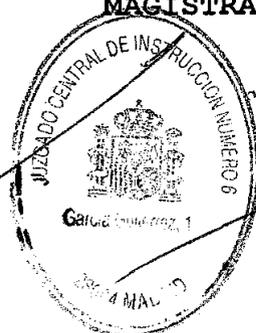
SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE SOTO DE EL
REAL

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en el SUMARIO nº 20/04 seguido en este Juzgado por UN DELITO DE TERRORISMO contra ANTONIO TORO CASTRO, ruego a V.I. tenga a bien dar las ordenes oportunas a fin de que **se proceda al traslado URGENTE del precitado** que se encuentra PRESO a disposición de este Juzgado en ese Centro Penitenciario de SOTO DE REAL, **al JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6, EL DIA DE HOY, DOS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, DEBIENDO DE ABANDONAR EL CENTRO PENITENCIARIO, con antelación a las TRECE HORAS DE SU MAÑANA,** para la practica de DILIGENCIAS, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 812 del Real Decreto 1201/81, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. HACIÉNDOLE COSNTAR QUE SE HARÁ CARGO DE DICHO TRASLADO FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE POLICIA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

En Madrid, a dos de Abril de 2004

MAGISTRADO-JUEZ





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO seguido por un delito de Terrorismo contra Antorio Toro Castro y otros , dirijo a V.I. el presente a fin de que se proceda a custodiar al interno en el Centro Penitenciario de Soto de El Real, ANTONIO TORO CASTRO, quién deberá abandonar dicho centro antes de las TRECE HORAS DEL DÍA DE LA FECHA, DOS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, para ser traslado a las dependencias de este Juzgado Central de Instrucción para la practica de diligencias.



En Madrid, a 2 de abril de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

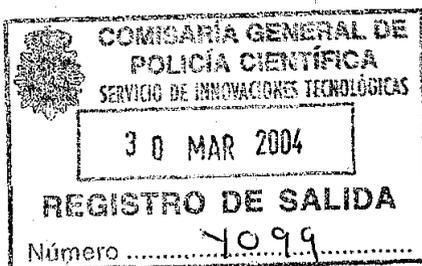
15.530
Es copia

ILTMO. SR. COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD DE POLICIA
NACIONAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

5977



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS

O F I C I O

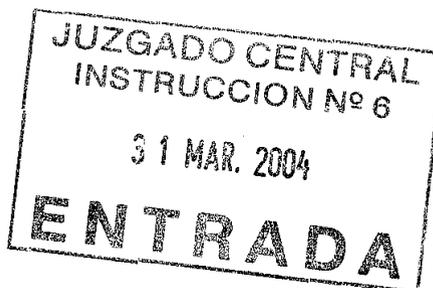
S / Ref.^a: Sumario 20/04

N / Ref.^a: 100-IT-04 y 202-Q1-04

FECHA: Madrid, 30-03-2004

ASUNTO: RTDO. MUESTRAS.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS. AUDIENCIA NACIONAL.-



En relación con los atentados del 11-M en Madrid, adjunto se remiten las muestras analizadas por el Laboratorio Químico para detectar presuntas trazas de sustancias explosivas, recogidas con ocasión del registro e inspección efectuados en el inmueble finca nº 2 (polígono 44) de la localidad de Morata de Tajuña (Madrid).

Por el mismo medio se ha remitido el Informe Pericial elaborado a tal efecto por ese Laboratorio.

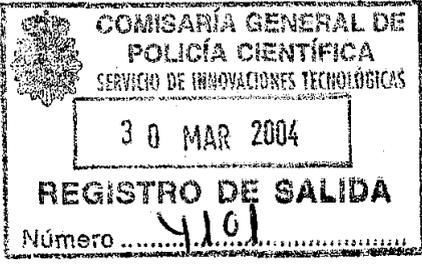
EL JEFE DE LA SECCIÓN



Fdo.: Juan Antonio RODRÍGUEZ SAN ROMÁN



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS

O F I C I O

S / Ref.^a: Sumario 20/04

N / Ref.^a: 100-IT-04 y 202-Q1-04

FECHA: Madrid, 30-03-2004

ASUNTO: RTDO. INFORME ESTUDIO MUESTRAS EXPLOSIVO.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.- AUDIENCIA NACIONAL.-



En relación con los atentados del 11-M en Madrid, adjunto se remite ORIGINAL del Informe Pericial realizado por el Laboratorio Químico, sobre las evidencias que constan en dicho Informe y que fueron recogidas con ocasión del registro e inspección efectuados en el inmueble finca nº 2 (polígono 44) de la localidad de Morata de Tajuña (Madrid). Todo ello con el fin de detectar presuntas trazas de sustancias explosivas.

Con escrito aparte se remiten las evidencias analizadas, tal y como han sido devueltas del Laboratorio responsable de los análisis.

EL JEFE DE LA SECCIÓN



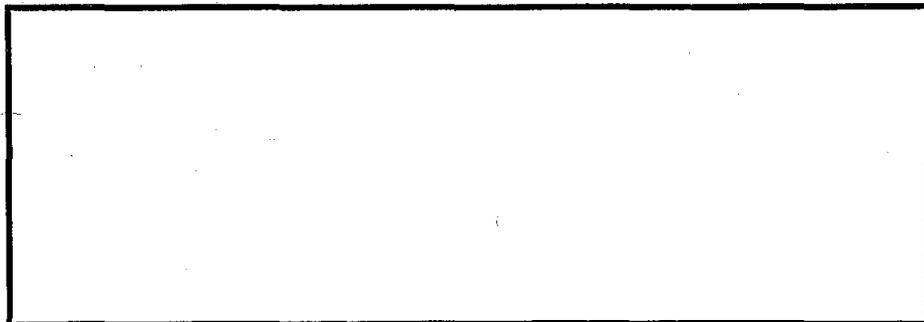
[Handwritten signature]

Fdo.: Juan Antonio RODRÍGUEZ SAN ROMÁN



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA





MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL
DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio de Análisis Científicos
Laboratorio Químico-Toxicológico



N/Ref.: 202-Q1-04

S/Ref.: Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas 4010-(27-03-2004); Sección de Inspecciones Oculares; Grupo de Terrorismo; Asunto 100-IT-2004.

INFORME PERICIAL SOBRE DOS PANELES DE PORESPAN

ANTECEDENTES

Procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Inspecciones Oculares- Grupo de Terrorismo, se ha recibido en el Laboratorio Químico-Toxicológico, del Servicio Central de Análisis Científicos, de la Comisaría General de Policía Científica, la siguiente muestra:

Dos paneles de porespán, de 80, cm. de largo, 50 cm. de ancho y 4 de espesor, aproximadamente, todo ello contenido en una bolsa de plástico blanco, con un papel de color blanco con la inscripción "MORATA DE TAJUÑA", recogidos en el interior de un agujero-zulo en el registro efectuado en la finca del término municipal de Chinchón.

Todo ello relacionado con atentado terrorista en varias estaciones de Cercanías Renfe de la Comunidad de Madrid, que tuvieron lugar el día 11 de marzo de 2.004.

De lo recibido se solicita: el resultado de los análisis de dicha muestra, al objeto de determinar la presencia de restos de explosivos.

DETERMINACIONES EFECTUADAS

De lo recibido se hicieron cargo los Facultativos del Cuerpo Nacional de Policía con Carné Profesional núm. 9, 11 y 47 Licenciados en Farmacia y CC. Químicas, quienes procedieron a utilizar las siguientes técnicas analíticas:

- Análisis organoléptico.
- Extracciones.
- Extracto seco.
- Vía húmeda clásica.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL
DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio de Análisis Científicos
Laboratorio Químico-Toxicológico

- Microscopía electrónica de barrido y microanálisis EDAX.
- Cromatografía de Capa Fina.
- Cromatografía de Gases con detector de Espectrometría de Masas.
- Cromatografía de Gases con detector FID.
- Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detector D.A.D.



RESULTADOS

Por las técnicas analíticas empleadas se identifican restos de :
NITROGLICOL y NITRATO AMÓNICO.

OBSERVACIONES

- 1.- El Nitroglicol y el Nitrato Amónico son componentes fundamentales de las dinamitas.
- 2.- Se devuelven los sobrantes de las muestras analizadas sobre las que se efectuaron las extracciones propias de este tipo de análisis.
- 3.- El presente Informe va extendido en dos hojas de papel, sólo escritas en su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y la primera además la rúbrica de los firmantes.

Madrid, a 29 de Marzo de dos mil cuatro.

LOS PERITOS

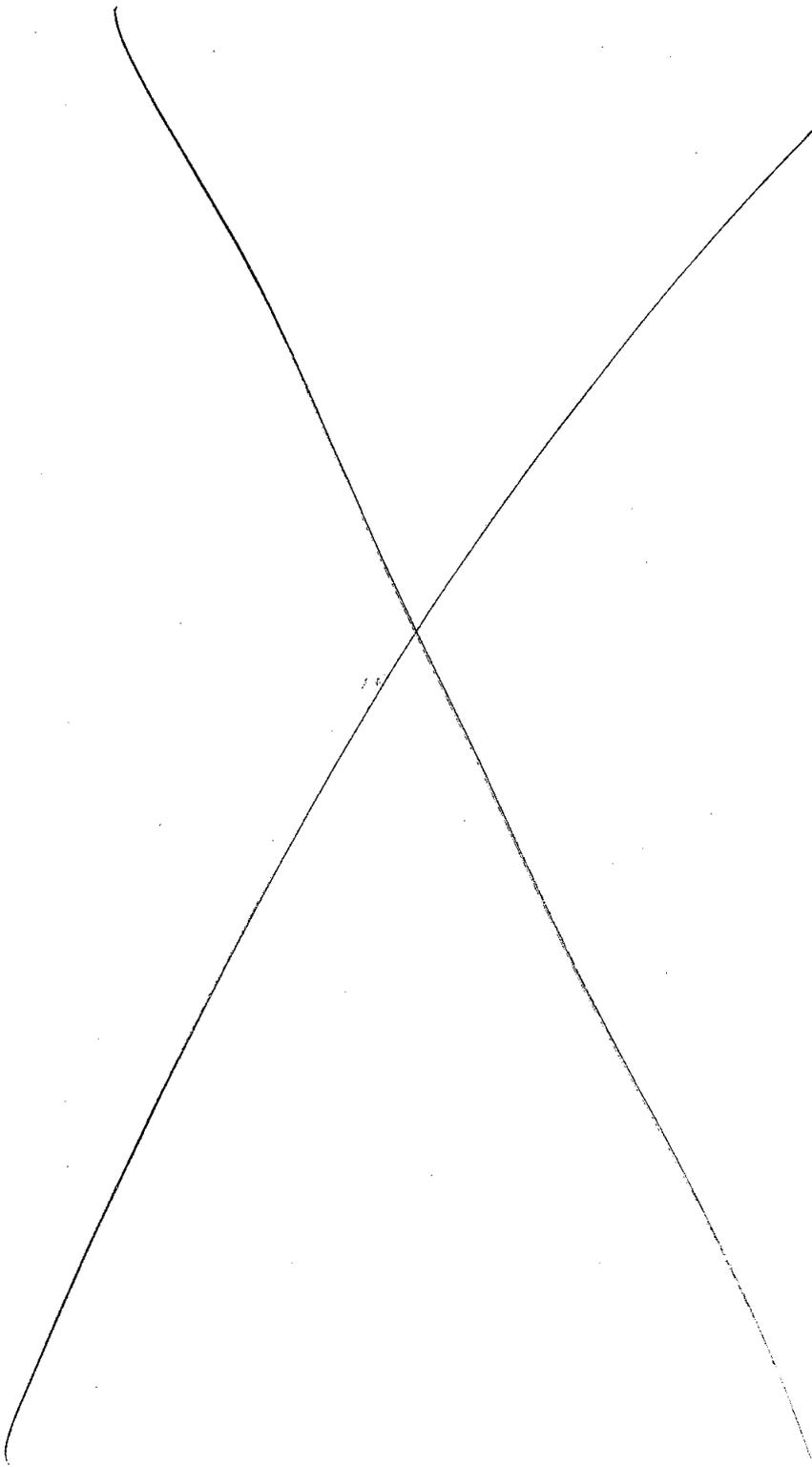
[Firma]

[Firma]

[Firma]



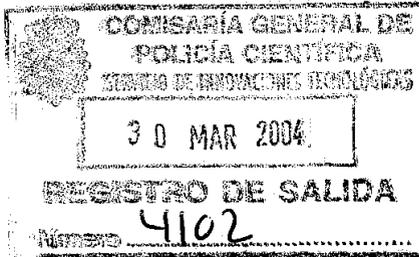
5982



5983



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

O F I C I O

S / Ref.º: Sumario 20/04

N / Ref.º: 73-IT-04

FECHA: Madrid, 30-03-2004

ASUNTO: **Rtdo. Informe sobre cinta reivindicación.**



**DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.-
AUDIENCIA NACIONAL.-**

MADRID



En relación con los atentados del 11-M en Madrid, adjunto se remite ORIGINAL del Informe Técnico Policial del estudio lofoscópico realizado sobre la **cinta de vídeo** con la supuesta reivindicación.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Pedro Luis MÉLIDA LLEDÓ



INFORME TÉCNICO POLICIAL: N° 73-IT-04

Cinta PANASONIC reivindicación atentados 11-M

Se extiende en Madrid y en las Dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales (Comisaría General de Policía Científica), siendo las 10:00 horas del día 30-03-04, por los funcionarios con carné profesional 18479 y 60676, adscritos a dicha Sección, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, PARA HACER CONSTAR QUE:



En relación con los atentados del 11-M producidos en Madrid y concretamente sobre la cinta de vídeo en la que presuntamente se reivindican los atentados; se participa lo siguiente:

Mediante sendos escritos de la Brigada Provincial de Información de Madrid de fechas y 14 de marzo de 2004 (atestado 1.304), se remiten para los estudios pertinentes los siguientes efectos:

- Una cinta mini DV de vídeo PANASONIC, con su caja de plástico.
- Un guante de lana de color azul.
- Un trozo de papel cuadrado (doble) que contenía la cinta.
- El papel etiqueta interior de la caja de la cinta, con la impresión PANASONIC y manuscrito: MUY URGENTE.

En primer lugar y autorizado por ese Juzgado, reseñar que se aseguró el contenido de la cinta en tres copias para posibilitar el estudio lofoscópico pertinente.

El guante de lana de color azul fue remitido al Laboratorio de Biología ADN para los estudios relativos a esa disciplina.

Igualmente fue facilitado el papel-etiqueta interior PANASONIC al Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia, para que tomasen las imágenes necesarias de la anotación manuscrita: MUY URGENTE. Sobre ellas realizarán los análisis que estimen oportunos.

Sobre los resultados de los anteriores se remitirán los Informes que resulten de interés.



[Firma manuscrita]



TRATAMIENTO Y COTEJO LOFOSCÓPICO

Por los funcionarios firmantes del presente se procedió a la aplicación de los reactivos químicos apropiados para el resto los soportes objeto de estudio, con el fin de revelar posibles huellas lofoscópicas.

El resultado fue la obtención de varios fragmentos, de los que únicamente fue estimada con valor identificativo **UNA HUELLA**, que asienta sobre el trozo de papel (doble) de forma cuadrada.

Dicha huella fue cotejada con los archivos físico e informático, así como con las reseñas de los detenidos y otras personas relacionadas. El cotejo ha sido **NEGATIVO** hasta este momento, por lo que la huella ha sido archivada como **ANÓNIMA**, con el fin de continuar el estudio tendente a la identificación de su autor.

De todo lo actuado se ha realizado el oportuno reportaje fotográfico y concretamente de la huella revelada, después de haber sido acotada con testigo métrico.

Se da por finalizado el presente Informe que consta de dos hojas escritas únicamente por su anverso, sellados y rubricados, que firma en prueba de conformidad el Instructor, de lo que como Secretario certifico.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



5986



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE
INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS

O F I C I O

S / Ref.^a: Sumario 20/04 del J. Central de Instrucción nº 6.

N / Ref.^a: 57-IT-04

FECHA: 29-03-2004

ASUNTO: RTDO. INFORME T. P. FURGONETA RENAULT KANGOO 0576 BRX

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.-
AUDIENCIA NACIONAL.-



En relación con los atentados del 11-M en Madrid, adjunto se remite ORIGINAL del Informe Técnico Policial realizado sobre la Inspección realizada en la Furgoneta Renault Kangoo, matrícula 0576 BRX, intervenida en Alcalá de Henares.

Así queda cumplimentado el PUNTO 1º del escrito oficiado por ese Juzgado de fecha 24-03-04, en el que se solicitan, además, otras 5 diligencias relativas a otros Laboratorios de esta Comisaría General, de las que ya han sido informados para su análisis y remisión de Informes.

EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Pedro Luis MÉLIDA LLEDÓ



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA



SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
Sección de Actuaciones Especiales



INFORME TÉCNICO POLICIAL 57-IT-04

Inspección en Furgoneta Renault Kangoo
Matrícula 0576 BRX

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS
SUMARIO 20/2004

MADRID



INFORME TÉCNICO POLICIAL

Nº 57-IT-04

(furgoneta Renault Kangoo 0576 BRX)



Se extiende en Madrid y en las Dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales (Comisaría General de Policía Científica), siendo las 10:00 horas del día 24 de marzo de 2004, por los Inspectores con carné profesional 17597 y 19245, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, PARA HACER CONSTAR QUE:

[Handwritten signature]



Con motivo de los atentados con artefacto explosivo del día 11 de marzo de los corrientes a las 7:30 de la mañana, producidos en Madrid sobre varios trenes de cercanías con dirección a la estación de Atocha, fue localizada en Alcalá de Henares una furgoneta Renault Kangoo, matrícula 0576 BRX, que según manifestaciones de un testigo podría estar relacionada con los sucesos mencionados.

Una vez comprobado y asegurado convenientemente su interior, se ordenó su traslado a Dependencias del Servicio Central de Desactivación de Explosivos (Canillas) para su Inspección.

5989



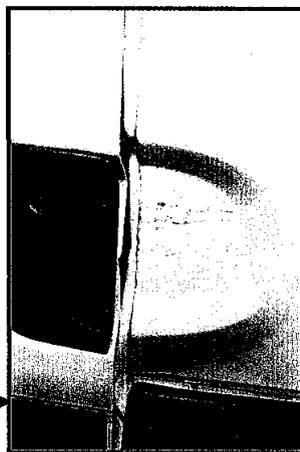
INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL



Habiendo sido avisados desde el control de entrada del Complejo Policial aproximadamente a las 15:30 horas del mismo día 11 de marzo, los funcionarios con carné profesional 75036 y 59151, realizaron una preinspección para determinar según una primera estimación el orden más adecuado de las posteriores actuaciones.

Se trataba de la furgoneta antes reseñada, cuyo propietario es José GARZÓN GÓMEZ, DNI 01014133, el cual había denunciado su desaparición con fecha 28-02-04 en la Comisaría de Madrid-Tetuán.

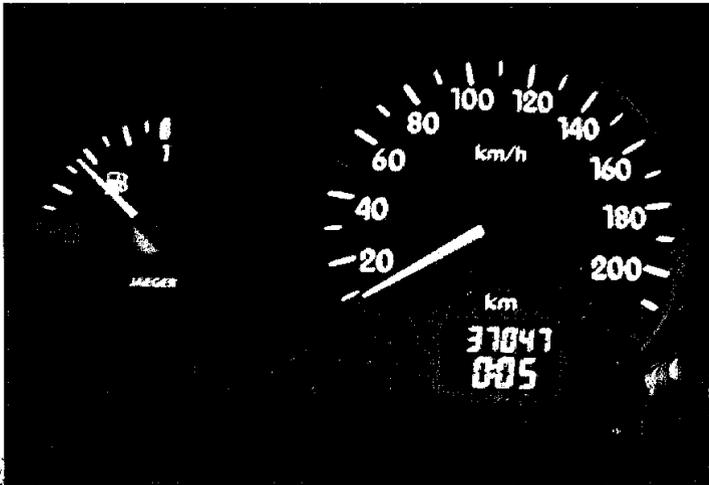
Como anomalía destacable sobre el estado exterior del vehículo, se observaron las lesiones de fuerza provocadas sobre los portones traseros, ocasionados en su apertura y aseguramiento cuando fue localizada.



Los portones traseros fueron forzados con palanca en la parte superior y en el tirador para posibilitar su apertura. En la imagen de arriba, se observa en detalle una de las lesiones.



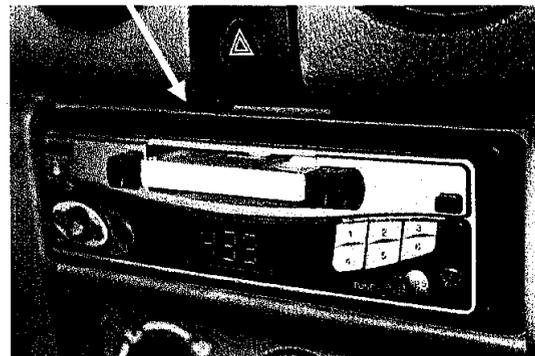
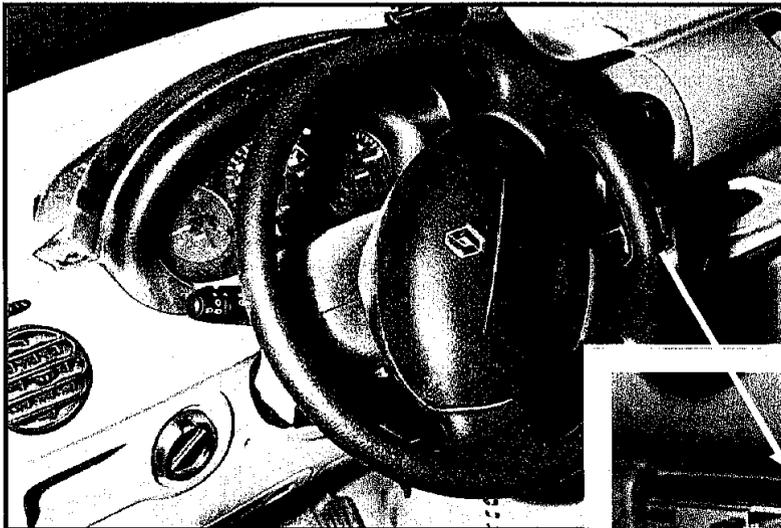
En este sentido, el examen de las cerraduras y el clausor determinó la ausencia de fuerza en ellos, confirmado por un técnico de Renault.



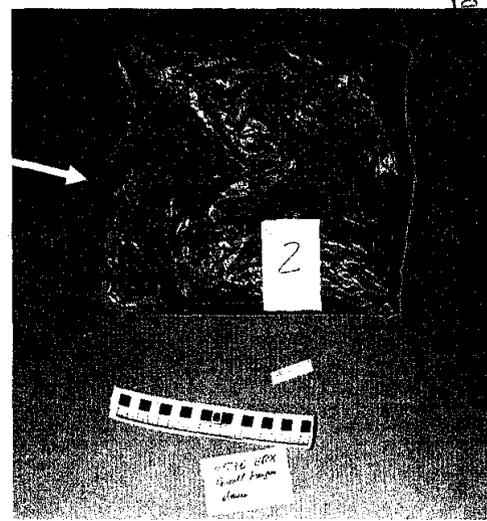
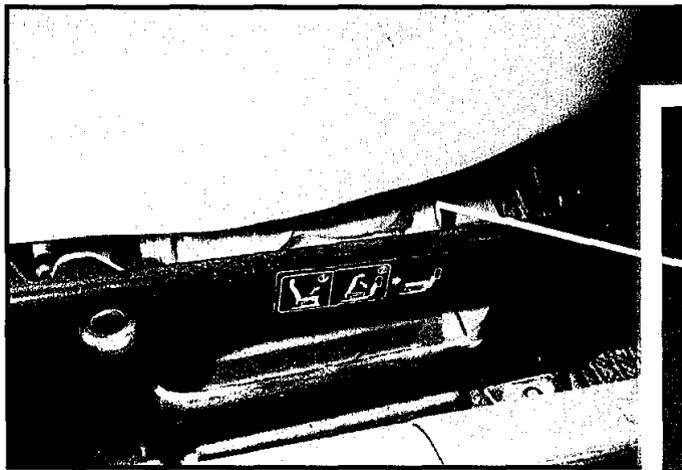
La lectura del cuentakilómetros mostraba 37.047 kms, ante los 36.885 que podía haber tenido antes del robo (unos 75 más que manifestó el propietario haberle realizado a los 36.810 que marcaron en la ITV realizada 2 días antes).



En el interior y únicamente de forma visual hasta ese momento, se detectaron entre todos los elementos que posteriormente fueron intervenidos, una cinta casete con inscripciones árabes ubicada en el interior del radícasete del vehículo y una bolsa de plástico de color azul localizada bajo el asiento del acompañante que contenía, entre otros, lo que parecían ser varios detonadores.



Las imágenes muestran el frontal de la furgoneta y a la derecha en detalle, el radícasete conteniendo la cinta reseñada.



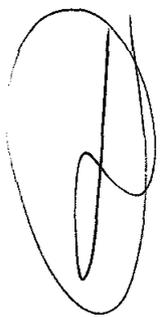
La bolsa de la derecha que contenía los detonadores, fue localizada bajo el asiento del copiloto tal y como se muestra en la imagen superior.



En ese momento fueron avisados los Tedax para que se hicieran cargo de dicho material. Acto seguido y convenientemente informada la superioridad de lo acontecido hasta ese momento, se procedió a la recogida, fotografiado, empaquetado y traslado a las Dependencias de Actuaciones Especiales de todos los efectos y evidencias localizadas en la Inspección. La furgoneta quedó lista para su tratamiento lofoscópico interior y exterior, que a continuación realizaron los dos funcionarios reseñados en la preinspección y de cuyos resultados se da cuenta en el presente Informe más adelante.

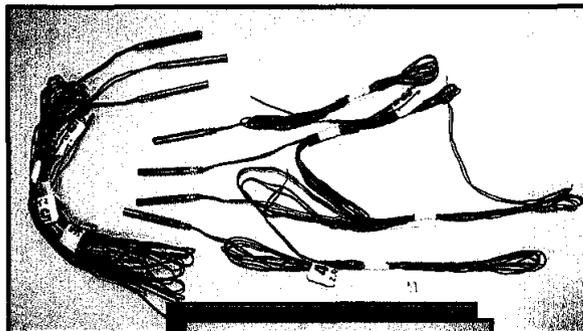
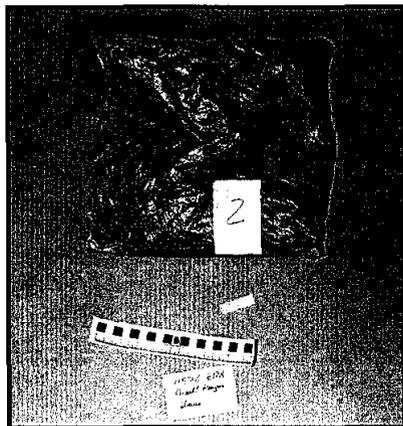
En total fueron 61 evidencias cuya relación se muestra a continuación:

- 1) CINTA DE CASETE CON INSCRIPCIONES EN IDIOMA ÁRABE (SE ENCONTRABA DENTRO DEL CASSET).

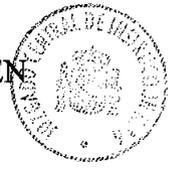




- 2) BOLSA DE BASURA DE COLOR AZUL, CONTENIENDO SIETE DETONADORES Y UN RESTO, DE AL PARECER SUSTANCIA EXPLOSIVA. (LOCALIZADA DEBAJO DEL ASIENTO DEL ACOMPAÑANTE DEL CONDUCTOR).



- 3) TRIÁNGULO DE EMERGENCIA CON BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE Y CAJA ROJA DE PLÁSTICO.
 4) IDEM ANTERIOR, PERO SIN BOLSA DE PLÁSTICO.
 5) CAJA PROTECTORA DE CARÁTULA DE RADIO DE COCHE, DE PLÁSTICO, DE COLOR NEGRO.
 6) CHALECO REFLECTANTE AMARILLO CON SU BOLSA DE PLÁSTICO.
 7) GUANTE DE LANA DE COLOR NEGRO.
 8) BUFANDA AZUL DE LANA "NEW KIDS" (MARCA TEX).
 9) GUANTE DE COLOR MARRÓN.
 10) OTRO GUANTE DE COLOR MARRÓN.
 11) SLIP DE COLOR BLANCO CON RAYAS VERTICALES DE COLOR AZUL Y ROJO
 12) BALLETA ROSA.
 13) TRAPO MULTICOLOR
 14) JERSEY DE LANA A CUADROS GRISES
 15) BOLSA DE PLÁSTICO DE COLOR BLANCO CON LA INSCRIPCIÓN "TABLEROS SANZ", CONTENIENDO: DESTORNILLADOR, ALICATES, ALICATE REGULABLE, CARRACA, PROLONGADOR DE LA CARRACA, CUATRO TORNILLOS.



- 16) UNA MAZA
- 17) BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS ROJAS "TANQUETE"...
- 18) CADENA.
- 19) BOLSA DE PLÁSTICO DE COLOR AZUL "DÉCIMAS" "TENTH", CONTENIENDO: SEIS CHALECOS REFLECTANTES ROJOS MARCA "MATT", SEIS CHALECOS REFLECTANTES AZULES, MARCA "MATT", UN CHALECO REFLECTANTE DE COLOR ROJO SIN INSCRIPCIONES, Y UN CHALECO REFLECTANTE DE COLOR AZUL MARCA "SPORT".
- 20) PARAGUAS DE COLOR NEGRO
- 21) LINTERNA DE COLOR AZUL MARCA "CEGASA"
- 22) BIDÓN DE ACEITE MARCA "ELF".
- 23) LISTÓN DE MADERA
- 24) BOLSA DE PLÁSTICO DE COLOR AZUL " DÉCIMAS" (TAMAÑO PEQUEÑO)
- 25) BOLSA DE PLÁSTICO DE COLOR BLANCO "CEYCESA"
- 26) PROPAGANDA DE "VITRINA MÁGICA" EN SOBRE DE CELOFÁN TRANSPARENTE.
- 27) CARTA DE PROPAGANDA DE "TRIBUNA" EN CELOFÁN TRANSPARENTE
- 28) CARTA DE "MADRID JUDICIAL" EN SOBRE DE CELOFÁN TRANSPARENTE.
- 29) PIEZA DE POLIURETANO DE COLOR AZUL
- 30) PIEZA DE POLIURETANO DE COLOR AZUL.
- 31) SACO BLANCO "KANASE ESPAÑA".
- 32) BUFANDA A CUADROS MARRÓN Y BLANCO
- 33) MANTA, POR UN LADO IMITACIÓN PIEL DE TIGRE Y POR EL OTRO CUADROS MULTICOLORES
- 34) MANTA DE COLOR MARRÓN
- 35) FLUIDO NEOPRENO AZUL "RULANOR".
- 36) CAJA DE CARTÓN DE COLOR MARRÓN CONTENIENDO JUEGO DE LLAVES FIJAS CON FUNDA DE PLÁSTICO VERDE, UNA LLAVE DE TUBO EN "Y" UNA LLAVE FIJA NORMAL, DOS ADAPTADORES PARA TORNILLOS, UN BOTE DE SPRAY DE "CADENA LÍQUIDA.
- 37) AGENDA CON TAPA DE PLÁSTICO DE COLOR AZUL MARINO CON LA INSCRIPCIÓN " CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID, AÑO 97, CON NOTAS MANUSCRITAS.
- 38) SOBRE DIRIGIDO A JOSE GARZÓN GOMEZ, DE GESTORÍA LORANCA. TARJETA DE VISITA DE "VICENTE MELLADO", PANFLETO DE PROPAGANDA INFORMÁTICA "CENTRO DE ESTUDIOS CÁLCULOS Y SISTEMAS", FACTURA DE (CEYCESA).
- 39) MULTA DE APARCAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE FECHA 24/02/02,



[Firma manuscrita]



- 40) TARJETA IMPRESA "GRÁFICAS...", MANUSCRITO " ESTOY EN CALLE ARANJUEZ 15" Y "ESTOY EN LITERA Y DESTILO"
- 41) UN PEINE, UNA CAJA DE CERILLAS DE PARADORES, LLAVERO "AMBULANCIAS PASCUAL", CON DOS LLAVES, UNA LLAVE SUELTA, UNA CAJA DE GRAPAS.
- 42) DOS TARJETAS DE CONTROL Y REVISIONES DE RENAULT
- 43) PEINE DE COLOR MARRÓN.
- 44) LINTERNA DE COLOR ROJO MARCA "CEGASA", BOLÍGRAFO BIC AZUL", DOS MONEDAS DE CIEN PESETAS.
- 45) FRONTAL DEL RADIO CASSET.
- 46) CINTAS DE RADIO CASSET (CINCO SIN CAJA, DE EL DUO DINÁMICO, ORQUESTA MONDRAGÓN CON ANOTACIÓN MANUSCRITA DE "ORQUESTA MONDRAGÓN" Y "LOS MEJORES BOLEROS (MANUSCRITO)", GRANDES MITOS DEL ROCK AND ROLL, DOS CINTAS CON CAJA, UNA DE LOS "CLÁSICOS DE ORO VOLUMENN DOS" Y LA OTRA DE "LUCCIANO PAVAROTTI (MUNUSCRITA).
- 47) PAPEL CON ANOTACIONES MANUSCRITAS EN UN PORTATARJETAS DEL CORTE INGLÉS.
- 48) CARTA CERRADA DIRIGIDA A FRANCISCO J. JIMÉNEZ TORRES, REMITE DE TRÁFICO
- 49) SOLICITUD DE BAJA DE VEHÍCULO CON MANUSCRITOS, LISTADO CON NOMBRES, DIRECCIONES, Y OTRAS ANOTACIONES MANUSCRITAS.
- 50) FACTURA DE RECAMBIOS "MORALES S.L.", CON ANOTACIÓN MANUSCRITA; FACTURA DE RENAULT A NOMBRE DE JOSE GARZÓN GOMEZ, DE FECHA 25-02-04.
- 51) ETIQUETA DE "ELECTRÓNICA ALVARADO", CON MANUSCRITO.
- 52) MUESTRAS DE RESTOS CELULARES RECOGIDOS EN EL VOLANTE
- 53) MUESTRAS DE RESTOS CELULARES EN PALANCA DE CAJA DE CAMBIOS
- 54) MUESTRA DE RESTOS CELULARES EN FRENO DE MANO
- 55) DIEZ COLILLAS RECOGIDAS EN EL CENICERO DE LA PARTE DELANTERA
- 56) UNA CARTERA GRIS CONTENIENDO DOCUMENTACIÓN DEL COCHE, DOCUMENTACIÓN PERSONAL, MANUALES DEL VEHÍCULO, TARJETA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO Y PERMISO DE CIRCULACIÓN A NOMBRE DEL TITULAR, SEGURO DE MUTUA MADRILEÑA, RECIBO DEL BANCO ZARAGOZANO DEL SEGURO DE LA MUTUA MADRILEÑA Y CARTERA MARRÓN CON PERMISO DE CONDUCIR DEL TITULAR.
- 57) REVISTA TIEMPO LIBRE- EXTREMADURA 2002/2003, FACTURA DE "CEYCESA", TARJETA CLUB CARREFUR, TARJETA VISITA MAFRE VIDA, VILLETE DE LA E.M.T, DOCUMENTO DE AFILIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TROZO DE FOLIO CON NOMBRES, TELEFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS (IMPRESOS).



[Firma manuscrita]



- 58) DOS LAPICEROS, UNA BARRA PARA ALIVIO DE PICADURAS, UN ESPEJO PEQUEÑO Y UN LLAVERO Y LLAVE.
- 59) UN BOTELLÍN DE ZUMO "GRANINI".
- 60) UNA BOLSA DE PLÁSTICO DE CARREFUR, UNA CAJITA ROJA DE CÁNCAMOS "ANGER", DOS CÁNCAMOS SUELTOS, UNA EVILLA SUELTA, UN LAPICERO PEQUEÑO VERDE, UN RECIBO DE "LOZANO PIEDRAS NATURALES S.A), UN FOLLETO DE PROPAGANDA DE CAJA DE MADRID "XACOVEO 2004", TROZO DE PAPEL DE BOLSA DE GUANTES "X-TREM Y UNA TARJETA DE VISITA "GARZÓN TALLER".
- 61) MUESTRAS DE FLORA EN EL HABITÁCULO DEL MOTOR.

De las evidencias 52, 53, 54 y 55, se hicieron cargo los especialistas del **Laboratorio de Biología ADN** que hicieron su recogida, bajo la supervisión de los funcionarios actuantes en la Inspección.

Sobre el resto de evidencias reseñadas se llevaron a cargo los siguientes pasos:

La evidencia número 1 (cinta casete con inscripciones árabes) fue entregada a la **Sección de Acústica Forense**, para su duplicado y devolución inmediata.

Las evidencias 37, 38, 39, 40, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 fueron entregadas a la **Sección de Documentoscopia (Grupo Especial)** para su copia gráfica y devolución inmediata. Tanto estas evidencias como la del párrafo anterior, fueron custodiadas por los funcionarios actuantes mientras se realizaban las actuaciones descritas, para su posterior tratamiento lofoscópico.

Mediante el oportuno escrito de remisión, se le hizo entrega **al laboratorio de Biología ADN de las evidencias 7, 8, 9, 10, 11, 14, 32, 33, 34 y 43** para los estudios correspondientes, junto con las reseñadas anteriormente.

De la evidencia número 61 (restos vegetales) se le hizo entrega por la misma vía **al Laboratorio Químico**.

De todas las disciplinas reseñadas se realizarán los estudios pertinentes, cuyos resultados serán informados convenientemente.

Acto seguido y por los funcionarios con números de carné profesional 62070 y 67147 se procedió al tratamiento lofoscópico del resto de las evidencias reseñadas, susceptibles de sustentar huellas dactilares.



TRATAMIENTO Y ANÁLISIS LOFOSCÓPICO

De las EVIDENCIAS recogidas:

Procedieron entonces a la aplicación de los reactivos físicos y químicos apropiados para los efectos reseñados, que dieron como resultado el revelar un total de **41 HUELLAS lofoscópicas** que asientan en varios de ellos según consta en los archivos de esta Sección.

Del INTERIOR y EXTERIOR de la furgoneta:

Siguiendo la misma línea de tratamiento, los funcionarios apuntados anteriormente, aplicaron igualmente reactivos físicos y químicos sobre todas las superficies interiores y exteriores de la furgoneta susceptibles de sustentar huellas, con el resultado de revelar un total de **15 HUELLAS lofoscópicas**.



ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS

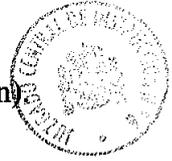
Recibidas el total de las 56 huellas reveladas, los peritos con carné profesional 17597 y 19245, firmantes del presente, procedieron a su estudio y cotejo. En este sentido, desestimaron 29 (VEINTINUEVE) por carecer de valor identificativo.

De las 27 (VEINTISIETE) restantes, 6 (SEIS) han sido identificadas como producidas por el propietario de la furgoneta y el resto **21 (VEINTIUNA)** han sido **cotejadas con** los archivos físico e informático de esta Comisaría General, cuyo **resultado ha sido NEGATIVO**.

Éstas últimas asientan en;

De la documentación y efectos intervenidos en el coche:

- **DOS:** en un listado de nombres que contiene en su parte superior manuscrito: **FÓSILES**.
- **UNA:** en un listado de nombres y apellidos, en la que se lee manuscrito: **PACO...**
- **UNA:** en la hoja 4.12 del libro Renault Kangoo.



- **UNA:** en el reverso de una tarjeta de la Seguridad Social.
- **UNA:** en el reverso de hoja título: **SUMARIO (Intervalo De Revisión)**
- **UNA:** en la hoja título: **Una red automovilística a escala mundial.**
- **UNA:** en una hoja de renault con datos de **José GARZÓN GÓMEZ.**
- **DOS:** en la bolsa de plástico azul que contenía los detonadores.
- **UNA:** en la cinta casete del **Dúo Dinámico (cara A)**
- **UNA:** en la cinta con inscripciones árabes.
- **CUATRO:** en el reverso de un sobre dirigido a **Fco. Javier JIMÉNEZ TORRES.**

Del revelado interior y exterior del vehículo:

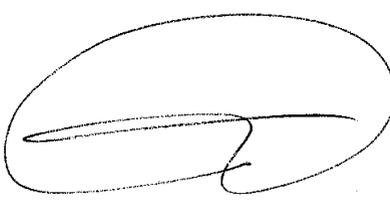
- **UNA:** en la parte posterior de la maneta de la puerta delantera derecha.
- **UNA:** en el centro del capó delantero.
- **UNA:** en el interior de la puerta trasera derecha.
- **UNA:** en la parte posterior derecha de la caja.
- **UNA PALMAR:** junto a piloto trasero derecho.

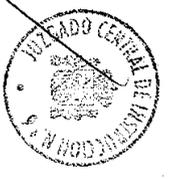
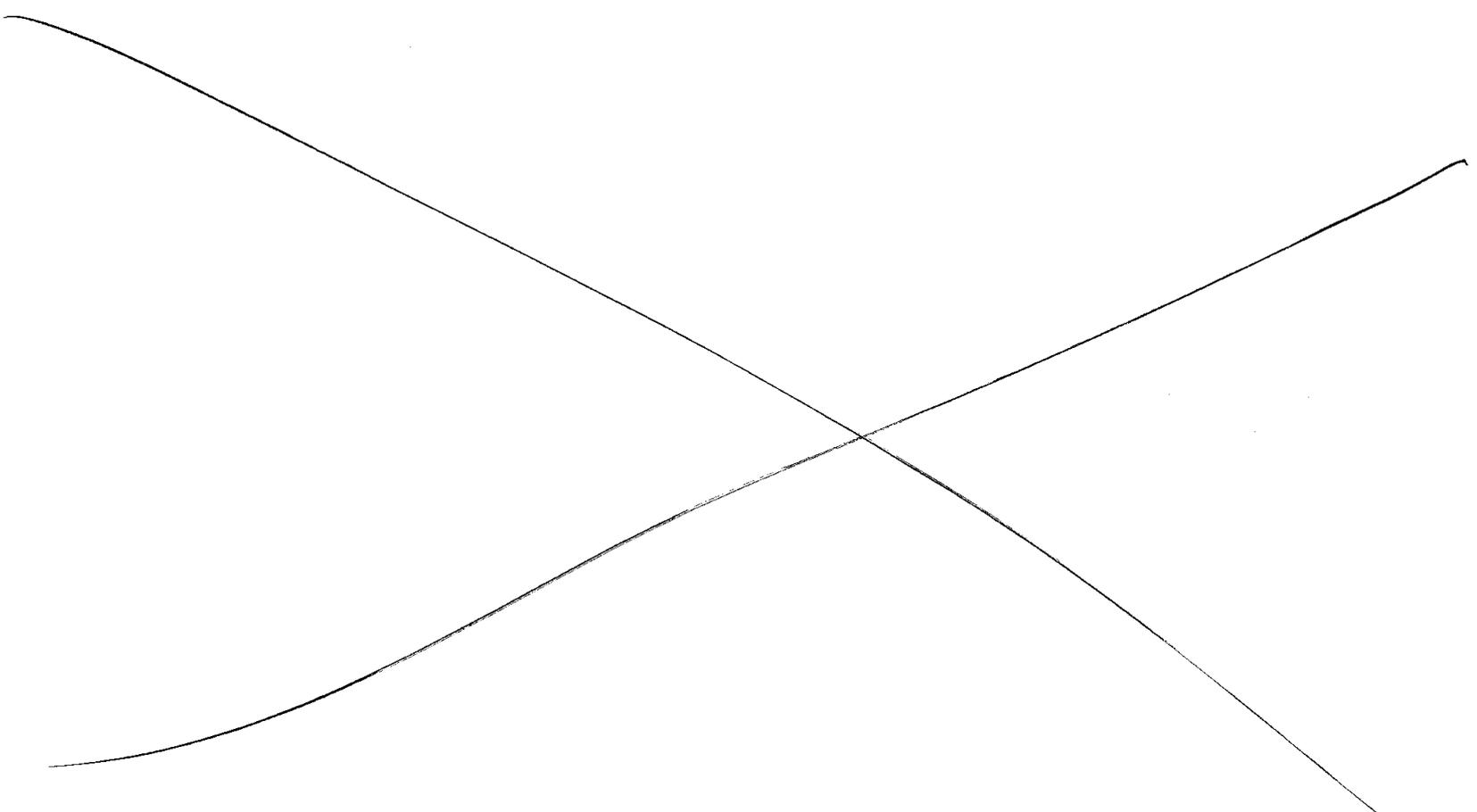
Las 21 huellas quedan entonces archivadas como ANÓNIMAS pendientes para continuar con su estudio y cotejo, haciendo especial hincapié en el material lofoscópico de las personas detenidas y relacionadas, de cuyo resultado en caso de ser positivo, se daría oportuna cuenta. En este sentido ampliar que a través de INTERPOL se han difundido las huellas reseñadas para su cotejo a nivel internacional.

Todas han sido acotadas con testigo métrico, fotografiadas y ampliadas a 5 diámetros para su cotejo y archivo.

De todo lo actuado se ha realizado el correspondiente reportaje fotográfico, del que se han utilizado las fotografías ilustrativas del presente Informe.

Se da por finalizado dicho Informe que consta de diez páginas escritas únicamente por su anverso, todas ellas selladas y rubricadas, que firma en prueba de conformidad el INSTRUCTOR, de lo que como SECRETARIO certifico:

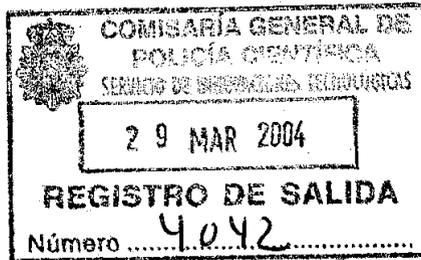
  



5998



MINISTERIO DEL INTERIOR



5999



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

O F I C I O

S / Ref.^a: Sumario 20/04

N / Ref.^a: 57-IT-04 y 175-Q1-04

FECHA: Madrid, 29-03-2004

ASUNTO: RTDO. INFORME ESTUDIO FLORA.

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS.-
AUDIENCIA NACIONAL.-**



En relación con los atentados del 11-M en Madrid, adjunto se remite ORIGINAL del Informe Pericial realizado por el Laboratorio Químico, sobre la muestra de FLORA recogida en la Inspección realizada en la Furgoneta Renault Kangoo, matrícula 0576 BRX, intervenida en Alcalá de Henares.

EL JEFE DE LA SECCIÓN



Fdo.: **Juan Antonio RODRÍGUEZ SAN ROMÁN**



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio de Análisis Científicos
Laboratorio Químico-Toxicológico

N/Ref.: 175-Q1-04.
S/Ref.: SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS.
SECCION DE ACTUACIONES ESPECIALES.
S/REF: 057-IT-04.

INFORME PERICIAL SOBRE UNA MUESTRA

ANTECEDENTES

Procedente del Servicio de Innovaciones Tecnológicas, Sección Actuaciones Especiales, se ha recibido en el Laboratorio Químico-Toxicológico, del Servicio Central de Análisis Científicos, de la Comisaría General de Policía Científica, la siguiente muestra:



Una bolsa de plástico transparente, cerrada herméticamente, con la inscripción "61", conteniendo en su interior restos vegetales recogidos bajo el capó del motor de la furgoneta Renault Kangoo blanca, matrícula 0576 BRX, con un peso total de 4,5 gramos.

Todo ello relacionado con atentado terrorista en varias estaciones de Cercanías Renfe de la Comunidad de Madrid, que tuvieron lugar el día 11 de marzo de 2.004.

De lo recibido se solicita el estudio de los restos vegetales.

DETERMINACIONES EFECTUADAS

De lo recibido se hicieron cargo los Facultativos del Cuerpo Nacional de Policía con Carné Profesional núm. 9 y 11, Licenciados en Farmacia y CC. Químicas, quienes procedieron a utilizar los siguientes estudios y/o técnicas analíticas:

- Análisis organoléptico.
- Microscopía estereoscópica.
- Estudio Bibliográfico.
- Estudio Botánico.

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio de Análisis Científicos
Laboratorio Químico-Toxicológico

RESULTADOS



Por las técnicas y/o estudios realizados, se han obtenido los siguientes resultados:

Se identifica una hoja de *Populus nigra* (chopo); restos de *Cupressus arizonica* (arizónica); una hoja de *Prunus cerasifera*, var. *pissardii* o var. *serrulata*; una hoja de *Platanus* sp.; una bráctea de una yema de *Platanus* sp.; una acícula de *Pinus nucinata*; un fruto de *Ailanthus altissima* y fragmentos vegetales diversos no identificados hasta estos momentos.

OBSERVACIONES

- 1.- Se devuelven los sobrantes de las muestras analizadas.
- 2.- Se adjuntan 8 fotografías con su texto explicativo correspondiente.
- 3.- El presente Informe va extendido en dos hojas de papel, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y la primera además la rúbrica de los firmantes.

Madrid, a 12 de Marzo de dos mil cuatro.

LOS PERITOS



Y
Rubel Lopez Ciudad
[Firma]



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL
DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio de Análisis Científicos
Laboratorio Químico-Toxicológico

REPORTAJE FOTOGRAFICO DEL INFORME PERICIAL Nº 175-Q1-04



- Fotografía nº 1.- De conjunto de la muestra tal y como se recibió en este Laboratorio.
 Fotografía nº 2.- De la hoja de Populus nigrus.
 Fotografía nº 3.- Restos de Cupresus arizónica.
 Fotografía nº 4.- Hoja de Prunas cerasifera, var. pissardii o var. serrulata.
 Fotografía nº 5.- Hoja de Platanus sp..
 Fotografía nº 6.- Brácteas de yema de Platanus sp..
 Fotografía nº 7.- Fruto de Ailanthus altísima.
 Fotografía nº 8.- Acícula de Pinus nucinata.





6003

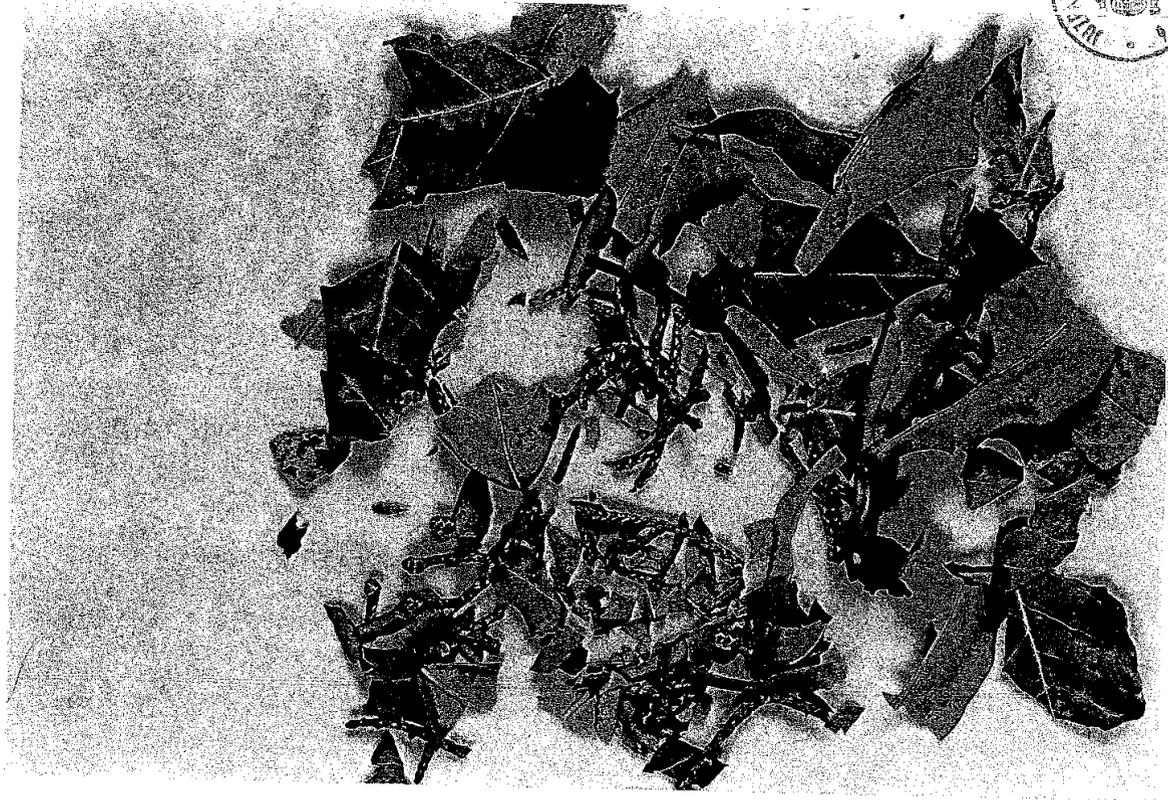


Foto nº 1

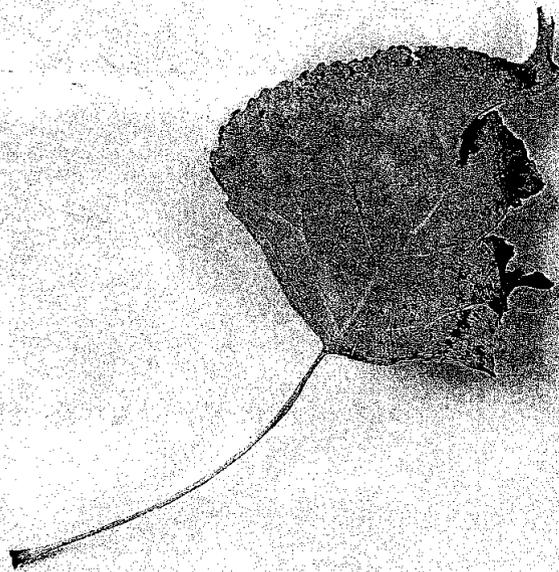


Foto nº 2

6000

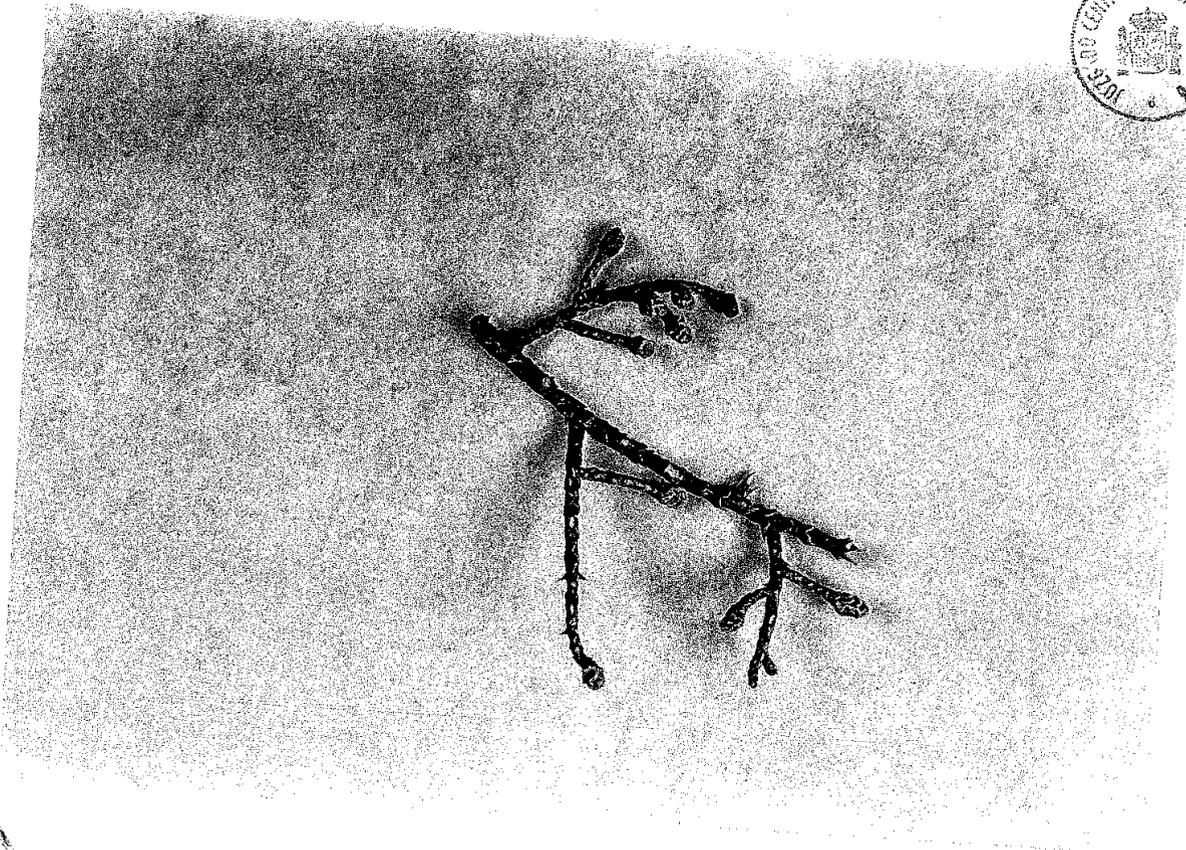


Foto nº 3

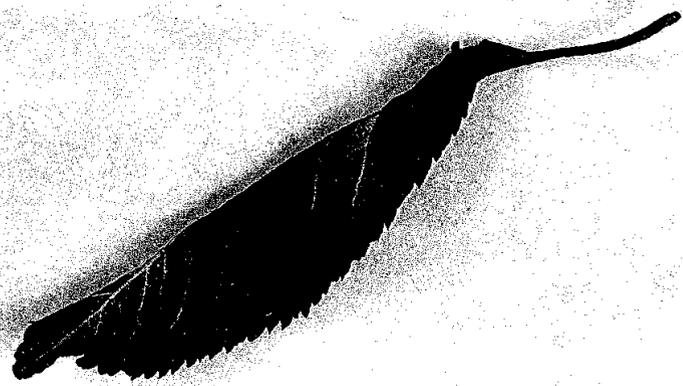


Foto nº 4

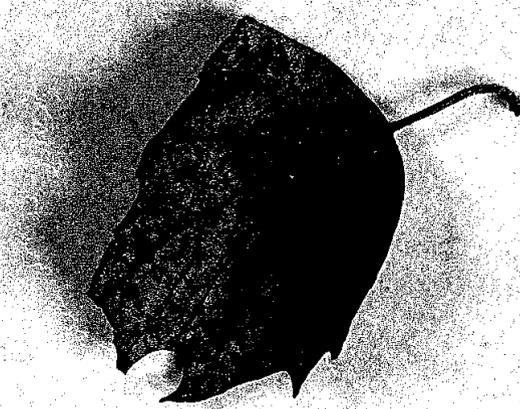


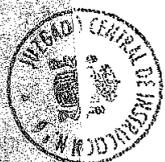
Foto nº 5



Foto nº 6

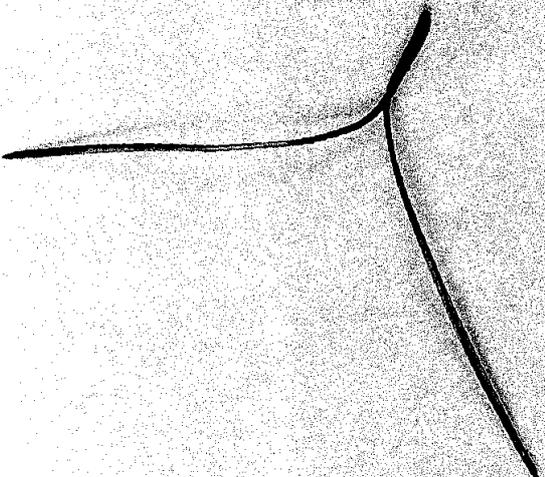


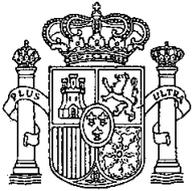
Foto n° 7



6006

Foto n° 8





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dos de abril de dos mil cuatro.

Los escritos remitidos por el Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica referencia 100-IT-04 y 202-Q1-04, registro de salida 4099, referencia 100-IT-04 y 202-Q1-04, registro de salida 4101, referencia 73-IT-04, registro de salida 4102, referencia 57-IT-04, registro de salida 4027, y referencia 57-IT-04 y 175-Q1-04, registro de salida 4042, únanse. Dese traslado de los mismos al Ministerio Fiscal y en relación al último de los informes reseñados solicítese del Servicio Policial que ha realizado el informe, indicación si han recibido muestras de vegetales de la zona de Morata de Tajuña donde se efectuó entrada y registro, si pueden determinar procedencia de las muestras vegetales identificadas, y si éstas provienen de dicha zona de Morata de Tajuña.

Queden las muestras analizadas por el Laboratorio Químico referidas en los informes referencia 100-IT-04 y 202-Q1-04, registro de salida 4099, referencia 100-IT-04 y 202-Q1-04, registro de salida 4101 como piezas de convicción en este Juzgado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a ese Servicio a fin de que, en relación a su informe con referencia 57-IT-04 y 175-Q1-04, registro de salida 4042, indiquen si han recibido muestras de vegetales de la zona de Morata de Tajuña donde se efectuó entrada y registro, si pueden determinar procedencia de las muestras vegetales identificadas, y si éstas provienen de dicha zona de Morata de Tajuña.

En Madrid, a 2 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
C/ Gran Vía de Hortaleza, s/n
28071 - MADRID**



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
 T E P O L

2 -ABR-2004

SALIDA Nº 2719

D.P. Sum. 20/04



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que participa el CESE de la observación telefónica del número IMEI 350822350941947.

Madrid, 2 de abril de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

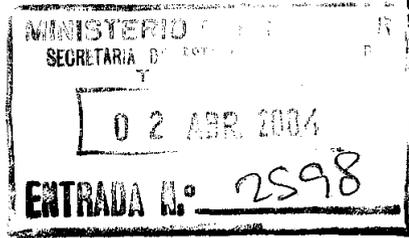
Audiencia Nacional.-

MADRID.-

6010



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

2282-4

Madrid, 01 de abril de 2004.

ASUNTO: Solicitando cese de intervención telefónica..

Nº / Refa: B.P.I./ GRUPO II S/ Rfea: D. 1304 -> D.P. 547 20/04

R. de S. nº 2178



En Virtud del Atestado número 1.304 de fecha 11-03-04 fue concedida la observación telefónica del IMEI 350822350941947, que como quiera que en el curso de las investigaciones llevadas a cabo, esta observación ha dejado de ser significativa para el resultado de las mismas y dado que han cesado las causas que justifican su mantenimiento.

Motivo por el que se SOLICITA de V.I.:

- El CESE de la siguiente observación telefónica a V.I., significándose que se remitiran a ese Juzgado, las transcripciones y tráfico de llamadas que hasta la fecha del CESE se hayan realizado.

- IMEI: 350822350941947



EL COMISARIO JEFE.

[Firma manuscrita]

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-

RGF / 1409

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0001013
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a dos de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación de la Brigada Provincial de Información de Madrid, a través de TEPOL, con registro de salida n° 2719, únase a las actuaciones de su razón a los efectos oportunos, visto su contenido y de conformidad con lo interesado en el mismo, se decreta el **CESE** de la intervención telefónica del número **IMEI 350822350941947**, librándose para su conocimiento los correspondientes oficios al Servicio TEPOL del Ministerio del Interior y a la Compañía Telefónica correspondiente.

Por recibida la anterior comunicación de la misma Unidad Policial, a través de TEPOL, con registro de salida n° 2722, únase a las presentes actuaciones y, visto su contenido, pasen las mismas al Ministerio Fiscal, a fin de que informe sobre la **nueva petición interesada**.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

6016

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	1663	
TELEFONO CONEXION		915372547
ID CONEXION		
HORA COM	02/04 15:42	
TP USADO	00'38	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha procedido al **CESE** del teléfono número **IMEI 350822350941917**, según lo interesado en su oficio con registro de salida n° 2719.

En MADRID, a 2 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.



En virtud de lo acordado en resolución de 14 día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha procedido al **CESE** del teléfono número **IMEI 350822350941947**, según lo interesado en su oficio con registro de salida n° 2719.

En MADRID, a 2 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.-
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DIRECTOR



En virtud de lo acordado en resolución día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, y a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que se ha decretado el CESE de la intervención del número de IMEI 350822350941947.

En MADRID, a 2 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar el oficio remitido por el Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Información, a través de TEPOL con nº de registro de salida 2722, dice que de conformidad con los arts. 579 de la L.E.Crim. y 18.3 de la Constitución dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a Telefónica Móviles y VODAFONE en los términos interesados en los oficios remisorios.



Madrid 2 de abril de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

6024

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	1662	
TELEFONO CONEXION		915372547
ID CONEXION		
HORA COM	02/04 15:39	
TP USADO	02'59	
PAG.	9	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado por el delito de atentado terrorista y estragos, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a su petición interesada en oficio con registro de salida nº 2722, a instancia de la Unidad Central de Información Exterior, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En MADRID, a 2 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado por el delito de atentado terrorista y estragos, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a su petición interesada en oficio con registro de salida n° 2722, a instancia de la Unidad Central de Información Exterior, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En MADRID, a 2 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.-
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

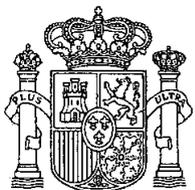
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

En Madrid, a 17 de marzo de 2005.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede a desglosar los folios comprendidos entre el número 6.026, para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extendiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS
M A D R I D

SUMARIO 20/2004

SR. DR.



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle la presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número 91/760.02.39 (así como facilitar directamente a la Unidad Policial todos los datos asociados a dicho teléfono, y listado de llamadas emitidas y recibidas desde el mismo, desde que técnicamente sea posible y mientras dure la intervención) desde el 2-04-2004 y hasta el 26 de Abril de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

Madrid, a 2 de Abril 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

Beberria
W. L.

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA, S.A.-

6028



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

En Madrid, a 17 de marzo de 2005.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede a desglosar los folios comprendidos entre el número 6.028, para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS
M A D R I D



SUMARIO 20/2004

SR. DR.

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle la presente, haciéndole saber que ha sido acordada **la intervención, grabación y escucha** del teléfono número **650/35.31.18** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial **todos los datos asociados a dicho teléfono, y listado de llamadas emitidas y recibidas desde el mismo, desde que técnicamente sea posible y mientras dure la intervención**) desde el 2-04-2004 y hasta el **26 de Abril de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

Madrid, a 2 de Abril 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS
MOVILES, S.A.-

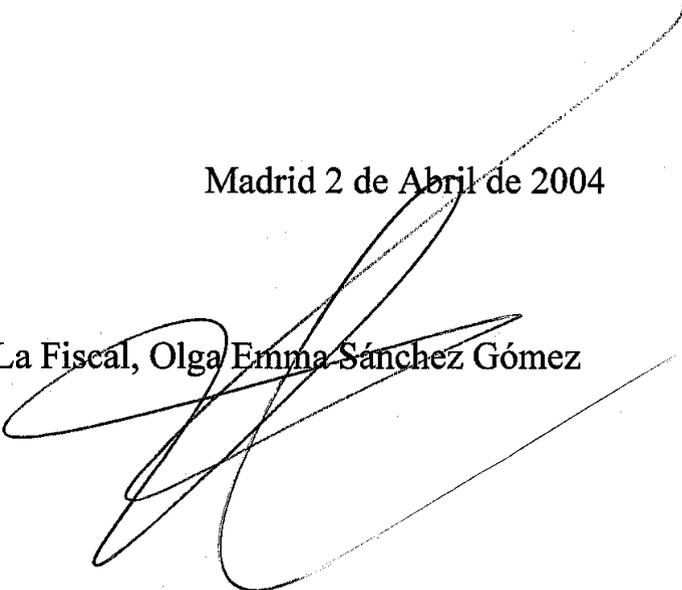
JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal habiendo examinado las diligencias practicadas y de conformidad con la petición realizada en la comparecencia celebrada tras su declaración judicial de fecha 31 de Marzo pasado INTERESA se deje sin efecto la detención judicial solicitada de conformidad con el art. 509.1º de la L.E.Crim. y se acuerde la libertad del imputado Antonio TORO CASTRO, debiendo dejar fijado un domicilio y teléfono de contacto en el que pueda ser localizado en cualquier momento de la instrucción del procedimiento, con obligación de comunicar a este Juzgado cuantos cambios realizare de uno y otro (domicilio y teléfono).

Madrid 2 de Abril de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez





**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

SUMARIO 20/04

AUTO DE LIBERTAD

En Madrid, a dos de abril de dos mil cuatro

HECHOS

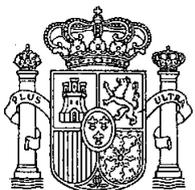
PRIMERO.- Que con fecha 31 de marzo 2004 se presenta a disposición judicial, en este JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL, en calidad de DETENIDO, Antonio TORO CASTRO, nacido en Avilés (Asturias), el 13 de julio de 1977 hijo de Victoriano y María del Carmen, por su presunta vinculación en los atentados que tuvieron lugar en Madrid, el 11 de marzo de 2004.

SEGUNDO.- Tras la práctica de la declaración como imputado de Antonio Toro Castro, en fecha 31 de marzo de 2004, por este Organo Judicial se decreta su detención judicial incomunicada, hasta las 13:00 horas del día 2 de abril de 2004.

TERCERO.- Que previo al cumplimiento del plazo de la detención judicial, se da traslado al Ministerio Fiscal para que informe, haciendo en el día de la fecha en los siguientes términos: "El Fiscal habiendo examinado las diligencias practicadas y de conformidad con la petición realizada en la comparecencia celebrada tras su declaración judicial de fecha 31 de marzo pasado INTERESA se deje sin efecto la detención judicial solicitada de conformidad con el art. 509.1º de la L.E.Crim. y se acuerde la libertad del imputado Antonio TORO CASTRO, debiendo dejar fijado un domicilio y teléfono de contacto en el que pueda ser localizado en cualquier momento de la instrucción del procedimiento, con obligación de comunicar a este Juzgado cuantos cambios realizar de uno y otro (domicilio y teléfono)."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En el punto actual de la presente investigación, los extremos que justificaron en su momento la detención



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



policial y la incomunicación, no permiten fijar indiciariamente atribución penal suficiente para adoptar una medida cautelar personal privativa de libertad, sin que ello implique que la prosecución de las investigaciones permitan esclarecer si el referido imputado haya podido realizar una labor de colaboración delictiva, de manera que por sí, no permiten fijar en este momento procesal (y sin perjuicio de la investigación abierta) conducta penal que permita considerar colaboración con organización terrorista islámica o pertenencia a la misma.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Decretar la **LIBERTAD PROVISIONAL** de **Antonio TORO CASTRO**, con D.N.I. número 71.877.778, nacido en Avilés (Asturias), el 13 de julio de 1977, hijo de Victoriano y María del Carmen, por la presente causa, con entrega de los efectos que le fueron incautados en su día por la fuerza policial actuante, con la obligación de señalar a este Juzgado domicilio y teléfono así como cualquier modificación que de los mismos se produzca.

Notifíquese esta resolución con entrega de copia y comuníquese la misma al Ministerio Fiscal y póngase en conocimiento del Centro Penitenciario Madrid V (Soto del Real) la puesta en libertad de Antonio TORO CASTRO, librándose a tal fin los oportunos mandamientos o despachos en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr Don JUAN DEL OLMO GALVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

C/ GÉNOVA, 22
TELEFONO: 913973314
FAX: 913105581

SUMARIO 20/04

RESOLUCIÓN: AUTO DE LIBERTAD DE ANTONIO TORO CASTRO
DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2004

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN. -

En Madrid, a

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia a **ANTONIO TORO CASTRO** le notifiqué la anterior resolución por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo de los recursos de que es susceptible dicha resolución y enterado, firma conmigo. ~~Doy fe~~ - *Certifico.* -

C/ Juan Ochoa N° 21, 3° BE, Aules (Asturias 33400)

Tel.: 985.56.85.81. -

Mail: 606.47.14.82. -

[Firma manuscrita]



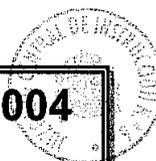


DILIGENCIAS 8470 de 17 de marzo de 2004
(AMPLIATORIAS 1304 de 11 de marzo de 2004)

A DISPOSICIÓN:

- **Otman EL GNAOUT**

SUMARIO 20/04
(CONTINUACIÓN VI)





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



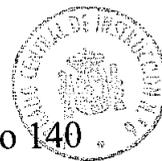
INDICE

---	Diligencias de continuación, tramite y remisión:	Folios 1 al 16
---	Informe de Trazas Instrumentales	Folio 17
---	Análisis Técnico de Renault España.	Folio 18
---	Oficio número 8877.	Folio 20
---	Declaración Francisco Javier JIMÉNEZ TORRES.	Folio 21
---	Declaración Esperanza GARZÓN HUERTAS.	Folio 22
---	Oficio número 9841.	Folio 23
---	Justificante de entrega de sustancias Estupefacientes.	Folio 24
---	Auto autorizando intercambio información con (F.B.I.)	Folio 25
---	Declaración Otman EL GNAOUT.	Folio 29
---	Cuatro folios fotocopia documentación manipulada.	Folio 32
---	Acta Información Derechos de Otman EL GNAOUT.	Folio 36
---	Hoja Reseña Otman EL GNAOUT.	Folio 37
---	Parte Asistencia Medica Otman EL GNAOUT.	Folio 38
---	Fax y Oficio comunicando detención Otman EL GNAOUT.	Folio 39
---	Auto Incomunicación Otman EL GNAOUT.	Folio 41
---	Acta Incomunicación Otman EL GNAOUT.	Folio 44
---	Oficio número 9963 desp recinto.	Folio 45
---	Oficio del J.C.I. 6 requiriendo dos cintas de video.	Folio 47
---	Oficio número 10011 entrega de cintas de video.	Folio 48
---	Auto Incomunicación Fouad EL MORABIT AMGHAR.	Folio 49
---	Oficio ordenando declaración Carmen María TORO CASTRO.	Folio 52
---	Declaración Judicial del detenido Antonio TORO CASTRO.	Folio 53
---	Declaración Carmen María TORO CASTRO.	Folio 58
---	Declaración Rafael RETANA HUMANES.	Folio 63
---	Declaración y Reconocimiento Fotográfico Doinita Violeta LUCA.	Folio 65
---	Anexos a declaración José CANELA MIRAMON.	Folio 76
---	Oficio número 10171 Entrada y Registro.	Folio 80
---	Oficio número 10326 rectificando dirección Registro.	Folio 82
---	Declaración y Reconocimiento Mohamed FAOUZI AKBIB.	Folio 83
---	Declaración del Detenido Otman EL GNAOUT.	Folio 99
---	Declaración Manuel Domingo INFANTE ALVAREZ.	Folio 120
---	Reconocimiento Manuel Domingo INFANTE ALVAREZ.	Folio 122
---	Comparecencia de funcionarios.	Folio 136
---	Auto de Mandamiento de Entrada y Registro.	Folio 137

DILIGENCIAS Nº: 8470 FECHA: 17/03/2004



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- Acta de Entrada y Registro.
- Acta Declaración **María Pilar DIAZ DIAZ**
- Acta Reconocimiento **María Pilar DIAZ DIAZ**
- Documentación intervenida **Otman EL GNAOU**
- **CONSTE Y CERTIFICO.**

Folio 140

Folio 142

Folio 145

Folio 158

DILIGENCIAS N°:

8470

FECHA: 17/03/2004



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE CONTINUACIÓN.- Se extiende en Madrid, en la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía titulares de los carnés profesionales números 17.814 y 81572, habilitados como Instructor y Secretario **PARA HACER CONSTAR:** -----

--- Que siendo las nueve horas del día treinta y uno de marzo de dos mil cuatro se remitió al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional el atestado policial número **ocho mil cuatrocientos setenta (8.470)** de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, instruido por la Unidad Central de Información Exterior, **AMPLIATORIO** a las diligencias número **mil trescientos cuatro (1.304)** de la Brigada Provincial de Información de Madrid, en relación a los asesinatos terroristas y estragos acaecidos en Madrid el pasado once de marzo de dos mil cuatro, en cuatro trenes de la línea de cercanías, ocasionando cerca de doscientas víctimas mortales y numerosos heridos. -----

--- Que a través de las presentes diligencias policiales han sido puestos a disposición de ese Juzgado los siguientes detenidos: **Mohamed AL HADI CHEDADI, Abdelouahid BERRAK SOUSSANE, José Emilio SUÁREZ TRASHORRAS, Farid OULAD ALI y Abderrahim ZBAKH**, todos ellos por presunta colaboración con banda armada. -----

--- Que el pasado día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro se remitió a ese Juzgado una continuación del atestado referido en el párrafo anterior, en el que se pasó a disposición a **Naima OULAD AKCHA y Rafa ZOUHIER** también por su presunta colaboración con banda armada. -----

--- Que el pasado día veintiséis de marzo de dos mil cuatro se remitió a ese Juzgado Central de Instrucción Seis de la Audiencia Nacional nueva continuación de las presentes diligencias, pasando a disposición **Khalil OULAD AKCHA y Faissal ALLOUCH**. -----

--- Que en fecha veintinueve de marzo de dos mil cuatro pasan a disposición **Mouhannad ALMALLAH DABAS, Basel GHALYOUN, Fouad EL MORABIT AMGHAR, Hamid AHMIDAN y Said AHMIDAN**. -----

--- Que el día treinta y uno de marzo se remitió a ese Juzgado Central de Instrucción número Seis continuación del presente atestado, pasando a disposición a **Mostafa AHMIDAN y Antonio TORO CASTRO**. -----

--- Que el día uno de abril del mismo año en curso se remitió a ese Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional, nueva continuación de las presentes diligencias, pasando a disposición **Mohamad**





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



BADR DDIN AL AKKAD, Walid ALTARAKJI ALMASRI y Fouad EL MORABIT AMGHAR. -----

--- Que el día de los presentes se ha puesto a disposición de esa Autoridad Judicial el detenido **Otman EL GNAOUT.** -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

DILIGENCIA DE RECEPCION.- Para hacer constar que, en fecha veintidós de marzo del presente año, se recibía nota informativa con número de referencia **122TR04** procedente del Laboratorio de Balística Forense y Trazas Instrumentales de la Comisaría General de Policía Científica, en la que se informa del estudio practicado sobre las dos llaves de la furgoneta **Renault KANGOO** con matricula **0576 BRX**, lo que se une al cuerpo de las presentes. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

DILIGENCIA DE RECEPCIÓN.- Para hacer constar que, en fecha veinticinco de marzo del presente, se recibe vía fax y procedente del **Servicio Técnico de RENAULT ESPAÑA**, un informe fruto del estudio solicitado sobre la posible manipulación y estado actual del sistema de antiarranque del vehículo **Renault Kangoo** con matricula **0576 BRX**, adjuntándose al cuerpo de las presentes. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

DILIGENCIAS N°:

8470

FECHA: 17/03/2004

FOLIO N°: 2



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE DECLARACIÓN. - Para hacer constar que, se recibe oficio
procedente de la Brigada Provincial de
Información de la Jefatura Superior de Madrid con número de registro de
entrada **8877**, adjuntando dos actas de declaración a nombre de los testigos en
los hechos motivo de las presentes **D. Francisco Javier JIMÉNEZ TORRES** y
Esperanza GARZÓN HUERTAS, lo que se ha llevado a cabo en Actas por
separado y que se une a las presentes. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

DILIGENCIA DE REMISIÓN DE SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE.

--- Para hacer constar que, por orden del Sr. Instructor se remiten las sustancias
estupefaciente aprehendida durante el registro del domicilio de la Avenida
Cerro de los Angeles número 30, bajo A, a la **Dirección General de
Farmacia** para su pesaje, análisis y posterior informe que será remitido a Su
Autoridad, lo que se realiza mediante **oficio número 9841** de fecha treinta de
marzo de dos mil cuatro que se adjunta en unión de justificante de entrega. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

DILIGENCIAS Nº:

8470

FECHA: **17/03/2004**

FOLIO Nº: **3**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE RECEPCIÓN.- Para hacer constar que, se ha recibido Auto del Juzgado Central de Instrucción número Seis, mediante el que se acuerda autorizar a esta Unidad poder para proceder a adoptar las medidas oportunas, desde el punto de vista policial y operativo, para que los datos de la investigación policial que faciliten la averiguación de la supuesta intervención del ciudadano estadounidense **Brandon BIERI MAYFIELD** en los hechos motivo de las presentes, sean puestos en conocimiento oficial de las Autoridades Policiales de Estados Unidos de Norte-América, con el fin de que se inicien los protocolos de colaboración policial que correspondan, lo que se une al cuerpo de las presentes. -----

--- CONSTE Y CERTIFICO. -----



DILIGENCIA DE DECLARACIÓN.- Para hacer constar que, previamente citado y de forma voluntaria, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil cuatro, **COMPARECE**, quien acredita ser y llamarse, **D. Otman EL GNAOUT**, nacido en Tetuán (Marruecos), el día 25 de Abril de 1975, hijo de Mohamed y de Fatima, titular del Pasaporte Marroquí núm. 371845 y con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Coronel núm. 15, por lo que el Sr. Instructor dispone que sea oído en declaración, lo que se lleva a cabo en Acta por separado que se une a las presentes. -----

--- CONSTE Y CERTIFICO. -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE DETENCION .- Para hacer constar que, el Sr. Instructor
===== dispone que en base a las contradicciones
de la declaración prestada por el anteriormente reseñado **Otman EL GNAOUT**,
así como en base a la documentación hallada en el registro practicado en el
domicilio de **Hicham AHMIDAN**, sito en la calle **Cerro de los Ángeles**
número 30 de Madrid, donde se halló cuatro fotocopias de diferentes
documento en donde se pueden observar la fotografía de **Jamal AHMIDAN**, se
proceda a su detención, siendo informado de los hechos que se le imputan, así
como de los derechos que le asisten, y de su incomunicación provisional a la
espera de la autorización por parte de la Autoridad Judicial, de acuerdo con lo
dispuesto en el Art. 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que se lleva a
cabo en Acta por separado que se une a las presentes.-----

--- CONSTE Y CERTIFICO. -----



DILIGENCIA DE IDENTIFICACIÓN.- Se extiende para hacer constar que
===== se procede al traslado del detenido
Otman EL GNAOUT a las dependencias policiales de la Brigada Provincial de
Policía Científica al objeto de proceder a su reseña, para confirmar su
identificación, adjuntándose la hoja de reseña a las presentes. -----

--- CONSTE Y CERTIFICO. -----

DILIGENCIA DE ASISTENCIA MÉDICA.- Para hacer constar que el
===== detenido **Otman EL**
GNAOUT ha sido asistido facultativamente en el Gabinete Medico del Registro
Central de Detenidos, extendiéndose el correspondiente parte facultativo que se
adjuntan a las presentes. -----

--- CONSTE Y CERTIFICO. -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE DESPRECINTO.- Para hacer constar que mediante oficio número **9963**, se solicita al Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, la presencia del Secretario Judicial o Habilitado para proceder al desprecinto de los efectos intervenidos en los registros practicados de **calle Rocafort número 70, 5ºD; calle Ramón Perez de Ayala número 152, 12-D y calle Pico de los Artilleros número 212, 2º B** todos ellos de Madrid, lo que se une a las presentes. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA DE ENTREGA.- Se extiende para hacer constar que el el Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción Seis ordena en fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro se le remitan las dos cintas copiadas bajo control de fedatario judicial de la vídeo grabación en la que una persona reivindicaba la autoría de los asesinatos terroristas cometidos en Madrid el 11 de marzo de 2004, así como otras tres copias más. -----

--- Que en esa misma fecha y mediante oficio **10.011** se hace entrega en dicho juzgado de lo solicitado. -----

--- Que unido al cuerpo de las presenten se adjuntan ambos oficios.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN.- Para hacer constar que, siendo las diecisiete horas del día treinta y uno de marzo del presente, se recibía vía Fax, el Auto del Juzgado Central de Instrucción número Tres, en el que se autorizaba la incomunicación de **Fouad EL MORABIT AMGHAR**, el cual ha sido puesto a disposición en el día de hoy uno de abril, fecha en la que se ha recibido físicamente dicho auto ante esta Instrucción y que se une al cuerpo de las presentes. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIAS Nº: **8470**

FECHA: **17/03/2004**

FOLIO Nº: **7**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE RECEPCIÓN.- Para hacer constar que, se ha recibido
===== Auto del Juzgado Central de Instrucción
número Seis, en el que se ordena se proceda a oír en declaración nuevamente y
en calidad de testigo a **Carmen María TORO CASTRO**, titular del
Documento Nacional de Identidad número 71.885.605 y domiciliada en la calle
Fuero, 1, 2º F, de Avilés (Asturias), todo ello junto con la declaración del
detenido **Antonio TORO CASTRO**, lo que se une al cuerpo de las presentes. ---
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA DE COMISION.- Para hacer constar que, en base a la
===== diligencia precedente, el Sr. Instructor
ordenaba el traslado de las referidas actuaciones a Jefatura Superior de Oviedo,
para que por parte de miembros de la Brigada Provincial de Información, se
llevasen a la practica lo solicitado en Autos.-----
--- Que siendo las ocho horas del día uno de abril del presente, se recibe en esta
Instrucción vía Fax y procedente de Brigada Provincial de Información de
Oviedo (Asturias) copia del Acta de Declaración prestada por **Carmen María
TORO CASTRO**, adjuntándose al cuerpo de las presentes.-----
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA DE DECLARACIÓN.- Para hacer constar que, previamente
===== citado y de forma voluntaria, siendo
las doce horas del día uno de abril de dos mil cuatro, **COMPARECE**, quien
acredita ser y llamarse, **D. Rafael RETANA HUMANES**, nacido en **Madrid**,
el día 19 de diciembre de 1945, hijo de Enrique y de Paula, titular del
Documento Nacional de Identidad núm. 01.613.746 y con domicilio en
Madrid, calle Peña Nueva núm. 69, piso 3º C, por lo que el Sr. Instructor
dispone que sea oído en declaración, lo que se lleva a cabo en Acta por separado
que se une a las presentes.-----
--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIAS Nº:

8470

FECHA: 17/03/2004

FOLIO Nº: 8





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE DECLARACIÓN Y RECONOCIMIENTO.- Para hacer
constar que,
previamente citado y de forma voluntaria, siendo las catorce horas y treinta minutos del día uno de abril de dos mil cuatro, COMPARECE, quien acredita ser y llamarse, **Dña. Doinita Violeta LUCA, nacida en Horia (RUMANIA), el día 07 de Abril de 1969, hija de Costica y de Lina, titular del Documento NIE núm. X5603710-J y con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), calle Loeches núm. 2, piso 2º D,** por lo que el Sr. Instructor dispone que sea oído en declaración, lo que se lleva a cabo en Acta por separado que se une a las presentes.

--- CONSTE Y CERTIFICO. ---

DILIGENCIA .- Para hacer constar que unido a las presentes se remite cuatro folios como complemento anexo a la declaración de **José CANELA MIRAMON, Gerente de la Empresa "CANELA SEGURIDAD" S.A.**

--- CONSTE Y CERTIFICO. ---

DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN.- Se extiende para hacer constar que
siendo las catorce horas y treinta minutos del día uno de abril del presente, el Instructor dispone que se solicite al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid asistencia letrada del turno de oficio para el detenido **Otman EL GNAOUT,** lo que se lleva a efecto mediante telefonema número 46 asentado en el Libro de Registro de Telefonemas de esta dependencia.

--- CONSTE Y CERTIFICO. ---



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE GESTIONES.- Para hacer constar que, por gestiones practicadas entorno a las investigaciones que nos ocupan, se ha podido comprobar que en la localidad de **Albolote** de la provincia de **Granada**, el identificado como **Abdennabi KOUNJAA** hoy por hoy involucrado en los hechos que nos ocupan, habría alquilado un domicilio en la calle **Hornillo**, número **2** de la referida localidad, y que continúa manteniendo actualmente en alquiler.

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** ---

DILIGENCIA DE ENTRADA Y REGISTRO.- Para hacer constar que, en vista de todo lo actuado hasta estos instantes el Instructor dispone que siendo las diecisiete horas y cincuenta y siete minutos del día uno de abril de dos mil cuatro, se solicite mediante oficio **10171** entregado al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional, el oportuno **Mandamiento de Entrada y Registro** en:

--- **EL DOMICILIO** de **Abdennabi KOUNJAA**, sito en la **calle Hornillo**, número **4**, de **Albolote (GRANADA)**.

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** ---

DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN.- Para hacer constar que practicada la diligencia precedente, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis, dispone que se lleve a cabo, conforme a la normativa en vigor, la entrada y Registro de los domicilio solicitados, extendiendo el Mandamiento y Auto oportunos.

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** ---





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



Cerro de los Ángeles, 30, (domicilio de **HICHAM AHMIDAN**), se encontraron indicios de su posible vinculación con dichos hechos, se decidió su detención. --

--- Según manifestó el detenido, su documentación la había perdido hacía el 28 de febrero pasado, y la denunció el 10 de marzo. Estas fechas las cambia en su posterior declaración ante abogado. -----

--- En relación al periodo de tiempo que estuvo en la finca de Morata de Tajuña, la forma en la que llegó a trabajar allí, y el trabajo que realizaba, son numerosas sus contradicciones. En un principio declaró que no tenía ninguna relación con el grupo que estaba en dicha finca, sin embargo después dice que varias noches durmió allí en compañía de varios de ellos, que **JAMAL AHMIDAN** le prestaba en varias ocasiones su vehículo, para volver a su domicilio, así como que a veces acompañaba a éste para comprar los materiales que necesitaba. Reconoce haber trabajado personalmente en el zulo descubierto en la finca, si bien dice que lo hacía para la comida de las cabras, cuando afirma también que allí no había ningún tipo de animal semejante y el zulo estaba siendo revestido con material aislante. -----

También es destacable que en un principio declarara que no era capaz de describir el grupo de personas que vivía en la finca, pero posteriormente lo hizo, y muy detalladamente, a todas ellas, coincidiendo con los demás testigos en el número y características de los mismos. -----

--- Como aspectos relevantes de su declaración hay que reseñar lo siguiente:-----

- ❖ Confirma la presencia en la finca de **SERHAN BEN ABDELMAJID FARKHET @ SERHAN EL TUNECINO**, describiéndole, tanto a él como a su vehículo muy detalladamente. -----
- ❖ Confirma la presencia en la finca de **ABDELILLAH EL FADOUAL EL AKIL**, describiéndole también muy detalladamente. -----
- ❖ En su declaración indica que un vehículo, tipo furgoneta, con iguales características de la Renault Kangoo propiedad de **JOSE GARZÓN GÓMEZ (0576 BRX)**, de la cual reconoce después fotográficamente una similar, era utilizado por **JAMAL AHMIDAN** en la finca a principios del mes de febrero, que la misma no estaba manipulada ni forzada y que la abría con la llave original. **El mismo dice que acompañó a JAMAL, en la furgoneta, a comprar material a un almacén cercano.** -----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- ❖ Habla de una reunión celebrada en la finca en los días posteriores al del atentado, los días 13 y 14 de marzo, donde JAMAL, junto a algunos de los que se quedaban en la finca, quemaban efectos o restos en una hoguera. -----
- ❖ Manifiesta que en una ocasión, JAMAL le llamó y le dijo que se acercara a la Plaza de Castilla a recoger a RACHID y a ANUAR (ANWAR) por que estaba llegando a Madrid, procedente de Burgos y que se encontrarían en Plaza Castilla. Allí se encontró efectivamente con JAMAL que llegaba de Burgos, en un golf negro, junto con MOHAMED (MOHAMED OULAD AKCHA). Una vez allí JAMAL le dijo que se volviera a casa, acercándole MOHAMED al metro de Plaza de Castilla, y que JAMAL, RACHID y ANUAR que quedaron en el Golf. No recuerda la fecha de esta cita, pero dice que fue a finales de febrero. -----

--- CONSTE Y CERTIFICO.-----

DILIGENCIA DE ANTECEDENTES.- Para hacer constar que consultado el Servicio de Informática de la Dirección General de la Policía, en los archivos de la misma NO OBRAN ANTECEDENTES del detenido, **Otman EL GNAOUT**.-----

--- CONSTE Y CERTIFICO.-----

DILIGENCIA DE REMISIÓN.- En este estado de las presentes y siendo las catorce horas y treinta minutos del día dos de Abril de dos mil cuatro, se dan por finalizadas, siendo elevadas al Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional en Madrid, a cuya disposición pasa el detenido, **Otman EL GNAOUT**.-----

- - - Las presentes, que son AMPLIATORIAS a las diligencias número 1304, tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de

DILIGENCIAS N°:

8470

FECHA: 17/03/2004

FOLIO N°: 14



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



Madrid del día 11 de marzo del actual, constan de trece folios, escritos por su cara anterior, firmados, sellados y rubricados. -----

SE ADJUNTAN: -----

--- Informe del Laboratorio de Balística Forense y Trazas Instrumentales con número de referencia **122TR04**.-----

--- Análisis Técnico procedente del Servicio Técnico de Renault España.-----

--- Oficio número **8877**.-----

--- Acta de Declaración a nombre de **Francisco Javier JIMÉNEZ TORRES**.-----

--- Acta de Declaración a nombre de **Esperanza GARZÓN HUERTAS**.-----

--- Oficio remitiendo sustancias estupefacientes a la D.G.F. con número **9841**.--

--- Justificante de entrega de sustancias en la Inspección de Farmacia-Control de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno.-----

--- Auto autorizando el intercambio de información con otras unidades extranjeras (F.B.I.).-----

--- Acta de Declaración a nombre de **Otman EL GNAOUT**.-----

--- Cuatro folios que reflejan fotocopia de diferente documentación manipulada a nombre de **Otman EL GNAOUT**.-----

--- Un Acta de Información de Derechos a nombre del detenido **Otman EL GNAOUT**.-----

--- Una Hoja Formulario de Reseña a nombre del detenido **Otman EL GNAOUT**.-----

--- Un Parte de Asistencia Medica a nombre del detenido **Otman EL GNAOUT**.-----

--- Fax y Oficio comunicando detención y solicitando incomunicación de **Otman EL GNAOUT**.-----

--- Auto Autorizando la Incomunicación de **Otman EL GNAOUT**.-----

--- Acta de Notificación de Incomunicación a **Otman EL GNAOUT**.-----

--- Oficio número **9963** solicitando desprecinto de efectos intervenidos.-----

--- Oficio del J.C.I. 6 requiriendo dos cintas de video.-----

--- Oficio número **10011** por el cual se hace entrega de unas cintas de video.----

--- Auto Autorizando la Incomunicación de **Fouad EL MORABIT AMGHAR**.-----

--- Oficio del J.C.I. 6 ordenando la toma de declaración de **Carmen María TORO CASTRO**.-----

--- Acta de Declaración Judicial del detenido **Antonio TORO CASTRO**.-----

--- Acta de Declaración a nombre de **Carmen María TORO CASTRO**.-----

DILIGENCIAS N°: **8470**

FECHA: **17/03/2004**

FOLIO N°: **15**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



- Acta de Declaración a nombre de **Rafael RETANA HUMANES**.-----
- Acta de Declaración y Reconocimiento Fotográfico a nombre de **Doinita Violeta LUCA**.-----
- Cuatro folios anexos a la declaración de **José CANELA MIRAMON**.-----
- Oficio número **10171** solicitando **Entrada y Registro en c/ Hornillo, 4 de Albolote en Granada**.-----
- Oficio número **10326** rectificando la dirección del Registro solicitado.-----
- Acta de Declaración Ampliatoria y Reconocimiento Fotográfico a nombre de **Mohamed FAOUZI AKBIB**.-----
- Acta de Declaración del Detenido **Otman EL GNAOUT**.-----
- Acta de Declaración a nombre de **Manuel Domingo INFANTE ALVAREZ**.-----
- Acta de Reconocimiento Fotográfico a nombre de **Manuel Domingo INFANTE ALVAREZ**.-----
- Comparecencia de los actuantes en el registro practicado en la calle Hornillo, 2 de Albolote en Granada.-----
- Auto dictado por el J.C.I. 6 autorizando la Entrada y Registro en la calle Hornillo, 2 de Albolote en Granada.-----
- Acta de Entrada y Registro practicado en el domicilio especificado.-----
- Acta de Declaración a nombre de **María Pilar DIAZ DIAZ**.-----
- Acta de Reconocimiento Fotografico a nombre de **María Pilar DIAZ DIAZ**.-----
- **SE REMITE:**-----
- **UN TELÉFONO MÓVIL DE LA MARCA SIEMENS** con número de IMEI **351792009411189** propiedad de **Otman EL GNAOUT**.-----
- Documentación intervenida al detenido **Otman EL GNAOUT**.-----
- De todo lo instruido se remiten copias al Ministerio Fiscal y a los Organismos Policiales correspondientes.-----
- **CONSTE Y CERTIFICO**.-----

DILIGENCIAS N°:

8470

FECHA: 17/03/2004

FOLIO N°: 16



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
S. C. TÉCNICA POLICIAL
Laboratorio Balística Forense
Trazas Instrumentales

N/Ref. 122 TR 04

NOTA INFORMATIVA



En el curso de los estudios llevados a cabo en el Grupo de Trazas Instrumentales del Servicio Central de Técnica Policial, sobre DOS LLAVES correspondientes a la furgoneta RENAULT KANGOO, matrícula 0576-BRX relacionadas con el atentado terrorista cometido el día 11-3-04 en Madrid, se ha podido determinar lo siguiente:

Se trata de dos llaves convencionales de vehículo, con el anagrama RENAULT y con el mismo perfil, es decir, para una misma cerradura.

- Una de ellas posee en el cuerpo metálico el anagrama de "valeo", que corresponde al fabricante de la llave. Esta presenta signos de desgaste por su uso.
- La otra posee un pequeña pegatina blanca y carece del anagrama "valeo", por lo demás es idéntica a la anterior. Carece de signos de desgaste, por lo que ha sido poco utilizada.

Ambas han sido confeccionadas por un sistema convencional y no manualmente, y no presentan signos de alteración o manipulación. Ambas poseen sistemas electrónicos internos de seguridad.

El Código de Cerradura de ambas llaves es "1 3 1 4 5 3".

Aunque aparentemente parecen originales de la casa RENAULT, no es posible asegurarlo debido a que en el mercado de copiado de llaves pueden existir patrones de llaves iguales a los que proporcionan los fabricantes de vehículos.

Adjunto se devuelven los elementos estudiados.

Madrid, 22 de marzo de 2004.

AA

RENAULT	Fecha 20/3/04	Nº de páginas .. 2 ..
De: GONZALO REYES		
A: MANUELA CASTILLO		

Madrid, 25-03-04

ASUNTO: Control del sistema de antiarranque del vehículo

Yo, Gonzalo Reyes López, con DNI, nº 30464.210, como analista de Incidencias técnicas del Departamento de Servicios Técnicos pertenecientes a Renault España Comercial S.A., expongo:



Sobre las 19h del día 17.03.04 se personan, en nuestras instalaciones de Avda. de Burgos 89, funcionarios adscritos de la Comisaría General de Información Exterior y de la Comisaría General de Policía Científica de Madrid, solicitandome un estudio y posterior emisión de un informe sobre la posible manipulación y estado actual del sistema de antiarranque del vehículo RENAULT, modelo Kangoo con matrícula E-0576-BRX, el cual, según me indican dichos funcionarios, fue utilizado en el atentado del día 11 de Marzo de 2.004.

DATOS DEL VEHÍCULO

Tipo:	FCOF (KANGOO)
Nº Fabricación:	U025598
Nº Bastidor:	VF1FCOFAF25643970
F. de matriculación:	04-01-02

ANÁLISIS TÉCNICO

La tecnología que lleva incorporada el vehículo para su puesta en funcionamiento precisa una llave codificada. En ausencia de la llave original es necesario, bien una copia de la llave codificada, bien la manipulación del sistema antiarranque.

Para obtener una copia de la llave original debe solicitarse a Renault una llave indicando una clave con ocho caracteres alfanuméricos que se entrega al cliente en el momento de la compra.

En caso de haberse efectuado una manipulación, ésta quedaría reflejada en la memoria interna del vehículo, siendo fácilmente detectable a través del útil de diagnóstico.

Hechas las anteriores consideraciones previas, pasamos al análisis del sistema.

Interrogado el sistema de anti-arranque electrónico con el útil específico del mismo (test de control), podemos manifestar:



1. No se observa que se hayan producido intervenciones o manipulaciones sobre el citado sistema.
2. No presenta defectos presentes.

Analizado visualmente el calculador de inyección, no presenta síntomas de que se haya sustituido, así como tampoco el sistema del casquillo receptor.

De igual manera se observaron los bajos del vehículo, así como anclajes del motor a los elementos estructurales, no apreciando señales o indicios de manipulación.

CONCLUSIÓN:

1. El estado de funcionamiento actual del sistema antiarranque es correcto, no presentándose ninguna manipulación.
2. El vehículo ha sido arrancado en todo momento bien con llave original, bien con una copia.

G. Reyes
Analista



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONOCIMIENTO

SERVICIO: *F 3e*
SECCION:
NO PASAR AL ARCHIVO

DIRECCION GENERAL DE POLICIA SUPERIOR DE

COMISARIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
Comisaría Gra

ENTRADA

Nº. 200400008877

25-03-04 12:43:51

OFICIO

S/REF.:

N/REF.: B.P. Información – nº 10.545/04

FECHA: 16/03/04

ASUNTO: Rmto. Actas de Declaración, en relación a Dil. nº 1304 del 11/03/04.

DESTINATARIO: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

En relación a las diligencias nº 1304 del 11/03/04 instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid, con motivo del atentado cometido en Madrid, adjunto se remiten dos Actas de Declaración tomadas a Francisco Javier Jiménez Torres y Esperanza Garzón Huertas.



EL JEFE B.P. INFORMACION,

Fdo. Manuel G. No Burillo.

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE RELACIONES EXTERIOR
25 MAR. 2004
Rgto. de ENTRADA
N.º 2267



ACTA DE DECLARACIÓN



En Santa Cruz de Tenerife, y, siendo las diez horas treinta minutos del día dieciseis de marzo de 2004, en las Dependencias de esta Brigada Provincial de Policía Científica de Santa Cruz de Tenerife ante los Inspectores con números de carnet profesional 16.360 y 77.525, adscritos a la Brigada Provincial de Información de Santa Cruz de Tenerife, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, se procede a tomar **DECLARACIÓN** a don Francisco Javier JIMÉNEZ TORRES, con DNI 0565596-E, nacido en Madrid el veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, hijo de Francisco y Piedad con domicilio en la C/ Clavel número 20, Urbanización "Médano Beach" "El Médano", Santa Cruz de Tenerife, el cual ha sido citado por la Comisaría General de Información en Madrid para que se persone en estas Dependencias al objeto de tomarle declaración, el cual a las preguntas que le son formuladas por esta Instrucción, libre y voluntariamente **MANIFIESTA**:-----

Que el declarante es yerno de José Garzón Gómez propietario de la furgoneta Renault Kangoo, matrícula 0567BRX, relacionada con el atentado cometido en Madrid el pasado día 11 de los corrientes.---

Que reside en el domicilio mencionado desde el pasado mes de octubre del años 2003 con su esposa y dos hijos de nueve y seis años. -----

Que efectivamente ha conducido la mencionada furgoneta en tres o cuatro ocasiones desde que su suegro la compro. Durante el tiempo de residencia en esta isla no puede precisar haberla conducido, si bien ha viajado en ella en dos o tres ocasiones como pasajero. En dichas ocasiones la furgoneta se ha utilizado para trasladar al declarante al aeropuerto de Madrid Barajas desde Torrelodones. -----

Que no tiene constancia hasta uno o dos días de la comisión del atentado de que su suegro hubiera perdido o le hubieran sustraído las llaves de la furgoneta. -----

Que no sabe cuantos juegos de llaves había en el domicilio de su suegro. Que las veces que el declarante las ha tenido en su poder no las ha extraviado ni ha notado ninguna manipulación sobre las mismas. -----

Que no tiene nada mas que manifestar firmando la presente en prueba de conformidad en unión del Instructor, de lo que como Secretario **CONSTE Y CERTIFICO**.-----

[Firma del Instructor] *[Firma del Declarante]*

[Firma del Secretario] 21

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA



ACTA DE DECLARACIÓN



En Santa Cruz de Tenerife, y, siendo las once horas del día dieciseis de marzo de 2004, en las Dependencias de esta Brigada Provincial de Policía Científica de Santa Cruz de Tenerife ante los Inspectores con números de carnet profesional 16.360 y 77.525, adscritos a la Brigada Provincial de Información de Santa Cruz de Tenerife, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, se procede a tomar **DECLARACIÓN** a doña Esperanza Garzón Huertas, con DNI 05269639-V, nacida en Madrid el diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, hija de José y Margarita con domicilio en la C/ Clavel número 20, Urbanización "Médano Beach" "El Médano", Santa Cruz de Tenerife, la cual ha sido citado por la Comisaría General de Información en Madrid para que se persone en estas Dependencias al objeto de tomarle declaración, y a las preguntas que le son formuladas por esta Instrucción, libre y voluntariamente **MANIFIESTA**:-----

Que la declarante es hija de don José Garzón Gómez propietario de la furgoneta Renault Kangoo, matrícula 0567BRX, relacionada con el atentado cometido en Madrid el pasado día 11 de los corrientes.-----

Que ha conducido la citada furgoneta en pocas ocasiones y ocasionalmente para llevar a sus hijos de seis y nueve años de edad desde la casa familiar en Torrelodones al colegio y siempre dentro del término municipal del citado municipio.-----

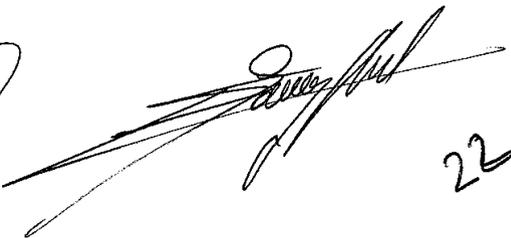
Que reside junto con su marido e hijos en el domicilio que se cita anteriormente desde el mes de octubre del año 2003 y durante este periodo de tiempo cree haber conducido la furgoneta con ocasión de la visita de la familia a sus padres las pasadas navidades, y siempre y en cualquier caso en pocas ocasiones y en la localidad de Torrelodones.-----

Que su padre nunca le había comentado hasta estos últimos días después del atentado, haber perdido o que le hubieran sustraído las llaves de la furgoneta descrita.-----

Que ignora cuantos juegos de llaves de la furgoneta poseía su padre.-----

Que no tiene nada mas que manifestar, firmando la presente en prueba de conformidad en unión del Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.-----



   22

6059



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200400009841
30-03-04 11:08:05

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.
COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 30 de marzo de 2.004

ASUNTO: REMITIENDO SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE.

DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA.

Para su estudio, análisis y posterior dictamen, se remiten los efectos que a continuación se relacionan, con expresión de sus pesos aproximados, así como el detalle del lugar donde fueron intervenidas:

- - - VEINTICINCO (25) PAQUETES recubiertos de cinta adhesiva de color marrón, y en cuyo interior hay una sustancia de color marrón, al parecer HACHÍS, de UN KILOGRAMO de peso aproximado cada uno.

- - - CINCUENTA Y DOS (52) TABLETAS formando trece paquetes de cuatro, envueltas en papel de plástico transparente, que contienen una sustancia de color marrón, al parecer HACHIS, y de un peso aproximado de DOSCIENTOS CUARENTA (240) GRAMOS aproximadamente cada una.

- - - VEINTICINCO (25) TABLETAS, formando cinco paquetes de cinco, envueltas en papel de plástico transparente, que contienen una sustancia de color marrón, al parecer HACHIS, y de un peso aproximado de DOSCIENTOS CUARENTA (240) GRAMOS aproximadamente cada una.

- - - OCHENTA (80) PAQUETES, formando veinte paquetes, envueltas en papel de plástico transparente, conteniendo en su interior una sustancia de color marrón, al parecer HACHÍS, con un peso aproximado de DOSCIENTOS (200) GRAMOS aproximadamente cada una.





- - - Que el peso total aproximado de lo anteriormente reseñado es de **CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (53.500) GRAMOS.**- - - - -

- - - **TREINTA Y SIETE (37) BOLSAS DE PLASTICO** , en cuyo interior hay un número indeterminado de **PASTILLAS DE COLOR BLANCO**, y cuyo peso aproximado es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) GRAMOS.**- - - - -

- - - **NOVENTA Y DOS (92) BOLSAS DE PLASTICO** , en cuyo interior hay un número indeterminado de **PASTILLAS DE COLOR BLANCO**, y cuyo peso aproximado es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) GRAMOS.**- - - - -

- - - Que el peso aproximado de las bolsas anteriormente reseñadas es de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (32.500) GRAMOS.**- - - - -

- - - Que toda la sustancia referida ha sido intervenida en un registro realizado el día veintiséis autorizado por el Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional, diligencias policiales número **8470**, instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, realizado en la calle Centro de los Ángeles, número **30, Bajo A, de Madrid.**- - - - -

EL JEFE DE LA UNIDAD



4187104

1. Identificación Unidad

País

Fecha de entrega

Unidad Central Información Exterior 30304

8470

2. Nombre y Apellidos de los encartados

Nacionalidad

C/ Cerro de los Angeles nº 30 bajo A Madrid.

3. Descripción sustancias entregadas

N.º envases	Tipo envases	Naturaleza física	Presunta identificación	Peso Bruto aprox.	Peso Neto
M1: 25	paquetes con 125 tabletas	solido	haschish	25556g	24552,5g
M2: 10	tabletas	solido	haschish	1962g	1945g
M3: 5	tabletas	solido	haschish	995g	984g
M4: 29	tabletas	solido	haschish	5730g	5698,5g
M5: 33	tabletas	solido	haschish	6364g	6319,5g
M6: 80	pastillas	solido	haschish	19822g	19600g
M7: 47	bolsas	comprimidos	no identificados	12855g	12630g
M8: 82	bolsas	comprimidos	no identificados	19738g	19620g

Lugar y fecha

POR LA UNIDAD APREHENSORA

Madrid 31-3-04

Fdo.:

RECIBI: ADMINISTRACION SANITARIA

Fdo.:



EJEMPLAR PARA LA UNIDAD APREHENSORA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

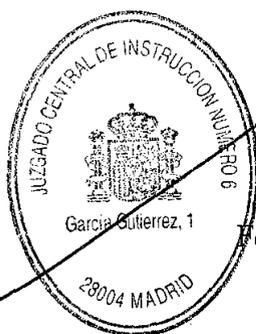


En resolución dictada en el día de la fecha he acordado autorizar a esa Unidad proceda a adoptar las medidas oportunas, desde el punto de vista policial y operativo, para que los datos de la investigación policial que faciliten la averiguación de la supuesta intervención del ciudadano estadounidense Brandon Bieri Mayfield en los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, sean puestos en conocimiento oficial de las Autoridades Policiales de los Estados Unidos de Norte-América (en materia de terrorismo, la Oficina Federal de Investigación o F.B.I.), a fin de que se inicien los protocolos de colaboración policial correspondientes y determinen la eventual intervención del mismo en los atentados del 11 de marzo de 2004 en España.

De la práctica de dichas actuaciones policiales, y del resultado de las mismas, esa Unidad deberá informar puntualmente a este Juzgado Central de Instrucción.

En Madrid, a 30 de marzo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



do.: Juan del Olmo Gálvez

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

SUMARIO Nº 20/2004

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AUTO

En la Villa de Madrid, a treinta de marzo de dos mil cuatro.

HECHOS

ÚNICO: En escrito-oficio registrado el 30 de marzo de 2004, la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, expone lo siguiente:

“Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incurso en las diligencias número 8470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, en relación con las investigaciones que se están llevando a cabo con el fin del esclarecimiento de los hechos, así como la identificación de los implicados en los mismos, se participa:

Como consecuencia del peritaje realizado de las diferentes muestras recogidas del vehículo **Renault Kangoo** matrícula **0576 BRX**, automóvil vinculado con los atentados antes mencionados en el que entre otros efectos se hallaron varios detonadores similares a los empleados en los artefactos explosivos utilizados, tras el procesamiento, por parte de la **Oficina Central Nacional de INTERPOL en Washington**, de una de las huellas dactilares latentes obtenidas, se ha confirmado que coincide con las del ciudadano norteamericano **Brandon Bier Mayfield**, n/ 15-07-66, actualmente domiciliado en **Oregon (USA)**.

Mayfield posee diferentes antecedentes policiales, siendo investigado por presuntas conexiones con organizaciones terroristas de carácter islámico.

Se adjunta detalle de ambas huellas dactilares, tanto de la latente obtenida en el vehículo referenciado, como la correspondiente al individuo identificado, constando en ambas los quince puntos coincidentes en los que se basa el peritaje.

Todo lo cual se comunica a V.I., a los efectos oportunos”.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Las diligencias de investigación policial y judicial hasta este momento practicadas, con relación a los atentados terroristas acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid, se cifran en las diversas explosiones (10 artefactos explosivos estallaron, 2 fueron explosionados de modo controlado por la Policía, y 1 artefacto explosivo pudo ser desactivado), sucedidas en una secuencia temporal muy limitada, en cuatro trenes con destino a la estación de RENFE de Atocha, en Madrid, y en una única línea, la correspondiente a Alcalá de Henares-Atocha.

Las explosiones en dichos trenes se efectuaron entre las 7 horas 54 minutos (estación de Santa Eugenia, en el tercer vagón), a las 8:00 horas (en el Pozo del Tío Raimundo, en el primer vagón, sin perjuicio de la colocación de un artefacto explosivo en el cuarto vagón, y existiendo dos artefactos explosivos en dicho primer vagón), a las 8 horas 04 minutos (en la estación de Atocha, donde se produjeron tres explosiones, y una cuarta en otro vagón), y por último a las 8 horas 05 minutos (cerca de la estación de Atocha, contigua a la calle Téllez, donde se produjeron cuatro explosiones en cuatro vagones).

Consecuencia de lo anterior, se han producido, a la fecha actual, 191 muertes, un número todavía no determinado de heridos, pero que según todas las estimaciones ha superado los 1.400, amén de los daños materiales ocasionados en bienes públicos y privados.

La investigación hasta ahora iniciada permitió la detención de varios supuestos implicados, varios de ellos en prisión, la determinación de la sustancia explosiva empleada y de los detonadores utilizados, así como su procedencia; en la investigación abierta se pudo



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

6064
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION

concretar la presunta intervención de determinadas personas en la obtención de dicho material y en la confección de los artefactos explosivos.

La investigación ha permitido fijar el lugar donde pudieron confeccionarse y prepararse los artefactos explosivos: finca de Morata de Tajuña (lugar próximo a Madrid), cuyo inquilino sería una de las personas buscadas.

En la investigación ha aparecido como elemento personal dirigente y coordinador de las distintas personas supuestamente implicadas, un ciudadano tunecino, también buscado, quien no sólo resulta ser elemento dinamizador de la actividad previa de concienciación de la JIHAD entre las personas de su entorno (entre las que se encontrarían varios de los detenidos implicados y otros implicados buscados), sino que realiza expresas manifestaciones (desde mediados del año 2003, al menos), de preparación de una actuación violenta en España, y en concreto en la zona de Madrid, como expresión de la referida JIHAD. Por otra parte, dicho ciudadano tunecino habría facilitado el alquiler de la finca de Morata de Tajuña por parte del otro buscado (quien ha utilizado un pasaporte belga falso), y se encuentra vinculado directamente a otros presuntos autores materiales de la colocación de los artefactos explosivos que estallaron en los trenes.

Y vinculado a dicho ciudadano tunecino existiría otra persona, también buscada, de nacionalidad marroquí, con relaciones directas con personas supuestamente relacionadas con AL QAEDA.

En ese marco de investigación, cabe situar el oficio recibido por parte de la Unidad Central de Información Exterior, que pone de evidencia dos extremos relevantes en el esclarecimiento de los hechos: existencia de una huella dactilar latente en una bolsa de plástico que contenía detonadores semejantes a los utilizados en los artefactos explosivos del 11 de marzo de 2004, así como restos de sustancia explosiva también empleada en dichos artefactos explosivos (dicha bolsa de plástico aparece en una furgoneta encontrada en las inmediaciones de la Estación de Ferrocarril de Alcalá de Henares, lugar donde pudieron introducirse total o parcialmente, los artefactos explosivos por los autores de los atentados), e identificación de dicha huella dactilar latente como de un ciudadano de Estados Unidos de Norte-América, que habría sido investigado por presuntas conexiones con organizaciones terroristas de carácter islámico.

SEGUNDO: La antedicha realidad, así como la urgencia de las medidas que cabe adoptar en orden a asegurar la efectividad de la investigación abierta, dado el secreto judicial de las actuaciones acordado, obliga, sin perjuicio de la formulación futura de una comisión rogatoria activa desde España, dirigida a la Autoridad Judicial competente de Estados Unidos de Norte América (tendente a aportar al procedimiento judicial español los extremos que sean hábiles y eficaces desde el punto de vista jurisdiccional, incluida, en su caso, una eventual demanda de extradición), autorizar a la Unidad Central de Información Exterior proceda a adoptar las medidas oportunas, desde el punto de vista policial y operativo, para que los datos de la investigación policial que faciliten la averiguación de la supuesta intervención del ciudadano estadounidense en los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, sean puestos en conocimiento oficial de las Autoridades Policiales de Estados Unidos de Norte-América (en materia de terrorismo, la Oficina Federal de Investigación o F.B.I.), a fin que se inicien los protocolos de colaboración policial correspondientes y determinen la eventual intervención de Brandon Bieri Mayfield en los atentados del 11 de marzo de 2004 en España.

De la práctica de dichas actuaciones policiales, y del resultado de las mismas, la Unidad Central de Información Exterior deberá informar puntualmente a este Juzgado Central de Instrucción.

No puede olvidarse que el artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal determina: "Constituyen el sumario las actuaciones encaminadas a preparar el juicio y practicadas para averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, y la culpabilidad de los delincuentes, asegurando sus personas y las responsabilidades pecuniarias de los mismos".

En tal sentido, hemos de recordar que, es admitida por la doctrina la inexistencia de un catálogo cerrado de actos de investigación que el Juez de Instrucción pueda realizar, de ahí que

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

la previsión legal no implica un *numerus clausus*, sino que caben todos los medios de investigación que la mente humana pueda proporcionar, siendo sus límites únicamente la adecuación a los fines del proceso y la proporcionalidad con ellos, juntamente con el respeto a los derechos fundamentales que sólo podrán limitarse por resolución motivada del Juez, con sujeción a cuanto en torno a los mismo esté legalmente dispuesto; por lo tanto, queda al celo y diligencia del Juez de Instrucción el utilizar cuantos medios de investigación pueda imaginar, o más propiamente, cuantos la singularidad de cada caso demande, y por ello mismo son los principios informadores del proceso penal los que en los supuestos de vacío legal han de inspirar la actuación judicial para que no puedan tornarse en diligencias ilícitas, es decir, que como común denominador a todas ellas se ha de partir, por un lado, que junto al respeto a la dignidad humana y a cuanto está legalmente previsto, esta actividad instructora no especificada en la Ley sólo puede tener su razón de ser en la instrucción, y, por otro, ha de tener presente siempre la proporcionalidad entre la medida que se acuerda y el resultado que se persiga, que a su vez deberá estar en función de la importancia o gravedad del caso de que tantas veces nos habla el legislador.

Por todo ello, sólo cabe hablar de esas medidas a partir de una resolución judicial motivada, en que se acuerde su forma y tiempo de practicarla, tras recoger los indicios que la motivan; lo que es el caso.

Vistos los razonamientos anteriores, y preceptos de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Autorizar a la Unidad Central de Información Exterior proceda a adoptar las medidas oportunas, desde el punto de vista policial y operativo, para que los datos de la investigación policial que faciliten la averiguación de la supuesta intervención del ciudadano estadounidense Brandon Bieri Mayfield en los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, sean puestos en conocimiento oficial de las Autoridades Policiales de Estados Unidos de Norteamérica (en materia de terrorismo, la Oficina Federal de Investigación o F.B.I.), a fin que se inicien los protocolos de colaboración policial correspondientes y determinen la eventual intervención del mismo en los atentados del 11 de marzo de 2004 en España.

De la práctica de dichas actuaciones policiales, y del resultado de las mismas, la Unidad Central de Información Exterior deberá informar puntualmente a este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal, con indicación que contra el mismo cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ACTA DE DECLARACION OTMAN EL GNAUT. - En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las **veintidós horas y cinco minutos**, del día **30/03/04**, se extiende la presente por los Funcionarios de C.N.P. afectos a la Unidad referida, con carnés profesionales números **81.572 y 78.867**, Instructor y Secretario respectivamente.-----

--- Se procede a oír en **DECLARACION** al indocumentado **OTMAN EL GNAUT**, titular del pasaporte marroquí núm. 371845, n/ 25.04.75 en Tetuán (Marruecos), h/ Mohamed y Fátima, con domicilio en Madrid, en la calle Coronel núm. 15, en la localidad de Pozuelo de Alarcón, con teléfono móvil núm. 606547560 -----

--- El cual comparece voluntariamente en estas dependencias y ante esta Instrucción, prestando su declaración de forma libre y voluntaria,-----

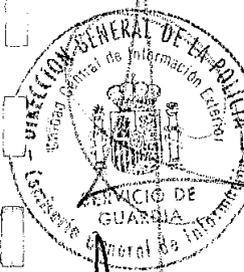
--- Aporta resguardo de solicitud de expedición de pasaporte a su nombre emitido por el Consulado de Marruecos en Madrid, así como resguardo de denuncia en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Pozuelo de Alarcón de sustracción de diversos documentos personales.-----

--- PREGUNTADO por las generales de la Ley, MANIFIESTA que sabe hablar, escribir y leer idioma castellano.-----

--- PREGUNTADO para que diga si ha sido detenido en algún ocasión, DICE que en España no, pero sí en Marruecos, por delito de tráfico ilícito de estupefacientes.-----

--- PREGUNTADO para que diga dónde, cuando y en qué circunstancias se produjo el extravío de su documentación, dice que lo desconoce aunque cree que fue el día 28 de febrero de 2004.-----

--- PREGUNTADO para que diga por qué no denunció el hecho de la pérdida de su documentación hasta el día 10 de marzo de 2004, DICE que fue un fin de semana a denunciar la sustracción a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Pozuelo de Alarcón, pero que no la pudo presentar porque le dijeron en esa





dependencia estaba cerrada y hasta el lunes se podían recogerle la denuncia. Que después fue el primer día que pudo.-----

--- PREGUNTADO para que diga cuál es su ocupación habitual, DICE que se dedica a realizar trabajos de albañilería y fontanería.-

--- PREGUNTADO para que diga si ha trabajado en alguna ocasión en fincas de la localidad de Morata de Tajuña, o Chinchón, DICE que sí, que estuvo trabajando en una finca en la localidad de Chinchón, realizando labores de albañilería. Que el pasado domingo, viendo un programa de televisión, por la noche, creyó identificar una finca en la que había estado trabajando como albañil.-----

---PREGUNTADO para que diga cuándo comenzó a trabajar en la citada finca, DICE que comenzó a realizar labores de albañilería el día 5 o 6 de febrero, sin poder precisar día exacto, y que desde esa fecha estuvo trabajando en la finca durante un mes. Que su jornada laboral comenzaba aproximadamente a las nueve horas y concluía a las dieciocho horas, salvo el sábado y el domingo que no trabajaba. Que en alguna ocasión, debido a que se encontraba indispuesto y a la falta de algún material de construcción no acudió a trabajar. Que de forma habitual, durante el período que trabajó en dicha finca, tras concluir su jornada laboral se dirigía a su domicilio, ya citado, quedándose en alguna ocasión a dormir en la citada finca.-----

--- PREGUNTADO para que diga qué construcciones realizó durante su estancia en la finca. DICE que realizó labores de albañilería en la vivienda sita en la finca de Morata.-----

--- PREGUNTADO para que diga las persona que construyeron y acondicionó la caseta utilizada para el cría de cabras. DICE que fueron él y Hamid AHMIDAN. Que el agujero que se encontraba en su interior fue acondicionado por ellos pero que dijo Jamal que era para la comida de las cabras.-----

--- PREGUNTADO para que diga el nombre de las personas que se encontraban en la finca, DICE que no los conocía y que no se relacionaba con ellos.-----

----QUE EN ESTE ACTO, siendo las veintitrés horas del día treinta de febrero, el Sr. Instructor, a raíz de las contradicciones que manifiesta el dicente, la comprobación de la documentación

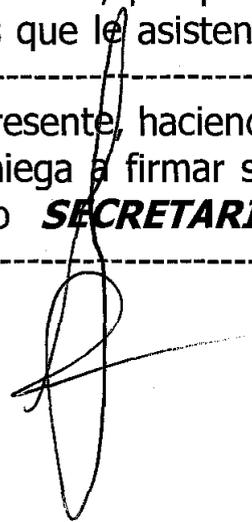
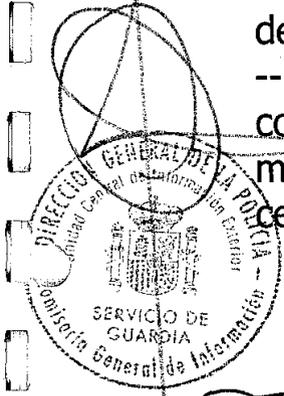


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



aportada, y su situación de indocumentado, dispone que OTMAN EL GNAOUT, quede detenido, e ingresado en calabozos de esta Comisaría General de Información, por presunto delito de **COLABORACIÓN CON BANDA ARMADA**, siéndole comunicados estos extremos en este acto. Procediéndose, asimismo, por parte del señor Instructor a informarle de los derechos que le asisten y de su situación de incomunicación.-----

--- Que una vez leída firman, el Instructor de la presente, haciendo constar que el detenido Otman EL GNAOUT se niega a firmar sin manifestar motivo aparente, de lo que como **SECRETARIO** certifico.-----



1 APELLIDOS
EL GNAOUI

2 NOMBRE
OTMAN

3 FECHA/LUGAR DE NACIMIENTO
25.04.1975
MARRUECOS

4 EXPEDIDO POR EL JEFE DE TRÁFICO

6 FOTOGRAFÍA

EL: 12.09.2001
EN: MADRID

5 NÚMERO
X0117566-M

8 RESIDENCIA
C. EMBAJADORES 231
MADRID 28045

7 FIRMA DEL TITULAR

CATEGORÍAS DE VEHÍCULOS PARA LOS QUE ES EL TITULAR		SIDE	A	TRICICLOS	BIENES	SEL
A1	≤ 125 cc ≤ 11 kw	*****	*****			* * *
A	≤ 25 kw ≤ 0,16 kw/kg	*****	*****			* * *
B	≤ 3.500 kg ≤ (1 + 8 h)	10.09.2001	10.09.2011			* * *
C1	≤ 7.500 kg	*****	*****			* * *
C		*****	*****			* * *
D1	< (1 + 16 h)	*****	*****			* * *
D		*****	*****			* * *
B		*****	*****			* * *
C1	≤ 12.000 kg	*****	*****			* * *
E		*****	*****			* * *
D1	≤ 12.000 kg	*****	*****			* * *
D		*****	*****			* * *

M. F. N. M. T.

EXTRANJEROS

RESIDENCIA

NOMBRE: OTMAN EL GNAOUI E01463330

NACIONALIDAD: MARRUECOS-MAR F. NACIMIENTO: 25-04-1975

DOMICILIO: C. SALAMANCA 33. 2A

LOCAL: ZARAGOZA PROV.: ZARAGOZA IXESP: SEXO: V-M

VAL: 10-03-2007

X0117566-M

Ministerio del Interior

EXPED. 02-01-2001 VAL. 02-01-2008

REDUAN
PRIMER APELLIDO
ABDELKADER
SEGUNDO APELLIDO
LAYASI

45102330-C

ESPAÑA

32

6069

المملكة المغربية

ROYAUME DU MAROC

Passport N°

N 371845

حوز سيرة

Ce passeport contient 48 pages.

يحتل هذا الجواز على 48 صفحة

انظر في الصفحة الاضيق

REEMPIETANDO
AL PISAPORTE N°
EXPEDIDO EN
EN

مغربي
مغربي
مغربي
مغربي



Ministère des Affaires Étrangères
Le Directeur Général du Service
des Papiers
Rabat

مغربي
مغربي
مغربي
مغربي

6077



24

صورة صاحب الجواز
Photographie du titulaire



امضاء صاحب الجواز
signature du titulaire

2

الاسم الشخصي

Prénom (s) عثمان / OTMAN

الاسم العائلي

Nom الغناوي / EL GNAOUT

الجنسية المغربية
Nationalité Marocaine

تاريخ الميلاد

Né le 1975 04 25 / 25 04 1975

مكان الميلاد

Lieu de naissance تطوان / Tetouan

المهنة

Profession أجير / Salarié

عنوان السكنى

اسبانيا

Domicile A2A Coronacion N°15
1° P. Alarcón Madrid, Espagne

رقم ب.ت.و.

Numéro C.I.N. 1 316347



Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



DILIGENCIA DE INFORMACION DE DERECHOS AL DETENIDO

OTHMAN EL GNSOOT

DEMARCHE D'INFORMATION DE DROITS A L'ARRETE

PROCEDURE OF INFORMATION OR DE RIGHTS OF THE DETAINED

RECHTSBELEHRUNG FÜR EINEN BESCHULDIGTEN NAME

FECHA/Treinta de febrero del 2004

HORA/23:00

DATE

HEURE

DATE

TIME

Um Uhr am 19

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 14/83), se procede a poner en conocimiento del epigrafiado que ha sido detenido por su participación en un presunto delito de cobro con violencia armada, así como los derechos que le asisten, consistentes, fundamentalmente, en:

En accomplissement les dispositions de l'article 520 du Code de Procedure Criminelle (L.O. 14/83) on procède à porter à la connaissance de l'épigrafié (e) qu'il/elle a été arrêté pour sa participation dans un présume délit de ... et aussi les droits qu'il/elle a, et qui consistent, fondamentalement à:

According to the article 520 of the Criminal Law; we let you know that you are arrest, for cooperating in the presumed offence of ... , and that you have some rights, consisting basicly in:

Und dem, den Bestimmungen des Paragraphen 520 StPO (L.O. 14/83) wird vorgenannte Person, die wegen ... in Haft ist, übe die ihr zustehenden Rechte in Kenntnis gesetzt. Diese sehen vor:

- 1.—No declarar si no quiere, no declarar contra sí mismo y no confesarse culpable, no contestar a alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- 1.—Ne pas déclarer s'il/elle ne veut pas, ne pas déclarer contre lui même et ne pas s'avouer coupable, ne pas répondre quelque/s question/s ou manifester qu'il/elle répondra qu'avant le Juge.
- 1.—You don't have to declare if you don't want to, you don't have to plead guilty, you don't have to answer any questions and you can choose to declare only the presence of the Judge.
- 1.—Die Möglichkeit der generellen Aussageverweigerung, die Möglichkeit der Verweigerung einer Aussage, durch die die eigene Person belastet wird und die Verweigerung von Antworten auf Fragen und Vorbehalt der richterlichen Vernehmung.
- 2.—Designar abogado y solicitar que esté presente en su declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad que se le efectúe. En otro caso, se le designará de oficio.
- 2.—Désigner un avocat et demander qu'il soit présent pendant la déclaration et qu'il intervienne en toute vérification d'identité qui peut lui être effectuée. Sinon, on lui en désignera un d'office.
- 2.—You can choose a lawyer of your own election to assist you; otherwise, an official one will be designed for you.
- 2.—Benennung eines Anwaltes und dessen Anwesenheit/Eingreifen falls erforderlich. Ggfs. Bestimmung eines Pflichtanwaltes.
- 3.—Designar la persona a la que desee poner en conocimiento el hecho de su detención y el lugar de custodia. De ser extranjero, tiene derecho a que esta comunicación se realice a la Oficina Consular y a ser asistido gratuitamente por un intérprete.
- 3.—Designer la personne dont il/elle veut porter à la connaissance le fait de l'arrêt et le lieu de garde. En cas d'être étranger (ère) il/elle à droit a le communiquer au Consulat et a être assisté (e) gratuitement par un interprète.
- 3.—You can say whom you want to be told of your arrest and the place where you are; if you are a foreigner, you can have this notification made through the Consulate, and you can have interpreter free.
- 3.—Benennung derjenigen Person, der Kenntnis von der Verhaftung zu geben ist sowie von dem Ort der Haft. Ausländer sind berechtigt, diese Mitteilung über das zuständige Konsulat laufen zu lassen und kostenfrei die Unterstützung eines Dolmetschers in Anspruch zu nehmen.
- 4.—Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la ley establece.
- 4.—Être examiné (e) par un médecin légiste ou par un autre des médecins que la Loi ordonne.
- 4.—You can be assisted by a Doctor if you wish.
- 4.—Untersuchung durch einen Gerichtsmediziner oder einen anderen gem. Gesetz zugelassenen Mediziner.

En uso de los expresados derechos, el detenido manifiesta su deseo de:
 En utilisations des droits exprimés, l'arreté (e) manifeste sa volonté de:
 Using the shown rights, the destined wishes:
 In Anwendung seiner Rechte erklärt der Häftling, dasz er:

- Ser asistido por el letrado D.
- Être assisté (e) par l'avocat M.
- To be assisted by the lawyer Mr.
- Den Beistand eines Anwaltes wünscht name desseiben:
- Ser asistido por el letrado de turno de oficio.
- Être assisté (e) par l'avocat de la tour d'office.
- To be assisted by an official lawyer.
- Den Beistand eines Pflichtverteidigers wünscht.
- Que comuniquen la detención y lugar de custodia à
que vive en y cuyo teléfono es
- Qu'on communique l'arret el le lieu de garde a
qui habite et dont le numéro de téléphone est
- To inform
who lives in and whose telephone number is of his/her situation.
- Seine Verhaftung und der Haftart mitgeteilt werden an
whft in Ruf-Nr
- Que comuniquen la detención al Consulado.
- Qu'on communique l'arrêt au Consulat.
- To inform the Consulate of his/her country of his/her situation.
- Die Verhaftung dem Konsulat zur Kenntnis gebracht wird.
- Ser asistido por un intérprete.
- Être assisté (e) par un interprete.
- To be assisted by an interpreter.
- Ein Dolmetscher eingeschaltet wird.
- Ser reconocido por el médico.
- Être examiné (e) par le médecin.
- To be assisted by a doctor.
- Untersuchung durch einen Arzt vorgenommen wird.

Lêida y conforme, la firma, de lo que como Secretario CERTIFICO.
 Lue et conforme, il/elle la signe, dont je, comme Secrétaire, CERTIFIE.
 Read and agreeing, he/she signs it, of wich I, as Secretary, CERTIFY.
 Gelesen, bestätigt, unterzeichnet, das wird durch den Schriftfûrer BESCHEINIGT.



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que, seguidamente, se da cumplimiento a la voluntad del detenido, expresada en la Diligencia anterior, por telefonema registrado en esta Dependencia con el número, de lo que como Secretario CERTIFICO.



POLICIA CIENTIFICA

IDENTIFICACION DE DETENIDOS



FECHA: 31-03-04 DILIGENCIAS N°: 8.420

DEPENDENCIA: C.G.I. UCIF

ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO

El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.

Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.

IMPRESIONES EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL
DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICIADO

Indice derecho

Pulgar derecho

FILIACION QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA

Apellido 1° EL GNAOUT

Apellido 2° _____

Nombre OTHMAN

Nacido en TETUAN Prov. MARRUECOS

El día 25 de ABRIL de 1975

Hijo de MOHAMMED y de FATIMA

D.N.I. _____ Pasaporte _____

Otros documentos PARAOTOMARAY: 371845

Motivo de la detencion COLABORACION PARA ARMADA

IMPRESIONES EN LA UNIDAD DE POLICIA CIENTIFICA
RESEÑA DE UN DETENIDO

Indice derecho

Pulgar derecho

IMPRESIONES EN DEPENDENCIA - FASE DE INSTRUCCION
PRESENTACION DEL DETENIDO

Indice derecho

Pulgar derecho

37



EL INSTRUCTOR:

[Signature]

C.P. N° 77-874

D.G.P. V-082



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID
REGISTRO CENTRAL DE DETENIDOS

6075

C O N S U L T A

miércoles, 31 de marzo de 2004

DE _____

A INSPECCION MEDICA



Se ruega al Inspector Médico de servicio en el día de la fecha, que examine al detenido **EL GNAOUT ,Otman**

y le preste asistencia facultativa, si la necesita, en cumplimiento de lo ordenado en la circular Nº 705 del 12/06/1981, del Ilmo. Sr. Director General de la Policía, con la que se remite escrito del Excmo. Sr. Ministro del Interior, de fecha 11-06-1981, sobre asistencia facultativa a detenidos.

COMO INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA DE ESTA DIRECCION, C E R T I F I C O

Que el detenido reseñado anteriormente, examinado a las 11'25 horas de día 31-03-04 presenta:

*No le solicited asistencia
Médica*

EL ~~ILMO. SR.~~ MEDICO DE GUARDIA



ILTMO. SR, MAGISTRADO JUEZ

CORREO ELECTRÓNICO:

cm.detenidos@oficial.dgp.mir.

C/ Tacona S/N
28030 - MADRID
TEL.- 91 371 47 03
FAX.- 91 773 98 01



MINISTERIO DEL INTERIOR

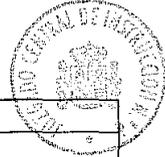
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

F A X

RG7: Sda. N: 9947



DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL (J.C.I. Nº 2) TELÉFONO FAX: 91.537.25.47	
ASUNTO: Remitiendo oficio de detención y solicitud de incomunicación.	
S/REF.:	N/REF.: Dili.nº 8470
FECHA: 30 de marzo de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS	

Adjunto se remite Oficio dirigido al Juzgado Central de Instrucción número 3 en funciones de Guardia, Audiencia Nacional de Madrid, Diligencias 8470 /2004, comunicando detención de Othman EL GNAOUT n/ 25-04-75 Tetuan (Marruecos), h/ Mohamed y Fátima, y solicitando su incomunicación.

EL JEFE DE LA UNIDAD

Handwritten signature and circular stamp of the Chief of the Unit, including text like 'DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA' and 'SERVICIO DE GUARDIA DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR'.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL. 8470

FECHA: 30 de marzo de 2.004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.
REGISTRO.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES. AUDIENCIA
NACIONAL. MADRID.



Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido, a las **23:00 horas** del día de la fecha del siguiente individuo:

Toman EL GNAOUT nacido en Marruecos, Tetuán, el día veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cinco.

En este sentido, se solicita de V.I. la **incomunicación** del detenido citado anteriormente.

EL JEFE DE LA UNIDAD.

31. MAR. 2004

14:07

915372547 TEPOL
91 21 92273 AUDIENCIA
915372547

Nº376

P.1



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUEGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID EN FUNCIONES DE GUARDIA**

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID

Teléfono: 913973333-8

Fax: 913083024

NIG: 26079 27 2 2004 0001262

78600

DILIGENCIAS PREVIAS 91 /2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, dirijole el presente a fin de participarle que por auto de fecha de hoy, del cual se adjunta una copia simple, se ha acordado decretar la incommunicación del detenido **OTMAN EL SNAOUT**, el cual se encuentra en esas dependencias. Lo que deberá ser notificado al detenido citado con entrega de la copia que se adjunta.

En MADRID, a 29 de Marzo de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
- 1 ABR. 2004
Rgto. de ENTRADA
N.º 2488

CONOCIMIENTO **6078**
SERVICIO:
SECCION:
NO PASAR AL ARCHIVO
DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
ENTRADA
001 N.º 2004000009598
31-03-04 17:09:34



COMISARÍA GENERAL, UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.

R.E.F
1394
R.S.F
1421

6079

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**NEG: 28075 27 2 2004 0001314
50500**DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABBREVIADO 0000091 /2004**

DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido en este Juzgado Central 3 en funciones de guardia, oficio de T.E.P.O.L, con número de entrada 1864-F, participando que ha sido detenido OTHMAN EL GNAOUT, como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo en relación con el atentado terrorista del 11-M, de las que entiende el Juzgado Central de Instrucción Número Seis de esta Audiencia Nacional, Sumario 20/2004, solicitando ratificación de incomunicación del detenido mencionado, de lo que paso a dar cuenta a SSª Doy fé

AUTO

En MADRID a treinta y uno de Marzo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

I. HECHOS

PRIMERO.- En el día de la fecha, ha sido comunicada a este Juzgado la detención de OTHMAN EL GNAOUT nacido en Marruecos Tetuan el día 25 de abril de 1965 hijo de Mohamed y Fátima con, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se hacen constar y que en aras de la brevedad procesal se tienen aquí por reproducidas.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

II. RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, DESE ORDEN AL MEDICO FORENSE DE ESTE JUZGADO PARA QUE RECONOZCA AL DETENIDO QUE SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE

42



INFORMACION EXTERIOR , INFORMANDO SOBRE SU ESTADO, las funciones que dicho precepto contiene y, particularmente, para que sea reconocido por el Sr. Médico Forense del Juzgado, informando sobre su estado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

DISPONGO

DECRETAR la incomunicación del detenido OTHMAN EL GNAOUT

QUE POR EL MEDICO FORENSE DE ESTE JUZGADO SE PROCEDA AL RECONOCIMIENTO DEL DETENIDO QUE SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR INFORMANDO SOBRE SU ESTADO.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a MARIA TERESA PALACIOS CRIADO , MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 003 de MADRID.- Doy fe.

E/

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



Diligencias Nº 8470

Fecha 17 de marzo de 2004.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INCOMUNICACIÓN



A **Otman EL GNAUT.**- Se extiende en Madrid, dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las veintitres horas y quince minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carné profesional número 17.814 y Policía con carné profesional número 79.381, Instructor y Secretario respectivamente, **PARA HACER**

CONSTAR: -----

- - - Que en este acto se procede a notificar al detenido **Otman EL GNAUT**, que en virtud del auto del **Ilustrísimo Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción Seis de la Audiencia Nacional**, se ha **DECRETADO SU INCOMUNICACION.**-----

- - - Que una vez leída la presente por sí, y en prueba de conformidad, la firma, en unión del Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que, una vez notificado el **autorización de la incomunicación de incomunicación el detenido se niega a firmar**, lo que como Secretario **CERTIFICO.** -----



MINISTERIO
DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
31 MAR. 2004
ENTRADA



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200400009968 31-03-04 11:08:37

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04
 N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
 UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
 FECHA: 31-03-2004
 ASUNTO: Solicitando desprecinto de efectos intervenidos en registro domiciliario.
 DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6. AUDIENCIA NACIONAL.

Dentro del marco de actuaciones del Sumario 20/04, en fecha 30-03-04 se procedió al registro del domicilio sito en la c/ Rocafort nº 70, 5º D de Madrid (barrio de Villaverde) habitado en régimen de alquiler por **Said BERRAJ**, nacido el 12-07-1972 en Tánger, Marruecos y con N.I.E. x-1788407-L.

Por otra parte, en esa misma fecha, y también en relación con el mismo Sumario de referencia, se llevaron a cabo otros dos registros autorizados por el J.C.I. de Guardia, J.C.I Nº 3, en los domicilios de:

WALID ALTARAKJI ALMASRI, nacido en Londres el 04-01-66, hijo de Mohamad Kajaled y Mahasen, con domicilio en la Calle Ramón Pérez de Ayala, numero 152, 12-d de Madrid y titular del Documento Nacional de Identidad numero 50.740.813 F y de

MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD, nacido en 1975 en Damasco (Siria), hijo de Sifeddin y de Iksan y con domicilio en la Calle Pico de los Artilleros, número 212, 2º- B de Madrid y titular de N.I.E. X-02704900-P.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



Los tres registros fueron solicitados y concedidos como consecuencia de la presunta vinculación o participación de estos individuos con los atentados terroristas del 11-M,

Por todo ello se solicita presencia del Secretario Judicial o Habilitado para proceder al desprecinto de los efectos intervenidos en los tres registros, con el fin de poder comenzar el análisis de todo lo incautado.

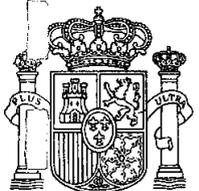


EL COMISARIO JEFE DEL SERVICIO

José Manuel Gil González

Fdo: José Manuel GIL GONZALEZ

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

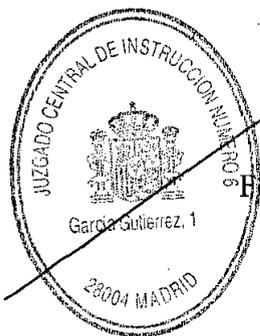
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Unidad Central de Información Exterior a fin de requerirle para que presenten urgentemente ante este Juzgado las 2 cintas copiadas bajo control de fedatario judicial efectivo de la videograbación en la que una persona encapuchada, y en idioma árabe, reivindica en nombre de la organización terrorista islámica "Al Qaeda" la autoría de los atentados cometidos en Madrid el 11 de marzo de 2004, y además, previo a dicha entrega realicen tres copias de dicha grabación videográfica para su presentación urgente ante este Juzgado Central de Instrucción.

En Madrid, a 31 de marzo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

6085



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
31/03/2004
ENTRADA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



O F I C I O

S/REF.: **SUMARIO 20/04**

N/REF.: **UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR. COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN**

FECHA: **31 de marzo de 2.004**

ASUNTO: **REMITIENDO COPIAS DE VIDEOGRABACIONES.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.**

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400010011

31-03-04 13:17:43

En relación con las diligencias policiales número ocho mil cuatrocientos setenta de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número mil trescientos cuatro de fecha once de marzo tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid, en relación a los atentados terroristas sucedidos el día once de marzo del presente año, y en contestación al oficio remitido por V.I. en el que se solita se facilite las copias obrantes en poder de esta Instrucción de la videograbación en la que aparece una persona encapuchada que reivindica los hechos referidos anteriormente, se participa que:

En este acto el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía titular del carné profesional número 17814, Instructor de las diligencias de referencia, **HACE ENTREGA** de **ORIGINAL Y DOS COPIAS** realizadas bajo la presencia de la Secretaría Judicial adscrita a ese Juzgado Central.



EL JEFE DE LA UNIDAD



ADMINISTRACIÓN
- DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
MADRID EN FUNCIONES DE GUARDIA**

003

CONOCIMIENTO

SERVICIO:

SECCION:

NO PASAR AL ARCHIVO

6086

C/GENOVA Nº 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
Mto: 28079 27 2 2004 0001262
78600

DIRECCION GRAL POLICIA Comisaría Gral. Información
ENTRADA
001 Nº. 200400009597
31-03-04 17:00:42

DILIGENCIAS PREVIAS 92 /2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, dirijole al presente a fin de participarle que por auto de fecha de hoy, del cual se adjunta una copia simple, se ha acordado decretar la incomunicación del detenido **FOUAD EL MORABIT ANGHAR**, el cual se encuentra en esas dependencia. Lo que deberá ser notificado al detenido citado, con entrega de la copia que se adjunta.

En MADRID, a 29 de Marzo de 2004.

LA MAESTRANZA JUEZ



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE INFORMACION UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
- 1 ABR. 2004
Rgto. de ENTRADA N.º 2487

COMISARÍA GENERAL. UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.

R.E.F

1393

R.S.F

1420

49



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
MADRID**

Nº: 20079 27 2 2004 0001315
90300

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000092 /2004

DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha, se ha recibido en este Juzgado Central de Instrucción Tres en funciones de guardia, oficio de T.E.P.O.L., con número de entrada 1866-F, participando que ha sido detenido FOUAD EL MORABIT AMGMAR, como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo en relación al atentado terrorista del 11-M, de las que entiende el Juzgado Central de Instrucción Número seis de esta Audiencia Nacional, en el Sumario 20/2004, solicitando ratificación de la incomunicación del detenido antes mencionado, de lo que paso a dar cuenta a SS^a. Doy fé

AUTO

En MADRID a treinta y uno de Marzo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

I. HECHOS

PRIMERO.- En el día de la fecha, ha sido comunicada a este Juzgado en funciones de guardia la detención de FOUAD EL MORABIT AMGHAR, nacido en Nador (Marruecos), el día 3 de septiembre de 1975 hijo de Hamed y Ghalia, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se hacen constar y que en aras de la brevedad procesal se tienen aquí por reproducidas.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

II. RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, DESE ORDEN AL MEDICO FORENSE DE ESTE JUZGADO PARA QUE RECONOZCA AL DETENIDO QUE SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR, INFORMANDO SOBRE SU ESTADO, las funciones que dicho precepto contiene y, particularmente, para que sea reconocido por el Sr. Médico forense del Juzgado, informando sobre su estado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

DISPONGO

DECRETAR la incomunicación del detenido FOUAD EL MORABIT AMGHAR

QUE POR EL MEDICO FORENSE DE ESTE JUZGADO SE PROCEDA AL RECONOCIMIENTO DEL DETENIDO QUE SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR, INFORMANDO SOBRE SU ESTADO.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 003 de MADRID.- Doy fe.

E/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



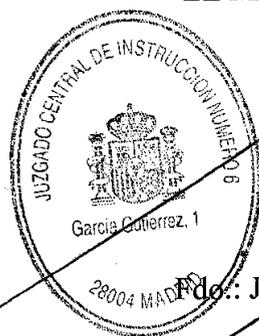
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

A la vista de las divergencias relevantes apreciadas que deben ser aclaradas, en orden a la declaración prestada por Carmen María Toro Castro, hermana de Antonio Toro Castro, y esposa del imputado José Emilio Suárez Trashorras, adjunto se remite copia copia de la declaración prestada por Antonio Toro Castro para que, como testigo, y sin perjuicio de la previsión contemplada en el art. 416. 1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se proceda a tomar de nuevo declaración como testigo a Carmen María Toro Castro, en orden a aclarar los extremos concernientes a la presencia del imputado Jamal Ahmidan el día que Carmen María Toro y su esposo volvieron del viaje de novios, si se mantuvo ese día alguna discusión entre Carmen María Toro y Jamal Ahmidan, y/o se produjo el traslado de Jamal Ahmidan, Carmen María Toro y el esposo de ésta, en medio de transporte que deberá ser aclarado, a la zona de Morata de Tajuña/Chinchón donde se efectuó entrada y registro el día 26 de marzo de 2004, momento en que se localizaron en dicho lugar vestigios que guardaría relación con los atentados del 11 de marzo de 2004.

En Madrid, a 31 de marzo de 2004.

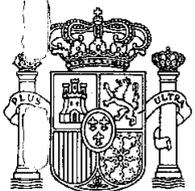
EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

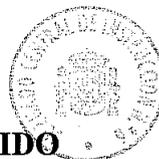
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



DECLARACIÓN DE DETENIDO

Nombre y apellidos: ANTONIO TORO CASTRO
D.N.I. 71.877.778-H
Naturaleza : Avilés (Asturias)
Fecha de nacimiento : 13 de junio de 1977
Hijo de : Victoriano y María del Carmen
Domicilio : C/ Luis Treillar nº 7, 1º-B Castrillón (Asturias)
Teléfono : 607.47.14.82 y 985.56.85.81

En Madrid, a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.

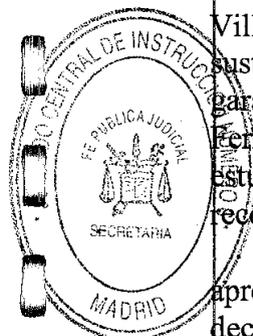
Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado del Ilre. Colegio de Abogados de Madrid D. Juan Carlos Herranz Blázquez, colegiado nº 49.717, quien previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente a presencia del Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente presunto delito de colaboración con organización terrorista islámica que guarda relación con los hechos acaecidos en Madrid el 11 de marzo de 2004 y se le pone en evidencia que está incomunicado, de ahí que esté asistido por Letrado designado por el Ilre. Colegio de Abogados de Madrid, así como que la causa está declarada secreta.

A instancias de S.Sa. manifiesta:

Que estuvo ingresado en prisión desde julio a diciembre de 2001 en la prisión de Villabona en Asturias, le habían cogido con 52 kg. de hachís y también encontraron sustancias explosivas, dinamita, y detonadores que pertenecían a su cuñado Emilio, el garaje estaba alquilado entre tres personas, el declarante, su cuñado y José Ignacio Fernández Díaz que fue detenido con él. Los detuvieron a los tres pero el único que estuvo en prisión de julio a diciembre de 2001 fue el declarante porque el declarante reconoció que era propietario del hachís.

Que en prisión coincidió con Rafa, desconoce su apellido, y coincidió aproximadamente un mes y medio con él. Rafa es de nacionalidad marroquí. El declarante no le hizo ningún tipo de indicación en el sentido de que podría conseguir





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

sustancias explosivas o detonadores, salió el tema cuando hablaban de los motivos por los que estaban allí de que el declarante estaba en prisión por lo de los explosivos y detonadores además de por hachís. Más adelante salieron y mantuvieron el contacto y a raíz de una paliza que le dieron a Rafa le preguntó al declarante la forma de conseguir detonadores y explosivos y el declarante le dijo que él no podía, que tendrían que hablar con el cuñado del declarante José Emilio Suárez.

El contacto que tenían ambos era a través de teléfonos móviles.

Que el primer contacto de Rafa con su cuñado José Emilio Suárez fue en una visita que le hizo su cuñado a la cárcel, Rafa estaba en la cabina contigua a la del declarante cuando su cuñado fue a verle.

El contacto por el que Rafa se muestra interesado por los explosivos tuvo lugar el año pasado, después del verano, el declarante le dice que no tiene manera de conseguir nada y que tiene que ponerse en contacto con su cuñado José Emilio. Rafa ya tenía el teléfono de su cuñado. No sabe si después de esa conversación se pone en contacto Rafa con Emilio, no se volvió a comentar nada.

Que desde esa conversación se ha trasladado el declarante a Madrid y ha estado con Rafa varias veces, en noviembre, en diciembre de 2003 y este año 2004 dos veces más. En los viajes que hacía el declarante a Madrid vino acompañado, una vez con José Emilio en la visita de noviembre y otras veces con su preparador físico. La vez que vino con José Emilio se encontraron con Rafa en el McDonalds de Moncloa, en esa reunión estaba Emilio, Rafa y otra persona más que no conoce y que era marroquí, el cual tenía los dientes muy grandes, en total se reúnen cuatro personas. En todo momento estuvieron juntos hablando, después el declarante estuvo hablando con Rafa, en esa conversación entre ellos no se habló de explosivos y sí de sustancias estupefacientes, Emilio y el otro chaval marroquí hablaron de hachís que había en Asturias, habían recibido José Emilio 25 Kg. de hachís de esta persona y José Emilio pedía un aplazamiento en el pago.

En diciembre de 2003 se reunieron sólo Rafa y el declarante.

Este año vino el declarante con su preparador que a su vez venía a ver a su preparador, y estuvieron con Rafa.

Que José Emilio se casó con la hermana del declarante el 14 de febrero de 2004, cree que cogieron el avión a Madrid y que después se fueron a una de las Islas, no sabe si a Las Baleares o a Las Canarias.

No ha oído ningún comentario de que al regreso del viaje de novios su cuñado se encontrase en Madrid con Rafa.

Que la relación del declarante con su cuñado no es muy buena por problemas familiares.

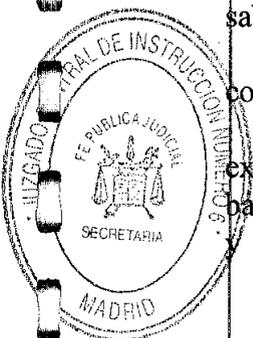
Que José Emilio no le ha hecho ningún comentario de que le haya proporcionado sustancias explosivas a persona distinta a Rafael.

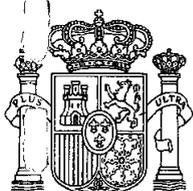
A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que su cuñado vive de dos pagas de 150.000 pesetas cada una, una por invalidez y otra para pagar a una persona que le atiende porque está un poco mal de la cabeza, además su hermana también trabaja.

Que la sustancia explosiva que se encontró en el 2001 junto con el hachís no sabe de dónde salió, sería de José Emilio, de la cantera de donde trabajaba.

Que no sabe de dónde sacaba José Emilio la sustancia explosiva ni ha colaborado para que José Emilio sacara la sustancia explosiva de algún lugar.

Que cuando le intervienen una serie de kilos de hachís también le intervienen explosivos y detonadores, no sabe qué cantidad de explosivos, sabía que había unas barras pero no sabe qué cantidad, las barras de explosivos estaban debajo de unas cajas, la policía cuando la sacó de allí sacó barras sueltas, como cartuchos, algo tubular,





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



como el dibujo que efectúa en folio aparte y de ese tamaño aproximadamente, y cada barrita no sabe lo que podía pesar porque no llegó a cogerlas, y en cada caja había como 8 ó 10 barras. Los detonadores y los explosivos no los había visto hasta que efectuaron la entrada y registro. José Emilio le dijo que los explosivos los quería para hacer un camino hacia una finca que tenía el declarante.

Que su hermana y su cuñado viven en un piso y desconoce si su cuñado tiene algún trastero alquilado, en la casa en la que viven tiene un garaje abierto, y en la casa en la que vivía antes su cuñado tiene un trastero con una moto y mucha porquería.

A instancias de S.Sa. manifiesta:

Que no sabe si Emilio hacía el cambio de sustancia explosiva y de detonadores por algo o por dinero.

Que surge un comentario entre el declarante y Emilio por lo ocurrido el 11 de marzo, Emilio le dice al declarante que los del atentado habían sido los amigos de Rafa, el declarante no le pregunta por qué relaciona el atentado con los amigos de Rafa como autores, no sabe por qué llega Emilio a esa conclusión ni le pregunta a José Emilio cómo llega a esa conclusión porque el declarante se quedó frío por pensar que podría ser Rafa y por el suceso que había pasado.

Que el declarante sepa José Emilio no entrega ninguna sustancia explosiva a Rafa, aunque imagina que sí por el comentario que hizo de que si los atentados habían sido hechos por los amigos de Rafa, concretamente el chaval de los dientes grandes, es a la conclusión a la que llega el declarante porque es la única persona amiga de Rafa que conocían José Emilio y él.

El comentario que le hizo José Emilio relacionando los atentados con los amigos de Rafa cree que se lo hizo porque el declarante conoce a Rafa, el declarante considera a Rafa un amigo.

Se le muestra anexo fotográfico compuesto por 48 fotografías a fin de que manifieste si identifica a alguna de las personas cuya fotografía aparece y firme sobre ella y manifiesta que identifica al nº 11 como Rafa, al nº 25 como su cuñado Emilio, identifica al nº 28 como el de los dientes, la persona que estuvo con ellos en el McDonalds de Moncloa el día que ha referido, se identifica a si mismo en la foto nº 42.

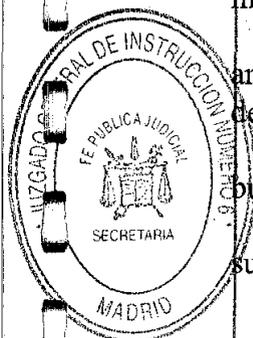
Se le pregunta qué vehículos han utilizado José Emilio y el declarante en los últimos 6 meses y manifiesta que el declarante ha tenido un Lancia turbo diesel, familiar, cree que un Prisma, antes tuvo un Opel Omega ranchera y un Opel Calibra, además ha tenido un Ford Scort. José Emilio ha tenido un Toyola Corola color marrón claro, de matrícula nueva, lo tuvo un mes y medio aproximadamente, durante el mes de diciembre de 2003, e ignora quién se lo proporcionó ni de dónde procedía, se desprendió de ese coche al cabo de un mes.

Se le pregunta qué gente utiliza su cuñado para hacer este tipo de actuaciones de hachís y manifiesta que lo hacía con el chaval de los dientes según sabe. Para hacer la distribución del hachís utiliza a clientes de allí y el declarante en ocasiones también le ha ayudado, los clientes de José Emilio tienen entre 20 y 27 años y desconoce si en alguna ocasión ha utilizado menores de edad, aunque cree que no, aunque a veces los menores aparentan más edad de la que tienen.

Se le pregunta si su hermana o José Emilio le han comentado que Rafa o algunos amigos de Rafa hayan ido a Asturias en los tres últimos meses, enero, febrero o marzo de 2004, y manifiesta que no le han comentada nada.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que la relación con su hermana es buena y que tienen un hermano mayor.

Que se enteró de la detención de José Emilio por su hermana, se lo fue a decir a su casa.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Que no sabe si su hermana vino acompañando a José Emilio a Madrid, pero su hermana no está metida en ningún tema de hachís ni nada. Su hermana tiene 22 años y conoció a José Emilio en el pueblo, Avilés es un pueblo pequeño y todo el mundo coincide en los mismos bares.

Se le pregunta cuando le llama José Emilio para preguntarle si sigue teniendo contacto con Rafa y manifiesta que cree que al día siguiente de los atentados, no lo sabe exactamente, pero fue inmediatamente de los atentados y no le pregunta por qué relaciona a Rafa con los atentados.

Que su hermana le dijo al declarante que habían detenido a José Emilio por el tema de Madrid. Su hermana trabaja en una empresa de seguridad, de las que llevan El Corte Inglés, no sabe cómo se llama la empresa, y su hermana no lleva ningún tipo de defensa ni de arma.

Por S.Sa. se le pregunta si no recuerda el nombre de la empresa en la que trabaja su hermana y manifiesta que en este momento no lo recuerda, que cuando detuvieron a Emilio cogió una baja y no ha vuelto a trabajar.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta:

Que no era conocedor del dinero que José Emilio debía al amigo de Rafa por el hachís, José Emilio tenía 20 Kg. para distribuir cuando se reunieron en Madrid, y a la semana siguiente el de los dientes fue a Asturias y le cogió el hachís. Al declarante no le gusta hacer nada con Emilio.

Que no sabe si ha tenido Emilio ahora explosivos.

Que el chaval de los dientes ha sido el único que ha ido con Rafa a Avilés, fue solo en un BMV M-5 de color gris oscuro, el declarante estuvo con ellos unos 10 minutos, Emilio le había llamado porque le había llamado el otro muy enfadado y le llama para que le acompañara, como la conversación fue normal el declarante se fue. Rafa después le dijo que el de los dientes era un payaso y que pasaba de él.

Se le pregunta si no es cierto que el de los dientes viajara siempre con dos personas y manifiesta que él le ha visto siempre solo, en Asturias y en Madrid, en el McDonalds cuando estuvieron con Rafa.

Que en la boda de su hermana con José Emilio no estuvo ninguna de estas personas, Rafa estaba invitado pero no pudo ir a la boda.

Que su hermana Carmen María le dijo, cuando fue a ver las fotos de su boda, que había estado en Madrid, con José Emilio y unos amigos de éste, al regreso el viaje de novios, viendo unos prados que estaban baratos, pero no supo decirle por dónde estaban esos terrenos, le dijo que habían pasado por unos carteles que anunciaban el parque de la Warner, cree que fueron en el tiempo que tuvieron desde que llegó el avión de donde estuvieron de viaje de novios hasta coger el avión que salía para Asturias.

Por S.Sa. se le pregunta si sabe si su hermana ha hablado con su esposo después del día 28 sábado, y manifiesta que lo ignora puesto que el declarante fue detenido el sábado.

Se le pregunta si sabe si su hermana, con anterioridad a casarse, vino con su cuñado a Madrid y manifiesta que lo ignora.

Se le pregunta si su hermana le refirió que tras el viaje de novios y después de ese viaje que ha referido entre vuelos ha discutido con alguien hablando de atentados terroristas, concretamente del 11 de septiembre en New York y Washington y manifiesta que su hermana no le ha comentado nada.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que no ve a su hermana desde el viernes pasado. Al declarante el detuvieron el pasado sábado como a las 13:30 horas.

Se le pregunta si tras detener a su cuñado pensó en la posibilidad de que le detuvieran y manifiesta que si porque Rafa y su cuñado se habían conocido a través del





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

declarante y cuando la policía llevó la foto a Avilés en la foto aparecían Emilio y el declarante.

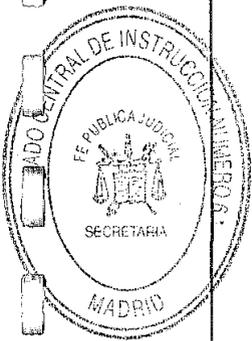
Que dentro de la prisión el declarante no tuvo contacto ni hizo amistad con ningún otro marroquí, estuvo con otro que había estado con él una vez, pero no lo volvió a ver ni volvió a tener contacto más con él, se llamaba Nordés, Nordis o algo así, había entrado con Rafa y con un tercero español llamado Edu por un robo en España.

Que su hermana le dijo que a través de un colega de Emilio, el amigo de Emilio había comprado un terreno, el de la Warner, a buen precio.

Que la declaración prestada ante la Policía la hizo libremente y se afirma y ratifica en lo manifestado en la misma así como en los reconocimientos fotográficos efectuados, y mostrados los folios 62 a 76 del atestado policial reconoce como suyas las firmas obrantes en los mismos.

Que el trato policial que ha recibido por parte de la policía ha sido bueno.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



MINISTERIO
DEL INTERIORNº 487 RECCIP. 1/5 JEFATURA
DE LA POLICIA
JEFATURA SUPERIOR DE
ASTURIAS
BRIGADA DE INFORMACIÓN
SECRETARÍA

6095

FAX

DE: JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA. Brigada Provincial de Información. Oviedo.

A: C.G.I. UCI Exterior. MADRID FAX: 91-582.20.37

ASUNTO: Rdo. Acta declaración de Carmen María TORO CASTRO

S/REF: Sumario 20/2004

N/REF: Rº de Salida nº 14.707

FECHA: 1/04/04 9:44

Nº PÁGS., INCLUYENDO PORTADA : C I N C O

En relación con el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid, Audiencia Nacional, Atestados policiales 8.470 de 17.03.2004 y ampliatorio del 1.304 de 11.03.2004, se remite Acta Declaración de **Carmen María TORO CASTRO**, DNI 71.885.605, domiciliada en Avilés, Calle Fuero nº 1, 2º F, quien, previamente citada, comparece en la Brigada Provincial de Información de Oviedo para modificar su declaración de fecha 28.03.2004.

Por correo ordinario se remiten tres originales del acta declaración y otro original por mensajería urgente y adelantado por Fax al Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid.



EL JEFE DE LA BRIGADA

Fdo: Fernando FERNÁNDEZ LÓPEZ

CORREO ELECTRÓNICO:

of.a.bpi@oficial.dgp.mlr.es

C/ General Yagüe, 5-7
33004-OVIEDO
TEL.- 985 867 311
FAX.- 985 967 146

8



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE ASTURIAS BRIGADA DE INFORMACIÓN

6096



ACTA DE DECLARACION DE Carmen María) En Oviedo y en las TORO CASTRO.....) Dependencias de la Brigada Provincial de

Oviedo de la Jefatura Superior de Policía de Asturias, siendo las veintidós horas del día treinta y uno de Marzo de dos mil cuatro, ante los Inspectores Jefes del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 13.421 y 16.719 que actúan respectivamente de Instructor y Secretario habilitado para la práctica de la presente, se procede a oír en declaración a la epigrafiada al margen cuyos demás datos de filiación son: nacida en Avilés (ASTURIAS) en fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, hija de Victoriano y María del Carmen, con domicilio en Avilés, calle Fuero de Avilés núm. 1 piso segundo, letra F, con D.N.I. número: 71.885.605-W y teléfono a efectos de citación número 656.526.727, quien previamente citada, comparece en esta Dependencia libre y voluntariamente para modificar su declaración prestada el pasado domingo, día veintiocho de los corrientes:-----



-----En relación a la persona de raza árabe que RECONOCIO SIN NINGUN GENERO DE DUDAS, según ANEXO NUMERO SEIS, que le fue mostrado en su anterior declaración prestada en fecha veintiocho de marzo pasado en esta Dependencia, tiene que rectificar los siguientes extremos:-----

-----El individuo en cuestión, es el que a través de su marido José Emilio SUAREZ TRASHORRAS, conoció el pasado día 26 de febrero del año en curso, en el Aeropuerto de Madrid-Barajas en donde se encontraba procedente de Tenerife al retornar de viaje de novios y en espera de tomar el avión de regreso a la localidad de Avilés (ASTURIAS) en donde tiene un domicilio -----

----- Como quiera que tenían que permanecer en el Aeropuerto desde las 12.00 horas que llegó el vuelo de Tenerife hasta las 17.0 horas en que regresaban a Avilés, su marido José Emilio le dijo que iba llamar a un amigo llamado "Mougly" para que los llevara a unas fincas situadas en las proximidades del Parque temático de la Warner y pasar así mejor el tiempo de espera.-----



----- A los quince minutos de llamarlo, acudió al Aeropuerto, el llamado "Mougly", que es el individuo de raza árabe que la declarante reconoció en el Anexo mostrado en su anterior declaración.-----

----- Nada mas llegar, tomaron un vehículo del que solo sabe que era de la marca Volkswagen Golf, moderno, de color negro o azul marino oscuro, tenía cuatro puertas y estaba lleno de barro, incluso en su interior, ignorando matrícula aunque si sabe que era reciente, pues se componía de cuatro números y tres letras, de las que no ponen provincia.-----

DILIGENCIAS Nº 8.470 DE FECHA 17-03-04 AMPLIATORIAS DE LAS Nº 1.304 DE FECHA 11-03-04

FOLIO SEGUNDO DEL ACTA DE DECLARACIÓN DE CARMEN MARIA TORO CASTRO



---- Que tras unos quince minutos de viaje, en el que solo se comentaron circunstancias referidas al viaje de novios, y que iban a ver unas fincas cerca de la Warner que valen un millón de pesetas, llegaron a un lugar en donde estaban las fincas, tratándose de un sitio muy llano en el que había un chalecito guapo, otro que parecía un chamizo en obras y otro más que era como una casa de fin de semana.-----

---- Tras mostrarles brevemente el lugar, el llamado "Mougly" les invitó a pasar al chamizo en obras, en cuya entrada había dejado el vehículo aparcado, percatándose la declarante que había una oveja y un perro pastor alemán cachorro, siendo el suelo de barro, con plásticos, tablones y muchas piedras.----

---- La dicente cree recordar que además del coche en el que viajaron podría haber otro vehículo y una moto de carretera en las inmediaciones del chamizo.-----

---- Las características de la construcción del referido chamizo son: De forma cuadrada con una puerta como si la hubieran arrancado de una terraza y dos ventanas. En la parte superior había un toldo y no se veía tejado, pudiendo observar la presencia de un individuo que podría estar realizando labores de albañilería y otro individuo en la parte de abajo que también parecía ser obrero.-----



---- Una vez dentro pudo observar, que todo estaba sucio y lleno de polvo pudiendo apreciar que había un colchón con una manta en el suelo, una silla de playa y una chimenea, no recordando bien si podría haber unos taburetes.-----

---- La declarante limpió la silla de playa y se sentó en la misma, haciéndolo su marido y "Mougly" sobre unas cajas o taburetes.-----

---- Tras comentar las vicisitudes del viaje a Tenerife, "Mougly" le ofreció a la declarante una MECACOLA, comentando la declarante que eso era cola mala de la que venden en el supermercado Día, contestando "Mougly" que era la MECACOLA, la gran competencia de la Coca Cola, derivando la conversación a temas políticos y de religión y más tarde de historia.-----



---- "Mougly" dijo que los árabes estuvieron en Andalucía y tras comentar la declarante el asunto del islote de "Perejil" surgió la conversación sobre Bin Laden y el ataque a las torres Gemelas, increpándole la declarante que habían destruido la "Gran Manzana" a lo que "Mougly" dijo que eso estaba bien y al comentario de la dicente que habían muerto muchos inocentes, "Mougly" le replicó, diciendo que también estaban muriendo inocentes en Irak con el envío de tropas españolas por parte del Presidente Aznar, subiendo el tono de la conversación, cerrando la discusión la declarante con las siguientes palabras: **"PIRATE A TU PAIS CHAVAL QUE NO SABES DE LO QUE ESTAS HABLANDO"**.-----

---- Su marido José Emilio trato de mediar en la discusión y la declarante le dijo que se quería ir, llevándolos "Mougly" en el mismo vehículo que los había traído y dejándolos en el Aeropuerto de Madrid-Barajas.-----

DILIGENCIAS Nº 8.470 DE FECHA 17-03-04 AMPLIATORIAS DE LAS Nº 1.304 DE FECHA 11-03-04

BGDA. INF. OVIEDO. NO487. CARMEN P. 475
FOLIO TERCERO DEL ACTA DE DECLARACIÓN DE
MARIA TORO CASTRO

6098

---- Que el tiempo transcurrido desde que salieron del Aeropuerto hasta que regresaron fue de aproximadamente una hora.-----

---- Las señas físicas del llamado "Mougly" son: sobre 1.68 de estatura, de unos treinta años de edad, tez negruzca, pelo corto y muy negro y hablaba español pero muy mal, con un acento muy raro como si no pronunciara bien y los labios muy pronunciados. En cuanto a los otros dos individuos, solo recuerda que eran mas "blanquitos" y no sabe si eran moros o no y le pareció por la vestimenta que eran obreros, no escuchándoles hablar en ningún momento.-----

---- Una vez quedaron la declarante y José Emilio en el Aeropuerto, éste le dijo para que había discutido y añadió que a "Mougly" lo conocía de lo de la droga.-----

---- **PREGUNTADA** si anteriormente a fecha veintiséis de febrero pasado había visto al llamado "Mougly", **DICE:**-----

----- Que cree recordar que por las pasadas fiestas navideñas, aunque no puede precisar el día, en una ocasión vio a su marido apoyado de bruces, en la ventanilla del lado del acompañante, de un vehículo estacionado en las proximidades de su anterior domicilio, en la calle Marqués de Suances de Avilés, pudiendo tratarse el conductor del citado "Mougly" aunque no lo puede asegurar ya que no lo vio bien al ser las lunas tintadas y tratándose de un vehículo grande, de marca cara y de color oscuro, posiblemente negro, con cuatro puertas y mucho morro y mucho maletero, no recordando más características.-----

---- **PREGUNTADA** para que manifieste si anteriormente a fecha veintiséis de febrero pasado, oyó a su marido José Emilio hablar del llamado "Mougly", **DICE:**-----

---- Que escuchó hablar de "Mougly", durante el pasado invierno, contándole su marido José Emilio que el citado individuo vacilaba de tener gran cantidad de droga, "hachis", contestándole la declarante que no le contara historias.-----

---- **PREGUNTADA** para que manifieste si en algún momento su marido José Emilio había hecho comentario alguno en relación a explosivos o detonadores, **DICE:**-----

----Que nunca le hablo de explosivos ni detonadores aunque si conocía las actividades anteriores de su marido en relación al tráfico de "hachis" y leyó en la prensa la noticia de la detención de su hermano **Antonia TORO CASTRO**, su marido José Emilio y otros.-----

---- La declarante quiere hacer constar que en la anterior declaración prestada en día veintiocho de marzo en esta Dependencia se había referido a una estancia en Madrid en el pasado mes de febrero a su regreso del viaje de novios y en la que había discutido con el individuo de raza árabe, al que se refiere en

DILIGENCIAS Nº 8.470 DE FECHA 17-03-04 AMPLIATORIAS DE LAS
 Nº 1.304 DE FECHA 11-03-04



(Handwritten scribble)

6099

FOLIO CUARTO DEL ACTA DE DECLARACIÓN DE CARMEN MARIA TORO CASTRO



párrafos anteriores como "Mougly", cuando en realidad dicho viaje lo realizó el pasado año, sin que pueda precisar fecha y en el mismo estaba acompañada por José Emilio y contactó con unas personas llamadas **NORDIN** y **YASIN** primo del anterior y amigos de José Emilio, de los que sabe que tuvieron relación con su marido en tráfico de estupefacientes y a los cuales había visto una vez en Avilés. Sabiendo que viven en Madrid desde hace mucho tiempo y por su tez blanca no parecen moros, hablando correctamente el español. Esta entrevista se produjo en Madrid, en la Glorieta de Marqués de Vadillo.-----

----- La dicente quiere hacer constar que al ver las imágenes de la Televisión en la que aparece una casa relacionada con los atentados de Madrid el pasado día 11 de Marzo, **LA RECONOCE SIN NINGUN GENERO DE DUDAS** como el chamizo en el que estuvo el pasado día 26 de febrero junto con su marido José Emilio y "Mougly" aunque sin el vallado de color verde .-----

-----La declarante quiere añadir que no tiene nada que ver con los atentados terroristas ni con las personas relacionadas con ellos y que no realizó nunca actividad ilegal alguna.-----

-----No teniendo más que manifestar se da por finalizada la presente Declaración siendo las veintitrés horas y treinta minutos del mismo día de iniciación , firmando la misma una vez la hubo leído y hallándola conforme junto con el Señor Instructor de lo que como Secretario **CERTIFICO**.-----



62



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información

Diligencias nº 8.470



ACTA DE DECLARACIÓN DE/ En Madrid, en las dependencias de **RAFAEL RETANA HUMANES.....**/ la Brigada Provincial de Información,

siendo las doce horas del día uno de abril del año dos mil cuatro, ante el Inspector con carné profesional número 78.868, que actúa como Instructor y Secretario, para la práctica de la presente, se procede a **TOMAR DECLARACIÓN** al arriba epigrafiado, cuyos restantes datos de filiación manifiesta que son: **DNI: 01613746, n/ 19.12.45 en Madrid, h/ Enrique y Paula, d/ Peña Nueva, 69- 3º C de Madrid, con TF: 91.332.34.93 y 627.60.24.21** quien acude libre y voluntariamente a declarar en estas dependencias, y **MANIFIESTA:---**

--- PREGUNTADO por la razón que motiva su presencia en éstas dependencias,-----

-- DICE que trabaja como taxista en Madrid, y que a finales del pasado mes de febrero, posiblemente el miércoles día 25 del mencionado mes, y sobre las 07:30 horas de la mañana, se encontraba en el Terminal DOS (salidas) del Aeropuerto de Barajas, cuando recogió a dos hombres que le indicaron que tenían viajar hasta la ciudad portuguesa de Lisboa, debido a que habían perdido su vuelo.-----

--- Que declarante accedió a realizar el viaje, no sin antes informarles del precio del mismo, que ascendía a quinientos euros. Los dos hombres asintieron y comenzaron el viaje.-----

--- PREGUNTADO por las características físicas de ambas personas-----

---DICE que el individuo al que denominaremos **"UNO"** era de unos 25-30 años, 1,70-1,75 de altura, de piel morena, posiblemente árabe, pelo moreno corto y liso, complexión delgada, que vestía una camisa de franela con cuadros y pantalón oscuro. Al declarante le llamó la atención que no portaba más ropa, y que en sus manos llevaba una Biblia. Este hombre no habló una palabra en castellano, siendo muy parco en palabras. Que sólo hablaba con el otro individuo en un idioma que no era el castellano, aunque sin poder precisar cual.-----

--- Que el individuo al que se denominará como **"DOS"** era: más mayor que el otro, entre 35 y 40 años, complexión fuerte, pelo corto moreno, un poco más bajo que el otro, es decir 1,65-1,70 de altura, de piel morena (posiblemente árabe), que vestía en mangas de camisa, sin chaqueta de ningún tipo y pantalones oscuros. Que igualmente extrañó al declarante que este individuo no portase prendas de abrigo, a pesar del frío que hacía aquella mañana.-----

--- PREGUNTADO por si ambos individuos portaban algún tipo de equipaje.-----

--- DICE que no, ni siquiera un maletín, lo cual le extraño bastante.-----

--- PREGUNTADO por la actitud de los individuos durante el transcurso del viaje.---

--- DICE que de vez en cuando hablaban entre ellos en un idioma que el declarante no entendía, y que la mayoría del tiempo se mantuvieron en silencio. Lo único que recuerda que le dijera el individuo DOS durante varias ocasiones (el cual se sentaba junto al declarante) era: **"GENTE BUENA...."**, refiriéndose al individuo número UNO.-----

Manuscrito: Retana



Manuscrito: [Firma]



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información



**FOLIO DOS DE LA DECLARACIÓN DE RAFAEL RETANA HUMANES.
DILIGENCIAS 8470.**

--- Que el viaje se realizó por la carretera de Extremadura (N-V), realizando un parada en el pueblo de Naval Moral de la Mata. Allí los tres tomaron café sin que los dos individuos intercambiasen palabra alguna con el declarante. A la salida del establecimiento, el declarante les reclamó algo de dinero como anticipo, debido a que no se fiaba del todo de los dos hombres, por lo que estos le abonaron la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES en billetes nuevos**, sin poner ningún tipo de problema. Que el que llevaba el dinero era el individuo número **"UNO"**.-----

--- Que después, procedieron a continuar con el viaje hasta llegar a la ciudad portuguesa de Lisboa. Una vez allí, el individuo número **"DOS"** le manifestó que querían ir a la zona de las playas.-----

--- Que el declarante, les dijo que como desconocía la ciudad, necesitaba que ellos le indicasen el camino, a lo que los dos hombres solicitaron que les dejase en una parada de taxis de la ciudad, porque no la conocían tampoco.-----

--- El declarante les dejó en una parada de taxis que existía junto al Corte Inglés que allí existe. Entonces, les pidió cien euros más de la cantidad pactada, debido que habían recorrido más kilómetros de los acordados y los dos hombres tampoco pusieron ningún inconveniente para realizar el pago, abonando igualmente, el resto de la cantidad en DOLARES. Que la cantidad finalmente abonada, ascendió a **SEISCIENTOS DOLARES** en billetes nuevos.-----

---- PREGUNTADO por si la relación entre ambos individuos era cordial, o daba la sensación de ser fría o profesional.-----

--- DICE que la impresión que tuvo es que, siendo una relación cordial, el que parecía ser "el jefe" era el individuo número **"UNO"**.-----

--- Que tras la realización del pago por el viaje realizado, el declarante se dirigió de nuevo a Madrid, sin más novedad, pero que al ver en los medios de comunicación las fotografías de las personas huidas en relación a los atentados del once de marzo en Madrid, cree reconocer a dos de los individuos de las seis fotografías publicadas. ----

---Que **RECONOCE** al que en las fotografías de la prensa corresponde con el nombre de **JAMAL ADMIDAN** como el denominado individuo numero **"UNO"** en ésta declaración, y **RECONOCE CON DUDAS**, al denominado **SARHANE FAKHET** en las publicaciones de los medios de comunicación, como el mencionado con el número **"DOS"** en ésta declaración.-----

--- Que no tiene más que manifestar, leída y conforme la firma en unión del Sr. Instructor, de lo que como Secretario, **CERTIFICO**.





ACTA DE DECLARACIÓN- Se extiende en las Dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las catorce horas y treinta minutos del día uno de abril de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números 76737 y 82934, habilitados como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente, prestada por Doinita Violeta LUCA, nacida en Horia (Rumania) el 07-04-1969, hija de Costica y de Lina, con domicilio en Alcalá de Henares, calle Loeches, 2, 2º D, y con NIE X-5603710-J, con teléfono móvil número 627-60-22-29, quien **MANIFIESTA**: - - - - -

5
3

- - -Que el pasado jueves día 11 de marzo, cogió un tren de Cercanías en la Estación de Renfe de Alcalá de Henares, con dirección a Madrid-Atocha, a las 07:15 horas, tren que tenía su parada inicial en Alcalá de Henares. - - - - -

82-934

- - - Que la declarante se sentó en el quinto vagón contando desde la cabecera y, una vez en marcha, entre las estaciones de Torrejón de Ardoz y la de Coslada observó cómo un joven se hallaba apoyado en la puerta que comunica el segundo vagón con el primero a la vez que leyendo un libro, fue empujado violentamente por otro joven. - - - - -

76.737

- - - Que el segundo joven agarró el picaporte de la puerta que comunicaba los vagones y tiró bruscamente de ella, empujando al primer joven (el que leía el libro), sin pedirle permiso ni disculpas. - - - - -

- - - Que el segundo joven era de altura cercana a los 180 centímetros de compleción media y respecto al resto de rasgos, dice que podría reconocerlo en persona o en fotografía.



FECHA: 17-03-2004



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



--- El segundo joven vestía una cazadora oscura y portaba una bolsa de deportes de color oscuro y de tamaño medio, la cual llevaba colgando del hombro.-----

5
3
f

--- La declarante viajaba en el tren con la intención de bajarse en Atocha, pero justo al ponerse en marcha alrededor de las 07:40 horas, el tren en la estación de Santa Eugenia, de repente estalló uno de los vagones del tren y los viajeros hubieron de bajarse mezclados con cuerpos muertos, mutilados y heridos de diversa consideración.---

82-934

--- La declarante piensa que el joven que vio cambiar de vagón durante el trayecto portando una mochila pudiera tener algo que ver con la explosión e insiste en que sería capaz de reconocerlo si lo volviera a ver.-----

--- Que desea manifestar que todos los días salvo los lunes la declarante coge el tren a la misma hora y siempre ve a una mujer de aspecto norteafricano vestida con velo que suele ir en el mismo tren. Casualmente, esa mujer no viajaba en el tren el día de las explosiones. Dice que es posible que pudiera reconocer fotográficamente o en persona a la referida mujer.-----

76-937

--- Que en este acto se le exhiben ocho anexos fotográficos, numerados sucesivamente del uno al ocho, conteniendo cada uno seis fotografías, numeradas del uno al cuarenta y ocho, al objeto de que intente reconocer a la persona que vio en el tren de la explosión cambiar de vagón abriendo violentamente las puertas y portando una mochila.

--- Una vez examinadas las fotografías dice reconocer SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS al que figura en la fotografía número DOS, del anexo UNO, por lo que estampa su firma sobre dicha fotografía.-----



Dilig: 8.470

FECHA: 17-03-2004

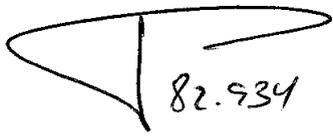


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



- - - Se adjuntan los ocho anexos fotográficos que se le han exhibido a la declarante, así como una relación de los nombres que corresponden a cada una de las fotografías. -

- - - Y para que así conste, firma en prueba de conformidad en unión del Instructor, lo que como Secretario, **CERTIFICO.** - - -


82.934


76.737





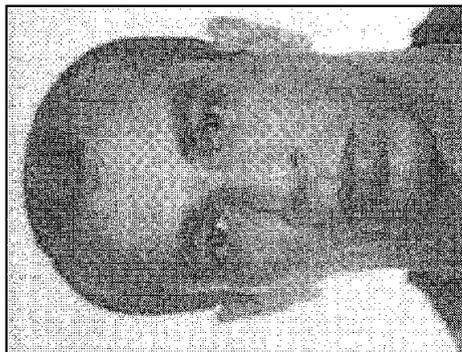
Dilig: 8.470

FECHA: 17-03-2004

ANEXOS



1



4



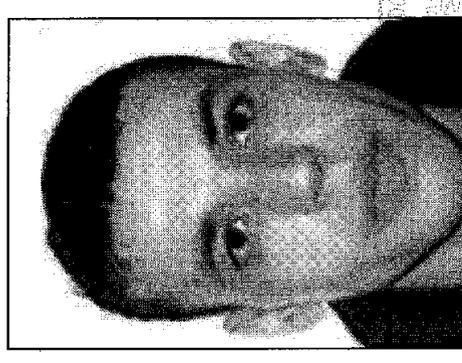
2



5



3



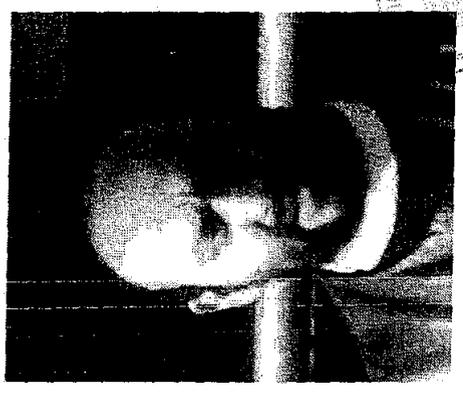
6



68

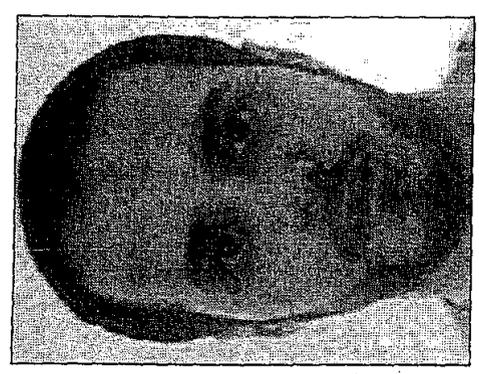


9

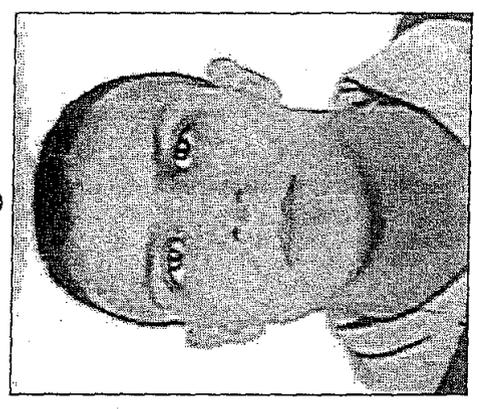


12

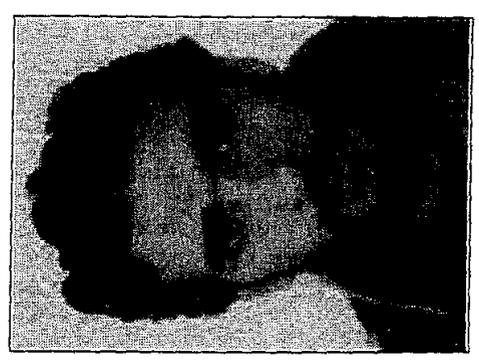
ANEXO 2



8



11

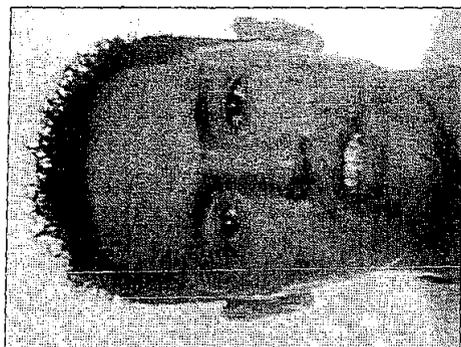


7



10





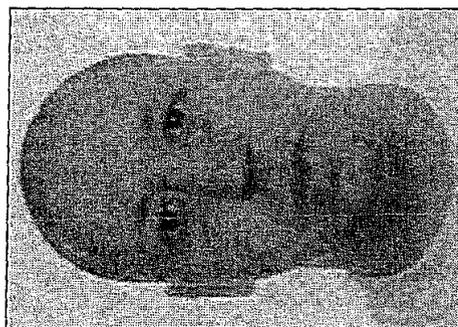
15



18



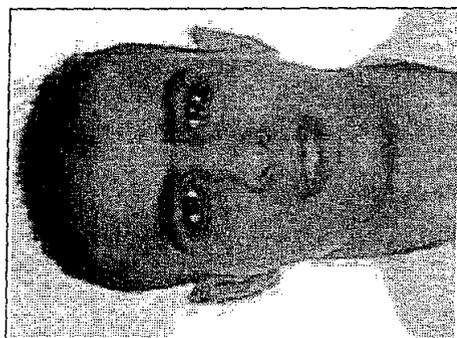
14



17

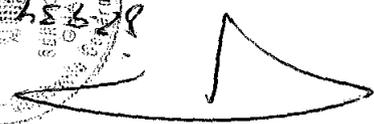
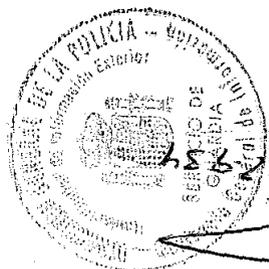


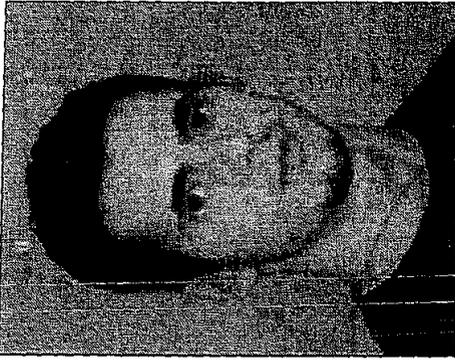
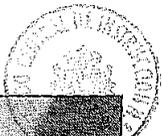
13



16

ANEXO 3





21



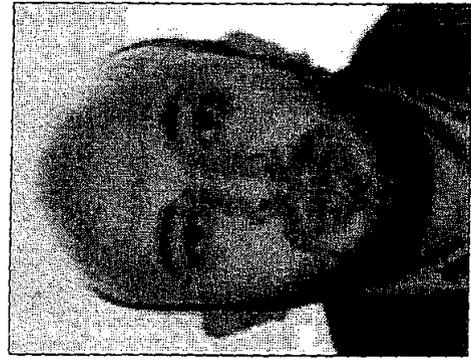
24



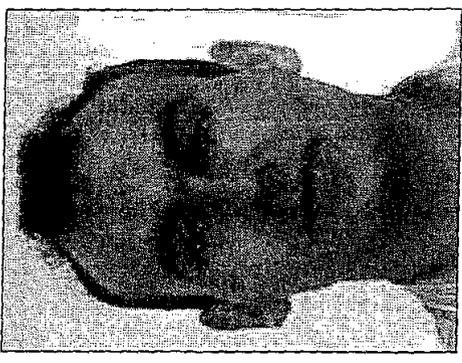
20



23



19

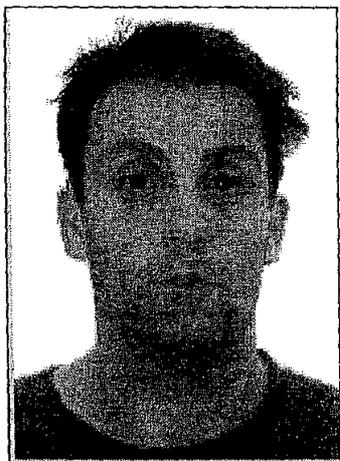


22

ANEXO 4



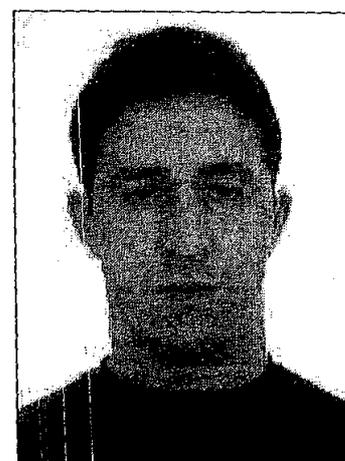
ANEXO 5



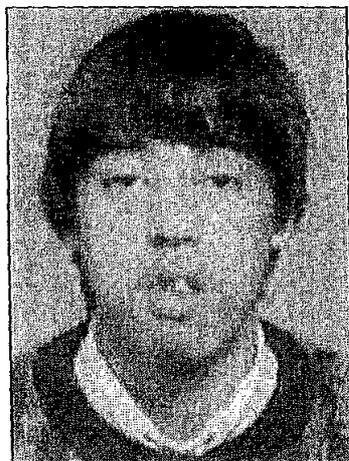
25



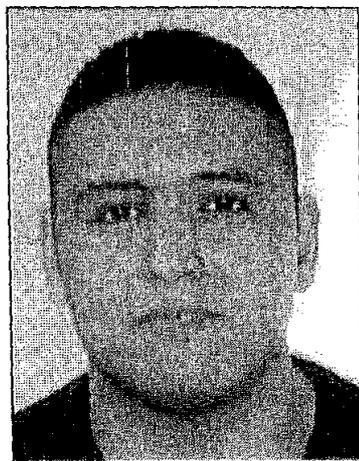
26



27



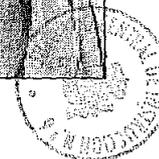
28



29

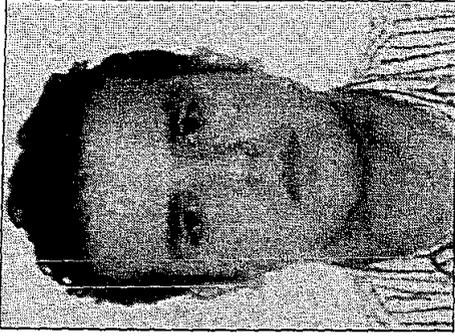


30

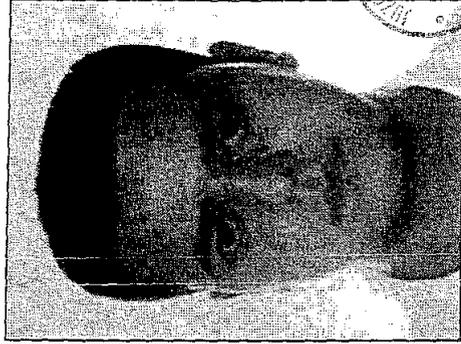


22

6109



33



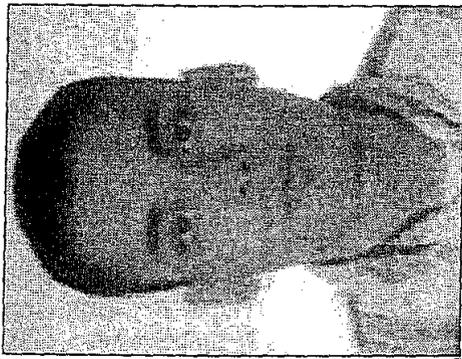
36



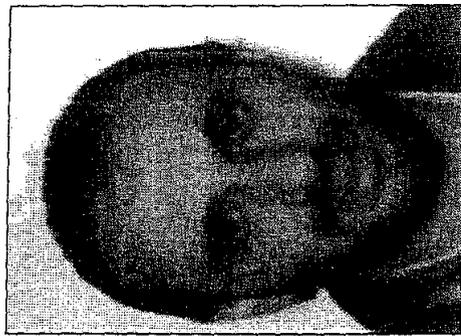
32



35



31



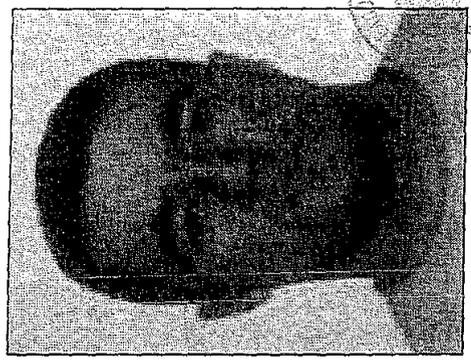
34

ANEXO 6





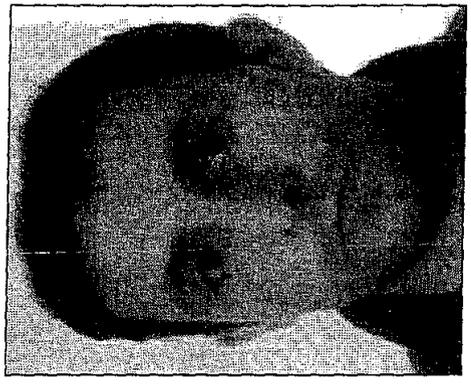
39



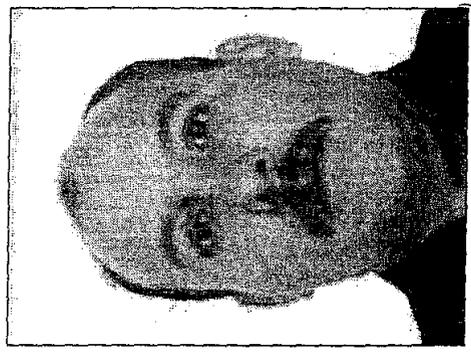
42



38



41



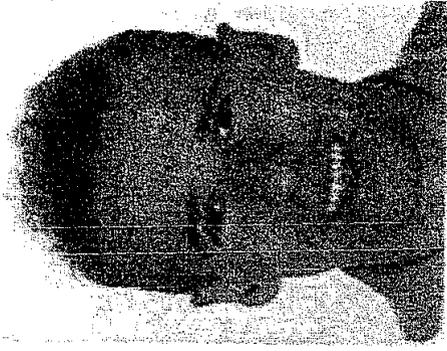
37



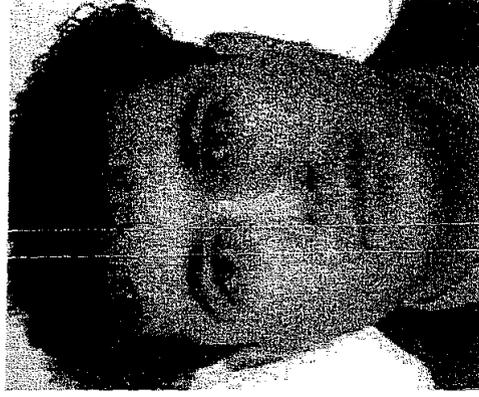
40

ANEXO 7

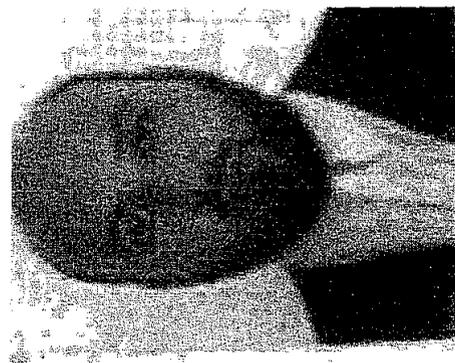




45



48



44

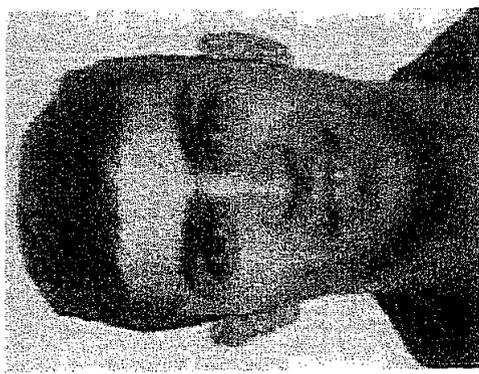


47

ANEXO 8



43



46



77

DETONADORES

FICHA DE CLIENTE
 CLIENTE CAOLINES DE MERILLES S.L.
 GRUPO CONCHITA

MES FEBRERO 2.004

-P.3/5-
Nº488

614

DIA	TIPO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	TOTAL	
3	2MTS AL			200	150	500															850	
17				400	400	350	350														1.500	
				600	550	850	350														2.350	
				2.350																		
3	2MTS CU			200	250			200													650	
10				250	250	250	250														1.000	
				450	500	250	250	200													1.650	
					1.650																	

985967146
 BGDA. INF. OVIEDO
 1. ABR. 2004 10:42



MINISTERIO
DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
- 1 ABR. 2004
ENTRADA

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACIÓN EXTERIOR, POLICIA
Comisaria Gral. Información
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR
SALIDA

Nº. 200400010171

01-04-04 13:05:50

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN
FECHA: 01 de abril de 2.004
ASUNTO: SOLICITANDO MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO.
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE NUMERO SEIS DE LA
AUDIENCIA NACIONAL.-



En relación con las actuaciones desarrolladas en el marco de las Diligencias ocho mil cuatrocientos setenta (8.470), instruidas por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las mil trescientos cuatro (1.304) de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, se participa a V.I. lo siguiente:

A través de las investigaciones en curso, se ha tenido conocimiento de que el ciudadano marroquí **Abdennabi KOUNJAA, nacido en 1.975 en Taourirt (Marruecos)**, que es objeto de orden Internacional de Detención por los mencionados hechos, junto con otro individuo, de momento no identificado arrendó, con documentación falsa a nombre de Mohamed Ali Mohamed, el inmueble sito en la Calle Hornillo número cuatro, de Albolote (Granada), para el periodo del seis de marzo al seis de abril, según todos los indicios para que los autores de los atentados pudiesen ocultarse y en su caso guardar efectos.

80



Por todo lo expuesto y con objeto de proceder a la detención de los posibles implicados, así como a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO en:

1.- EN EL DOMICILIO de : Abdennabi KOUNJAA, sito en la calle Hornillo número 4, de Albolote (Granada).

EL JEFE DE LA UNIDAD

P.A.

Handwritten signature



Fdo.: José M. Gil González

91 310555 81

6119



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 01 de abril de 2.004

ASUNTO: RECTIFICANDO ERROR EN SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-

DIRECCION GRAL POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA

001 Nº. 20040001032E

01-04-04 17:57:47



En relación con la solicitud de Mandamiento de Entrada y Registro, tramitada en la mañana del día del presente, a ese Juzgado Central de Instrucción por esta Comisaría General de Información, se participa que de forma involuntaria se ha cometido un error en cuanto a la ubicación exacta del inmueble objeto de la presente, siendo esta la **calle Hornillo número 2 de Albolote (GRANADA)**.

EL JEFE DE LA UNIDAD



82



ACTA DE DECLARACION AMPLIATORIA DE Mohamed FAOUZI AKBIB.- En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las diecinueve horas del día **01 de abril de dos mil cuatro**, se extiende la presente por los Funcionarios de C.N.P. afectos a la Unidad referida con carnés profesionales números **87.500 y 86.790**, Instructor y Secretario , respectivamente -----

Se procede a oír en **DECLARACION** al anteriormente afiliado cuyos demás datos son, nacido el 17/12/1970 en Tetuán (Marruecos), hijo de Mohamed y Turía, con domicilio en Calle de los Cedros nº 59, 2º-C, Parque Coimbra (Móstoles), titular del Pasaporte marroquí número N273433.-----

---Quien comparece voluntariamente en estas dependencias y ante esta Instrucción.-----

--- Que presta su declaración de forma libre y voluntaria y

MANIFIESTA:-----

--- Que comparece por segunda vez en estas dependencias para prestar declaración sobre los hechos objeto de las presentes.-

--- Que hace aproximadamente diez días compareció en la Comisaría de Policía Nacional de la calle Huertas de Madrid , para manifestar que un ciudadano marroquí con quien había tenido entre 1996 y el 2000 una relación de amistad, llegando a ser socios en el negocio del hachís y de otras sustancias estupefacientes y de nombre Jamal AHMIDAN, empezó en 1999 a frecuentar en los viajes de ambos a Holanda, una mezquita de tendencias radicales, adoptando una ideología islámica extremista.-----

--- Que en ese mismo año 1999, en una reunión de fin del Ramadán celebrada en casa de Jamal AHMIDAN, sita en la calle Villalobos de Madrid, le enseñó videos con imágenes de combatientes llamando a la Jihad, manifestando que se iba a ir a Chechenia junto con Abdelilah EL FADUAL EL AKIL, si bien manifiesta el dicente que finalmente no fue a Chechenia.-----

--- Que tras manifestar estos hechos, fue trasladado a estas dependencias donde se le tomó declaración haciendo constar los



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



hechos anteriormente referidos, y siéndole mostradas una serie de fotografías de personas presuntamente relacionadas con los hechos objeto de las presentes, sin que pudiera reconocer a ninguna de las personas que le fueron mostradas.-----

--- Que tras ver en el día de ayer en televisión las fotografías de las personas a las que presuntamente se imputan dichos hechos, reconoció al anteriormente referido Jamal AHMIDAN, como una de esas personas, por lo que en el día de hoy comparece de nuevo en estas dependencias para aportar nuevos datos sobre esta persona.-----

--- Que ha leído en el periódico que Jamal AHMIDAN era la persona encargada de transportar el hachís a Avilés, para cambiarlo por los explosivos que presuntamente se utilizarían con posterioridad en los atentados cometidos en Madrid el 11 de Marzo y que quiere **MANIFESTAR**.-----

--- Que por lo que conoce a Jamal AHMIDAM, por sus relaciones de negocios en años anteriores, NO PUEDE HABER SIDO LA PERSONA QUE TRAJERA PERSONALMENTE DESDE AVILES LOS EXPLOSIVOS, SINO EL QUE SUPERVISARA TODA LA OPERACIÓN Y LA TRANSACCIÓN, no arriesgándose sin embargo a transportarlos personalmente en carretera.-----

--- Que Abdelilah EL FADUAL EL AKIL facilita documentación falsa a ciudadanos marroquíes para poder entrar y salir de territorio español, pudiendo haber sido la persona que facilitó a Jamal AHMIDAN documentación falsa, puesto que entre ellos existe una relación de "hermanos".-----

--- Que el declarante fue también socio en el tráfico de sustancias estupefacientes de Abdelilah EL FADUAL EL AKIL.-----

---Que igualmente sería el referido Abdelilah EL FADUAL EL AKIL, la persona que facilitase el hachís a Jamal AHMIDAN, para intercambiarlo por los explosivos, pues es la persona que actualmente le suministra dichas sustancias para que Jamal AHMIDAN proceda posteriormente a la venta de las mismas en España, fundamentalmente.-----

--- Que Jamal AHMIDAN viaja frecuentemente a Holanda, puesto que tiene familia en Amsterdam, en concreto, un hermano de su primo HICHAM AHMIDAN, llamado Larbi AHMIDAN.-----

-- Que Jamal AHMIDAN también viaja frecuentemente al País Vasco (Bilbao), Cataluña , Valladolid, Málaga (Fuengirola,



81



Marbella, Torremolinos).-----

--- Que desconoce que vehículo tiene Jamal AHMIDAN en la actualidad, si bien anteriormente tuvo un BMW 3.18 de color verde, con matrícula de San Sebastián, si bien sabe que Abdelilah EL FADUAL EL AKIL, tiene un Volkswagen Polo de color gris, con matrícula nueva.-----

--- Que Abdelilah EL FADUAL EL AKIL, vive en Getafe, no recordando el nombre de la calle, pero pudiendo reconocerla si fuese allí, e igualmente podría reconocer el domicilio de Jamal AHMIDAN en la calle Villalobos de Madrid.-----

--- Que desconoce el paradero actual de Jamal AHMIDAN, aunque manifiesta que además de familia tiene muchos amigos en Holanda, que pudieran haberle recogido, aunque no descarta que pudiese estar en Bilbao o Marruecos, pudiendo haber entrado en Marruecos utilizando las mismas pateras que se emplean para el tráfico de hachís.-----

--- Que también quiere hacer constar que cree que la persona que pudiese haber realizado el transporte del hachís a Avilés para cambiarlo por explosivos pudiera ser un palestino que vive cerca del metro de Vista Alegre, y que trabaja habitualmente para Abdelilah EL FADUAL EL AKIL y cuyo nombre no recuerda, pero cuyo domicilio aunque no sabe el nombre de la calle, podría reconocer si fuera al lugar.-----

--- Que igualmente quiere hacer constar que CONOCE UN BAR DE COPAS EN EL QUE HABITUALMENTE SE REÚNE JAMAL AHMIDAN, Abdelilah EL FADUAL EL AKIL, MUSTAFA AHMIDAN, HICHAN AHMIDAN y demás personas de su entorno y a cuyo dueño , un ciudadano marroquí, también vinculado con el tráfico de heroína, le conocen con el nombre de EL AYACHI-----

--- Que este lugar está en una de las calles colindantes a la Calle Antonio López no recordando concretamente el nombre de la calle ni del establecimiento, pero al que sabría ir.-----

En este acto le son mostrados NUEVE ANEXOS FOTOGRÁFICOS con seis fotografías por su anverso en cada uno, (en total 54 fotografías), enumeradas de la uno a la cincuenta y cuatro , con el fin de que reconozca en ellas a las personas que ha nombrado durante la declaración , bien

85



conociendo su nombre, o bien que conozca su rostro pero no su nombre.-----

Dichos Anexos Fotográficos se adjuntan a la presente declaración, y se encuentran firmado en su margen izquierdo por el Secretario de las presentes .

--- **QUE TRAS OBSERVAR DETENIDAMENTE DICHAS FOTOGRAFÍAS DICE:** -----

---Que reconoce de entre las fotografías mostradas, y **sin ningún genero de dudas** al que figura en la fotografía **NUMERO 15**, como un AMIGO de Jamal AHMIDAN y que ha tenido algún negocio con éste. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 15**.

---Que reconoce de entre las fotografías mostradas, y **sin ningún genero de dudas** al que figura en la fotografía **NUMERO 28** como Jamal AHMIDAN , de quien ha prestado declaración anteriormente. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 28**.-----

---Que reconoce de entre las fotografías mostradas, y **sin ningún genero de dudas** al que figura en la fotografía **NUMERO 29** como Hicham AHMIDAN, primo de Jamal AHMIDAM, y que lleva negocios en común con éste y que es propietario de un BMW 3.30 de color negro, que en el mes de julio tenía matrícula alemana, teniendo en aquel momento intención de matricularlo en España, por lo que en la actualidad cree que tendrá matrícula nueva. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 29**.-----

--- Que reconoce de entre las fotografías mostradas, y **sin ningún genero de dudas** al que figura en la fotografía **NUMERO 39** como un FAMILIAR de Jamal AHMIDAN , al que éste llama primo, no sabiendo si lo es en realidad. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 39**.-----

--- Que reconoce de entre las fotografías mostradas, y **sin ningún genero de dudas** al que figura en la fotografía **NUMERO 45** como Abdelilah EL FADUAL EL AKIL, al que se ha referido en esta declaración. En este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía **número 45**.-----

---Que reconoce de entre las fotografías mostradas, y **sin ningún genero de dudas** al que figura en la fotografía **NUMERO 49** como Mustafa AHMIDAN, al que se ha referido en esta declaración. En



6124



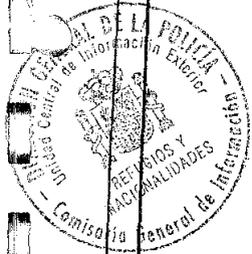
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



este momento firma de su puño y letra sobre dicha fotografía número 49.-----

--- Que quiere hacer constar que tiene miedo de las posibles consecuencias que su declaración pueda provocar, por parte de las personas sobre las que ha facilitado datos, puesto que por el conocimiento que por su relación anterior con las mismas tiene de ellas, sabe que pueden hacerle cualquier cosa, tanto a él como a su familia, por lo que no desea que sus datos puedan aparecer en ningún documento.-----

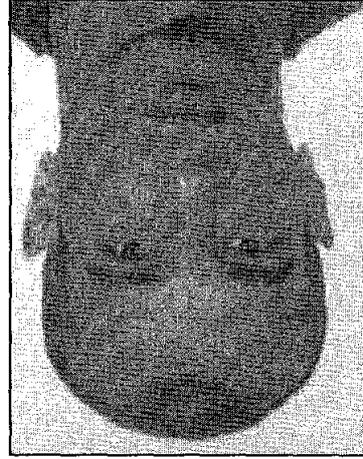
--- Que no tiene nada más que decir, leída la presente por sí, y en prueba de conformidad, la firma, la presente declaración compuesta por DOS FOLIOS escritos por su anverso, en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.**-----



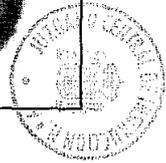
[Handwritten signatures]

87

4



1



5



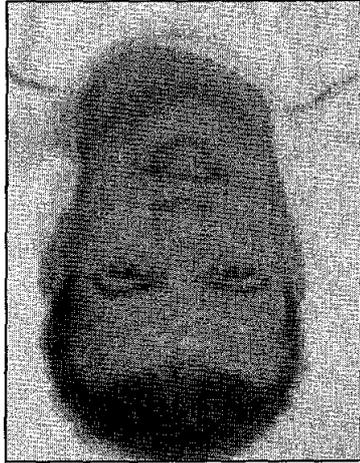
2



6



3



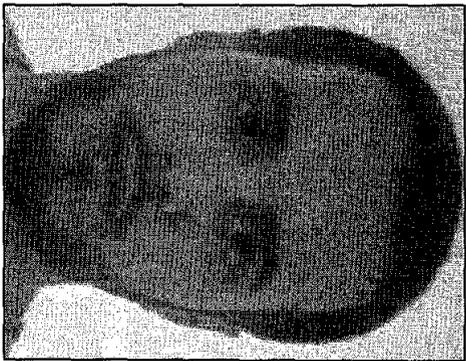
ANEXO 1

6425

8



ANEXO 2



7

8

9

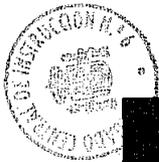


10

11

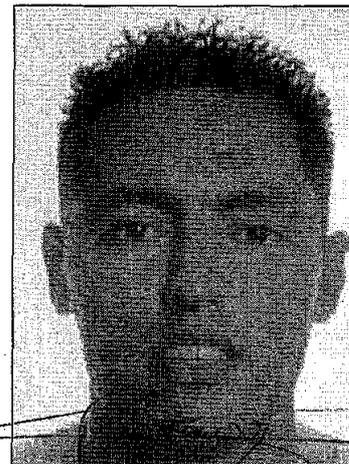
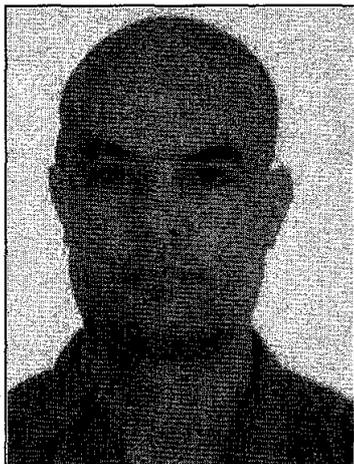
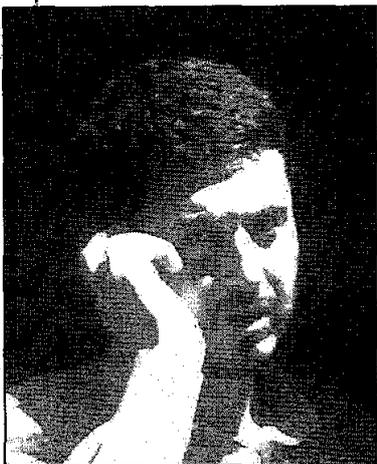
12

6127



ANEXO 3

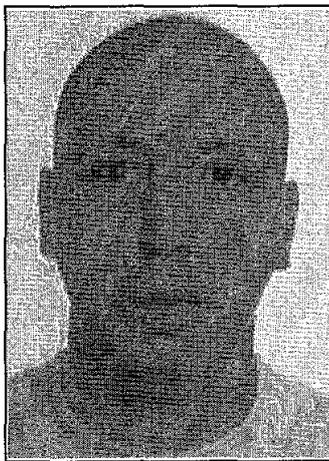
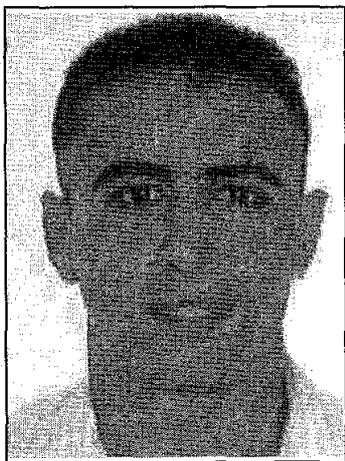
90



13

14

15

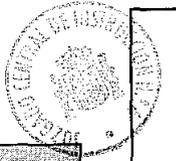


16

17

18

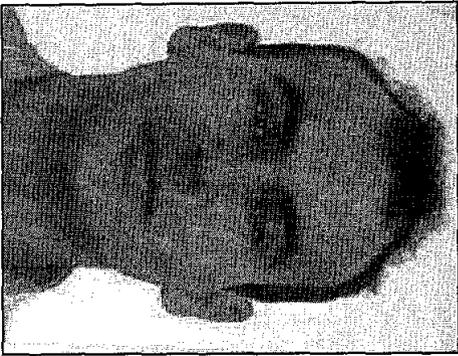




ANEXO 4



19



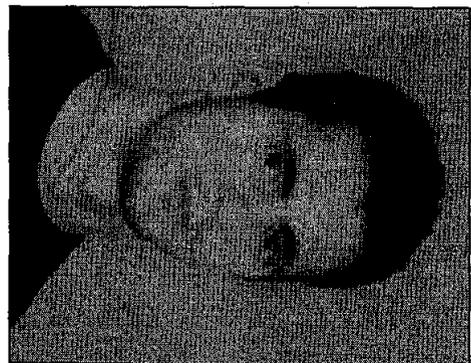
22



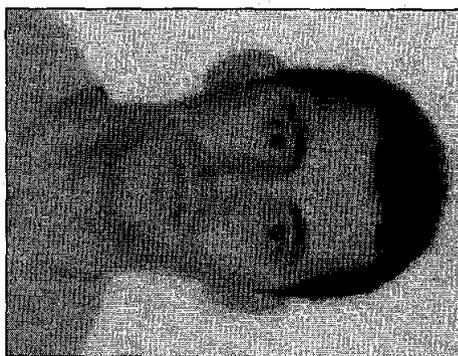
20



23



21



24

ANEXO 5



25

26

27



28

29

30

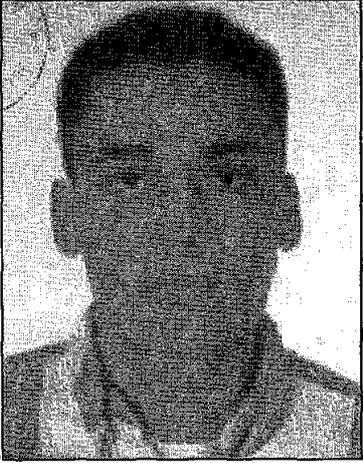
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6130

93

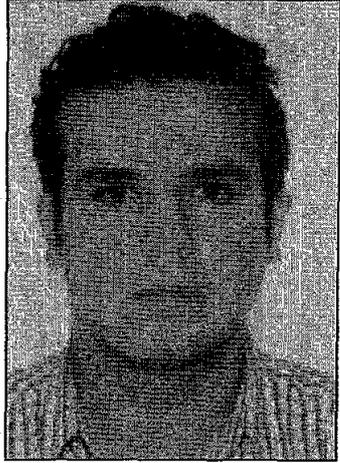
ANEXO 6



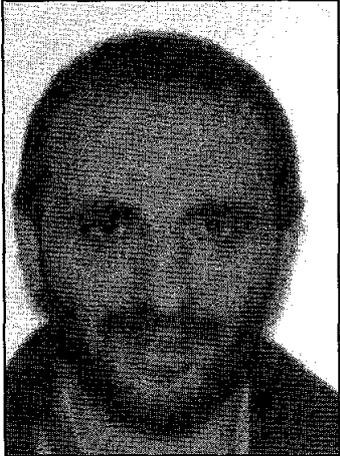
31



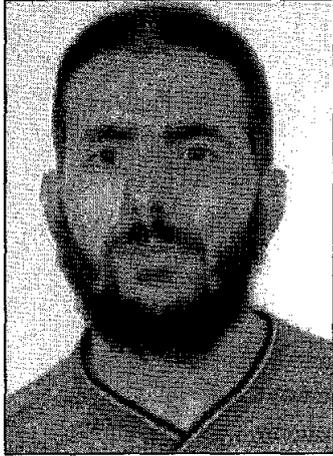
32



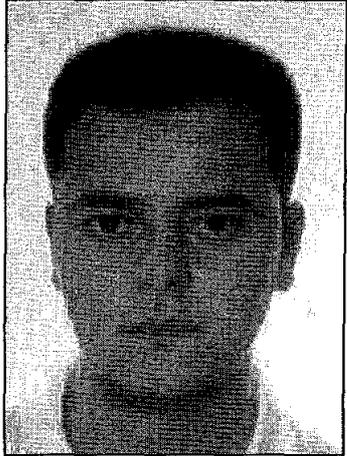
33



34



35



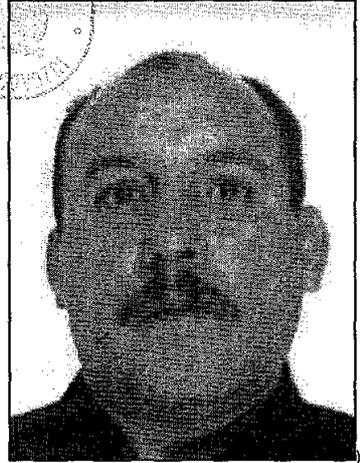
36



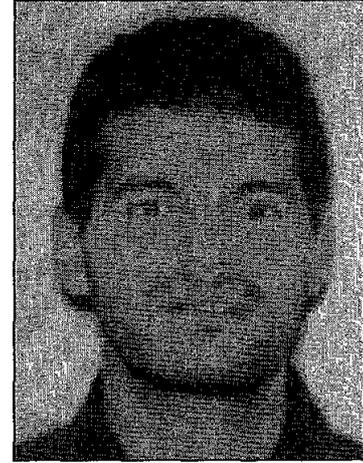
6134

94

ANEXO 7



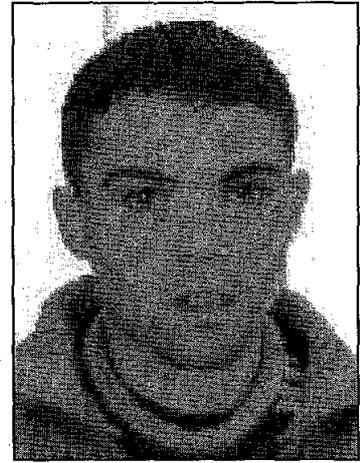
37



38



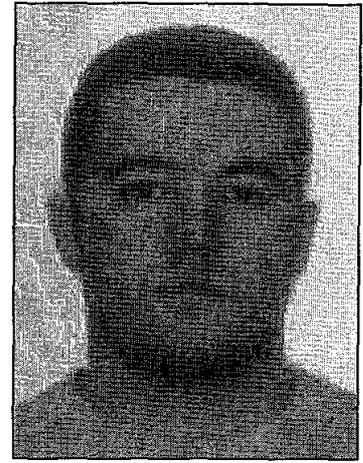
39



40

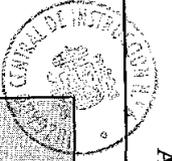


41



42





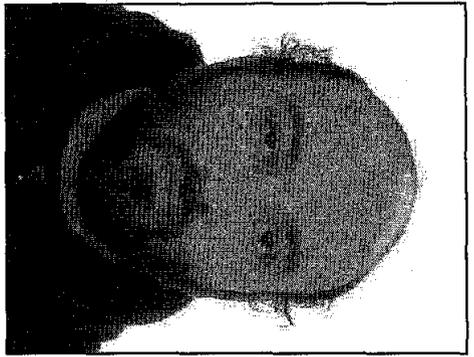
ANEXO 8



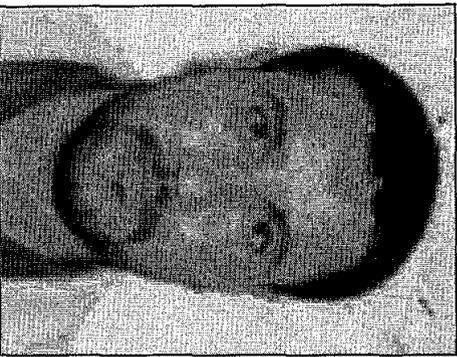
43



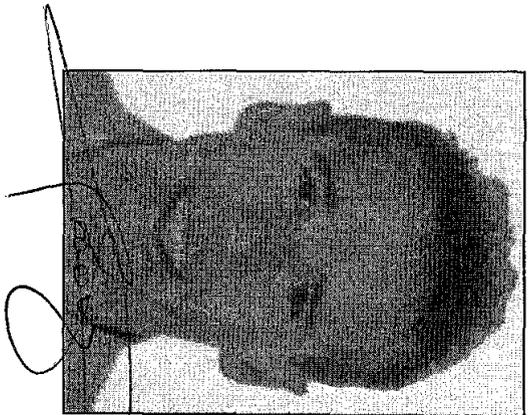
46



44



47

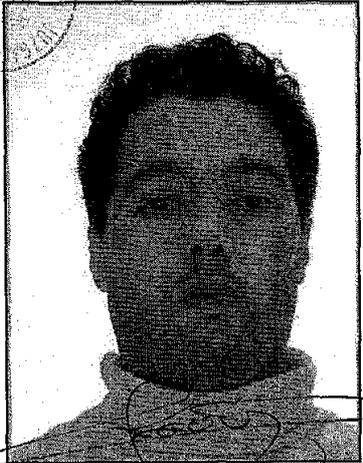


45



48

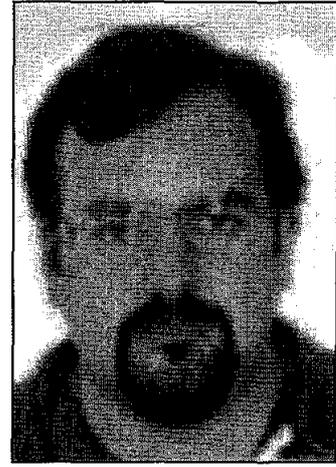
ANEXO 9



49



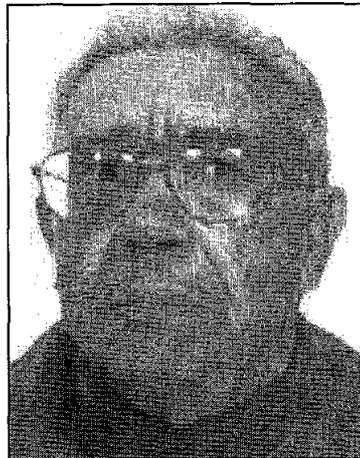
50



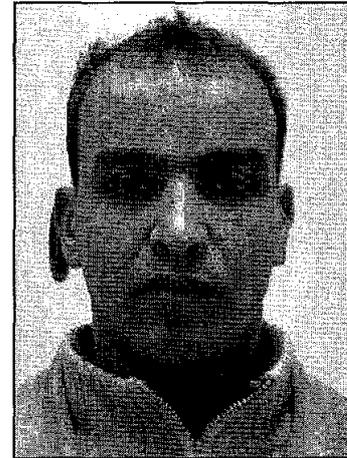
51



52



53



54



ANEXO FOTOGRAFICO



- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**



Diligencias nº 8470

Fecha 1 de abril de 2004.



ACTA DE DECLARACIÓN DE Otman EL GNAOUT.- En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las veinte horas del día uno de abril de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carné profesional número 85.519 y Policía con carné profesional número 72.472, Instructor y Secretario respectivamente, se procede A OÍR EN DECLARACIÓN al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: **nacido en Tetuán (Marruecos) el veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco, hijo de Mohamed y Fatima, domicilio en la calle Coronel número quince de la localidad de Pozuelo de Alarcón (Madrid), teléfono 606.54.75.60 y titular del pasaporte marroquí número 371845, asistido por el señor Letrado del Turno de Oficio del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital, con carné de colegiado número 45.699, D^a Beatriz Margarita BERNAL GAIPO, D.N.I. 11.833.059-L que muestra y retira en este acto, el cual libre y voluntariamente MANIFIESTA:**-----

--- Que **PREGUNTADO** para que diga si entiende bien el castellano y si sabe leer y escribir, **CONTESTA** que lo entiende.

--- Que **PREGUNTADO** para que diga que familia y amistades tiene en España, **DICE** que, una hermana, llamada Fatima EL GNAOUT, casada con un marroquí, que tiene tres hijos. Con domicilio en Pozuelo de Alarcón C/ Plaza Coronel nº 15-----

--- Que **PREGUNTADO** para que diga que relación mantiene o mantenía con Jamal AHMIDAN y con que otros nombres o apodos le conoce **DICE** que, lo conoce con el nombre de JAMAL, el lo conoce en una discoteca de Alcorcón llamada ATLAS. Manifiesta que también conoce a dos hermanos de JAMAL, llamados ABDUL y SAID. Tras conocerle en la discoteca, no tiene ningún contacto con él, hasta que después de la fiesta del cordero le llama por teléfono, sin saber quien le ha podido facilitar su número de teléfono, para ofrecerle un trabajo de albañilería. -----

Diligencias nº 8470

FECHA: 17/03/2004



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- Que **PREGUNTADO** para que diga si ha estado alguna vez en la finca que Jamal AHMIDAN posee entre los términos municipales de Morata de Tajuña y Cinchón, **RESPONDE** que ha trabajado durante un mes, realizando trabajos de albañilería en la mencionada finca. -

--- Que **PREGUNTADO** para que diga desde que fechas ha estado trabajando, y el horario que tenía, **RESPONDE** que empezó a trabajar una semana después de la fiesta del cordero, sobre principios del mes de febrero, hasta una semana y media antes de los atentados del once de marzo del año en curso. Con un horario desde las 09.00 horas hasta las 19.00 horas. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si alguna noche ha pernoctado en la finca de Morata de Tajuña y si lo hizo sólo o en compañía de mas gente, **RESPONDE** que durmio una sola vez en compañía de tres hombres de nacionalidad marroqui, de los que unicamente sabe que se llaman. JAMAL, ABDULAH, MOHAMED hermano de RACHID y ANUAR. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si en todo el tiempo que estuvo trabajando allí observó la presencia de mas personas en la misma y en caso positivo que para que diga los nombres o sobrenombres por los cuales les conocía, **CONTESTA** que la finca era frecuentada por varias personas desconociendo el nombre de algunas de ellas conociendo únicamente los nombres de los anteriormente citados, no recordando que hubiera ninguna persona de nacionalidad española a excepción de dos mujeres y un hombre, de edad avanzada que son vecinos de la finca. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga cuantas de estas personas dormían habitualmente en la finca y cuantas lo hacían de manera ocasional, **RESPONDE** que los que normalmente dormían en la finca eran JAMAL, ABDULAH, MOHAMED y ANUAR, haciéndolo ocasionalmente RACHID hermano de MOHAMED. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga la descripción de todas y cada una de las personas referidas anteriormente, **MANIFIESTA** que JAMAL es moreno de piel y pelo, estatura 1,70 metros



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



aproximadamente, ojos oscuros, llevando de vez en cuando gafas de sol de color negro, entre unos 30 a 35 años de edad, ABDULAH, piel clara, pelo negro rizado, algo más bajo de JAMAL de complexión normal, llevando barba los primeros días que le vio y afeitándose después, MOHAMED de unos 27 años edad, piel clara, pelo negro peinado hacia atrás, 1,75 metros de estatura aproximadamente, ANUAR de 20 a 25 años de edad, delgado, 1,70 metros de estatura aproximadamente, pelo negro, rapado por los laterales, con el labio inferior prominente " hablando como una persona sin dentadura", RACHID suele ir con gorro de lana de color oscuro, piel clara, estatura 1,80 metros aproximadamente, complexión fuerte, pelo negro, peinado hacia atrás. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si mantiene o mantuvo una relación fluida o habitual con el mismo, **CONTESTA** que cuando terminaba su jornada laboral se iba a su casa en compañía de HAMID, el cual es primo de JAMAL y trabajaba con el declarante, el cual tenía un vehículo marca REANULT, modelo MEGANE, de color rojo. Que una vez fuera del trabajo NO mantenía ningún contacto con JAMAL, habiendo hablado con el de cinco a siete veces por teléfono sin saber el número del mismo, ya que le llamaba con número oculto, exceptuando la primera vez que le llamo para ofrecerle el trabajo, que lo hizo desde un número de telefono móvil el cual no recuerda. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga los vehículos que observó estacionados en la parcela de la finca de Jamal AHMIDAN o en sus inmediaciones y que utilizaran los que frecuentaban dicha finca, **RESPONDE** que normalmente siempre se encontraba en la finca un vehículo Volkswagen Golf , de color negro de la serie cuatro con los cristales tintados en negro, de cuatro puertas, el cual fue el que utilizo JAMAL para ir a buscarle la primera vez a Pozuelo, para trasladarle a la finca de Morata de Tajuña, y que era el que normalmente conducía. Otro de los vehículos que se encontraba en la finca y que utilizaba ABDULAH es un Peugeot de color azul con cuatro puertas, desconociendo el si el modelo era un 206 ó 306, ignorando la matricula. Opel Astra antiguo de dos puertas de color azul oscuro, propiedad de JAMAL, y que el dicente ha utilizado en alguna ocasión, para ir a comprar material de construcción.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



También la primera semana que estuvo trabajando en la finca ha visto un GOLF modelo antiguo, de color azul conducido por un marroquí con barba del cual desconoce el nombre. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si vió en alguna ocasión en la finca una furgoneta de transporte o similar y en caso positivo diga quien era su usuario habitual, **CONTESTA** que Si vio una furgoneta de color blanco una vez, dentro de las dos primeras semanas que estuvo trabajando en la finca. Que dicha furgoneta la conducía JAMAL. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si usó en alguna ocasión dicha furgoneta y para que, **DICE** que la usó una vez para acompañar a JAMAL a comprar materiales de construcción a una tienda en Morata de Tajuña que está a unos diez kilometros de una gasolinera con decoración en color rojo que se encuentra en la carretera. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga en que fechas observó dicha furgoneta por vez primera, así como que la describa lo mejor que pueda por dentro y por fuera y manifieste si observó si se encontraba forzada o en alguna ocasión pudo ver la llave de la misma, así como que describa si ésta se encontraba junto a otras o en algún llavero, **DICE** que la vió una sola vez dentro de las dos primeras semanas que trabajó en la finca. Que dicha furgoneta era de color blanco con puertas traseras, con asientos delanteros y sin asientos en la parte de atrás. Que era un modelo nuevo y JAMAL la arrancaba con una llave normal de furgoneta, no apreciando que se encontrara forzada, ya que JAMAL la abría y arrancaba con su llave. -----

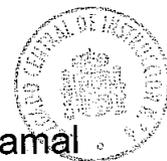
--- **PREGUNTADO** para que diga cuando dejó de trabajar en la finca de Morata de Tajuña, **CONTESTA** que no recuerda con exactitud pero que recuerda que trabajó unos cinco o seis días del mes de marzo, diciéndole JAMAL que descansara unos días ya que iba a recibir la visita de un familiar y ya le llamaría para terminar la obra, abonándole CIEN Euros como anticipo. -----

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- **PREGUNTADO** para que diga en que fecha se ausentó Jamal AHMIDAN así como varios de los habituales ocupantes de la finca de la misma, **RESPONDE** que mientras estuvo trabajando en la finca no notó la ausencia prolongada de ninguno de los ocupantes habituales de la finca. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga cuando volvió a contactar con Jamal AHMIDAN y donde quedaron en reunirse, **RESPONDE** que volvió a llamarle el día 13 o 14 de marzo para terminar la obra, desplazándose en autobús hasta la finca de Morata y llegando a las cinco de la tarde aproximadamente. Tras lo cual JAMAL le llevó en el OPEL ASTRA de color azul hasta Aluche, donde el declarante cogió un autobús hasta Pozuelo. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si alguna vez ha utilizado alguno de los vehículos de la finca, **DICE** que en varias ocasiones ha conducido el vehículo OPEL ASTRA de color de azul de JAMAL, incluso habiéndoselo llevado a llevar a su domicilio. Que en una ocasión a finales del mes de febrero, JAMAL le llamó por teléfono sobre las tres y media de la tarde y le dijo que se pasara por la finca a recoger a ANUAR y a RACHID y después que los acercara a las inmediaciones de la Plaza de Castilla, diciéndole que estaba entrando en Madrid, contactando mas tarde cerca de Plaza de Castilla, donde se encontraba estacionado el GOLF de color negro de JAMAL, estando con él MOHAMED, el hermano de RACHID. Que posteriormente el dicente se despide de todos los mencionados, montándose con MOHAMED en el OPEL ASTRA y acercándole al metro de Plaza de Castilla, quedándose JAMAL, RACHID y ANUAR en el Golf de color negro conducido por el primero. -----

--- **PREGUNTADO** para que diga cuando dejó de trabajar para Jamal AHMIDAN y cuando fue la última vez que le vió en la finca de Morata de Tajuña, así como si recuerda que fuera tras los atentados del 11 de marzo, **CONTESTA** que sobre el día trece o catorce de marzo fue cuando fue en autobus a la finca y JAMAL le dijo que le llamaría cuando comprara el material para empezar de nuevo la obra. Que en ese momento se encontraban en la finca el OPEL

103



ASTRA de color azul, el PEUGEOT de color azul y un coche pequeño nuevo de color grisáceo del que no puede precisar marca ni sabe quien lo conducía, encontrándose en la finca JAMAL, ABDULLAH, MOHAMED, ANUAR y RACHID, que se encontraban sentados, pudiendo apreciar que habían hecho una pequeña hoguera, la cual se hallaba prácticamente consumida -----

--- **PREGUNTADO** para que diga si recuerda las circunstancias y fecha del extravío de su documentación, **DICE** que alrededor del **cinco o seis de febrero**, ya estando trabajando en la finca de Morata de Tajuña, se dio cuenta de que había perdido su documentación, procediendo a denunciar su pérdida el día **diez de febrero**, ya que anteriormente, en la Comisaría de Pozuelo le dijeron que no podía poner la denuncia puesto que la Comisaría se encontraba cerrada por ser fin de semana. -----

--- Que en este acto le son presentados al detenido **NUEVE FOLIOS** numerados del UNO AL NUEVE, con **SEIS fotografías de individuos varones cada uno NUMERADAS DEL UNO AL CINCUENTA Y CUATRO (1-54)**, los cuales se adjuntan como ANEXO NUMEROS UNO AL NUEVE a esta declaración, y son sellados en su parte izquierda y rubricados todos por el Secretario, para que DIGA si reconoce entre los mismos a alguno de los referidos en esta declaración o, sin estar expresamente nombrados, los ha visto en compañía de alguno de los mismos o en los lugares citados, ante lo cual el detenido **MANIFIESTA:** -----

--- **QUE RECONOCE** al reseñado en el ANEXO número UNO (1) con número de fotografía DOS (2) por la televisión como uno de los autores de los pasados atentados del once de marzo. -----

--- **QUE RECONOCE** al reseñado en el ANEXO número TRES (3) con número de fotografía TRECE (13) como el individuo que conducía el Volkswagen GOLF de color azul que vió en una ocasión en la finca de Morata, tal como consta en la declaración. -----

--- **QUE RECONOCE** al reseñado en el ANEXO número CUATRO (4) con número de fotografía VEINTIUNO (21) como el MOHAMED



B-142

que siempre se encontraba en la finca de Morata de Tajuña y al que se refiere en su declaración. -----

--- **QUE RECONOCE** al reseñado en el ANEXO número CUATRO (4) con número de fotografía VEINTICUATRO (24) como el RACHID, hermano del anteriormente reconocido y que solía ir a la finca de Morata de Tajuña y al que se refiere en su declaración. -----

--- **QUE RECONOCE** al reseñado en el ANEXO número CINCO (5) con número de fotografía VEINTIOCHO (28) como JAMAL AHMIDAN el propietario de la finca de Morata de Tajuña y al que se refiere en su declaración. -----

--- **QUE RECONOCE** al reseñado en el ANEXO número CINCO (5) con número de fotografía VEINTINUEVE (29) como HICHAM el primo de JAMAL AHMIDAN en la finca de Morata de Tajuña y al que se refiere en su declaración, al que manifiesta que vió en una ocasión en la finca de Morata de Tajuña. -----

--- **QUE RECONOCE** al reseñado en el ANEXO número SIETE (7) con número de fotografía TREINTA Y NUEVE (39) como HAMID, primo de JAMAL que trabajaba con el declarante en la finca de Morata de Tajuña y al que se refiere en su declaración. -----

--- **QUE RECONOCE** al reseñado en el ANEXO número SIETE (7) con número de fotografía CUARENTA (40) como SAID, hermano de JAMAL al cual le conoció en una discoteca. -----

--- **QUE RECONOCE** al reseñado en el ANEXO número OCHO (8) con número de fotografía CUARENTA Y TRES (43) como ABDALLAH, el cual era asiduo en la finca de Morata de Tajuña y al que se refiere en su declaración. -----

--- **QUE RECONOCE** al reseñado en el ANEXO número OCHO (8) con número de fotografía CUARENTA Y CINCO (45) como un individuo al que vió una vez en la finca de Morata de Tajuña, desconociendo su nombre, pero que se quedóa a comer con todos los de la casa. -----

105



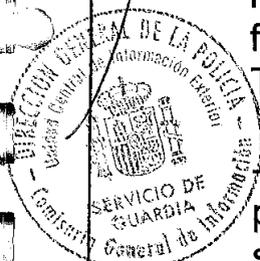
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- Que , asimismo, también le es mostrado en este acto, una fotocopia, que se adjunta a esta declaración, sellada y rubricada en su parte izquierda por el Señor Secretario de las presentes, en la que se encuentran impresos varios modelos de furgonetas, para que el detenido DIGA si reconoce entre las mismas el modelo que utilizaba habitualmente Jamal AHMIDAN y que el afiliado pudo ver e algunas ocasiones en la finca de Morata de Tajuña, ante lo que **MANIFIESTA:**-----

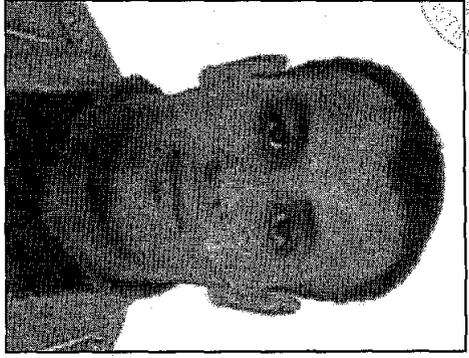
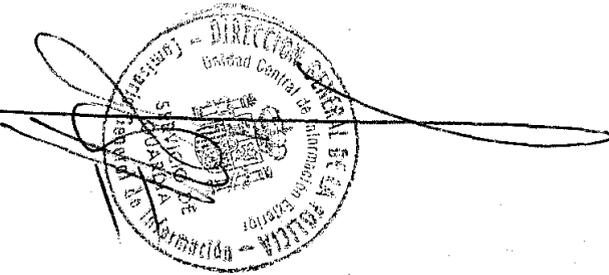
--- **QUE CREE RECONOCER** las furgoneta que aparecen reseñadas con el número DOS y SEIS como similares a la furgoneta que vió usar a Jamal AHMIDAN en la finca de Morata de Tajuña, recordando que no tenía cristales en la puerta de atrás.-----

--- Que no tiene nada más que manifestar, y una vez leída la presente por sí, y en prueba de conformidad, la firma, en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.**-----

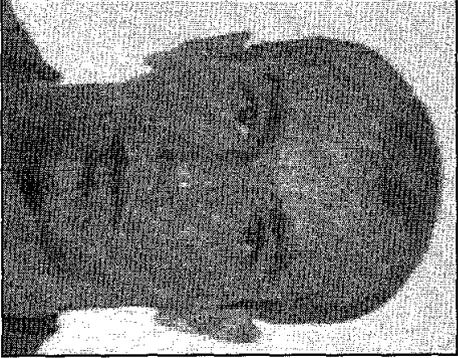


[Four handwritten signatures]

ANEXO 1



1



4



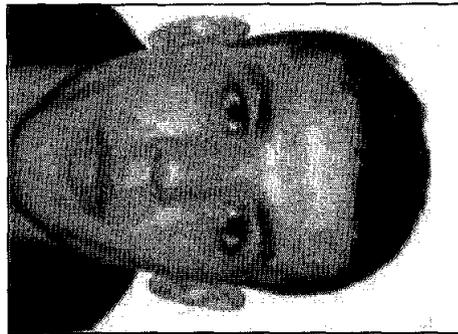
2



5

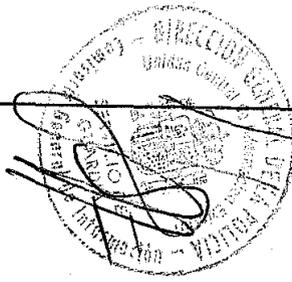


3

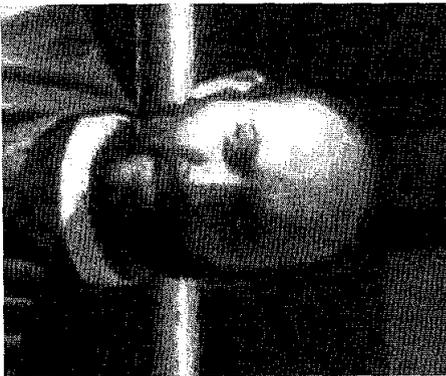
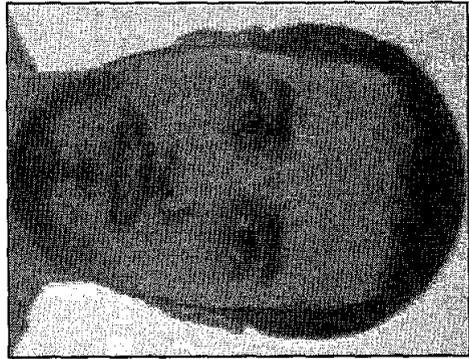


6

107



ANEXO 2



7

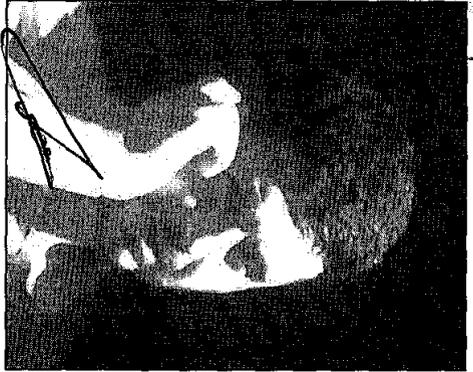
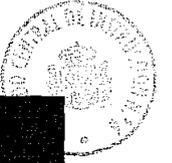
8

9

10

11

12

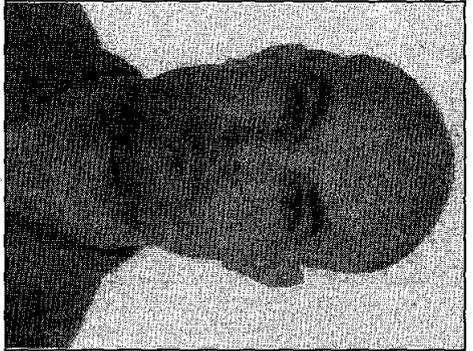


13

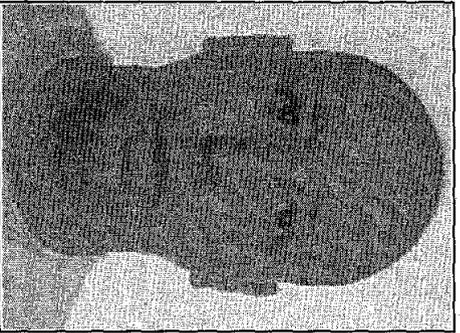


16

ANEXO 3



14



17



15

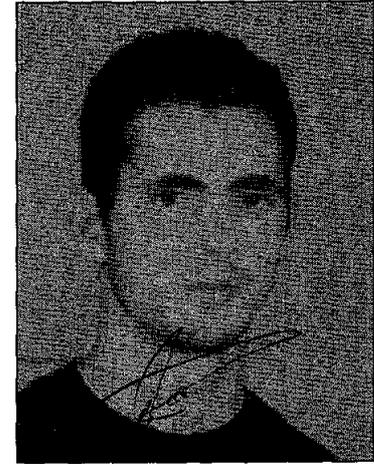
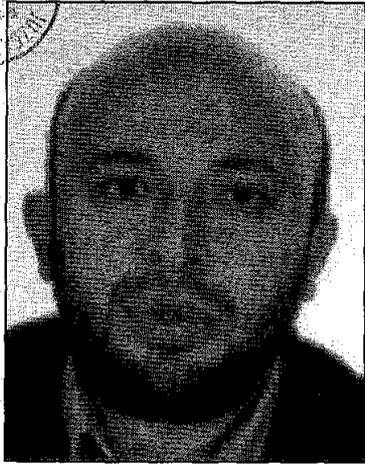
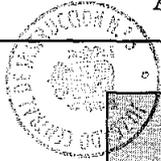


18

6147

MO

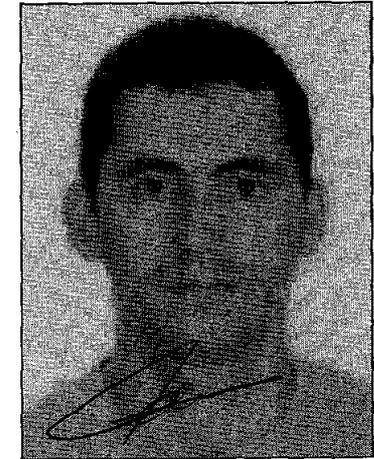
ANEXO 4



19

20

21



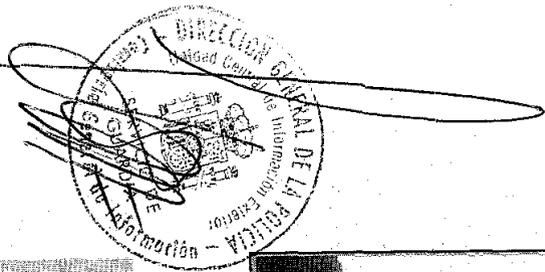
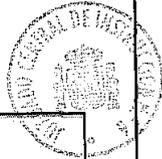
22

23

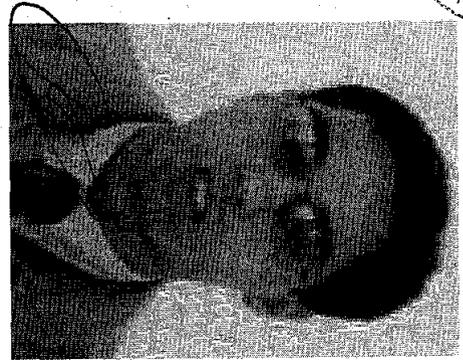
24



ANEXO 5



25



28



26



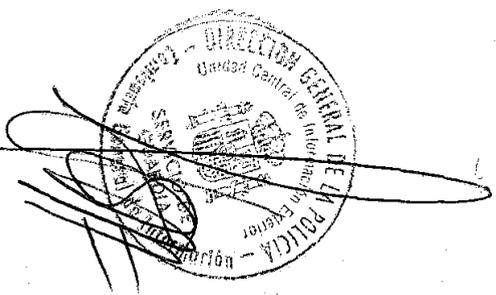
29



27



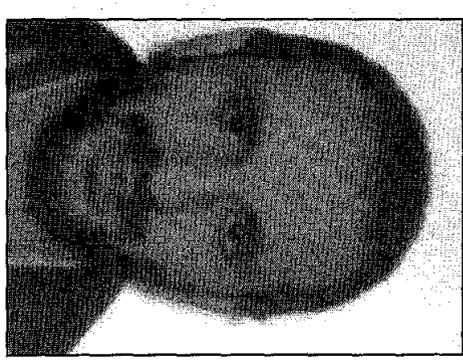
30



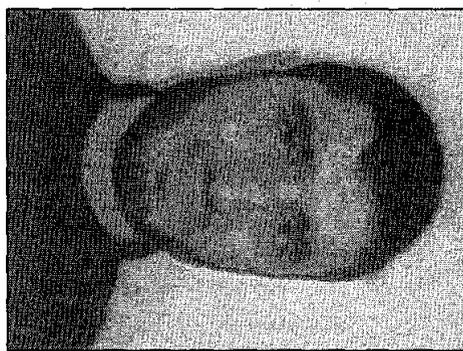
ANEXO 6



31



34



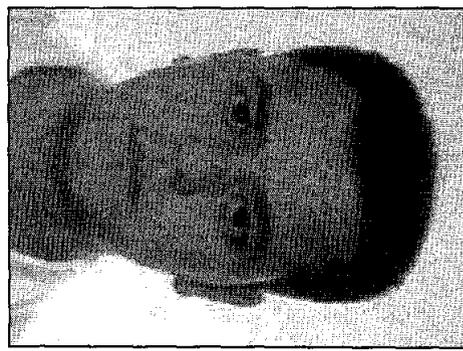
32



35



33



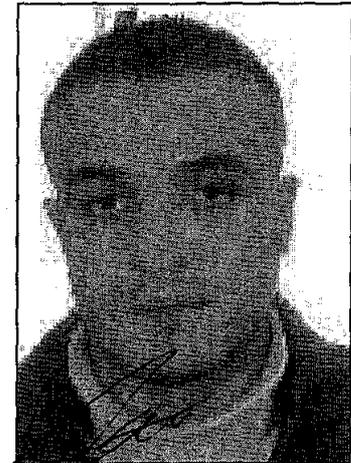
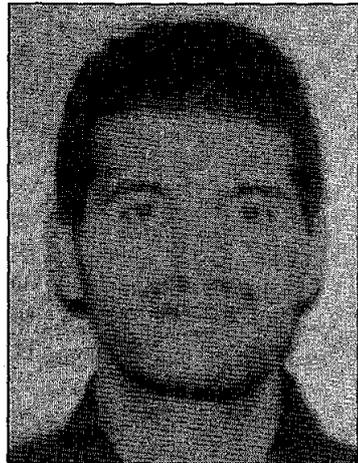
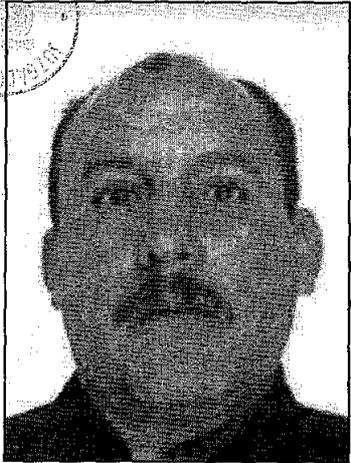
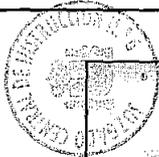
36

112

6150

MB

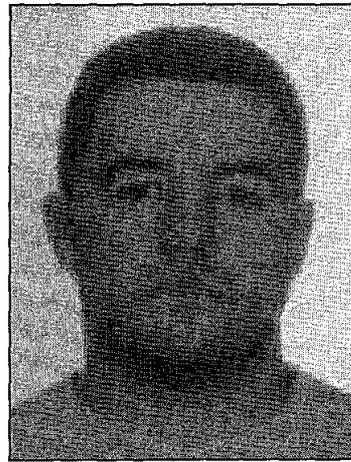
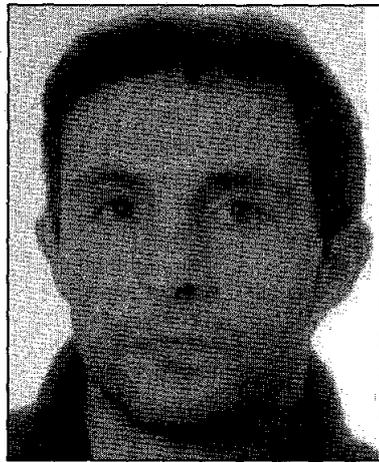
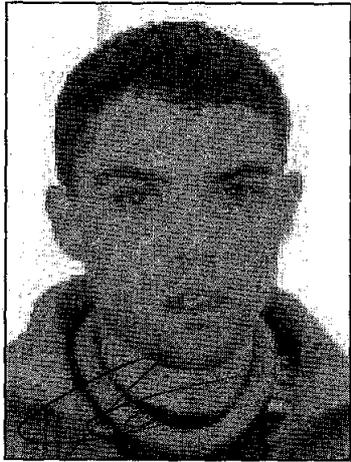
ANEXO 7



37

38

39



40

41

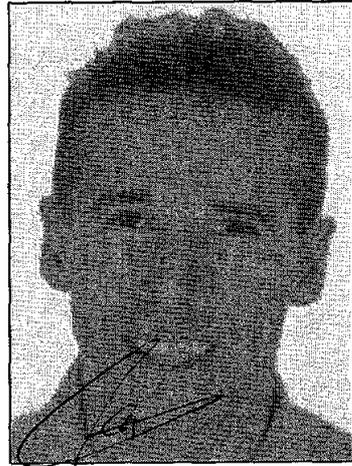
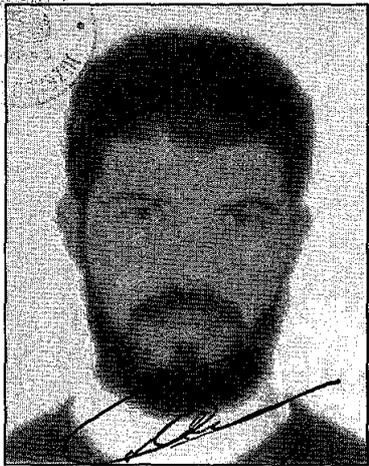
42



6151

MM

ANEXO 8



43

44

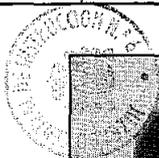
45



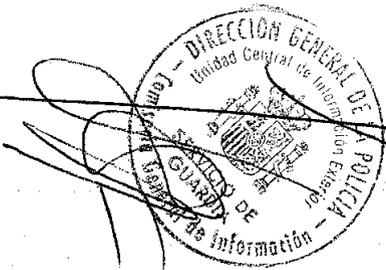
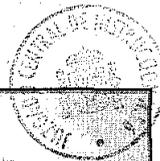
46

47

48



ANEXO 9



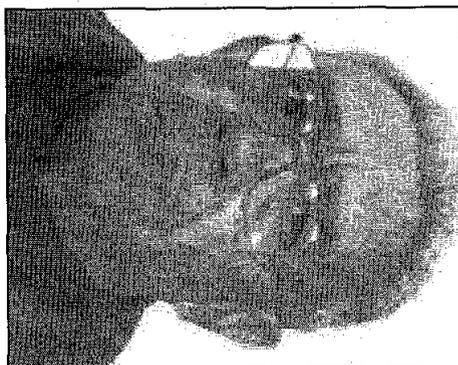
49



52



50



53



51



54

115

ANEXO FOTOGRAFICO

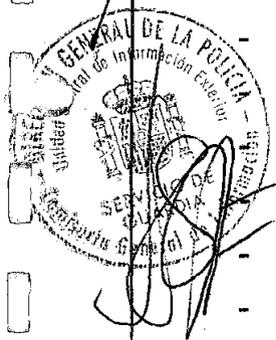


- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**





- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **Brandon BIERI@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**



MF

ANEXO FOTOGRAFICO FURGONETAS



- Fotografía número 1.- Furgoneta Opel Vivaro
- Fotografía número 2.- Furgoneta Renault Kangoo
- Fotografía número 3.- Furgoneta Seat Inca
- Fotografía número 4.- Furgoneta Fiat Transporter
- Fotografía número 5.- Furgoneta Citroën C-15
- Fotografía número 6.- Furgoneta Citroën Berlingo



6155

119

ANEXO FURGONETAS



1



2



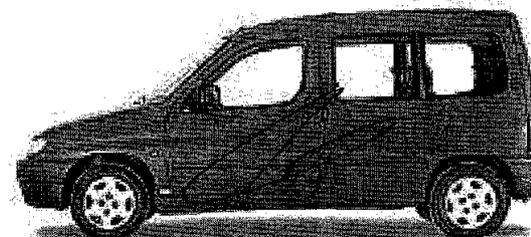
3



4



5



6





Ministerio del Interior
 Dirección General de la Policía
 Jefatura Superior de Policía de Madrid
 Brigada Provincial de Información

Diligencias nº 8.470



ACTA DE DECLARACIÓN DE/ En Madrid, las dependencias de **Manuel Domingo INFANTE ALVAREZ/** la Brigada Provincial de Información, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día uno de abril del año dos mil cuatro, por el Inspector con carné profesional número 78.868, que actúa como Instructor y Secretario, para la práctica de la presente, se procede a **TOMAR DECLARACIÓN** al arriba epigrafiado, cuyos restantes datos de filiación manifiesta que son: **DNI: 02608233 n/ 21.09.66 en Madrid, h/ Francisco y Ana, d/ Lorenzo Bosquet, 32 2º D de Coslada (Madrid) con Tf: 659.74.33.95**, quien comparece libre y voluntariamente en estas dependencias con la finalidad de declarar ante esta Instrucción.-----

--- PREGUNTADO por los motivos por los que comparece en éstas dependencias.---

--- DICE que es profesional del taxi en Madrid y que el pasado día once de marzo del año en curso, sobre las 07:10 horas de la mañana se dirigía hacia un hotel de la zona de la Carretera de Barcelona, concretamente, hacia el Hotel Madrid-Auditorium con la finalidad de comenzar a trabajar.-----

---Que cuando circulaba por la zona del Polígono de las Mercedes, a la altura de la empresa "BIMBO", un individuo que se encontraba hablando por teléfono le hizo una seña indicatoria de la solicitud de servicio.-----

--- Que las características físicas de esta persona son: 1,70 aproximadamente de altura, complexión delgada, tez blanca, pelo corto castaño claro, con barba poco poblada, vistiendo un "plumas" de color marrón aparentemente de buena calidad sin poder precisar el tipo ni color de los pantalones. Que tenía apariencia desaliñada, aunque no sucia, y no portaba equipaje alguno. Además, el declarante observó que en todo momento tuvo el individuo el teléfono móvil en su mano derecha.-----

---Que cuando se introdujo el desconocido en el vehículo, le dijo: "VAMOS A COSLADA..." y el declarante le preguntó que por cual zona entraban, a lo que el individuo le contestó que "POR UNA ENTRADA QUE HAY MÁS ABAJO, HACIA EL POLÍGONO..."-----

---Que tras circular hacia Coslada y una vez dentro del desvío indicado, el individuo le comentó que tenían que hacer un giro a la derecha, "para entrar por el Centro de Transportes..." ("CT Coslada") el cual está situado entre la empresa IVECO y el casco urbano de Coslada.-----

---Que la impresión del declarante en ese momento, es que el individuo conocía bien la zona de Coslada. A partir de ese momento, el individuo comenzó a mirar para todas las partes, dando la sensación al declarante de que intentaba orientarse. -----

--- Que como el desconocido no le decía la calle a la que se dirigían, el declarante, le volvió a preguntar, a lo que esta persona le respondió que "seguíos de frente, y en la rotonda, giramos hacia abajo...(izquierda)". Una vez transcurrido un trayecto, en el que pasaron por encima de las vías del tren de cercanías, y al entrar por la calle Colombia, el desconocido le dijo que "se quedaban en la calle Colombia..." y al preguntarle el declarante por la altura en la que se debía detener, le contestó que





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información



FOLIO DOS DE LA DECLARACIÓN DE MANUEL DOMINGO INFANTE ALVAREZ. DILIGENCIAS Nº 8470

“mas adelante...” para finalizar unos cincuenta metros antes de la calle Jesús de San Antonio, aproximadamente entre los números 10 y 14 de la calle Colombia. Es una zona de bloques de viviendas, sin comercios en ese lado de la calle.-----

--- Que una vez detenidos en el lugar, el individuo abonó el importe del trayecto y se apeo del vehículo sin más novedad.-----

--- Que cuando ha visto las fotografías publicadas esta mañana en el periódico **EL PAIS**, referentes a los presuntos miembros huidos del grupo terrorista que realizó los atentados del día once de marzo, ha reconocido al que se llama **SARHANE “EL TUNECINO”** como la persona a la que se refiere en ésta declaración.-----

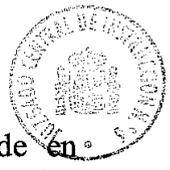
--- Que, siendo las 19:45 horas del día uno de abril, se da por concluida la presente declaración, firmando la misma en prueba de conformidad, junto con el Sr. Instructor, de lo que como Secretario, **CERTIFICO**.





Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

DILIGENCIAS Nº 8.470



ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO.- Se extiende en

Madrid, en las dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día uno de abril de dos mil cuatro, por el Inspector adscrito a ésta Brigada Provincial de Información, con carne profesional número 78.868, que actúa como Instructor y Secretario, para la practica del presente Acta y **HACER CONSTAR:**-----

---Que personado voluntariamente en éstas dependencias **Manuel Domingo INFANTE ALVAREZ**, con DNI: 02608233 n/ 21.09.66 en Madrid, h/ Francisco y Ana, d/ Lorenzo Bosquet, 32 2º D de Coslada (Madrid), con Tf: 659.74.33.95 , a quien le es mostrado el ANEXO-1, que consta de doce páginas, conteniendo diversas fotografías de individuos de parecidas características físicas, **RECONOCIENDO SIN NINGUN GENERO DE DUDAS** a el individuo situado en parte superior izquierda de la página número CUATRO con NIE: X-1932014-Z, como la persona que el pasado día once de marzo del año en curso, recogió en su vehículo taxi sobre las 07:10 horas y que dejó en la calle Colombia de Coslada (Madrid), según se manifiesta en Acta de declaración del día de la fecha.-----

--- Que esta fotografía es marcada por el epigrafiado, estampando su firma sobre las misma como señal de conformidad.-----

--- Que se da por concluida la presente, firmándola en prueba de conformidad, en unión del Señor Instructor, lo cual **CERTIFICO.**-----

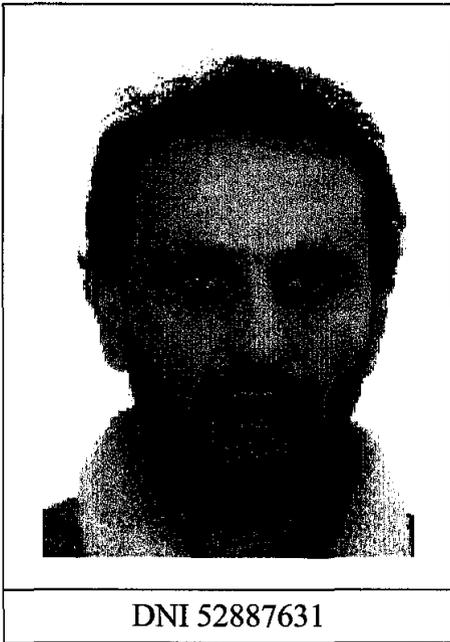
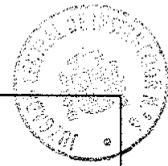


DILIGENCIAS N° 8.470

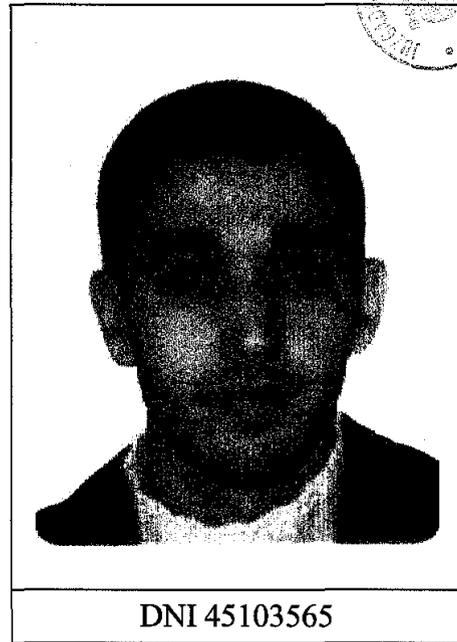


DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que, la fotografía señalada
===== en el ANEXO-1, situada en la parte superior izquierda de
la página número CUATRO con NIE: X-1932014-Z, corresponde a
SARHENE BEN ABDELMAJID FAKHET. CONSTE Y CERTIFICO.-





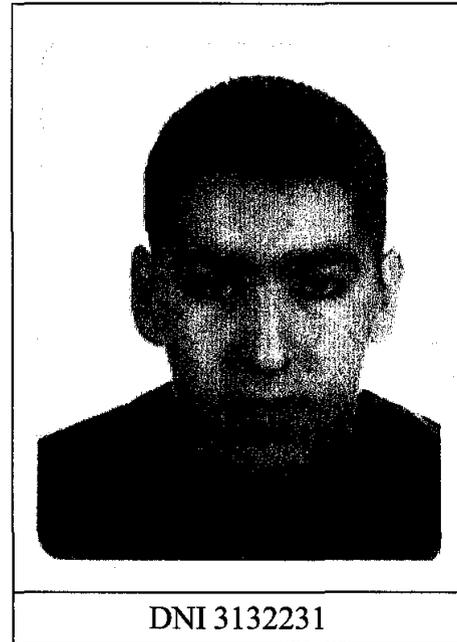
DNI 52887631



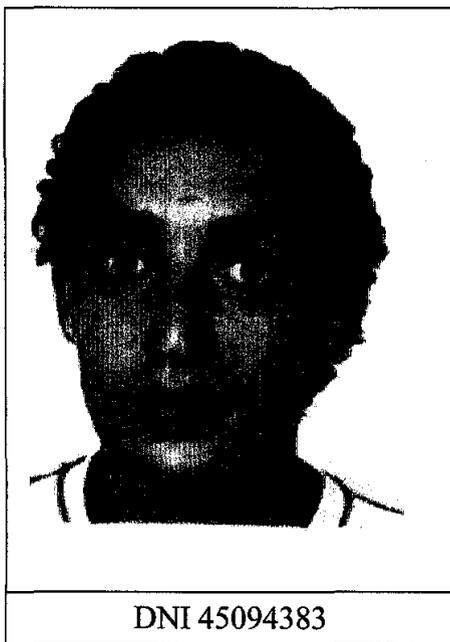
DNI 45103565



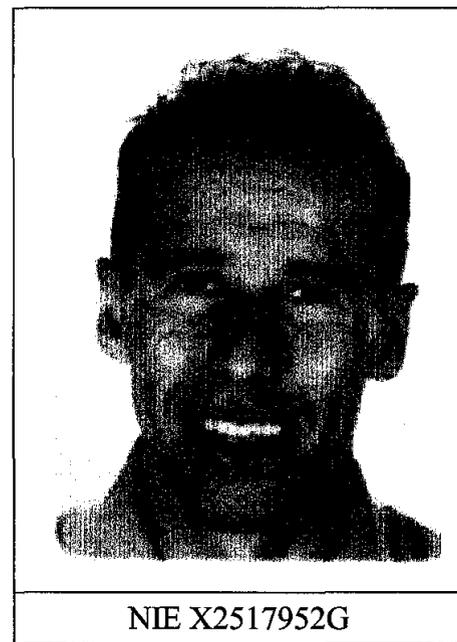
DNI 52886897



DNI 3132231

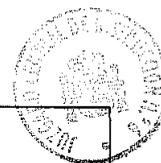


DNI 45094383

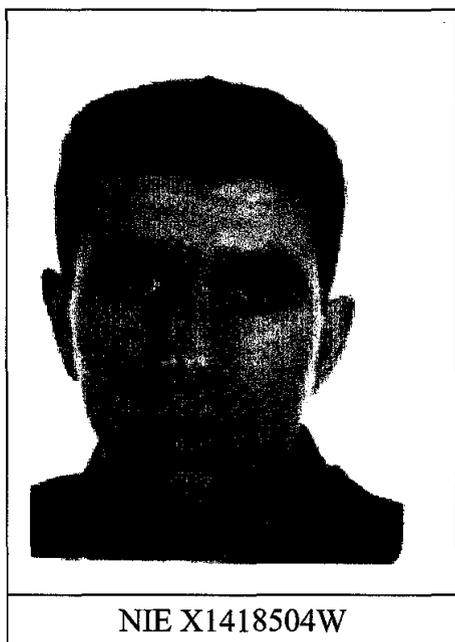


NIE X2517952G

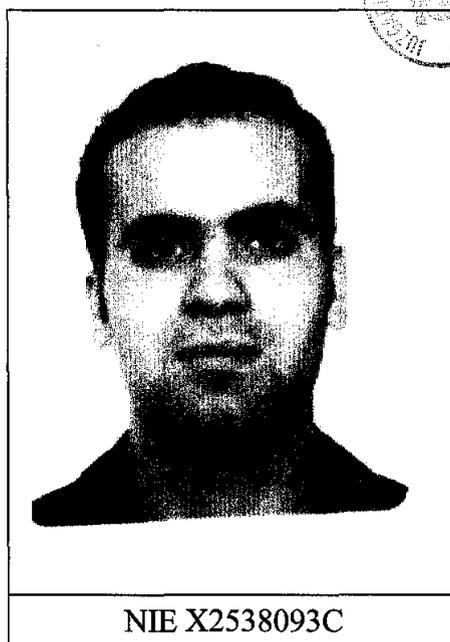
124



6161. -



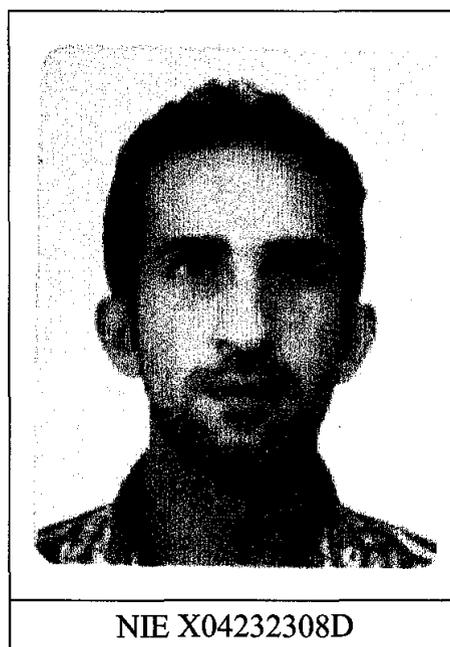
NIE X1418504W



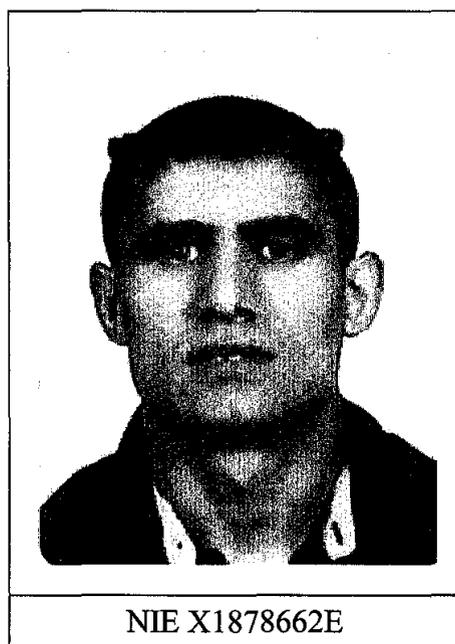
NIE X2538093C



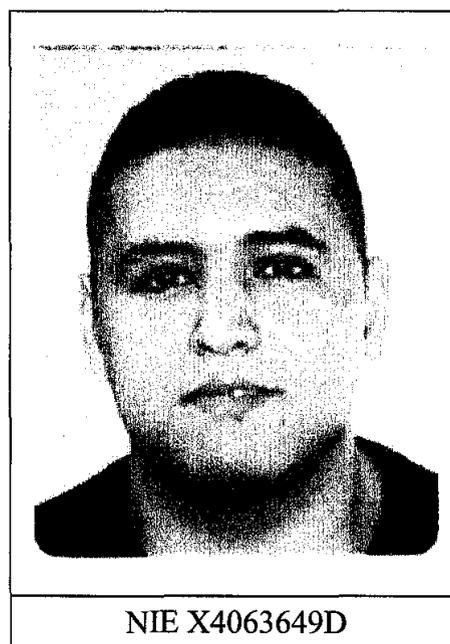
NIE X1357380N



NIE X04232308D

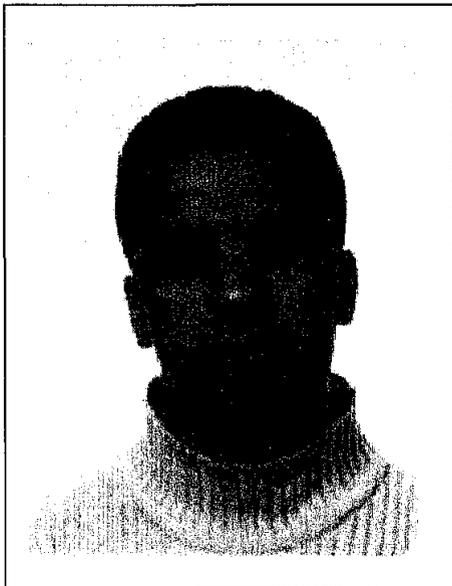
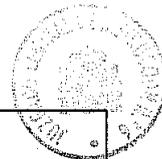


NIE X1878662E

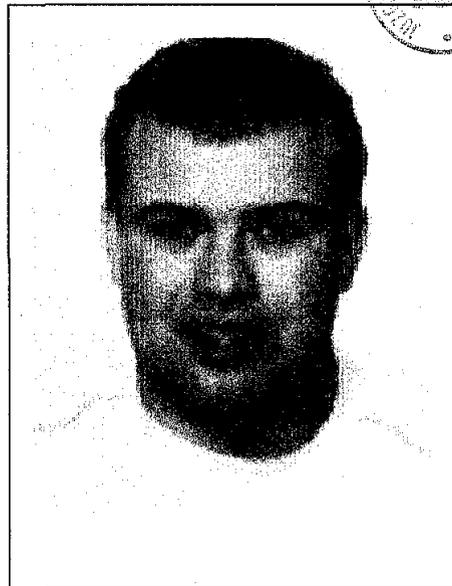


NIE X4063649D

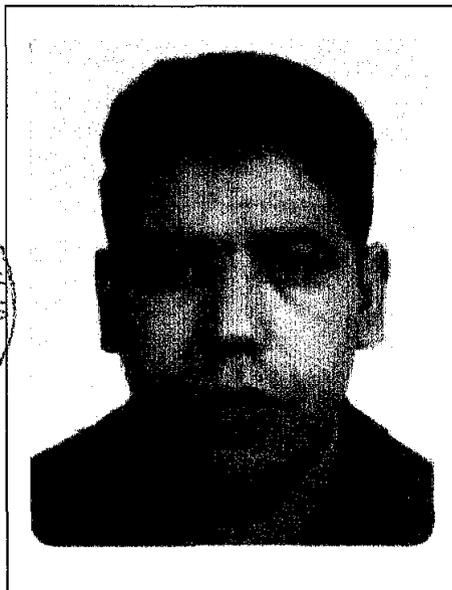
125



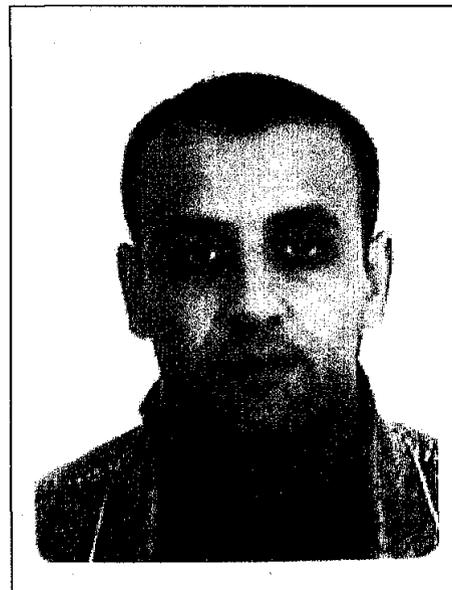
NIE X01398972C



NIE X2761925Q



NIE X2572906B



X1839318P



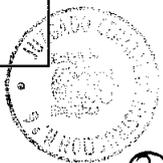
NIE X0908710A



NIE X842451F



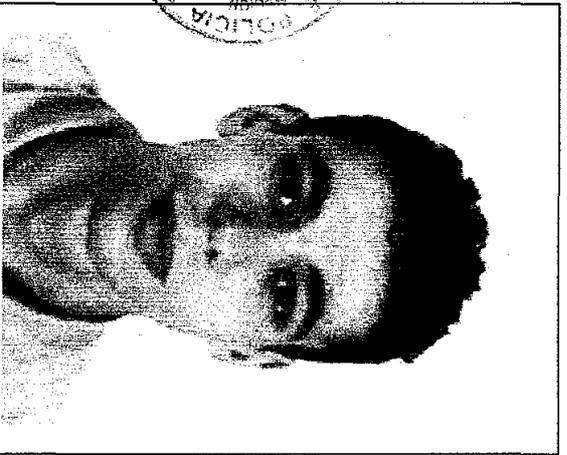
126



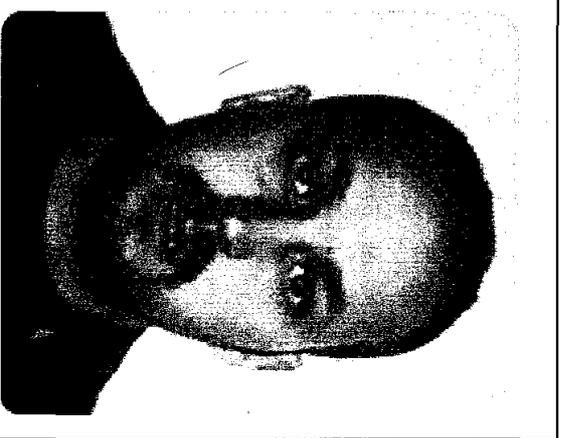
NIE X1932014Z



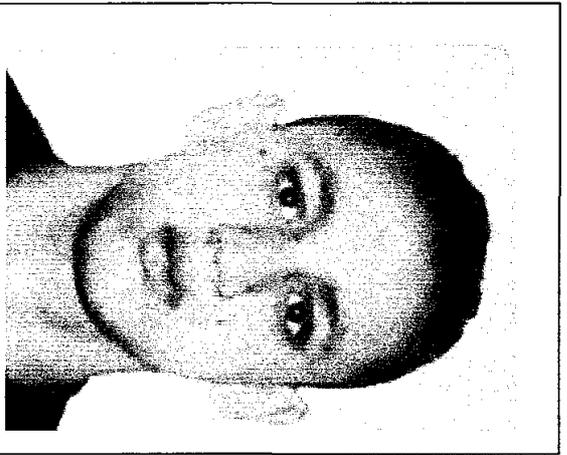
NIE X1014964C



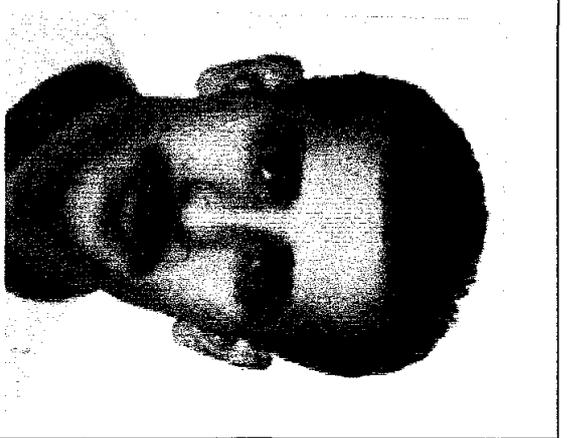
NIE X1511012G



DNI 01327519



X3665398A

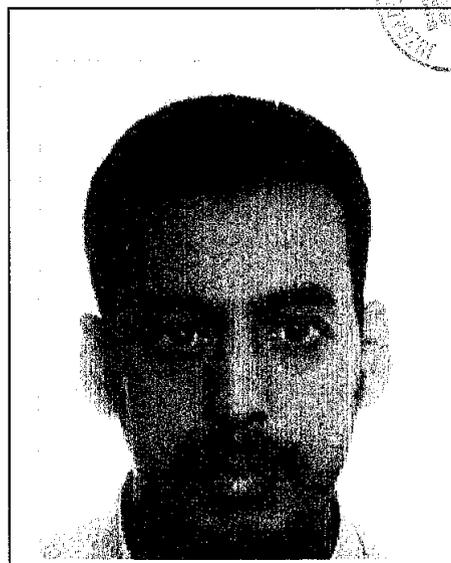


NIE X04694768P

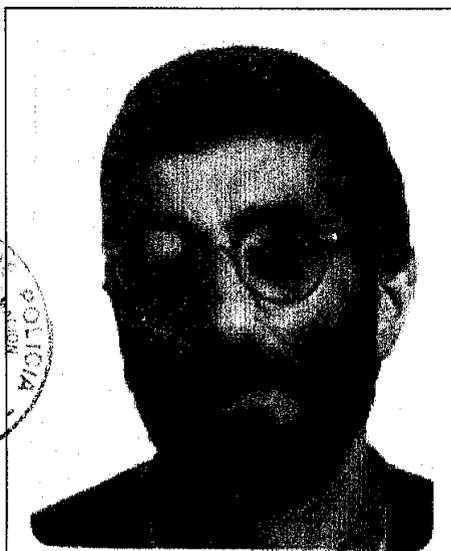
107



DNI 02719494



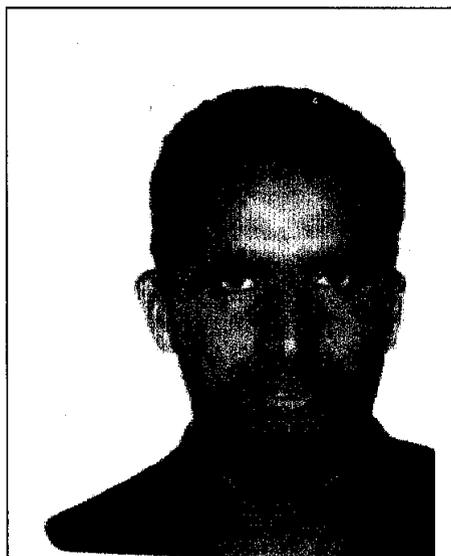
NIE X03911804X



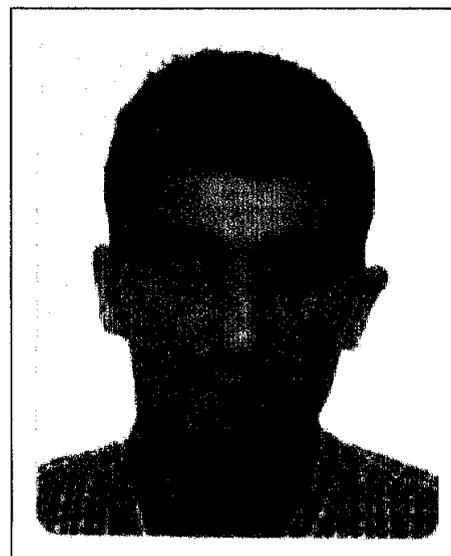
NIE X1256250J



NIE X03378781N



NIE X2458049



NIE X04151137M

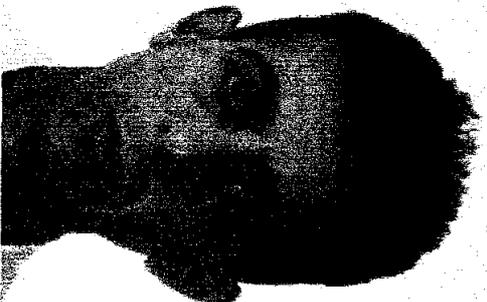
128



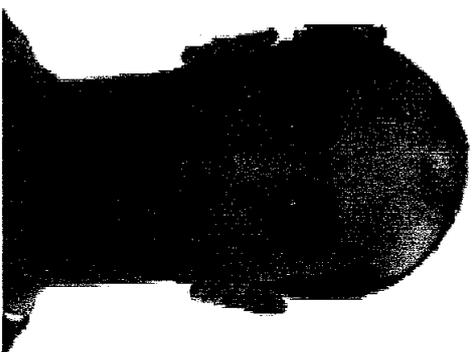
NIE X04478052K



NIE X4125285M



NIE X03858395F



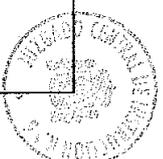
NIE X3510937X



X03643027B



NIE X02540486K



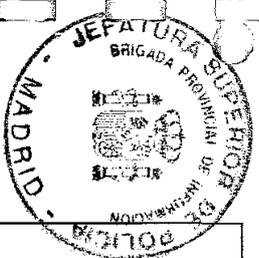
129



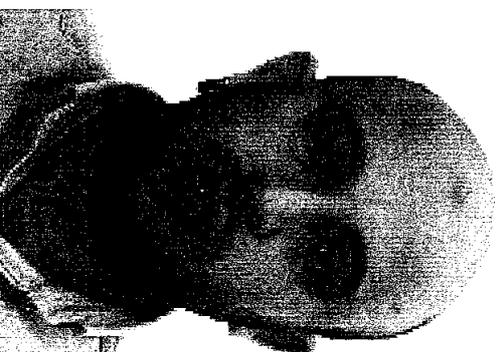
NIE X02053914Z



X4583773B



NIE X1599685N



X03246023X



NIE X4295313V



X01319557R



Foto 1 Página 8

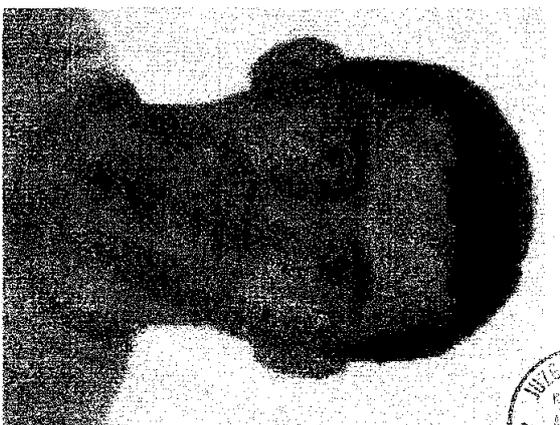
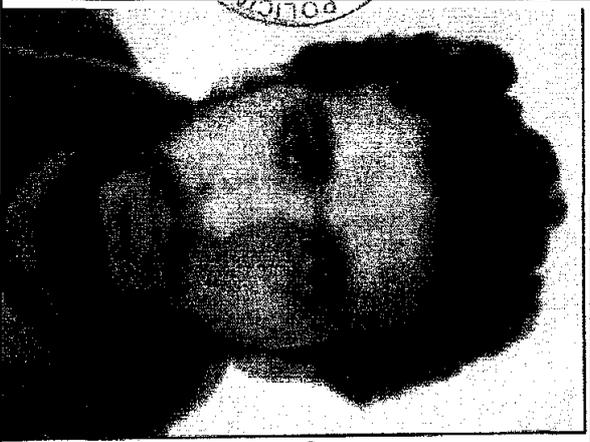


Foto 02 Página 8



XI452501M



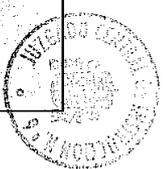
X01149482B



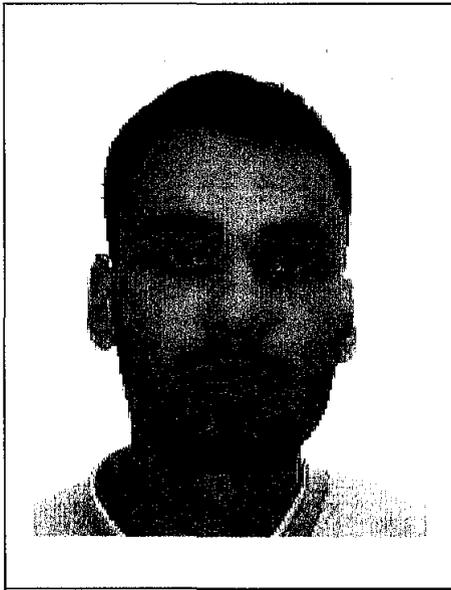
X00962304F



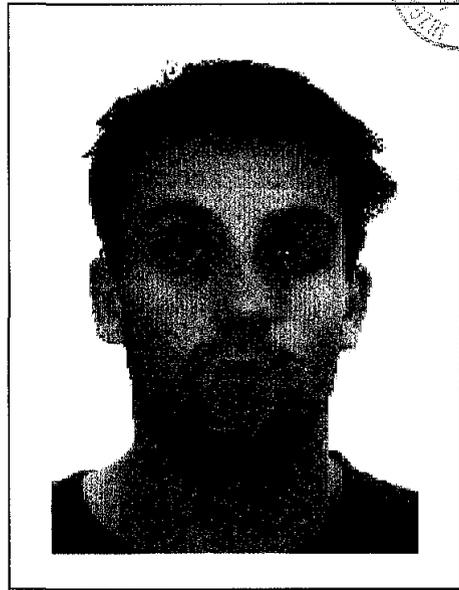
X03437209K



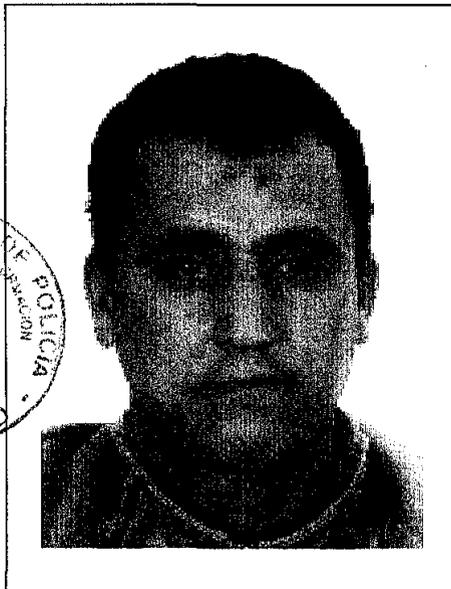
131



X2954047L



11434514



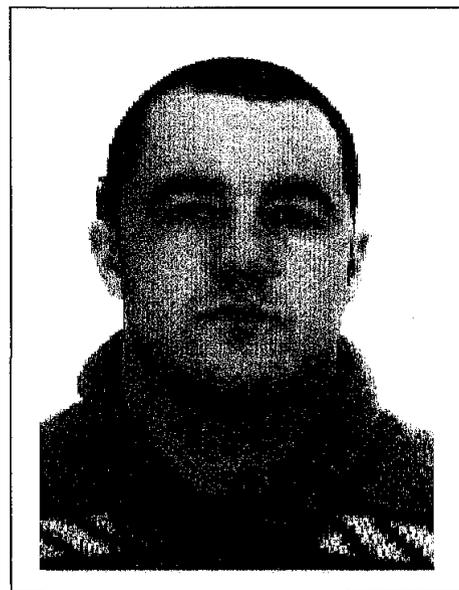
X04016644Q



X03485518Y

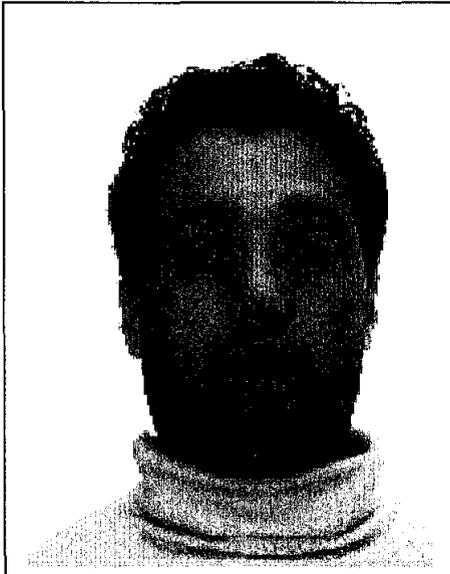
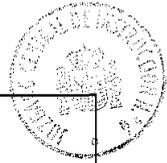


X04135168K

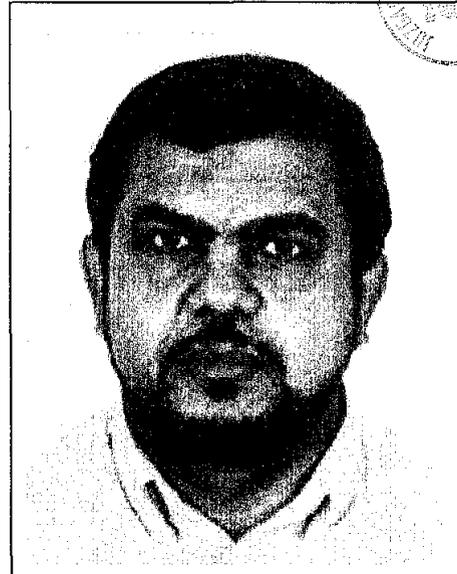


71877778

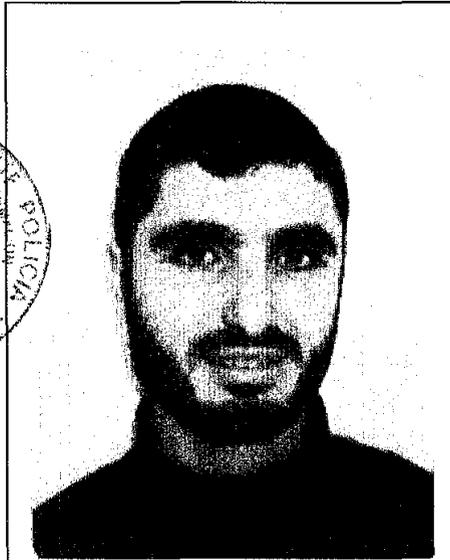
132



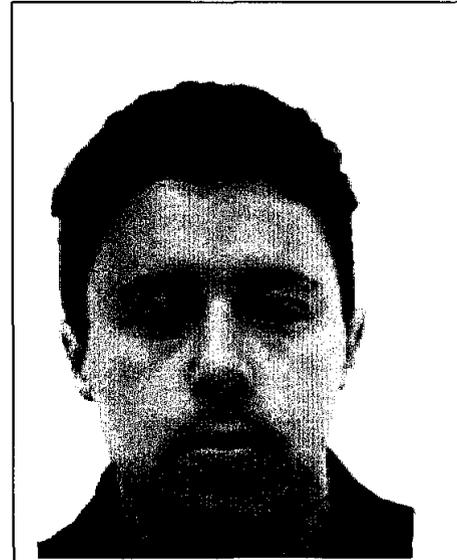
X04165801H



52094679



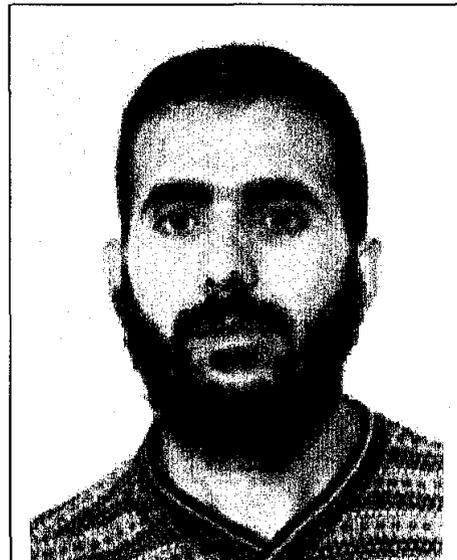
51462603



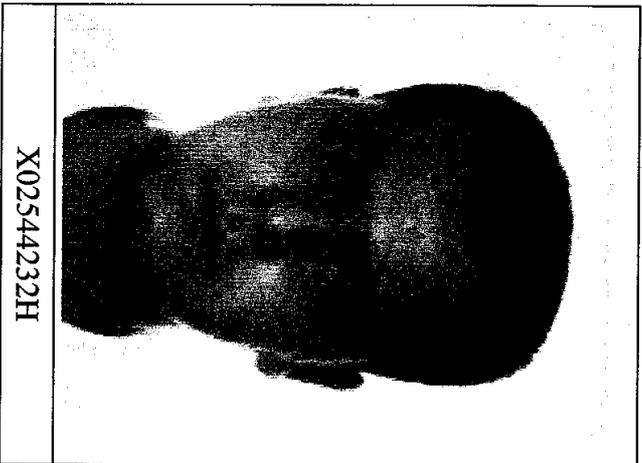
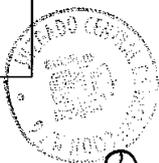
X02051820J



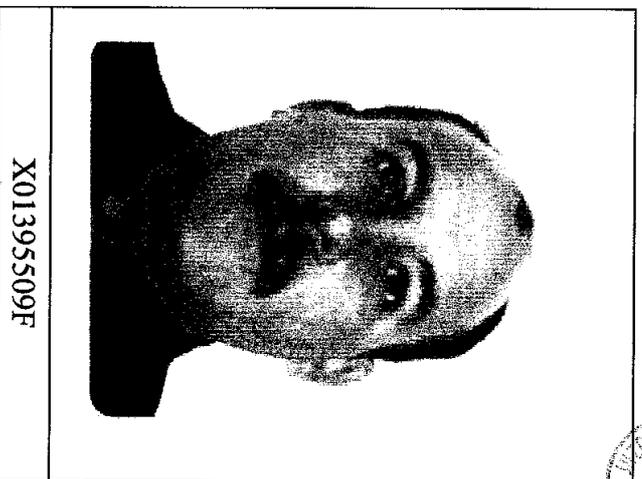
X01307576A



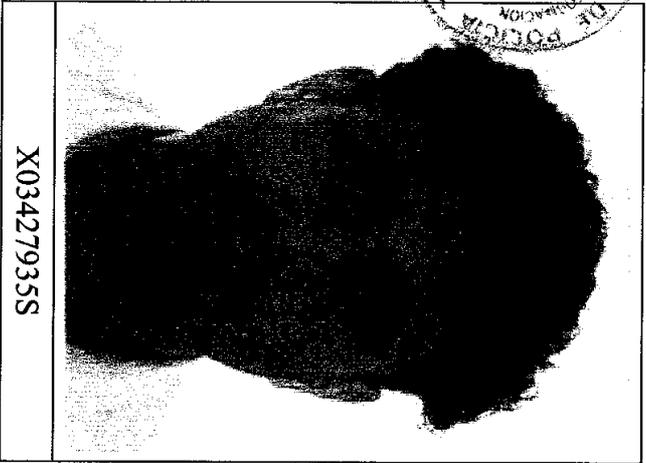
X01410413F



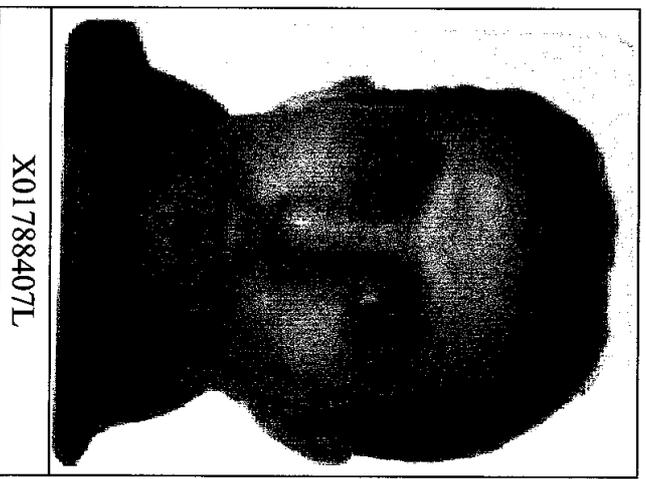
X02544232H



X01395509F



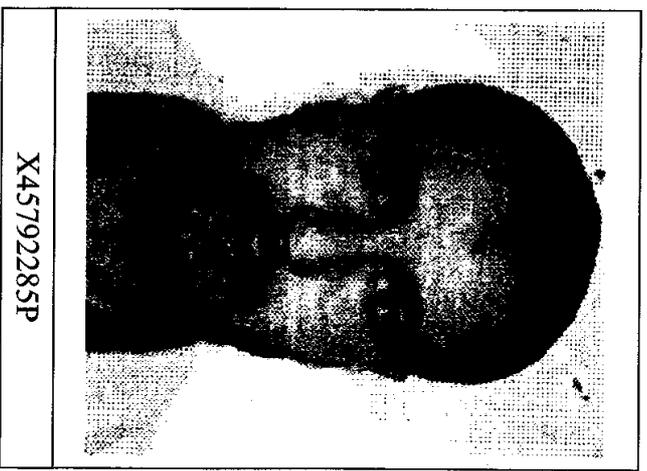
X03427935S



X01788407L



X03802332H



X45792285P

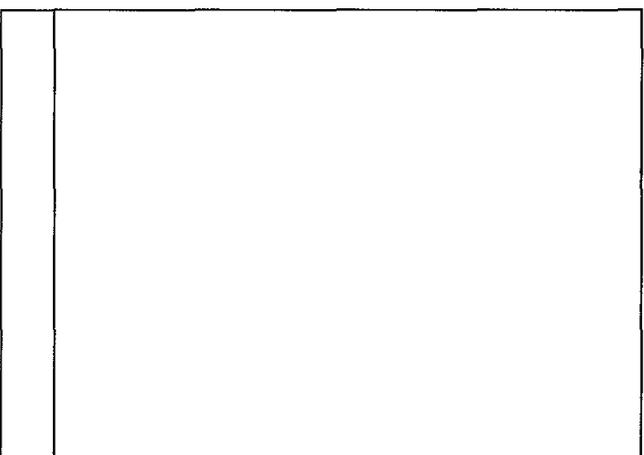
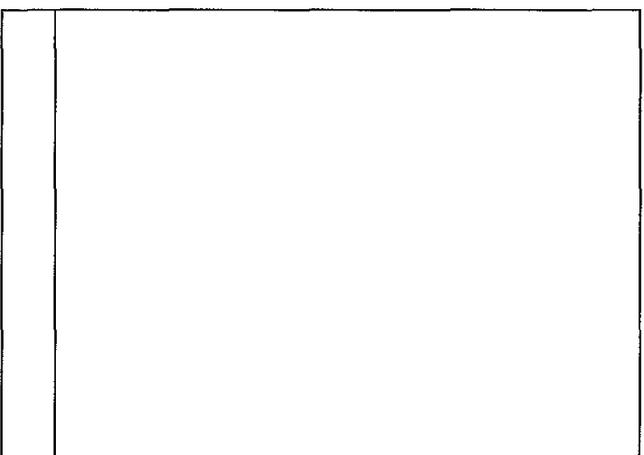
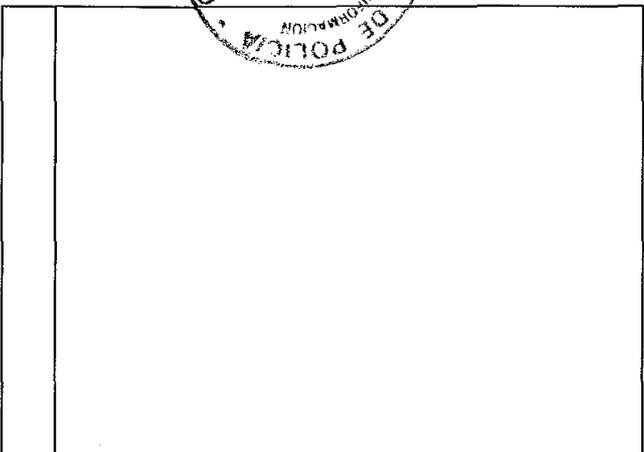
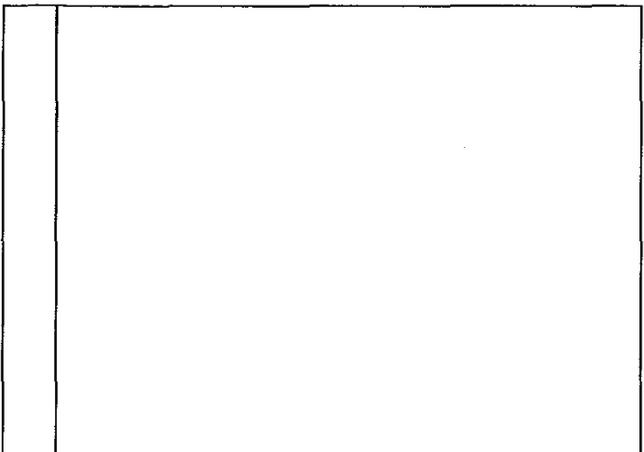
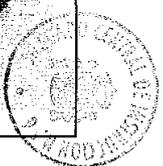
134



X03305960D



Foto 02





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



COMPARECENCIA: En Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, del día dos de abril de dos mil cuatro, por los funcionarios del referido Cuerpo, Inspector con carné profesional núm. 17.814 y Policía con documento profesional núm. 79.381, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, para HACER CONSTAR, que COMPARECEN los funcionarios de Policía, adscritos a esta Unidad, con carnés profesionales números 84.128 y 87.555, quienes HACEN ENTREGA: -----

--- **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO**, concedido por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción, núm. Seis de la Audiencia Nacional en Madrid, por el que dispone la Entrada y Registro del domicilio sito en la calle Hornillos número 2 de la localidad de Albolote en Granada. Mandamiento dimanante del Sumario núm. 20/04. ---

--- **COPIA DEL ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO** en el domicilio anteriormente mencionado instruida por el Secretario/a Judicial, del Juzgado otorgante. -----

--- **Y MANIFIESTAN:** -----
--- Que cumpliendo lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, titular del Juzgado Central de Instrucción, núm. Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se procedió a efectuar la Entrada y Registro del domicilio sito en la calle Hornillos número 2 de la localidad de Albolote en Granada; resultando del mismo la intervención de los objetos entregados en la presente comparecencia, y que son los que figuran en el Acta de Entrada y Registro, así como los lugares donde fueron hallados y que fue levantada y certificada por el Secretario/a Judicial. -----

--- Que no tienen nada más que manifestar, firmando la presente una vez leída y encontrándola conforme, junto al Sr. Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.** -----

[Firmas manuscritas de los funcionarios]



MINISTERIO DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO SUMARIO 203064

AFIDENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 5715
MADRID



MANDAMIENTOS

EL JUAN DEL OLMO GALVEZ
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 1

JUZGADO DEL JUZGADO

ALMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INSTRUCCIÓN
Atentamente saluda y participa.

Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario 203064 para investigar un presunto delito de atraco a aerolíneas terroristas, en el ámbito del cual se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro en el domicilio de la denunciada.

AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

Para N.º de Madrid, a uno de abril de dos mil noventa.

HECHOS

UNO. En el día de hoy se recibe oficio-cuerpo de la Comandancia General de Información Unidad Central de Información Exterior, solicitando de la presente por el que se requiera la entrada y registro en el domicilio de Abd. mal ALCAZAR en la calle Barrio nº 4, de Albolote (Granada), por donde da su número de teléfono el domicilio en el que se solicitó la entrada y registro es el siguiente: calle Barrio nº 4, de Albolote (Granada).

Se presentase la misma justificación que en la anterior solicitud de entrada y registro, en la que se justificaba en la investigación de un presunto delito de atentado terrorista, con ocasión de los hechos ocurridos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expuestas en los hechos que justifican la petición a los que expresamente procede permitirse en esta fecha, para garantizar el secreto de las comunicaciones recordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando en el esclarecimiento de los hechos.

Se acuerda no dar traslado al Ministerio Fiscal por tratarse de los mismos hechos con la misma justificación del número de la calle.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Atendiendo los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 de la Ley Orgánica 15/1988, de 13 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en particular el artículo 17, en relación con el artículo 18, en virtud de lo que se permite la entrada y registro en el domicilio de la denunciada.

En el supuesto de que se tratase de un delito de atraco a aerolíneas terroristas, que es la causa, e que se trata de un delito de atraco a aerolíneas terroristas, que es la causa,

138



dado ordenada se previene la existencia de indicios o sospechas de que se encuentren allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o para identificar a personas que guarden relación con el presunto delito que justifique la entrada y registro.

Los motivos expresados en la resolución de entrada y registro son apreciados razón válida e inductiva para la entrada y registro, cuando obran en la investigación existente, o cuando la presencia de estos motivos se ostentara la entrada y registro, por lo que se declara la necesidad objetiva de la intervención en curso; que dicha actividad de entrada y registro se debe realizar que cabe inferir racionalmente, que la entrada y registro debe realizarse para la entrada y registro, por lo que se declara la necesidad restrictiva cuando se encuentra justificada por la necesidad de la investigación (bien sea para obtener esta medida complementaria a la investigación por delito imponible o necesario, al no considerarse eficaz por sí misma la investigación por otros medios de denuncia o liberación de los ciudadanos que es necesario y necesario para la conservación del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no puedan obtenerse).

SEGUNDO. En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del propietario o persona que legítimamente lo represente, en caso que ostentada por la ley pública, en caso de ausencia del Secretario Judicial de esta Juzgado Central, del Segundo Judicial de grado, el partido judicial donde radique el domicilio o lugar ubicado, o de los interesados señalados que legítimamente los suscriban o estén, harán uso de poderes, libranza, o en caso de las inspecciones múltiples, procurando no perjudicar ni interferir con los intereses más de lo necesario; se notificará al anteautorizado de la entrada y registro a la persona interesada o otra mayor de edad que en su domicilio se encuentre, o si fuera necesario, se procederá a cumplir el artículo de la ley para proceder a la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período tiempo siguiente, entre las 18:30 horas del día 1 de abril de 2004 y las 14:00 horas del día 1 de abril de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia ordenada.

La fuerza pública solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia correspondientes para evitar la fuga de las personas supuestamente implicadas o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para proteger el patrimonio físico y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abderrahmán KOUNJAA, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, en caso de encontrarse detenido, y no resultar imparable en presencia de su ministro público, perjudicando el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en caso de haberse cumplido, se hará constar expresa y formalmente en el acta que deviene de esta entrada y registro de la diligencia de entrada y registro). Caso de no localizarse a Abderrahmán KOUNJAA, de requerirse la presencia de los testigos que lo suscriban.

No existirá impedimento alguno para la presencia de familiares o allegados de la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando no se presente alguna circunstancia de la entrada y registro, en el sentido de que se no se impida el mismo, lo que se hará constar en el acta, una que, ejecutada la diligencia, se dará traslado a los interesados, todo ello siempre a presencia del Fedatario de la Oficina de Registro del Poder Judicial, esperando a la llegada de la diligencia, salvo en caso de que se presente alguna circunstancia de fuerza que impida la entrada y registro, en cuyo caso se dará traslado a los interesados.

139



MINISTERIO DE JUSTICIA

En el día... en el lugar...

Vistos los papeles...

DECRETOS

DECRETO... RESOLUCION... de Albornoz...

En el día de la presente... en el lugar...

En resolución no se firma y tiene a ella el efecto...

Se manda y se hace D. JUAN... SECRETARIA DE JUSTICIA

que se proceda a la ejecución de lo acordado...





MINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6177-



DILIGENCIA DE ENTRADA Y REGISTRO.- En Granada a las **19'15** horas del día **dos** de **abril** del año dos mil **cuatro**

Yo, El Secretario del Juzgado de Instrucción núm. SEIS DE LOS DE Granada, junto a los Funcionarios de

V.CIE SPI-62

con número de registro personal **84.128-87555-78802-7503** se persona en el domicilio de

ASDENNABI KOUNJAA

sito en

C/ARMILLO 2 ALBUSTE

al objeto de realizar un registro en cumplimiento de lo rodenado en las diligencias **SUMARIO** núm. **20/01 A.C.J. 6**

1.- En uso de lo preceptuado en el artículo 546 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

2.- Y teniendo a mi presencia a

EL PISO SE ENCUENTRA OBTENIDO

le notifiqué el auto que acordó la presente diligencia con entrega de copia.

3.- Se procede a continuación a efectuar el registro acordado en presencia de anterior en todas y cada una de las dependencias del citado domicilio. **(SIN PRESENCIA DE INTERVENIDORES)**

4.- Con observación de lo previsto en el artículo 552 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dando lugar a la intervención de los siguientes objetos:

LA POLICIA QUÍMICA INTERVIENE:

- **MUESTRA N° 1: LLAVE CON LLAVERO AZUL, MARCA AMIG;**

(EN EL SALÓN DE ENTRADA)

- **MUESTRA N° 2: ENCAMPE MULTIPLE DE TRES ENCAMPE**

(EN LA SALITA)

- **MUESTRA N° 3: - FOLLETO DE CUIDA CHINA A DOMICILIO, PALACIO IMPERIAL - BOLSA DE PLASTICO VERDE OBTENIDA DEL FRIQUETE**

(EN LA COCINA)

140

MUESTRA N° 4 : SANGRE DERRAMADA EN EL DORMITORIO PRINCIPAL 6148.-

MUESTRA N° 5 : (con el alfiler) UNA LLAVE LLAVERO N° 40-

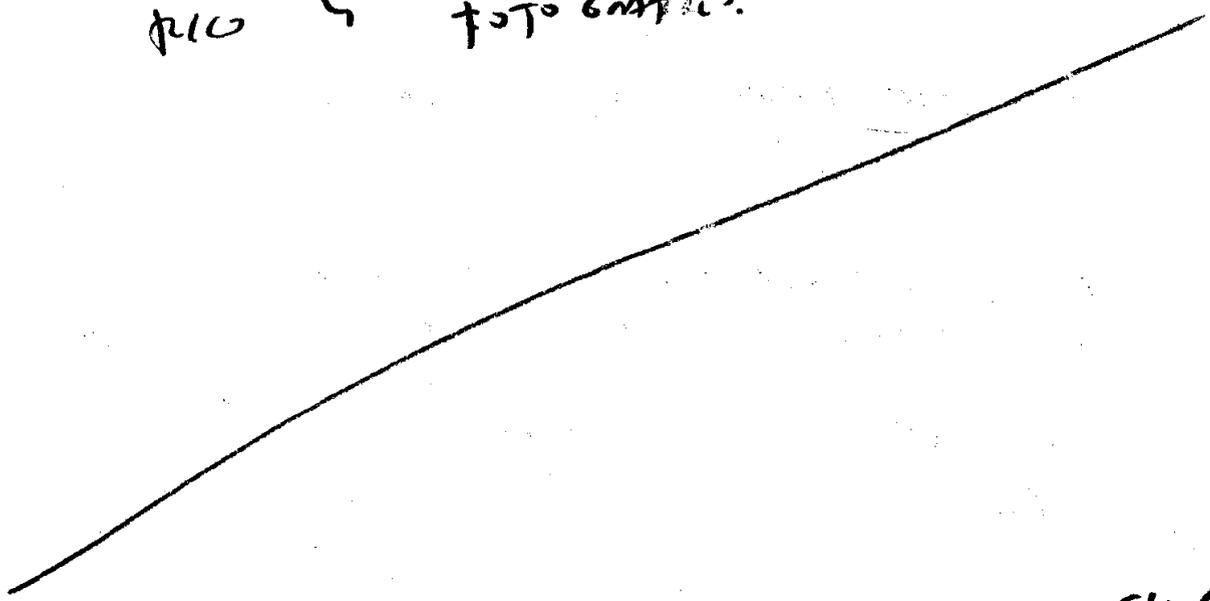


- SE PASARON A REVISAR DE NUEVO EN LOS LUGARES Y SUPERFICIES QUE SE ORDINARON ADECUADAMENTE, OBTIENIENDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:
- TESTIGOS 1-2-3 : ASIENTOS EN AZÚCAR JUNTO AL RESPEJO DEL BAÑO
- TESTIGOS 4-5 : EN SEROS VASOS EN LA COCINA
- TESTIGO 6 : EN PLATO DE LA COCINA
- TESTIGO 7 : ESTRUCTURA SITA EN LA JUNTA DE PISOS

TODAS LAS TIRAS HAN SIDO TRANSPLANTADAS Y FOTOGRAFIADAS,

- TESTIGO 8 : EN EL INTERIOR DE LA PUERTA DE ACCESO DEL DORMITORIO PRINCIPAL

- SE HA RENDIDO REPORTAJE MICROGRÁFICO Y FOTOGRAFICO.



Y para que conste se extiende la presente, dándose por finalizada a las 6:45... horas del mismo día de su iniciación, que es leída por todos los asistentes al acto, firmando en prueba de conformidad, de lo que como Secretario Judicial, doy fé.

84.128

75036

MM



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información

Diligencias nº 8.470



ACTA DE DECLARACIÓN DE/ En Madrid, en las dependencias **María Pilar DIAZ DIAZ.....**/ de la Brigada Provincial de Información, siendo las once horas y veinte minutos, del día jueves, 01 de abril de 2004, por el funcionario adscrito a esta Unidad, titular del carné profesional número 63.796, que actúa como Instructor y Secretario, para la practica de las presentes, se procede a **OIR EN DECLARACIÓN** a la arriba epigrafiada, cuyos restantes datos de filiación son: titular del D.N.I. nº 51.058484-W, nacida el día 15-08-53 en Sevilla, hija de Manuel y Pilar, con domicilio en la calle Lago Nicaragua número3, escalera F, piso 2º, letra A, de Madrid, usuaria del teléfono 91.777.93.55, quien a las preguntas que le son formuladas por el Instructor, libre y voluntariamente **MANIFIESTA:-----**

--- **PREGUNTADA** por las Generales de la Ley (art. 436 L.E.C.), **DICE:---** Que sabe leer y escribir y que no tiene antecedentes penales.-----

--- **PREGUNTADA** para que diga cual es el motivo por el que se presenta ante esta Instrucción, **DICE: ---** Que el pasado día 5 de marzo, entre las 22:30 horas y las 23:00 horas, cuando caminaba por la acera de los números impares de Avenida de la Albufera (sentido Puente de Vallecas), a la altura de la manzana siguiente del campo de Fútbol del Rayo Vallecano, vio como un vehículo de color gris o azul oscuro, viejo, que circulaba en el mismo sentido que ella, se paró unos 25 metros de ella.---

--- Que del citado vehículo se bajó el acompañante del conductor, el cual medía sobre un metro y setenta y cinco centímetros, delgado, pelo negro y corto, llevaba perilla y bigote, con pantalones vaqueros, jersey y zapatillas de deporte. A continuación abrió la puerta trasera derecha, bajándose otro hombre que portaba en su mano derecha, una bolsa de deporte de color azul oscuro, después se despidieron los dos hombres, sin darse la mano, y acto seguido el coche continuó su camino.-----

--- Que una vez que el hombre estuvo solo, al momento se le acercó, procedente de la misma acera, otro hombre, se saludaron, sin estrecharse la mano, y empezaron a caminar en el mismo sentido de marcha que la dicente, situándose el hombre que portaba la bolsa en su mano derecha, a la izquierda de la epigrafiada y el otro a su derecha.-----

--- Que conforme se acercaba a estas dos personas, fue observándolas desde arriba abajo, y pudo comprobar que la persona que portaba la bolsa era mas alto que la otra, sobre un metro y ochenta centímetros de altura, entre 30 y 40 años de edad, tenía el pelo de color negro, casi rapado por las sienes y corto y de punta en su parte superior, ...///...

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información

Diligencias nº 8.470

ACTA DE DECLARACIÓN DE:..... María Pilar DIAZ DIAZ



...///...

de compleción atlética, bien vestido, con pantalón de "pinzas", una camisa y una chaqueta (sin mangas), todo conjuntado en tonos beige o crema "tostado", también llevaba zapatos marrones y un reloj en la mano derecha de color dorado, como si fuera de oro, y le llamó la atención por lo elegante que iba vestido y la bolsa tan vieja que llevaba en la mano.-----

--- Que la persona que lo acompañaba tenía sobre un metro y setenta y cinco centímetros de altura, aproximadamente, de unos 35 o 45 años de edad, de compleción normal, con un poco de barriga y fuerte, de pelo negro y corto, con bigote y barba muy poblada, con gafas graduadas de montura metálica y fina, llevaba chaqueta marrón oscura, como de lana, pantalón marrón, de un tono un poco mas claro y zapatos oscuros.-----

---Que cuando estaba a una distancia de unos dos metros y medio, aproximadamente, pudo oír como hablaban en árabe, y que la bolsa de deporte tenía un bolsillo lateral, semiabierto, del que salían varios cables, en un número superior a cinco, de colores rojo, azul y negro.-----

--- Que en ese momento estas dos personas se dan cuenta de que la dicente se encuentra cerca de ellos, girándose ambos de forma brusca, cambiándose la bolsa de mano el mas alto y el otro mirando fijamente a la dicente, como "si le perdonase la vida" y diciéndole algo que no entendía, quedándose la declarante petrificada. Acto seguido el mas alto, que portaba la bolsa, le dijo algo al otro en un tono imperativo, continuando los dos hombres en el mismo sentido de marcha, no haciendo mas caso a la presencia de la dicente.-----

--- Que ellos se pararon dos manzanas mas abajo, frente a un portal, sito antes de una gasolinera, continuando la epigrafiada su camino, posteriormente se giró para ver si los tenía detrás y ya no los vio, no pudiendo confirmar si se metieron en ese portal.---

--- Que la dicente se olvidó de lo ocurrido hasta que unos días después de los atentados del 11M en Madrid, pudo ver en la televisión una fotografía de una de las personas que pudo haber cometido los mismos, reconociendo a la persona que tenía barba y que en la noche del 5 de marzo la miró "como si le personase la vida".-----

--- Que en este acto el Instructor dispone que le sean enseñadas fotografías de personas de individuos de parecidas características físicas por si reconoce a alguna de las personas citadas, lo que se lleva a efecto en Acta aparte que se adjunta a la presente.-----

...///...

Handwritten signature



Handwritten signature



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información

Diligencias nº 8.470

ACTA DE DECLARACIÓN DE:..... María Pilar DIAZ DIAZ



...///...

--- Que no tiene más que decir, y habiendo sido advertido por esta Instrucción de la obligación que tiene de comparecer ante la Autoridad Judicial y de comunicarle los cambios de domicilio que hiciere hasta ser citado para el juicio oral, se da por concluida la presente acta , firmando en prueba de conformidad, una vez leída por sí, en unión del Instructor, de lo que como Secretario, **CERTIFICO**.....

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

DILIGENCIAS Nº 8.470



ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO.- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las catorce horas del día 01-04-04, por el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, adscrito a la Brigada Provincial de Información de Madrid, con carnet profesional número 63.796, que actúa como Instructor y Secretario, para la práctica de la presente Acta y **HACER CONSTAR**:-----

--- Que se persona voluntariamente en estas dependencias **María Pilar DÍAZ DÍAZ**, con D.N.I. nº 51.058.484-W, nacida el día 15-08-53 en Sevilla, con domicilio en la calle Lago Nicaragua número 3, escalera F, piso 2º, letra a, de Madrid, usuaria del teléfono 91.777.93.55, y en relación con los atentados realizados en Madrid el día once del presente mes de marzo, le son mostradas diversas fotografías contenidas en el **ANEXO-1**, el cual consta de **once páginas**, de individuos de parecidas características físicas, **RECONOCIENDO CON DUDAS** a las personas que a continuación se relacionan:-----

--- La fotografía situada en la parte central izquierda de la página cinco, que tiene el **NIE X1256250J**, como la persona que vio la noche del día 05-03-04, sobre las 23:00 horas en la Avenida de la Albufera, estando acompañado de otro hombre que portaba una bolsa de deporte azul, de la se veían unos cables de diversos colores a través de un bolsillo lateral semiabierto.-----

--- La fotografía situada en la parte inferior izquierda de la página cinco, que tiene el **NIE X2458049**, como la persona que en la noche del día 05-03-04, sobre las 22:45 horas, iba sentado en la parte derecha del coche que estacionó a unos 25 metros de ella, en la Acera de los impares, de la Avenida de la Albufera, cerca del campo de fútbol del Rayo Vallecano, y que posteriormente se bajó y abrió la puerta trasera del mismo, para que pudiera bajar otro hombre que portaba una bolsa de deporte azul.-----

--- Que estas fotografías son marcadas por el epigrafiado, estampando su firma sobre ellas como señal de conformidad.-----

--- Que una vez leída la presente, la firma en prueba de conformidad, en unión del Señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.-----



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DILIGENCIAS N° 8.470

ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE:... María Pilar DÍAZ DÍAZ



...///...

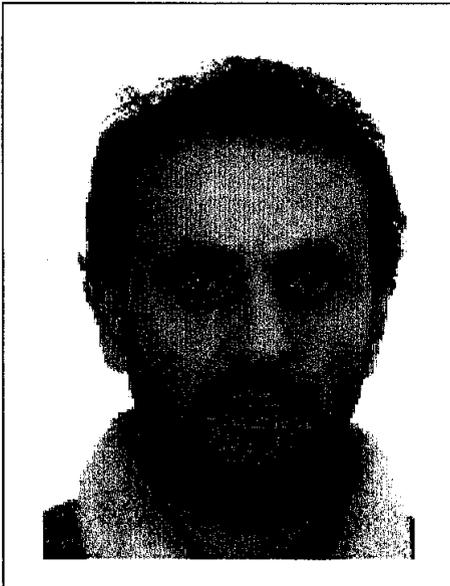
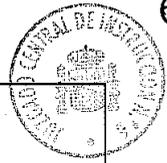
DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que, las fotografías señaladas en el ANEXO - 1, que se adjunta a la presente, corresponden a las personas que a continuación se relacionan:-----

--- 1º.- La fotografía situada en la parte central izquierda de la página cinco, que tiene el NIE X1256250J, su titular es **Abdesselam BAKKALI TAHIRI.**-----

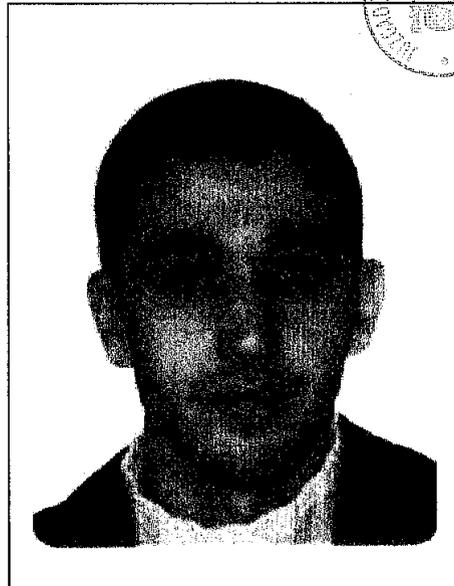
--- 2º.- La fotografía situada en la parte inferior izquierda de la página cinco, que tiene el NIE X2458049, su titular es **Benauda CHAA. CERTIFICO.--**

[Handwritten signature]





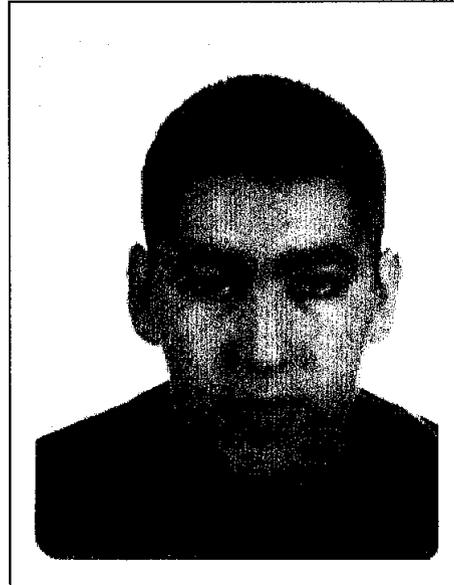
DNI 52887631



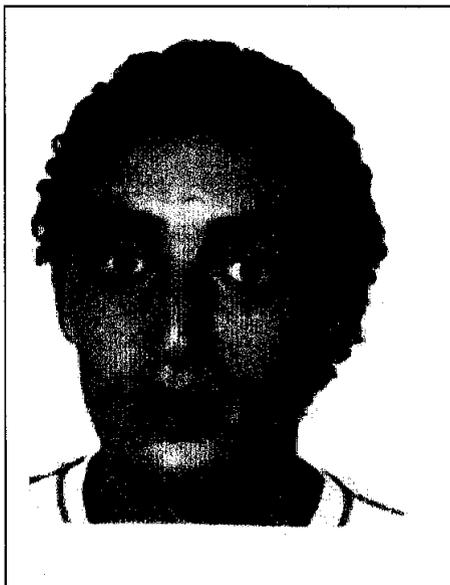
DNI 45103565



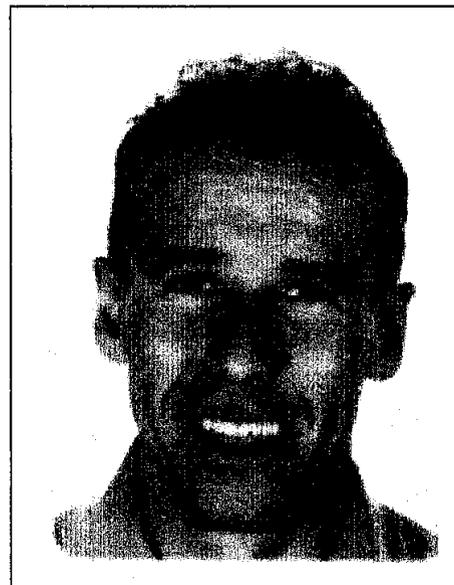
DNI 52886897



DNI 3132231



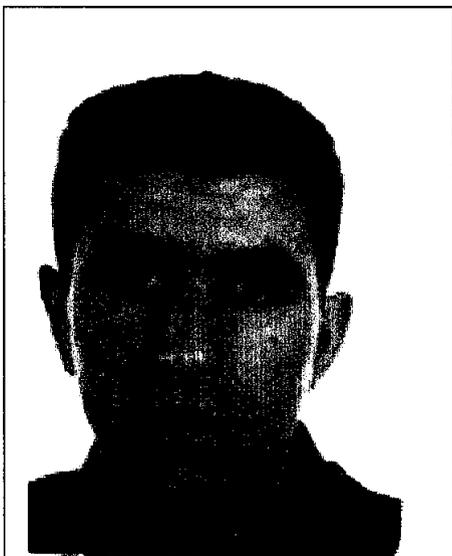
DNI 45094383



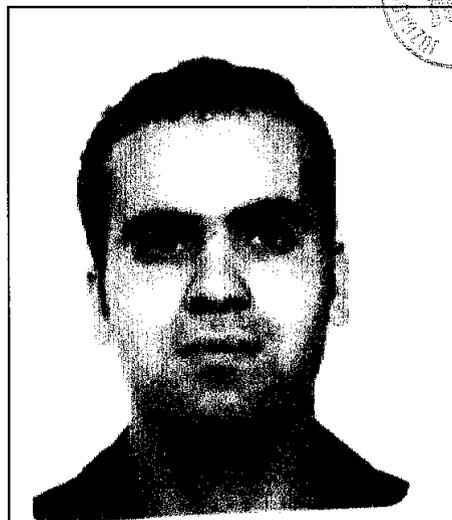
NIE X2517952G

147

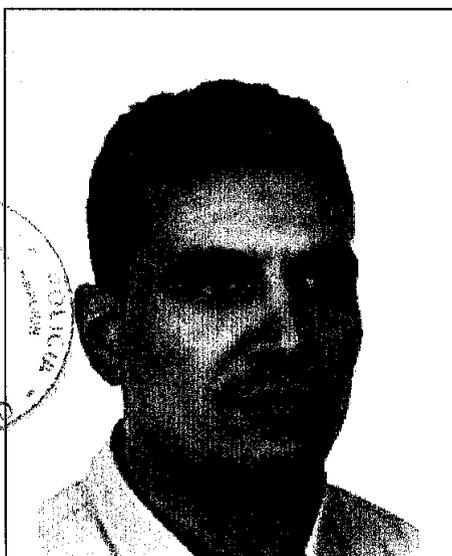
6185. —
COMANDO CENTRAL DE INVESTIGACIONES POLICIALES



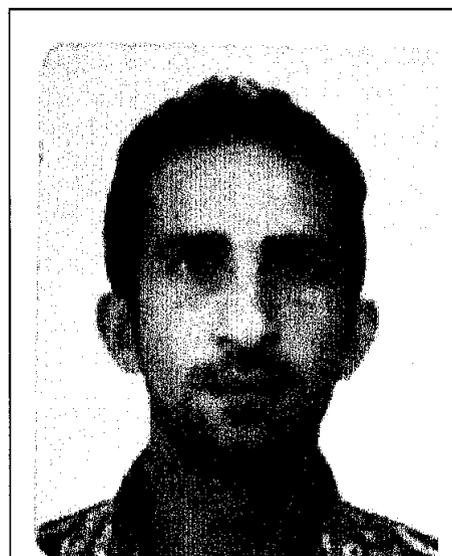
NIE X1418504W



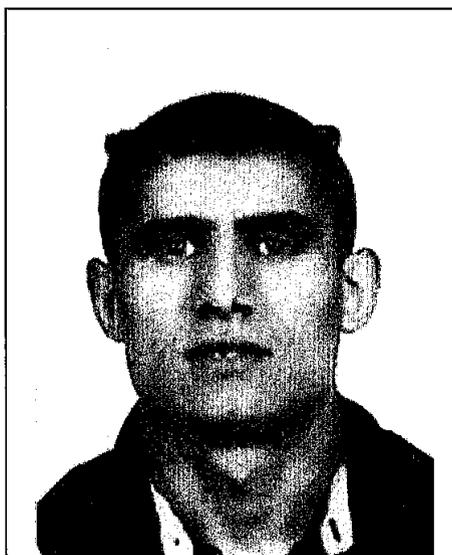
NIE X2538093C



NIE X1357380N



NIE X04232308D

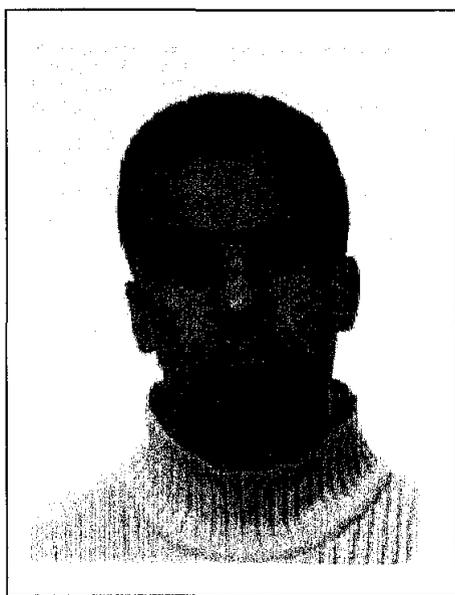
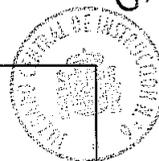


NIE X1878662E

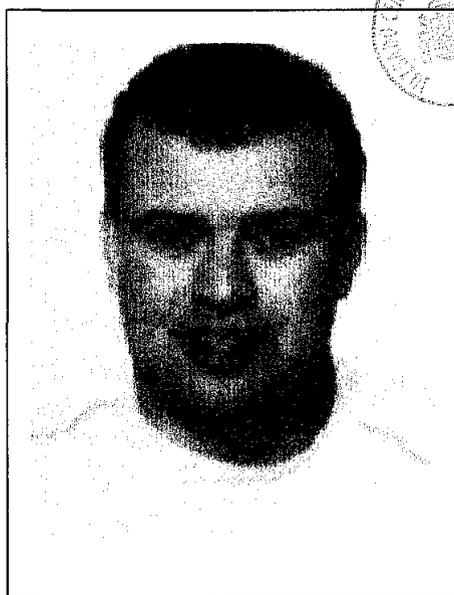


NIE X4063649D

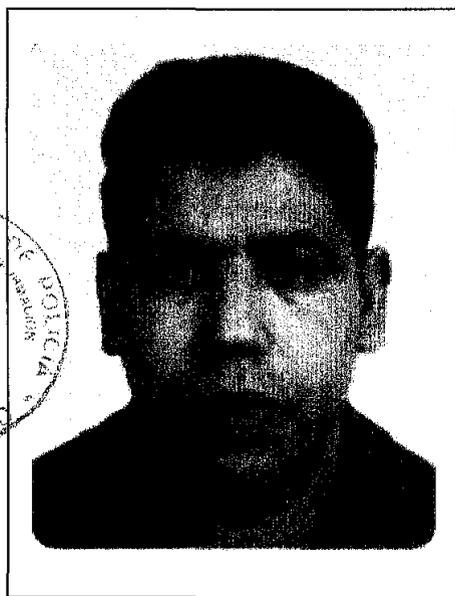
148



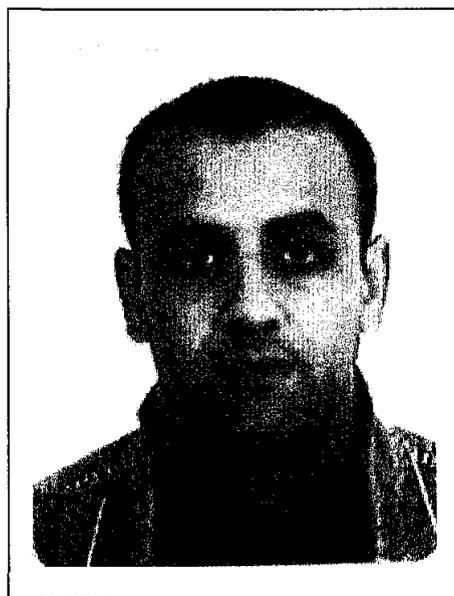
NIE X01398972C



NIE X2761925Q



NIE X2572906B



X1839318P



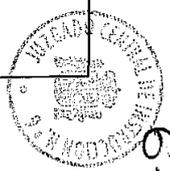
NIE X0908710A



NIE X842451F

149

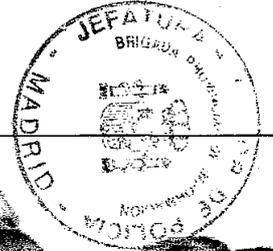
6187.-



NIE X1932014Z



NIE X1014964C



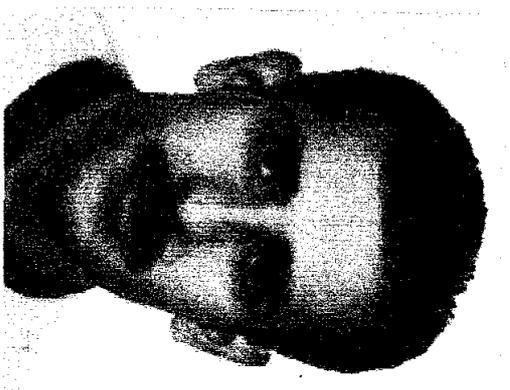
NIE X1511012G



DNI 01327519

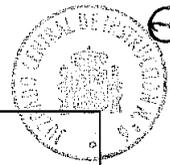


X3665398A



NIE X04694768P

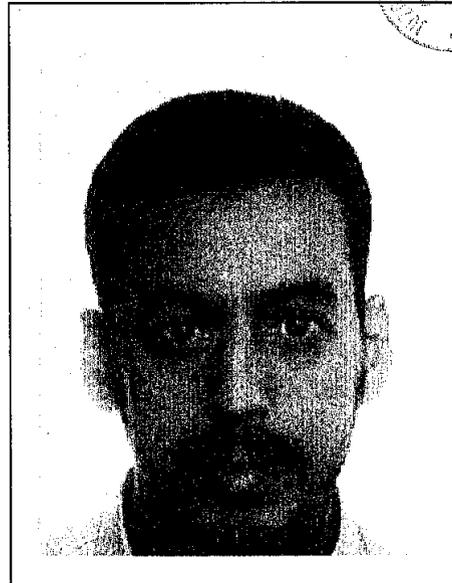
NSD



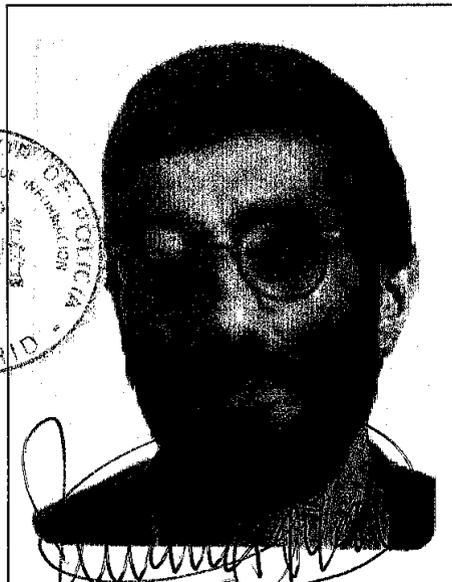
B-188-



DNI 02719494



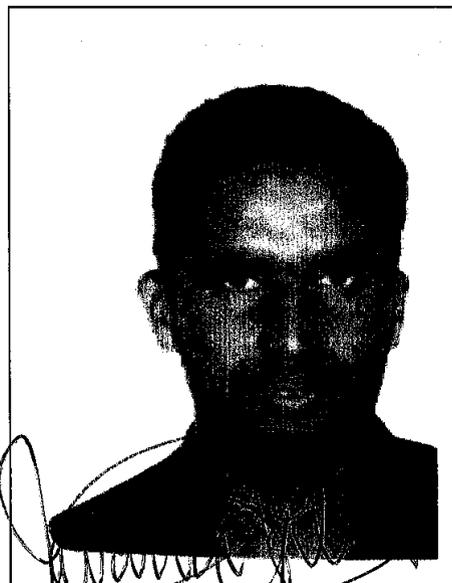
NIE X03911804X



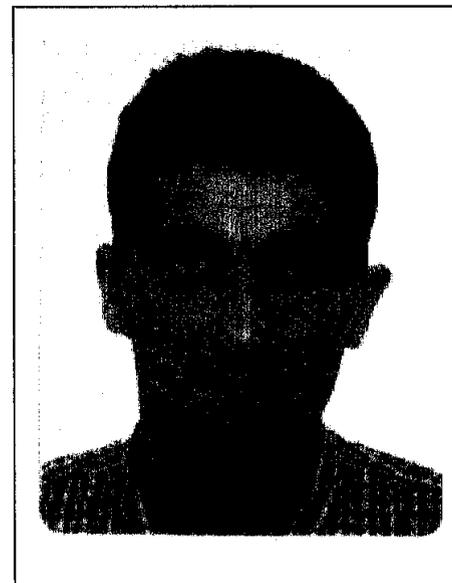
NIE X1256250J



NIE X03378781N



NIE X2458049



NIE X04151137M

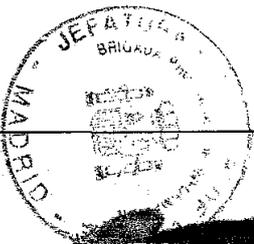
151



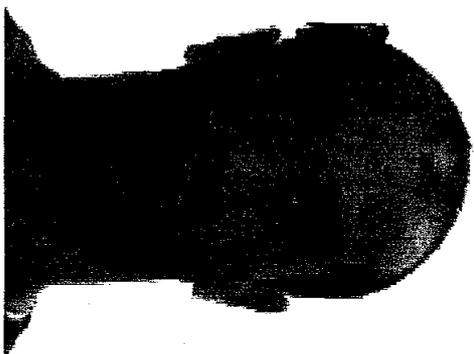
NIE X04478052K



NIE X4125285M



NIE X03858395F



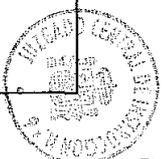
NIE X3510937X



X03643027B



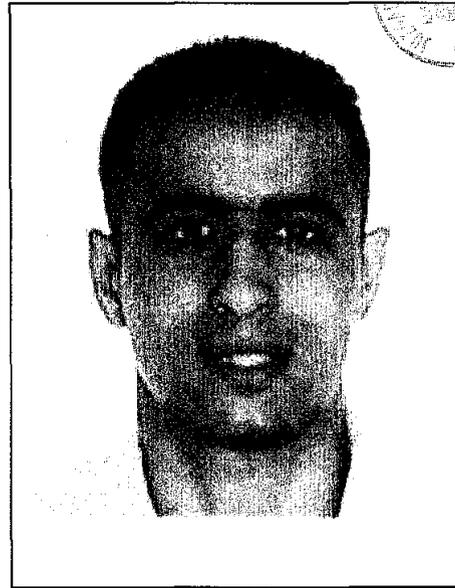
NIE X02540486K



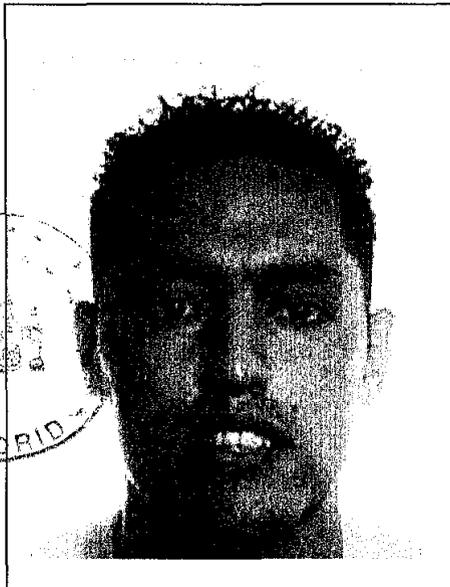
152



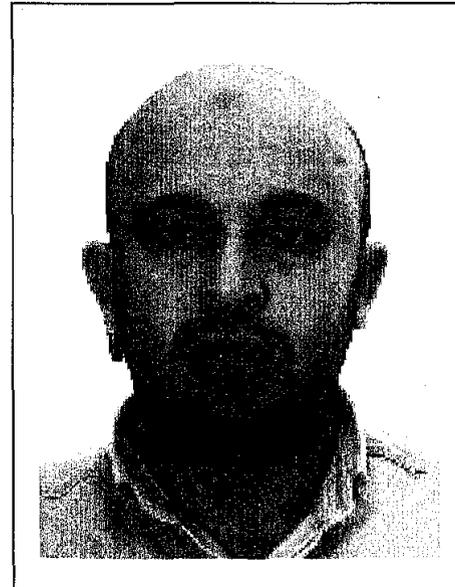
NIE X02053914Z



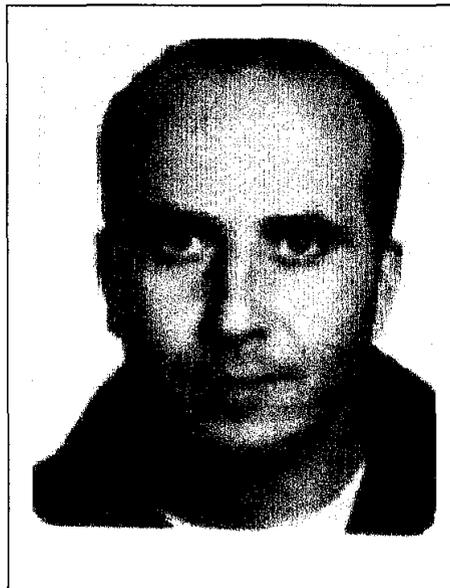
X4583773B



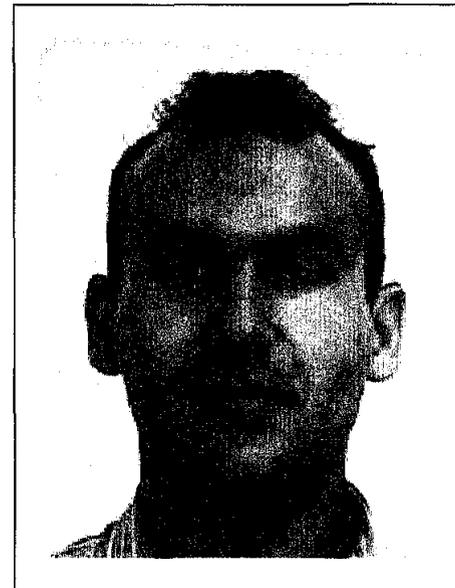
NIE X1599685N



X03246023X



NIE X4295313V



X01319557R

153



Foto 1 Página 8

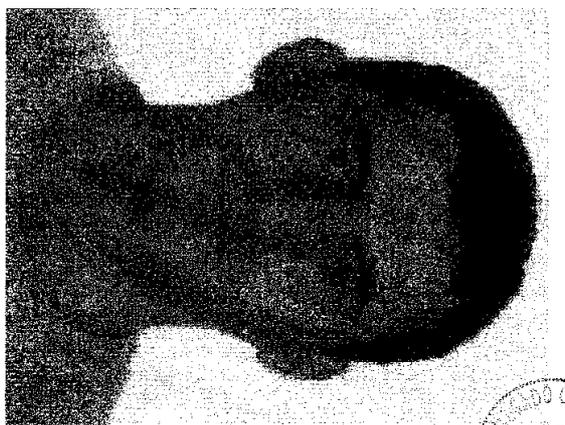
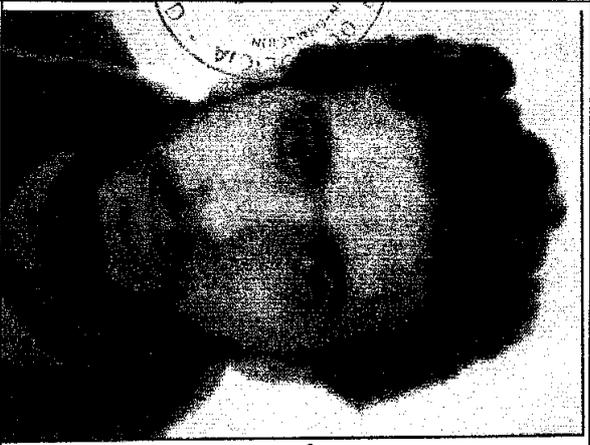


Foto 02 Página 8



XI452501M



X01149482B



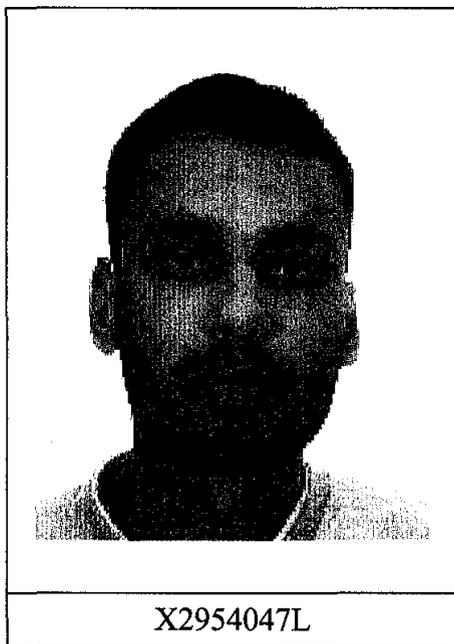
X00962304F



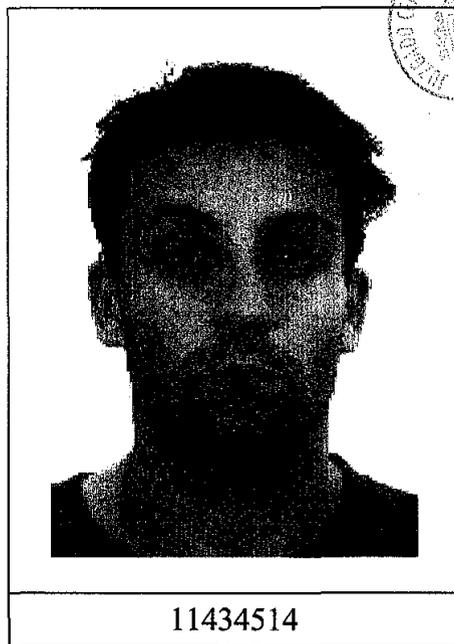
X03437209K



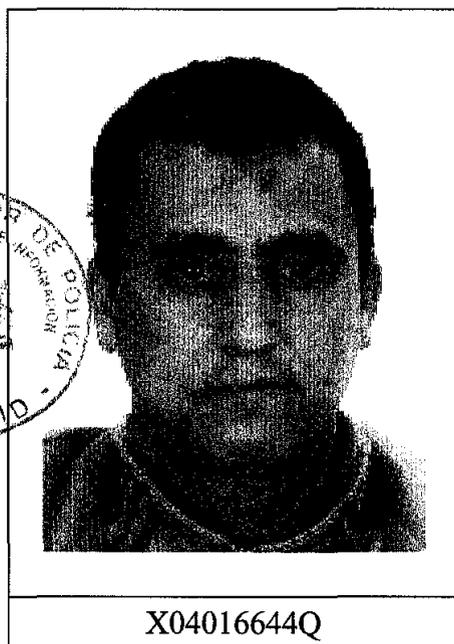
154



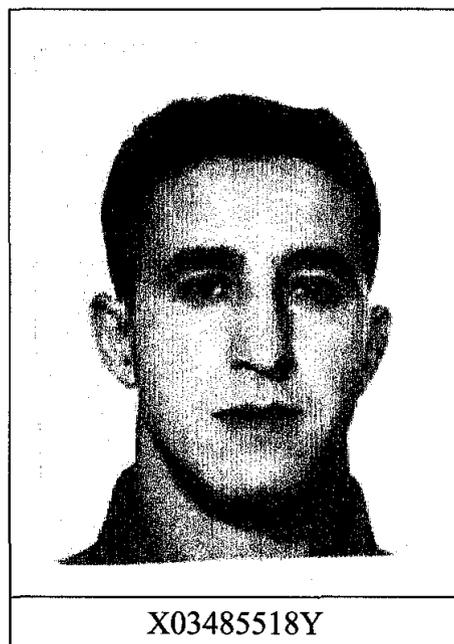
X2954047L



11434514



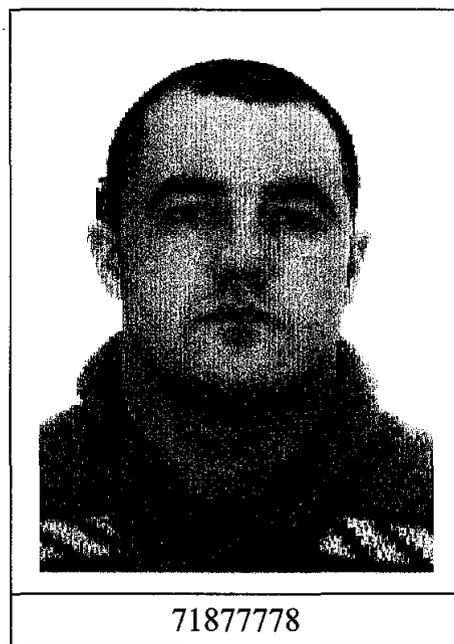
X04016644Q



X03485518Y

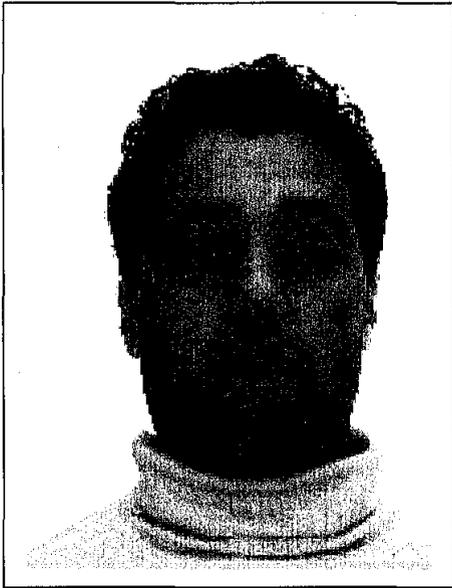


X04135168K

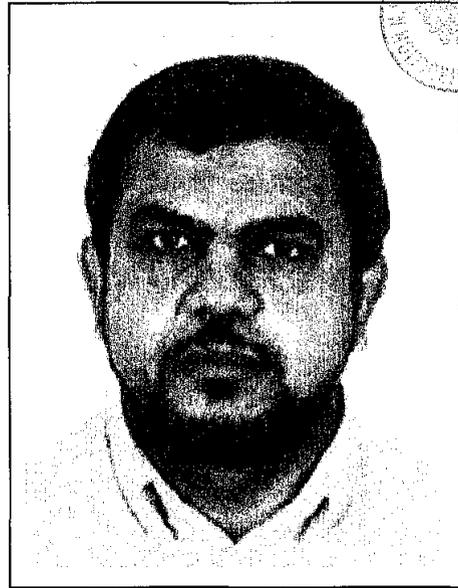


71877778

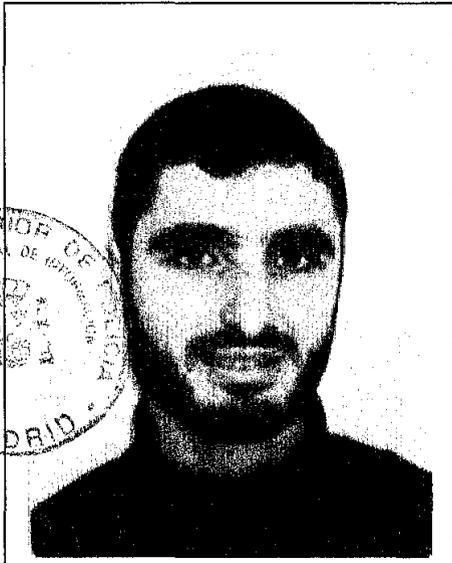
155



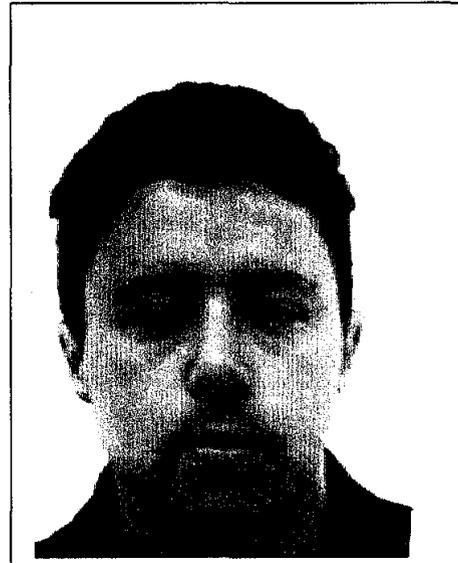
X04165801H



52094679



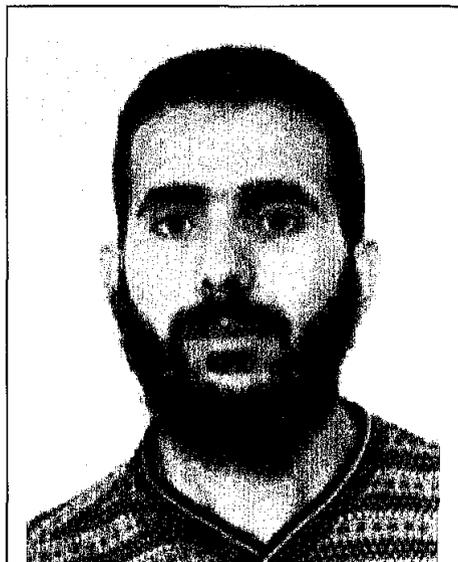
51462603



X02051820J



X01307576A

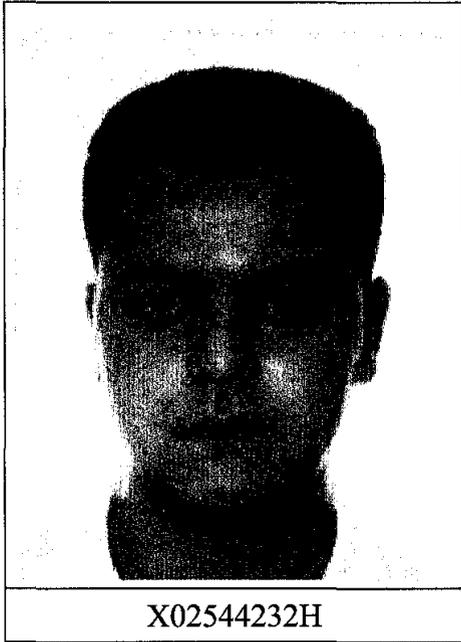


X01410413F

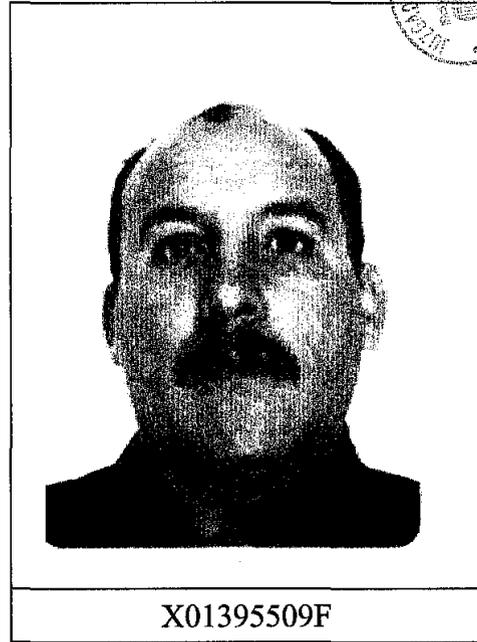
156



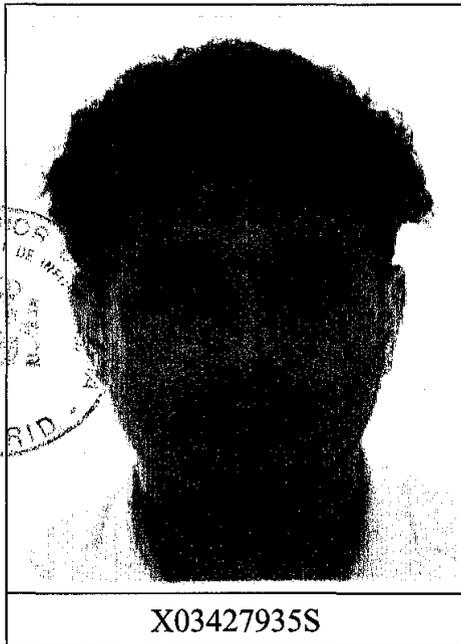
6194 -



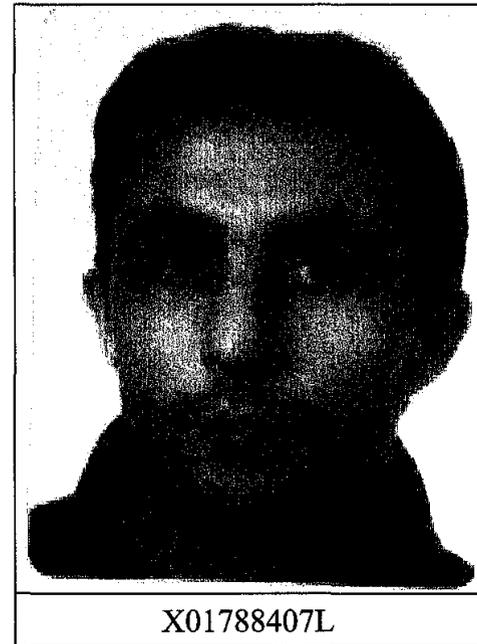
X02544232H



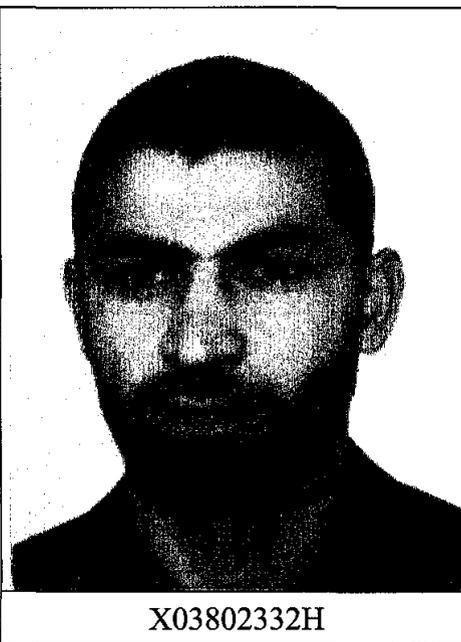
X01395509F



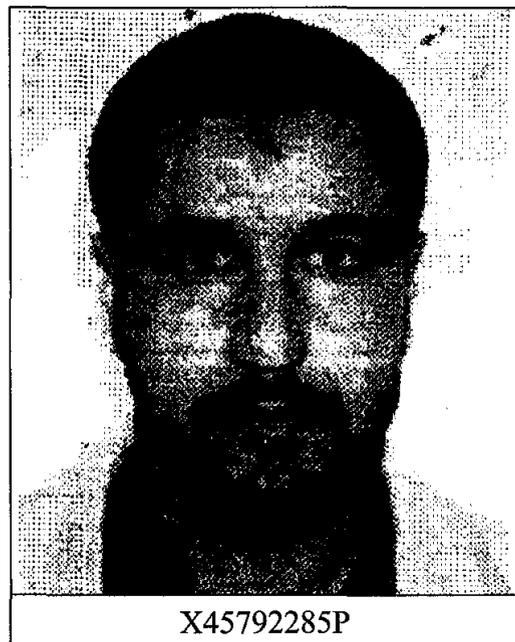
X03427935S



X01788407L



X03802332H



X45792285P

AST

6195



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

Negociado de Estadística Municipal
Tel: 914522701 Fax: 913527143
Plaza Mayor, 1

VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO

D. OTMAN EL GNAOUI , con Pasaporte Extranjero
371845, nacido en MARRUECOS, (--), el día 25/04/1975,
figura inscrito en el Padrón de Habitantes de este
Municipio, con domicilio actual en la PLAZA
CORONACION (DE LA) N° 15 Planta 01.

POZUELO DE ALARCON, a 12/03/2004

El Encargado del Padrón



Inscrito en el Libro de Registro de Certificados con Número 126784 y
emitido el 12/03/2004

158

Consulado General del Reino de Marruecos
Madrid



القنصلية العامة للمملكة المغربية
مراكش



Tel : 561.21.45
EXP. N° : 354/04
REF : 19.0.92/P
C.I.N : L.3.1.6.347

VP



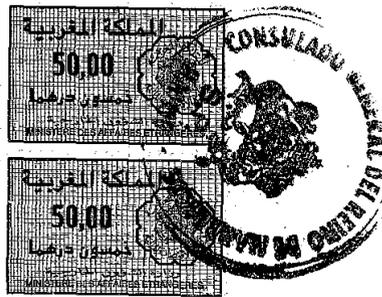
CERTIFICADO

El Consulado General del Reino de Marruecos en Madrid,
CERTIFICA que :

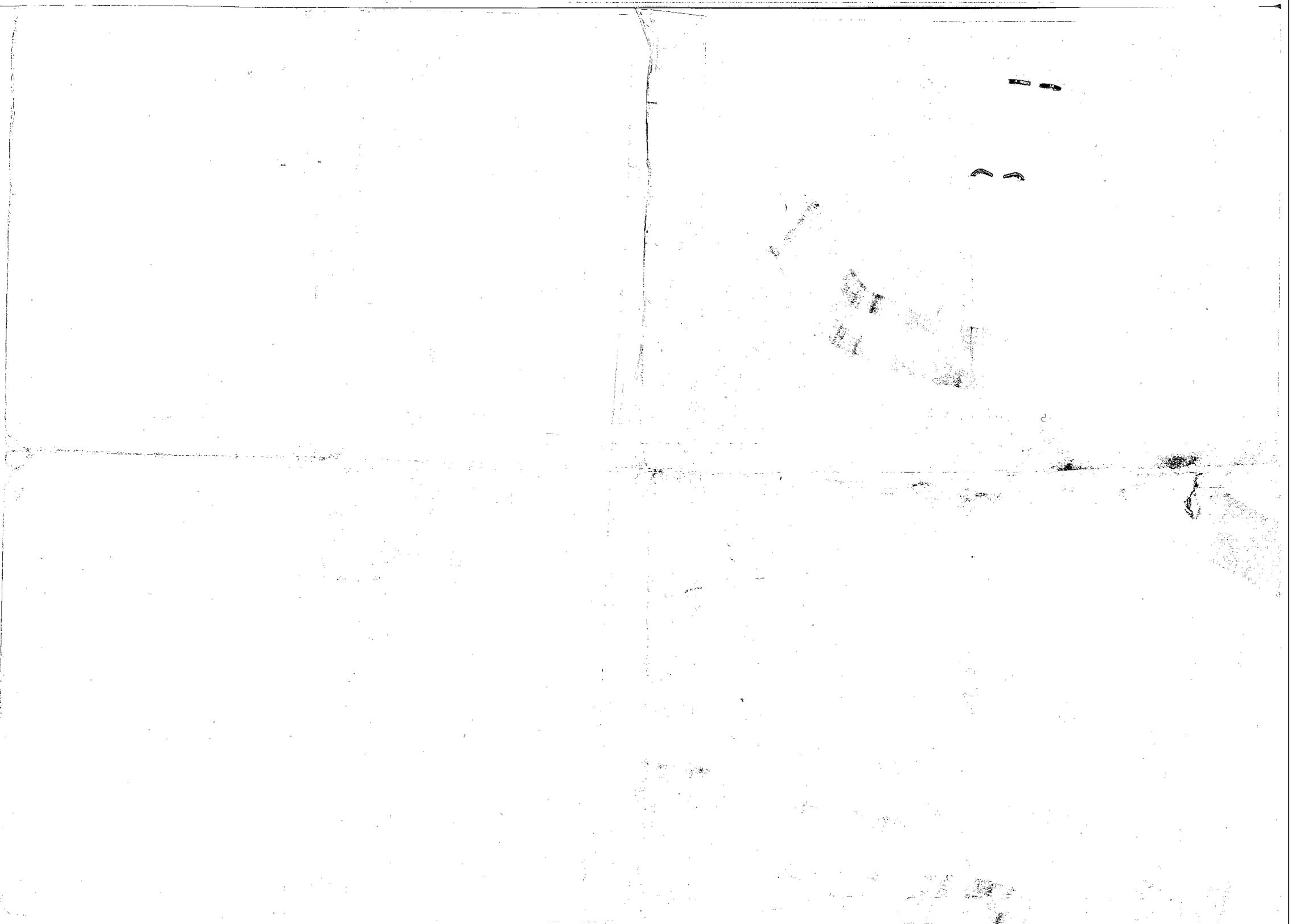
El Sr. (Sra) OTMAN EL GNAOUT
Nacido (a) 25.4.1975 en TETOUAN
Identificado en la fotografía, ha depositado en este Consulado
General una solicitud de pasaporte.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide
el presente certificado en Madrid, el

19 7 MAR. 2004



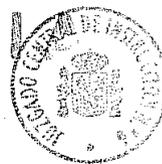
159





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Pozuelo de Alarcón

COPIA



Instructor: 74715
Secretario: 89700

Atestado nº: 3448

-- En Pozuelo de Alarcón (Madrid), siendo las 15 horas 38 minutos del día 10 de Marzo del año 2004, ante el Instructor y Secretario arriba mencionados.-----

-- **COMPARECE:** En calidad de DENUNCIANTE, quien sin acreditarse, dice ser OTMAN EL GNAOUT, país de nacionalidad MARRUECOS, varón, nacido en TETUAN (MARRUECOS), el día 25/04/1975, hijo de MOHAMED Y FATIMA, con domicilio en C/ Coronel nº 15, de POZUELO DE ALARCON (MADRID), teléfono 606547560, y:-----

-- **MANIFIESTA:** Que denuncia el extravío, ocurrido el día 28/02/2004, en VIA PUBLICA URBANA DESCONOCE NOMBRE, de POZUELO DE ALARCON (MADRID).-----

-- Que ignora el lugar donde ha extraviado los objetos reseñados más abajo.-----

--RELACIÓN DE OBJETOS EXTRAVIADOS:-----

-- PASAPORTE MARROQUI A SU NOMBRE.-----

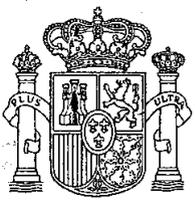
-- CARNÉ DE CONDUCIR A SU NOMBRE.-----

-- RESGUARDO DE LA SOLICITUD DE LA TARJETA DE RESIDENCIA.-----

-- Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.-----

[Firmas manuscritas]

[Línea vertical manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a 02 de abril de 2004.



La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **OTHMAN EL GNAOUT** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comuniquen su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 775 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.



La anterior lectura de derechos queda limitada conforme prevé el artículo 527 de la L.E. Criminal al encontrarse incomunicado.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones C/ PLAZA GORDONEL N: 15 (POZUELO DE ALZARÓN)

Y en la persona de FATIMA ELGNAUT, HERMANA DEL DETENIDO

Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe. EN PRESENCIA DEL INTERPRETE DE ARABE MOHAMED BILKFI CHETOUF. CERTIFICO.

Mohamed
Traductor



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DECLARACIÓN DE DETENIDO

Nombre y apellidos: OTMAN EL KANAUI
PASAPORTE MARROQUÍ 371845
Naturaleza : Tetuán (Marruecos)
Fecha de nacimiento : 25.04.1975
Hijo de : Mohamed y Fátima
Domicilio : C/ Coronel nº 15, Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Teléfono : 606547560

En Madrid, a dos de abril de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado del Ilre. Colegio de Abogados de Madrid Dña. Beatriz Bernal Gaipo, colegiado nº 45.699, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y asistido del intérprete de idioma árabe D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor. Previamente informado de sus derechos a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta:

Por S.Sa. se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en un presunto delito de colaboración o integración en organización terrorista islámica que pudo haber determinado su intervención en los atentados ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004.

A instancias de S.Sa. manifiesta:

Que se encuentra en España desde hace casi 3 años.

Que entró en España con su documentación personal.

Que perdió el pasaporte unos días antes del día 11 de marzo de 2004, más o menos el fin de semana anterior, y fue a poner una denuncia el día 10 de marzo por la pérdida del pasaporte. El pasaporte lo solía llevar dentro de la chaqueta para poder estar siempre identificado.

Que desde enero de este año ha trabajado en casa de su hermana hasta la fiesta del cordero y después, alrededor del 15 de febrero de 2004 ha trabajado en la casa de Chinchón, y el 5 ó 6 de marzo se dio cuenta que había perdido el pasaporte.

Se le pregunta si sabe dónde se ha encontrado su pasaporte y manifiesta que no.

Se le pregunta con quién trabajaba en esa casa de Chinchón y manifiesta que Hamid, que el declarante empezó a trabajar un día y al siguiente comenzó a trabajar



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Hamid. Al declarante le llama Jamal para trabajar, antes le había visto una vez, alguien le debió dar su teléfono.

A Jamal le conoce el verano de 2003, en octubre o noviembre de 2003, en una discoteca, pero únicamente se saludaron.

Jamal le llama y le pregunta si sabía montar chimeneas porque quería que le montaran una en el salón, el declarante se la monta y después trabaja arriba en las habitaciones.

Se le pregunta si había un agujero en el suelo y manifiesta que no, que el agujero ya estaba hecho, el declarante compró un paquete de polispan grande para poner en las habitaciones de las gallinas y que no entrara frío. En el agujero no puso planchas de polispan.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta si está acostumbrado a ver animales y manifiesta que si.

Se le pregunta si los animales necesitan paredes de polispan y manifiesta que puso el polispan para que no entrara frío.

Que había en la finca unas 7 u 8 gallinas dentro de la habitación, pone primero unas placas de cemento para que no caiga la lluvia.

Que fue a Chinchón con Jamal, con el coche negro, a comprar las placas de polispan.

Por el Instructor se le pregunta si ha ido en alguna otra ocasión con Jamal en algún otro coche, y manifiesta que si, que ha ido con un Opel viejo y también con un Peugeot 305 que era de Abdulha, y también con el coche rojo de Hamid que trabajaba con el declarante, le iba a buscar a casa para llevarle al trabajo y le llevaba del trabajo hasta casa. También fue un día en un Golf azul, le conducía un hombre con barba. También vió en una ocasión una furgoneta blanca, el declarante fue con Jamal en la furgoneta a hacer unas compras.

Por S.Sa. se le muestra el folio 119 del atestado policial a fin de que manifieste que tipo de furgoneta es el que vió. Asimismo se le muestra la página 2 de un informe técnico policial nº 57/IT/04 para que manifieste si la parte posterior y el tipo de puerta que se le muestra puede ser de ese tipo de furgoneta y manifiesta que si es de ese tipo. Esa furgoneta la vió y viajó con ella a comprar casi el fin de semana de la segunda semana de estar allí trabajando, Jamal arrancó la furgoneta con una llave.

Que mientras permaneció en la casa de Chinchón trabajando vió a Jamal, Abdallah, Mohamed, Anouar, Hamid, Moustafa y Rachid, y a otras personas cuyo nombre desconoce, concretamente un chaval que había montado la madera. Que el coche negro lo llevaba Jamal, el 306 Abdallah, el Renault Megane de Hamid. Una vez llegó una persona conduciendo un vehículo que llevaba barba y habló con Jamal, Abdallah, Rachid,

Se le muestra reportaje fotográfico compuesto por 48 fotografías a fin de que manifieste a quien reconoce y firme sobre la fotografía que reconoce y manifiesta que reconoce a la persona de la fotografía nº 2 le ve en la tele, el nº 13 es la persona con barba que conducía el Golf antiguo serie 2, identifica al nº 21 como Mohamed, hermano de Rachid que es el número 24, el 28 es Jamal, el 29 su primo Hicham, el 40 es el hermano de Jamal Said y el 39 es Hamid la persona que trabajaba con él, el 43 es la persona que conducía el Peugeot 206 o el 306 y se llama Abdallah, y al 45 le ha visto con Jamal en el coche y no sabe el nombre.

Que a Hicham, primo de Jamal, le conoce desde antes que a Jamal, le conoce en la discoteca.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Se le pregunta cómo es que el pasaporte del declarante aparece en la casa de Hicham, donde vive Hamid, y con la foto de Jamal, y manifiesta que nunca estuvo en la casa de Hicham.

Se le pregunta si tiene tarjeta de extranjeros y manifiesta que no.

Se le muestra fotocopia de la página 32 del atestado y manifiesta que es su nombre pero que no tiene tarjeta de residencia ni permiso de conducir español.

Se le muestran las páginas 34 y 35 del atestado y se le pregunta si ese es su número de pasaporte y manifiesta que no se acuerda del número de su pasaporte pero sus datos son los que aparecen pero la fotografía es de Jamal.

Que el declarante no sabe ni donde vive Hicham ni tampoco Hicham sabe dónde vive el declarante le recogía en las proximidades de su casa y le dejaba también en las proximidades de su casa, pero nunca estuvo Hicham en casa del declarante.

Se le pregunta si tiene alguna explicación para que en domicilio de Hicham en el que dice que no estado nunca, se encontrasen mas de 102 tabletas de hachís y pastillas supuestamente anfetaminas y manifiesta que nunca ha estado en la casa de Hamid ni de Hicham.

Se le pregunta si pertenece a algún grupo radical islámico y manifiesta que no.

Se le pregunta si después del 11 de marzo de 2004 ha ido a Morata de Tajuña y manifiesta que si, que ha ido a terminar la piscina y la habitación a la que le falta la puerta, faltan también baldosas y otras cosas, le dieron 100 euros y quedaron en llamarle para terminar las cosas.

Que se desplazó en esa ocasión a Morata de Tajuña en autobús.

A instancias del Ministerio Fiscal manifiesta que trabaja todos los días excepto los fines de semana. El día 11 de marzo de 2004 no trabajó porque una semana antes, el fin de semana anterior, le dijo que esa semana no fuera a trabajar porque iba a estar allí una familia y que ya le llamaría.

Después del día 11 acude a Morata de Tajuña a las 4:30 ó 5:00 de la tarde, estaban Jamal, Abdallah, Anouar, Mohamed y Rachid, estaban sentados dentro, como siempre, cuando llegó vió restos como de haber habido una fogata en el jardín, si bien no se apreciaba si había algo, si bien especifica que pudiera ser basura, el declarante tomó con ellos un base de coca-cola y unas galletas y se fue a ver que le faltaba a la piscina.

Por S.Sa. se le pregunta cuanto le pagaron por el pasaporte y manifiesta que no vendió su pasaporte.

Que el trato por parte de la policía durante su detención ha sido bueno.

Se le muestran los folios 99 a 119 del atestado policial para que manifieste si reconoce su firma y la reconoce plasmada en todos los folios que le son mostrados correspondientes a su declaración y en los reconocimientos fotográficos efectuados.

Que se afirma y ratifica en lo manifestado ante la Policía y no tiene nada más que manifestar.

A instancias del Ministerio Fiscal no se formulan más preguntas.

A instancia de la defensa no se formulan preguntas.

Por el declarante se manifiesta que tiene novia es Española, es marroquí, y una hermana suya vive en España, está casada y tiene tres hijos. El declarante no tiene domicilio fijo y en ocasiones duerme en casa de su hermana y en otras en casa de un primo o de su novia.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]

COL 45623

3



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE OTMAN EL KANAOUI PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.



En Madrid, a dos de abril de dos mil cuatro.

Ante S.Sa. asistido de mi, el Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal como acusador público representado por Dña. la Itma. Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, el Letrado defensor Dña. Beatriz Bernal Gaipo, y el intérprete D. Med Djilali Chettouf quien jura desempeñar fielmente su labor.

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: que interesa la prisión provisional incomunicada y sin fianza de Otman El Kanoui por su presunta participación en un delito de colaboración con organización terrorista de carácter islámico o, en su caso, pertenencia a dicha organización, de conformidad con los art. 515.2 y 516-2 del Código Penal vigente, solicitando se adopte una resolución en los términos expresados en tanto se desarrollan unas diligencias de comprobación que son necesarias en este momento de la instrucción de la causa, una vez comprobado dicho extremo en su caso se revisará la situación personal.

Seguidamente se concede la palabra al Letrado defensor del imputado, quien manifiesta: Que se opone a la solicitud efectuada por el Ministerio Público por cuanto que entiende que de las manifestaciones hechas por su defendido no se desprende que haya cometido los delitos que se le imputan, como ha dicho ha ido a trabajar y no ha cometido los delitos que se le imputan.

Por parte del imputado: Que solo fue a trabajar y le han pagado sólo 600 euros, no le han pagado todo lo que le deben, que una vez se quedó trabajando hasta las 8 de la noche y se quedó a dormir en la casa de Chinchón.

Por SS se acuerda resolver sobre su situación personal en resolución aparte.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.Sª. Itma., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]

ca. 45699



1



4



2



5



3

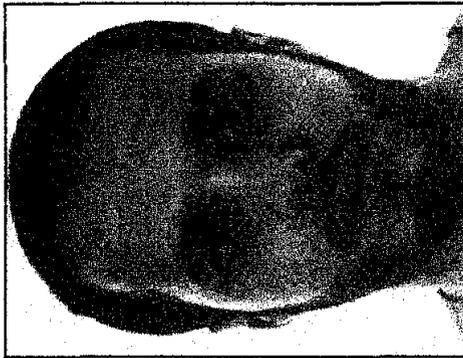


6





7



8



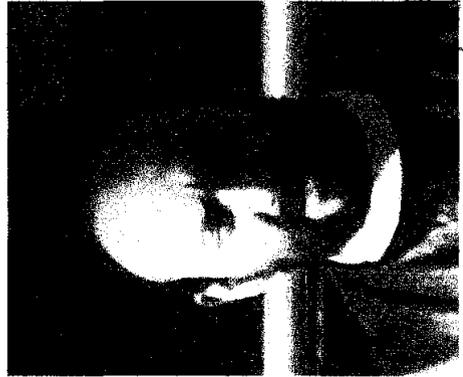
9



10



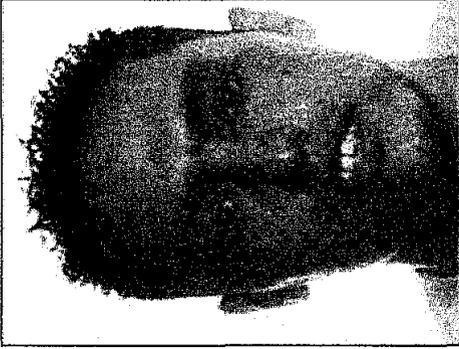
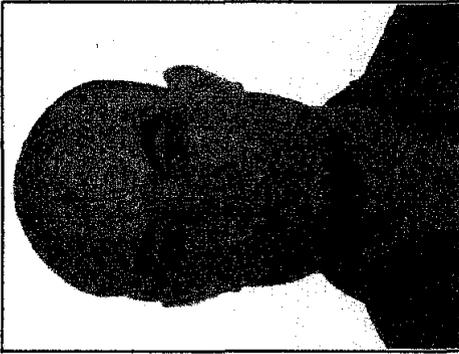
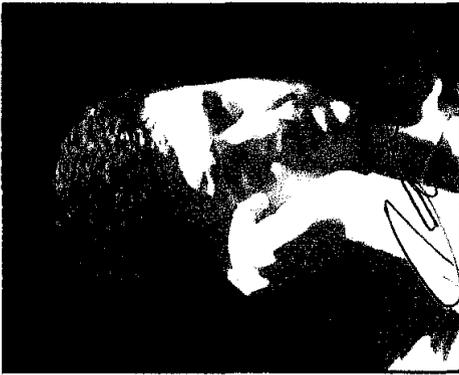
11



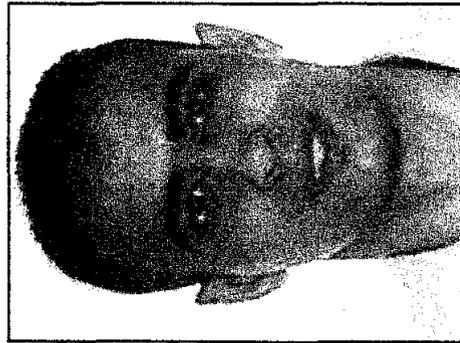
12



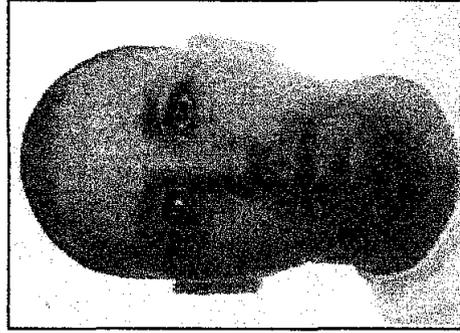
ANEXO 3



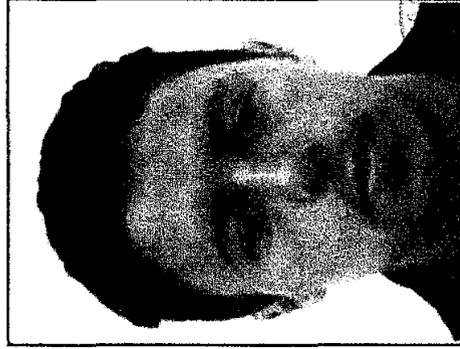
13



14



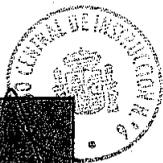
15



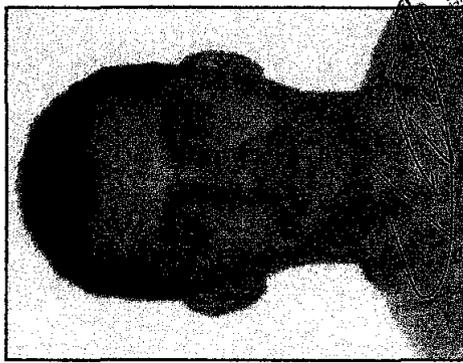
16

17

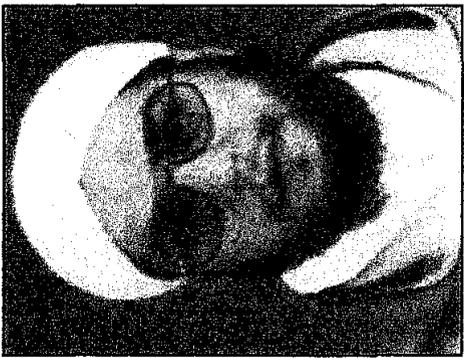
18



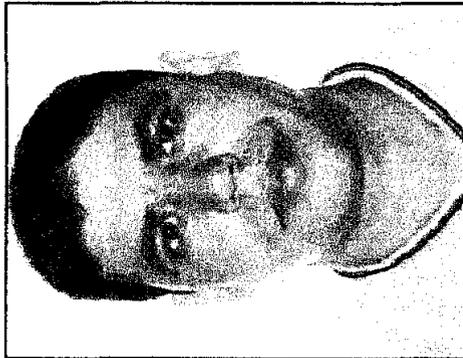
21



24



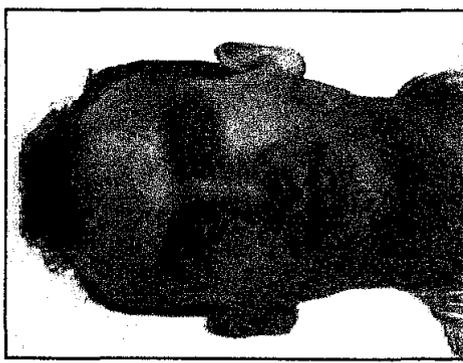
20



23



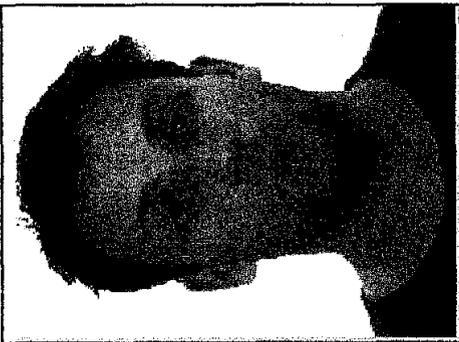
19



22

ANEXO 4

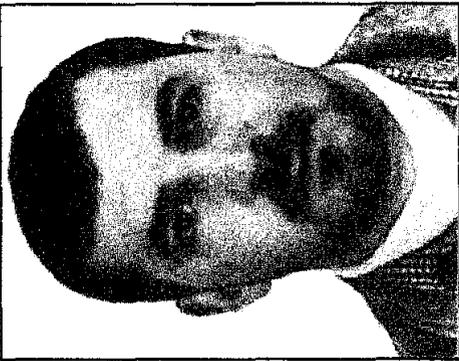
ANEXO 5



25



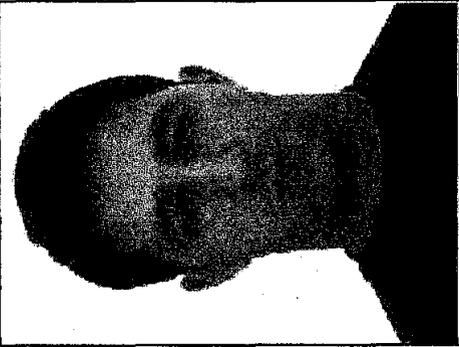
28



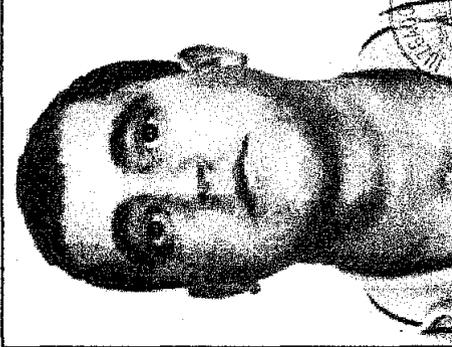
26



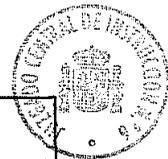
29



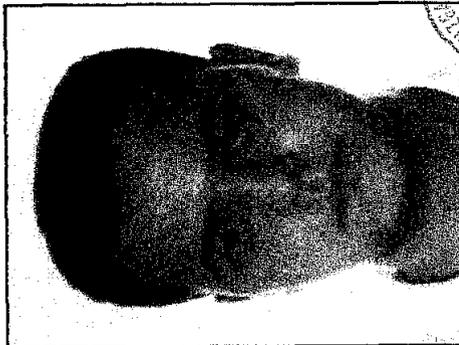
27



30



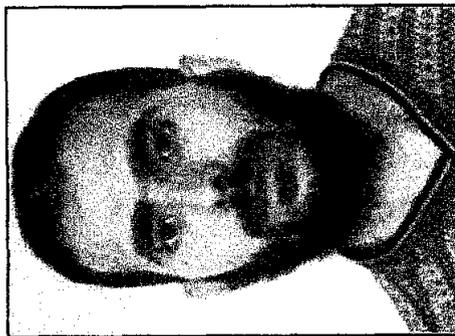
33



36



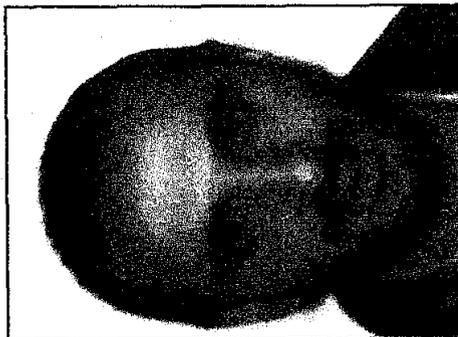
32



35

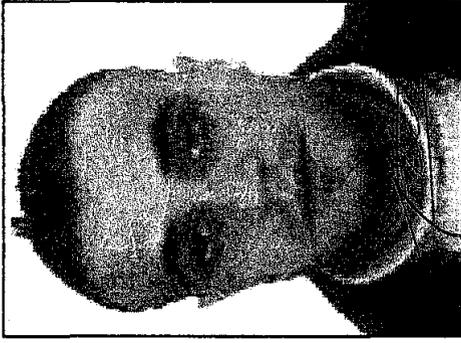
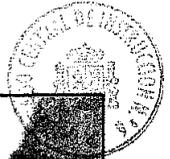


31

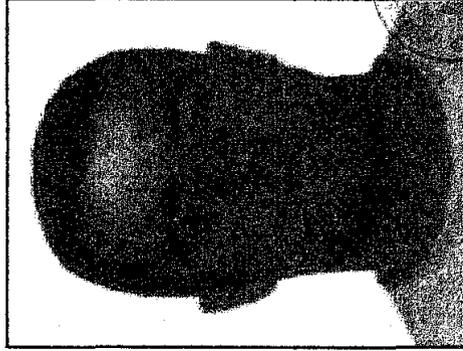


34

ANEXO 6



39



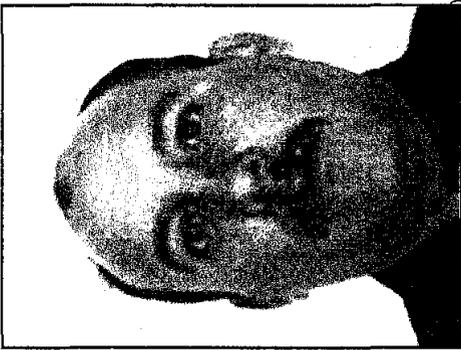
42



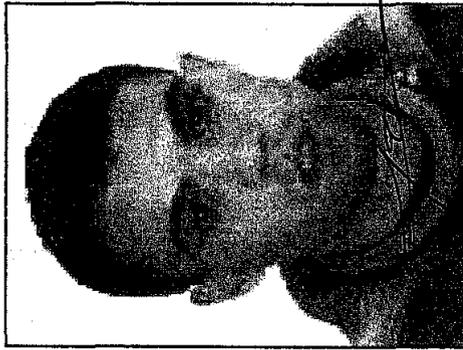
38



41



37



40

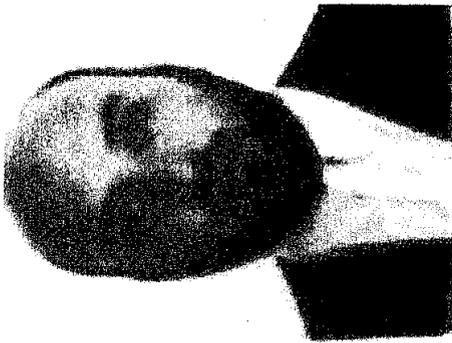
ANEXO 7



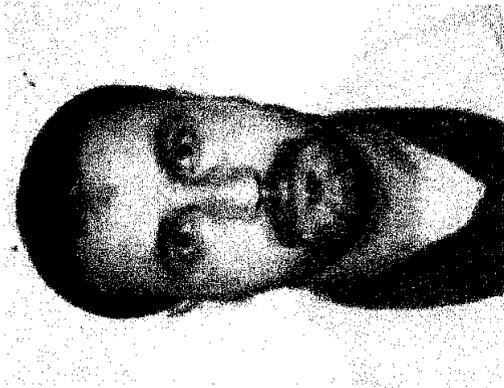
45



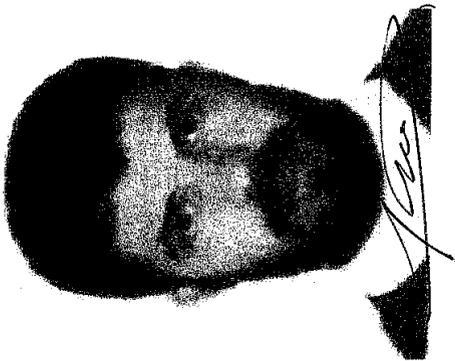
48



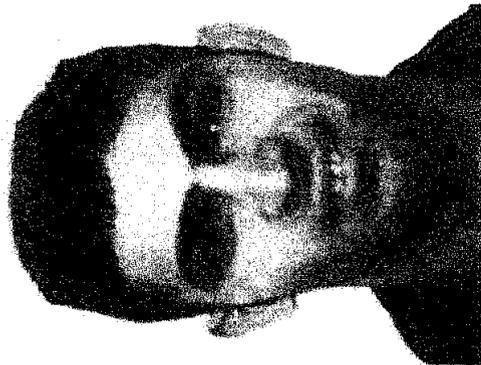
44



47



43



46

ANEXO 8

ANEXO FOTOGRÁFICO



- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalid OULAD AKCHA**



- Fotografia número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografia número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografia número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografia número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografia número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografia número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografia número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografia número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografia número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografia número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografia número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografia número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografia número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografia número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografia número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografia número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografia número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografia número 48.- **Mohamed KAFARNA**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

SUMARIO 20/2004



**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

AUTO

En la Villa de Madrid, a dos de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

ÚNICO: Tras la declaración del imputado-detenido incomunicado Otman EL KANAOU el Ministerio Fiscal ha interesado su prisión provisional, incondicional e incomunicada en los términos expresados en la comparecencia; la defensa ha hecho las manifestaciones que obran en la antedicha comparecencia; y el imputado-detenido efectúa las alegaciones que se han hecho constar en las mismas.



RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La legitimidad constitucional de la prisión provisional atiende, con acogimiento expreso en la propia Ley de Enjuiciamiento Criminal (artículos 502 y siguientes, básicamente 502, 503 y 504), a que su configuración y su aplicación tengan, como presupuesto, la existencia de indicios racionales de comisión de una presunta actividad delictiva con una determinada previsión penológica (“que conste en la causa la existencia de uno o varios hechos que presenten caracteres de delito sancionado con pena cuyo máximo sea igual o superior a dos años de prisión, o bien con pena privativa de libertad de duración inferior si el imputado tuviere antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación, derivados de condena por delito doloso”) y su atribución a persona determinada (“que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito a la persona contra quien se haya de dictar el auto de prisión”); como objetivo, la consecución de fines constitucionalmente legítimos y congruentes con la naturaleza de la medida (deber estatal de perseguir eficazmente el delito –evitando la desaparición de las fuentes de prueba, impidiendo la huida o fuga del presunto responsable, haciendo inocua toda actividad que tienda a obstruir la actuación de la Justicia, evitando que el imputado pueda actuar contra bienes jurídicos de la víctima, impidiendo el riesgo de reiteración delictiva-, por un lado; y el deber estatal de asegurar el ámbito de la libertad del ciudadano, por otro); y, como objeto, que se la conciba, en su adopción, y en su mantenimiento, como una medida de aplicación excepcional, subsidiaria, provisional y proporcionada a la consecución de los fines antedichos.

El artículo 502 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal fija: “2. La prisión provisional sólo se adoptará cuando objetivamente sea necesaria, de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes, y cuando no existan otras medidas menos gravosas para el derecho a la libertad a través de las cuales puedan alcanzarse los mismos fines que con la prisión provisional. 3. El juez o tribunal tendrá en cuenta para adoptar la prisión provisional la repercusión que esta medida pueda tener en el imputado, considerando sus circunstancias y las del hecho objeto de las actuaciones, así como la entidad de la pena que pudiera ser impuesta”.

El artículo 504.1. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal señala: “La prisión provisional durará el tiempo imprescindible para alcanzar cualquiera de los fines previstos en el artículo anterior y en tanto subsistan los motivos que justificaron la adopción”.

Y dichos fines se precisan en el apartado 3 del artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: “3º. Que mediante la prisión provisional se persiga alguno de los siguientes fines:

a) Asegurar la presencia del imputado en el proceso cuando pueda inferirse racionalmente un riesgo de fuga.

Para valorar la existencia de este peligro se atenderá conjuntamente a la naturaleza del hecho, a la gravedad de la pena que pudiera imponerse al imputado, a la situación familiar, laboral y económica de éste, así como a la inminencia de la celebración del juicio oral, en particular en aquellos supuestos en los que procede incoar el procedimiento para el enjuiciamiento rápido regulado en el título III del libro IV de esta ley.

Procederá acordar por esta causa la prisión provisional de la persona imputada cuando, a la vista de los antecedentes que resulten de las actuaciones, hubieran sido dictadas al menos dos



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

requisitorias para su llamamiento y busca por cualquier órgano judicial en los dos años anteriores. En estos supuestos no será aplicable el límite que respecto de la pena establece el ordinal 1.º de este apartado.

b) Evitar la ocultación, alteración o destrucción de las fuentes de prueba relevantes para el enjuiciamiento en los casos en que exista un peligro fundado y concreto.

No procederá acordar la prisión provisional por esta causa cuando pretenda inferirse dicho peligro únicamente del ejercicio del derecho de defensa o de falta de colaboración del imputado en el curso de la investigación.

Para valorar la existencia de este peligro se atenderá a la capacidad del imputado para acceder por sí o a través de terceros a las fuentes de prueba o para influir sobre otros imputados, testigos o peritos o quienes pudieran serlo.

c) Evitar que el imputado pueda actuar contra bienes jurídicos de la víctima, especialmente cuando ésta sea alguna de las personas a las que se refiere el artículo 173.2 del Código Penal. En estos casos no será aplicable el límite que respecto de la pena establece el ordinal 1º de este apartado.

2. También podrá acordarse la prisión provisional, concurriendo los requisitos establecidos en los ordinales 1.º y 2.º del apartado anterior, para evitar el riesgo de que el imputado cometa otros hechos delictivos.

Para valorar la existencia de este riesgo se atenderá a las circunstancias del hecho, así como a la gravedad de los delitos que se pudieran cometer.

Sólo podrá acordarse la prisión provisional por esta causa cuando el hecho delictivo imputado sea doloso. No obstante, el límite previsto en el ordinal 1.º del apartado anterior no será aplicable cuando de los antecedentes del imputado y demás datos o circunstancias que aporte la Policía Judicial o resulten de las actuaciones, pueda racionalmente inferirse que el imputado viene actuando concertadamente con otra u otras personas de forma organizada para la comisión de hechos delictivos o realiza sus actividades delictivas con habitualidad.”

El artículo 506 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recoge: “1. Las resoluciones que se dicten sobre la situación personal del imputado adoptarán la forma de auto. El auto que acuerde la prisión provisional o disponga su prolongación expresará los motivos por los que la medida se considera necesaria y proporcionada respecto de los fines que justifican su adopción.

2. Si la causa hubiere sido declarado secreta, en el auto de prisión se expresarán los particulares del mismo que, para preservar la finalidad del secreto, hayan de ser omitidos de la copia que haya de notificarse. En ningún caso se omitirá en la notificación una sucinta descripción del hecho imputado y de cuál o cuáles de los fines previstos en el artículo 503 se pretende conseguir con la prisión. Cuando se alce el secreto del sumario, se notificará de inmediato el auto íntegro al imputado.

3. Los autos relativos a la situación personal del imputado se pondrán en conocimiento de los directamente ofendidos y perjudicados por el delito cuya seguridad pudiera verse afectada por la resolución.”

SEGUNDO: En el plano de legalidad, el Ministerio Fiscal interesa la prisión provisional de Otman EL KANAOU, con la petición que dicha prisión provisional resulte incondicional e incommunicada, concurren las circunstancias necesarias fijadas en el artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para acordar y/o mantener la prisión provisional: que conste en la causa la existencia de un hecho que presente los caracteres de delito (presunto delito colaboración o integración en organización terrorista islámica), sin perjuicio de otras presuntas actividades delictivas que en este momento no se valoran para tomar la determinación, sin perjuicio de una más precisa calificación jurídica en el marco de la imputación judicial realizada, tras las investigaciones pendientes de práctica); que éste tenga señalada pena cuyo máximo sea igual o superior a dos años de prisión (en este caso, por lo que hace al delito de colaboración con banda armada podría alcanzar los 10 años de prisión), y que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito a la persona contra quien se haya de dictar auto acordando o manteniendo la prisión provisional (en el presente caso existen una pluralidad de indicios acreditativos o motivos justificadores de tal atribución, como son las propias declaraciones de los imputados, el resultado de las entradas y registros —especialmente en orden a la localización, en el domicilio del imputado Hamid AHMIDAN, del pasaporte del imputado sobre el que ahora se resuelve la situación personal, falsificado, con la fotografía de otro coimputado, Jamal AHMIDAN—, las identificaciones mediante reconocimientos fotográficos de imputados, la presencia del imputado en el lugar donde se confeccionaron presuntamente los artefactos explosivos así como su intervención en la preparación de determinados habitáculos que han sido utilizados para albergar sustancias explosivas, y el conjunto de diligencias de



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

investigación hasta ahora practicadas; y tampoco pueden desconocerse las relaciones de todo el bloque de imputados hasta este momento, no sólo a nivel personal, sino conjugado con el elemento de radicalismo islámico, y el nivel de relación de confianza interpersonal entre todos los imputados, cuyo fruto final fue las explosiones del 11 de marzo de 2004 en Madrid -todo ello sin perjuicio del nivel de concreción que procederá realizar tras el resultado de las diligencias de investigación pendientes y no concluidas y del levantamiento del secreto cuando proceda-.

Esos datos objetivos u objetivables, en combinación con la línea de investigación seguida por la Unidad policial que lleva la investigación, permitió la localización de la procedencia de la tarjeta de telefonía móvil de Amena encontrada formando parte del artefacto explosivo que no estalló así como de la tarjeta de telefonía móvil que fue intervenida en poder del imputado Jamal Zougan, quien a su vez había sido visto por algún testigo, y así lo identifica plenamente en un reconocimiento fotográfico, depositando una bolsa en uno de los trenes que finalmente resultaron dañados.

Y en este momento procesal cabe señalar que la línea de investigación ha permitido fijar la posible procedencia u origen de las sustancias explosivas y detonadores que fueron utilizados en los atentados del 11 de marzo de 2004, sin perjuicio a su vez de la necesaria concreción que se efectuará en un futuro de las otras diligencias que están pendientes de formalización judicial, tanto en orden a personas ya detenidas como a otras diligencias a practicar.

Además la investigación policial ha permitido concretar la procedencia de los teléfonos móviles que pudieron ser utilizados, total o parcialmente en la activación de las cargas explosivas colocadas en los cuatro trenes, basándose para ello en actividades de investigación que en este momento no procede significar, y por otra parte en la localización, formando parte del artefacto explosivo que no estalló, de uno de esos teléfonos.

Los hechos que en este momento procede investigar son las explosiones sucedidas en cuatro trenes que con destino a la estación de RENFE en Atocha, y en una única línea, la correspondiente a Alcalá de Henares-Atocha, en una secuencia temporal muy limitada, se vieron afectados dichos trenes entre las 7 horas 54 minutos (estación de Santa Eugenia, en el tercer vagón), a las 8:00 horas (en el Pozo del Tío Raimundo, en el primer vagón, sin perjuicio de la colocación de un artefacto explosivo en el cuarto vagón, y existiendo dos artefactos explosivos en dicho primer vagón), a las 8 horas 04 minutos (en la estación de Atocha, donde se produjeron tres explosiones, y una cuarta en otro vagón), y por último a las 8 horas 05 minutos (cerca de la estación de Atocha, contigua a la calle Téllez donde se produjeron cuatro explosiones en cuatro vagones).

Consecuencia de lo anterior se produjeron 191 muertos, un número todavía no determinado de heridos pero que según todas las estimaciones ha superado los 1.400, amén de los daños materiales ocasionados en bienes públicos y privados.

Estos extremos exigen en el momento actual, y dada la existencia de diligencias de investigación inexcusable pendientes de su resultado, que se asegure en este momento una de las finalidades de la instrucción judicial cual es el aseguramiento de las fuentes o medios de prueba que podrían verse gravemente alterados si se conociera por parte de los imputados y de sus defensas de confianza las actuaciones hasta este momento practicadas, y por otra parte que vedarían la posibilidad de culminar la investigación pendiente en extremos cuya publicidad o conocimiento impediría su efectiva ejecución.

Frente a esa realidad este Instructor viene obligado, tal y como ha interesado el Ministerio Fiscal en acordar la prisión provisional, incondicional e incomunicada, con carácter excepcional, dada la gravedad de la acción delictiva objeto de instrucción judicial, y el riesgo de ocultación, alteración o destrucción de pruebas relacionadas con su comisión, o que se puedan cometer nuevos hechos delictivos.

El tiempo de prisión provisional incondicional e incomunicada durará estrictamente el tiempo necesario para asegurar dicha línea de investigación, que caducará, (salvo que excepcionalmente se entienda debida una ampliación del plazo) a las 13:00 horas del día 7 de abril de 2004.

Será a partir de ese momento que se dicte una resolución más precisa, tras el resultado de las diligencias pendientes de práctica y ejecución, en orden a la concreta atribución penal y las razones para ello de los delitos que se atribuyen a los antedichos imputados.

Este Instructor aprecia que existe un riesgo fundado de huida y efectiva sustracción a la acción de la Justicia (se ha producido una concreta actuación judicial de la que puede derivarse una sanción grave y que tiene una íntima relación con una determinada organización delictiva de carácter terrorista, con vinculaciones nacionales e internacionales, que puede implicar la posibilidad, en este concreto momento procesal, en que continúa la instrucción judicial, que la puesta en libertad del imputado favorezca el riesgo de huida, bien por razones personales, bien por indicaciones o directrices que traten de obstruir la actuación judicial).



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Hay que tener en cuenta que nos encontramos ante un tipo de delincuencia que no atiende a los parámetros de organización estructurada y jerárquica, sino que se aprovecha de los elementos de relación interna y de confianza basados en los vínculos de matiz religioso que fijan una estrecha relación entre sus componentes, que puede permanecer larvada el tiempo que se entienda necesario para lograr que las investigaciones judiciales y policiales sean ineficaces, que tiene la capacidad suficiente para trasladar fuera del contexto espacial donde ha desarrollado la actividad delictiva a sus miembros o partícipes, y que se aprovecha de una serie de actividades económicas y de actividades delictivas aparentemente de escasa trascendencia, para asegurar su actuación delictiva (empresas pertenecientes o integradas en dichas organizaciones, controladas por estas y que facilitan el acceso a medios de comunicación de difícil control: locutorios, telefonía móvil) y también a un tipo de actividad aparentemente de baja intensidad pero que dificulta considerablemente su persecución (falsificación de documentos de identidad oficiales que facilita el traslado de un lugar a otro de personas pertenecientes a la citada organización y que solo se ve salvado por una cooperación eficaz entre las distintas policías estatales, con pérdida en ocasiones de eficacia, al efectuarse su detección más allá de las fronteras donde se han producido los hechos delictivos).

Todo lo anterior justifica por lo tanto la medida acordada por el plazo señalado, en atención al artículo 509 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Se decreta la prisión provisional, incondicional e incommunicada, presunto delito de colaboración o integración en organización terrorista islámica (sin perjuicio de la calificación subsidiaria de colaboración con organización terrorista) de Otman EL KANAOUI.

La incommunicación acordada finalizará a las a las 13:00 horas del día 7 de abril de 2004; salvo que se acuerde su prórroga en resolución expresa. En todo caso caducada la incommunicación se mantendrá la situación de prisión provisional incondicional.

Expídanse los oportunos oficios y mandamientos para su cumplimiento y comuníquese al Consulado de Marruecos el ingreso en prisión de su nacional.

Contra este auto cabe interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Así, por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N° 6.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado.- Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 01000 NOTIFICACION AL FISCAL

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004



RESOLUCION: AUTO DE PRISION DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2004

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.-

En la ciudad de MADRID, a DOS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO

La extiendo yo, la Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al OTMAN EL KANAUI, le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado de fecha dos de Abril de dos mil cuatro, debidamente autorizada y con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber al propio tiempo de los recursos de que es susceptible dicha resolución y, enterado, firma conmigo. Doy fe. EN PRESENCIA DEL INTERPRETE DE ARABE MOHAMED DJILALI CHETTOUF. CERTIFICO.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita] Mohamed Traductor

[Firma manuscrita]

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/04

DOÑA/DON CARMEN CIMA SAINZ, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL
DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL:

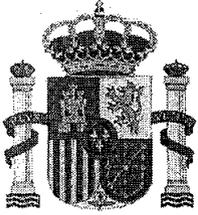


**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO CENTRAL N° 6.**

En Madrid, a dos de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 23 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.

6011 A 6014



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

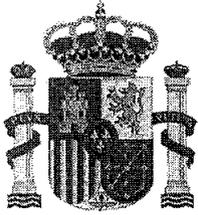
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

En Madrid, a 17 de marzo de 2005.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede a desglosar los folios comprendidos entre el número 6.011 al 6.014, para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extendiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

En Madrid, a 17 de marzo de 2005.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede a desglosar los folios comprendidos entre el número 6.020 al 6.023, para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas abierta al efecto.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extendiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.